BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 1995 AÑO CIII $ 0,70

Nº 28.290

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

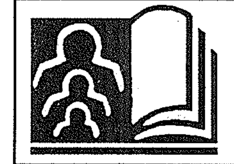
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALI GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación de edicto de fecha 10/11/95, Nº 26.456. Se hace saber por un día: que su objeto social en su rubro industrial queda redactado así: "2) Industriales: mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de frutos, materias primas, bienes, productos y mercaderías del ramo alimentario y bebestible (con o sin alcohol) sus afines y derivados.

Escribana - Martha Dora Woda
Nº 28.978

AMARILLO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 461 del 1º de diciembre de 1995. Reg. Not. Nº 1493 Cap. Fed. se constituyó AMARILLO S.A. Socios: Severino Czapski, argentino, nac. 5/3/49, divorciado, publicitario, domicilio Lavalle 1394, piso 1º, Cap. Fed. L.E. Nº 7.627.481, de 46 años; Andrés Bonifacio Achile, argentino, nac. 8/5/41, casado, comerciante, domicilio en Montevideo 581, P.B. Dto. "B", Cap. Fed. L.E. Nº 4.376.928, de 54 años. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o construcción por cuenta propia y/o ajena de bienes inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal. La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, clubes de campo, urbanización, explotaciones agrícolas ganaderas, comercio y/o industria y parques industriales y la administración de todo tipo de propiedades urbanas o rurales. Y Financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto mediano y largo plazo, aportes de bienes y capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, caución y negociación de títulos, bonos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; otorgamiento de fianzas, avales y garantías de todo tipo y/o actuando como depositaria, quedan exceptuadas las operaciones previstas en la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y un voto por acción. El Sr. Severino Czapski suscribe 10.000 acciones y el Sr. Andrés Bonifacio Achile suscribe 2.000 acciones. Integración: 25 % en efectivo, saldo dentro de los dos años de inscripción de la sociedad. Representación legal: Presidente. Directorio: Presidente: Severino Czapski, Director suplente: Andrés Bonifacio Achile por tres ejercicios. Domicilio legal: Montevideo 581, piso 1º, Dto. "D", Cap. Fed. Quórum y mayorías: Las de ley. Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Escribana - Gloria Nelly Perez Goiri
Nº 28.995

ARQUITECH

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura de fecha 4/10/95 se constituyó "ARQUITECH S.A.". Socios: Norberto Miguel Loianno, argentino, nacido del 8 de enero de 1961, divorciado, arquitecto, DNI 14.446.037, domiciliado en la calle Virrey Arredondo 2895, Capital; y Jorge Mico, argentino, nacido el 9 de octubre de 1946, casado, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 4.557.766, domiciliado en Güemes 180, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Duración: es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción, en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Diseño, Construcción y Montaje: Estudio Diseño Proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios y/o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción, producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes, y grúas, aberturas en general de hierro, aluminio, PVC, y acero galvanizado y demás productos relacionados con la construcción referente a la carpintería de obra metálica. Compraventa, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto social; la explotación de marcas, patentes de invención, nacionales y extranjeras, modelos y diseños, cálculo de estructuras, y confección de planos, con relación al objeto social. B) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, fraccionamiento, loteo, explotación, arrendamiento, construcción, permuta o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, y construcción de edificios comprendidos o no, dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. C) Financieras: Mediante aportes e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, del país o del extranjero para negocios realizados a futuro, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías, ajustables o no, financiaciones en general, incluso operaciones de leasing, otorgamiento de avales, fianzas u otras garantías y toda clase de operaciones permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. D) Mandatos: La realización de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos civiles y comerciales, corretaje y remate privado o judicial de todo tipo de bienes que cumplirá cuando corresponda con rematadores y corredores matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: es de Doce Mil Pesos, y se representa en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 cada acción. Directorio: 1 a 5 titulares por el término de dos ejercicios. Representación legal: el presidente o el vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de la sindicatura conforme el artículo 284 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Suscripción: Norberto Miguel Loianno: 6.000 acciones, y el señor Jorge Mico: 6.000 acciones. Integración: 25 %. Directorio: Director Presidente: Jorge Mico, Director Vicepresidente: Norberto Miguel Loianno, y Director Suplente: Andrea Trucco. Sede Social: Virrey Arredondo 2895, Capital Federal.

Escribana - María C. Deymonnaz
Nº 28.554

ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada con fecha 24/11/1995, la Sociedad "ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA". Resolvió modificar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, fijando su domicilio social en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Alejandro F. Rueda
Nº 52.860

ARTISTICA DIBU

SOCIEDAD ANONIMA

1/11/95 Nº 10.270, Lº 117, Tº A S. A. Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Acto Privado del 5/12/95; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 1 del 15/11/95; los accionistas de ARTISTICA DIBU S. A. resuelven: aumentar el capital de $ 12.000 a $ 200.000, y reformar la cláusula cuarta así: 4º Capital: $ 200.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 52.813

ATENTA SERVICIOS INTEGRALES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Nilda Pilar Fernández, arg., divorciada, comerc. nacida 23/06/40, C.I.P.F. 4.640.022, y Adrián Fabio Loverso, arg. soltero, comerc. nacido 07/11/64, D.N.I. 17.404.978, domiciliados calle Tte. Gral. Juan

D. Perón 1650, Cap. Fed. Denominación - Domicilio: La Sociedad se denomina ATENTA SERVICIOS INTEGRALES S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 a contar de su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La prestación de servicios de selección de personal, asesoramiento, desarrollo, capacitación y formación de recursos humanos de relaciones públicas e instituciones; Promoción de ventas, realización de estudio de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios, encuestas, evaluación de proyectos y demás actividades afines; Industrialización y comercialización de indumentaria de trabajo y accesorios de vestir, confecciones textiles de uniformes; Transporte y distribución de alimentos elaborados o semielaborados, Mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; Servicio de limpieza de oficinas, fábricas y empresas. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con títulos habilitantes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Doce mil pesos ($ 12.000.); Ejercicio: Cierra anualmente el 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Nilda Pilar Fernández. Director suplente: Adrián Fabio Loverso. Sede Social: Tte. Gral. Juan D. Perón 1648, P.B. "B", Cap. Fed. Instrumento de Constitución: Escritura 561, del 04/12/95. Folio 2570, Reg. 1296, Cap. Fed.

Presidente - Nilda P. Fernández
Nº 52.921

AUTOPANEL

SOCIEDAD ANONIMA

AUTOPANEL S. A. Constitución por Escritura 298 del 23/11/1995 ante Registro 872 Cap. Fed. Socios: Mario Cohen, argentino, ingeniero, nacido el 14/08/27, viudo, LE. 4.036.746, domiciliado en Virrey del Pino 2134, 10º Piso "A" CF; Gustavo Ariel Cohen, argentino, casado, arquitecto, nacido el 07/02/62, DNI. 14.768.844, domiciliado en Luis María Campos 1023 CF; y Mónica Liliana Cohen, argentina, casada, nacida el 21/06/59, DNI. 13.531.401, domiciliada en Monroe 900, 7º Piso, CF. Denominación: AUTOPANEL S. A. Domicilio: Avda. Córdoba 836, piso 11º Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el País y/o en el extranjero; al diseño, desarrollo, importación, exportación, instalación, armado total o parcial, fabricación, modificación y comercialización de toda clase de autopartes, equipos para su armado o fabricación, sus componentes, complementos o elementos anexos. Podrá igualmente contraer empréstitos mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro instrumento y realizar actividades de inversión con exclusión de aquellas reguladas por la ley de Entidades Financieras; y para todos sus fines la Sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción en Rgto. Pbco. de Comercio. Capital: Pesos 20.000. Administración: Directorio de 1 a 10 miembros, con igual o menor nro. de suplentes, por 2 ejercicios. Fiscalización: prescinde de Sindicatura. Representación: Presidente o Vice-Pte. en ausencia o impedimento. Se designa: Presidente a Mario Cohen, director Gustavo Ariel Cohen y Director suplente a Mónica Liliana Cohen. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Aida Mirman de Traiber
Nº 52.896

AUTOPIEZAS IMPERIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura pública: 6 de diciembre de 1995. Socios: Javier Edgardo Rey argentino, nacido el 28 de Abril de 1969, soltero, Contador Público, DNI. 20.922.207, domiciliado en Uruguay 385-Of. 505 Capital Federal: José Vidal, español, nacido el 21 de Mayo de 1945, casado, comerciante CIPF. 5.800.439, domiciliado en Matienzo 305, Quilmes. Denominación: AUTOPIEZAS IMPERIAL S. A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objetos dedicarse a la compra y venta, permuta, consignación y representación de repuestos y accesorios, partes de carrocería para automotores, cubiertas, cámaras, motores, baterías, neumáticos, combustibles, lubricantes; así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su actividad, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 30 de Junio. Domicilio: José Cubas 2953. Capital Federal. Directorio: Presidente: Javier Edgardo Rey, Director Suplente: Jose Vidal. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.

Presidente - J. E. Rey
Nº 52.929

BADEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 1 de noviembre de 1995, Roberto Fabián Delelis, D.N.I. 17.535.194, argentino, casado, comerciante, 12/04/65, domicilio en Humberto Primo 2163, Avellaneda, Antonio Omar Babacic, D.N.I. 17.535.193, argentino, casado, comerciante, 2/11/65, domicilio en Llavallol 299, 10 "A", Lanús y Antonio Babacic, D.N.I. 4.860.923, argentino, casado, comerciante, el 11/07/37, domicilio en Caxaraville 871, Avellaneda, constituyeron BADEL S. A. duración: 99 años, objeto: inmobiliaria, adquisición, venta, permuta, construcción y modificación de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Financiera: mediante el aporte de capitales a empresas, sociedades y particulares, compraventa y negociación de títulos y toda clase de valores y papeles de crédito. Comercial: compraventa, exportación, importación, fabricación, permuta de elementos que hacen a la construcción, mandatos y servicios, representaciones comerciales y civiles, corretajes, comisiones, consignaciones, intermediación. Capital: $ 12.000, dirección administración y representación: directorio, cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año, domicilio social: Yerbal 2431, 5º "C" Capital.

Vicepresidente - Roberto Delelis
Nº 52.890

BAYTON SERVICIOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 18/9/95 pasada ante mí, al Fº 1390, se reformó el art. 3º que será así: La sociedad tiene por objeto realizar dentro del Territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Importar, exportar por cuenta y riesgo propio o por cuenta y mandato de terceros; B) Promocionar y comercializar productos y servicios nacionales y extranjeros a mercados externos o al mercado interno por cuenta de terceros o propia; C) Producir productos y servicios que sean susceptibles de ser promocionados o comercializados en el mercado exterior o mercado interior por cuenta propia o de terceros o asociada con ellos; D) Organizar y/o Asistir a ferias y exposiciones nacionales o internacionales en el país o en el extranjero con productos y servicios nacionales y extranjeros en nombre propio o de representación y mandato de terceros; E) Representar a empresas nacionales o extranjeras como agentes de compra o venta para productos o servicios de importación o exportación; F) Constituir, contratar o subcontratar obras civiles en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros o asociada con ellos; G) Búsqueda y Selección de personal para promociones, eventos propios o de terceros ya sea por tiempo determinado o como personal ejecutivo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
Nº 52.797

BECALU

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº del 3/11/95. Socios: Beatriz Noemí San Martín, argentina, empresaria, casada, de 54 años, L.C. 4.663.229, Belgrano Nº 3975, piso 10º Dto. "A", San Martín, Pcia. Buenos Aires, Carlos Antonio San Martín, argentino, casado, empresario, de 50 años, Belgrano Nº 3975, Piso 5º Dto. "B", San Martín, Pcia. de Buenos Aires y Luis Nicolás Toso, argentino, casado, empresario, de 67 años, Guido Spano Nº 3882, Piso 1º Dto. "A", Villa Linch, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Sede Legal: Obispo San Alberto Nº 3775, Capital Federal. Plazo: noventa y nueve años. Obj.: La instalación y/o explotación y dirección comercial y administrativa de instituciones médicas, sanatorios y clínicas médico quirúrgicas, laboratorios de análisis, clínicas psiquiátricas y geronto psiquiátricas, co servicios médicos en todas las especialidades, especialmente la geriatría, en forma directa, mediante el sistema de abono de asistencia médica integral o parcial a particulares, obras sociales, mutuales, sindicales, medicina laboral y preventiva, cuya dirección técnica se ajustará a lo prescripto por el artículo 39, inc. 4 y artículo 40 de la Ley 17.132. Cap.: $ 12.000, Adm.: Mínimo 2, Máximo 7, por dos años, Representación: Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente en forma Conjunta. Se prescinde de sindicatura, Presidente: Carlos Antonio San Martín, vicepresidente: Luis Nicolás Toso. Director Suplente: Beatriz Noemí San Martín. Cierre de ejercicio: 30/9.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
Nº 28.456

BLANCO AZCUENAGA 333

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 72, del 27/09/95, Esc. Pedro Orbaiz Reg. 2291, Cap. Fed., se constituyó BLANCO AZCUENAGA 333 S. A. Socios: Liliana Beatriz Gaillard, soltera, argentina, comer., nac. 10/08/61, DNI. 14.355.907, dom. Urbano González 859 Luis Gillón, Pcia. de Bs. As. y Gladis Graciela Gaillard, soltera, argentina, comer., nac. 16/01/59, DNI. 12.916.112, dom. Urbano González 859 Luis Gillón, Pcia. de Bs. As. Denominación: BLANCO AZCUENAGA 333 S. A. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por su cuenta, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de toda clase de productos textiles. b) Comercial: Mediante compra-venta, distribución, consignación, comercialización, comisión de materias primas, productos elaborados, indumentaria y sus accesorios, maquinarias y toda clase de mercaderías, relacionados o pertenecientes a la industria textil. c) Importación y/o exportación. Capital $ 12.000. Prescinde Sindicatura. Directorio de 1 a 5 titulares, duración tres ejercicios. Representación Legal Presidente o vicepresidente en su caso. Cierre Ejercicio: 30 de setiembre. Suscripción Liliana Beatriz Gaillard 6.000 acc. y Gladis Graciela Gaillard 6.000 acc. Directorio: Presidente: Liliana Beatriz Gaillard, Vicepresidente: Gladis Graciela Gaillard. Director: Suplente Javier Hernán Tarruella. Domicilio Social: Azcuénaga 329, Capital Federal.

Contadora - Adriana M. Fontana
Nº 52.845

CAMPO DE CASO

SOCIEDAD ANONIMA

Transformación de CAMPO DE CASO S. A. a S. R. L. Aclaración de Publicación del 22/9/95, Recibo número 42.964. Esc./95. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Noviembre próximo pasado, la sociedad Resolvió modificar el artículo primero de su contrato social así: Bajo la Razón Social de CAMPO DE CASO S. R. L., continuará funcionando la Sociedad constituida originariamente bajo la denominación de CAMPO DE CASO S. A., la que tendrá su Domicilio Legal en esta ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Oscar Jorge García Rúa
Nº 52.934

CASA DE CAMBIO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de Registro 54.810. Se hace saber que la asamblea extraordinaria del 12/12/94 protocolizada por esc. Nº 107, Reg. 2291, Cap. Fed. del 26/11/1995, modificó el capital social por capitalización de aportes irrevocables de $ 270.086, a los que se le aplicó la actualización por desvalorización de la moneda, por lo que el capital social pasa a ser de $ 1.294.388. Dicha capitalización se realizará con emisión de $ 1.294.388 acciones nominativas de $ 1 c/u con derecho a 5 votos c/u. modificación art. 4 del Estatuto Social: Artículo 4º: El Capital social es de $ 1.294.388 representado por 1.294.388 acciones valor nominal un $ 1 c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. Se informa que se ha cumplido con el llamado a asamblea extraordinaria según establece art. 237 de la ley 19.550.

Contadora - Adriana M. Fontana
Nº 52.844

CONDIMENTOS NATURALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/11/95. 2) Luis Andrés Bonomi Isola, uruguayo, nacido 27/12/67, soltero, ing. agrónomo. C.I.U. 1.435.215-8, domicilio Avda. de Mayo 500, 3, Cap. Fed. y María Lucía Bonomi Isola, Uruguaya, nacida 10/8/60, casada, técnica en administración de empresas, C.I.U. 1.435.264-7, domicilio César Cortinas 1973, Montevideo, Rca. O. de Uruguay. 3) CONDIMENTOS NATURALES S. A. 4) en 25 de Mayo 460, 3, Cap. Fed 5) 99 años desde su inscripción. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosméticos, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopias, frutos del país, fibras sintéticas, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavaderos, librería, madera, máquinas, actividades marítimas, mecánicas, productos vinculados a la medicina, metalurgia, música, minería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, textiles, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, productos veterinarios, y de la industria del vidrio. 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 3) construir toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas. 4) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 5) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en cualquiera de los ramos preindicados. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) 2 ejercicios. 10) Presidente: Luis Andrés Bonomi Isola; Directora suplente: María Lucía Bonomi Isola. 11) Presidente o Vicepresidente en su caso. 12) Prescinde sindicatura. 13) 30/6.

Escribano - F. Rodríguez Alcobendas
Nº 52.925

DIRECCION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Daniel Adolfo Chaparro, argentino, casado, L.E. 4.161.870, Lic. en Relac. Humanas, 1/1/36, 59 años, Plaza Este 4165, P. 5º. Depto. 60 Capital; y Ricardo Juan Márcico, argentino, casado, D.N.I. 10.460.727, Cont. Público Nac., 7/3/52, 43 años, Acevedo 1065 Banfield Oeste Prov. de Bs. As. Constitución Sociedad: Esc. 1920 del 6/12/95, Reg. 337. Denominación: DIRECCION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS S. A. Domicilio: Solís Nº 227 P. 5º Depto. "52" de Capital Federal. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Servicios y Mandatos: Mediante la prestación a terceros de servicios de dirección, administración y control de proyectos y sistemas; organización e informatización de empresas; control de gestión empresaria; asesoramiento, desarrollo e implementación de sistemas operativos, administrativos y de computación de datos; asesoramiento de empresas públicas y privadas. Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades y empresas constituidas o a constituirse, y/o personas para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las le-

yes con exclusión de las contempladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, adquisición, o disposición de cualquier forma, construcción, refacción, explotación, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales, propios o de terceros, incluyendo aquellos reglamentados por la Ley de Propiedad Horizontal. Comerciales: Operaciones en comercio exterior, importación y exportación; compra, venta y consignación de productos. Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agrícolas, ganaderos y de granja en inmuebles propios y arrendados, cuya explotación podrá realizar por cuenta propia o de terceros o por intermedio de terceros. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 y 1 voto c/u. Directorio: de 1 a 5 por 1 ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia, remoción o renuncia. Presidente: Ricardo Juan Márcico; Director Suplente: Daniel Adolfo Chaparro. Sindicatura: Se prescinde Art. 284 Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31/12

Autorizado - Julio Ricardo Martínez
Nº 52.922

EDIFICIO CONDE 2394

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Reg. I.G.J. 61729. La asamblea extraordinaria de fecha 6/12/94 resolvió la reconducción social por vencimiento del plazo operado el 6/7/83, fijándose un nuevo plazo de 30 años a partir de la inscripción en el Reg. Públ. de Comercio de la reconducción; la conversión de las actuales acciones ordinarias nominativas no endosables en acciones ordinarias al portador; aumentar el capital social a $ 200; establecer la obligatoriedad de la designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares; prescindir de la sindicatura; y en consecuencia, reformar los artículos segundo, cuarto, noveno (garantía de los directores $ 20, en efectivo), y décimo primero.

Autorizado - Enrique Jorge Sandoval
Nº 28.416

EL EXPRESO DE BANFIELD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día la constitución por Escritura Pública 129, folio 399, fecha 15/09/1995, ante el Escribano Héctor Douglas Pajariño (h.), Registro 577, de Capital, de la sociedad "EL EXPRESO DE BANFIELD S.A.", socios: Amelia Morandeira, española, nac. 20/12/1941, C.I.P.F. 5.518.307, viuda, comerciante, con domicilio en Palacios 1380, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Domingo Bello Díaz, español, nac. 02/07/1933, casado, comerciante, C.I.P.F. 3.828.734, con domicilio en Hidalgo 561, piso 8º "B", Cap. Fed.; don Pedro Bello, español, nac. 19/03/1939, comerciante, casado, C.I.P.F. 5.510.035, con domicilio en Carabobo 471, 1º piso, Cap. Fed.; Eugenio Jorge Martínez, argentino, nac. 27/05/1958, casado, D.N.I. 13.566.048, comerciante, con domicilio en Alfredo R. Buffano 2610, Cap. Fed.; doña Lidia Haydee Miguez, argentina, nac. 06/05/1948, médica, divorciada, D.N.I. 5.752.449, con domicilio en Rivadavia 728, Villa Alsina, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Benito García Martínez, español, nac. 19/09/1943, casado, comerciante, C.I.P.F. 7.534.466, con domicilio Oliden 3636, Cap. Fed. Fecha de Constitución: 15/09/1995. denominación: "EL EXPRESO DE BANFIELD S.A.". Domicilio: Paraná 597, p.9º, of.. 55, Capital Federal. duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales y de Servicios: A la exportación de negocios del ramo gastronómico, como pizzerías, cervecerías, restaurantes, bares, confiterías, salones de fiesta y todos sus anexos; así también todo tipo de negocio de preparación o expendio de comidas y bebidas al público. Incluso podrá presentarse ante todo tipo de licitación que se efectúe, de entes estatales o privados, referentes a su actividad, y requerir y aceptar concesiones de esa clase, en cualquier condición, tiempo o forma; b) Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción de bienes inmuebles; c) Exportación e importación de maquinaria y mercadería. Administración y Representación Legal: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio. El mismo se integrará por un número comprendido entre uno a cinco Directores Titulares. Cargos: Presidente: don Domingo Bello Díaz; y Director Suplente: don Pedro Bello. Representación legal: Presidente del Directorio y en caso de ausencia y/o enfermedad y/o impedimento al Vicepresidente del mismo. Capital: Pesos Veinte Mil ($ 20.000). Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.

Autorizada - Pabla C. G. de Fernández
Nº 52.934

EL GENA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura Nº 313 del 1/12/95, ante escribano Roberto Luis Rossetti, titular del Registro 364 de esta Ciudad, se constituyó la siguiente sociedad: Socios: Silvia Graciela Hernández, argentina, casada, nacida el 1 de noviembre de 1945, comerciante, D.N.I. 5.294.247, domiciliada en la calle Aranguren 486, Piso 3, Departamento A, de esta ciudad; Daniel Samuel Kreimer, argentino, casado, nacido el 17 de julio de 1941, comerciante, L.E. 4.579.963, domiciliado en la calle Aranguren 486, Piso 3, Departamento A, de esta ciudad; Evangelina Mercedes Hernández, argentina, divorciada, nacida el 11 de febrero de 1949, comerciante, D.N.I. 6.559.546, domiciliada en la calle Larrazábal 479, Piso 2, Departamento D, de esta ciudad. Denominación: "EL GENA S.A.". Domicilio: Carlos Pellegrini 137, Piso 3, Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros o asociada a terceros, sean estos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, cultivos forestales, quintas y granjas. B) Servicios: Mediante la prestación de servicios en establecimientos de terceros, con maquinarias propias o de los mismos, y de cualquier naturaleza, tractores, arados, cosechadoras, equipos de riego, etcétera. C) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías y productos, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos, todo ello en cuanto se relacione con las actividades en el punto A). D) Financieras: Mediante la constitución y administración de carteras de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito nacionales o extranjeros, su compra, venta y negociación; la financiación u otorgamiento de créditos en general, en todas las modalidades vigentes y las que se dicten en la materia; el aporte de capital a sociedades por acciones y la realización de inversiones de todo tipo; la constitución de hipotecas u otros derechos reales y la concertación de toda clase de operaciones financieras que autoricen las leyes. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediación, administración, arrendamiento, explotación, fraccionamiento, loteo, y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo la realización de aquellas operaciones comprendidas dentro de la legislación de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 30.000 pesos. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Directorio: Presidente: Silvia Graciela Hernández, Vicepresidente: Daniel Samuel Kreimer, Director Suplente: Evangelina Mercedes Hernández. Duración: 99 años.

Escribano - Roberto Luis Rossetti
Nº 52.817

EMIR

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea extraordinaria del 5/12/95, instrumentada en escritura Nº 1000 del 5/12/95, se trató la transcripción correcta del art. 4º del estatuto, el que fuera transcripto incorrectamente en la asamblea extraordinaria del 4/9/95 y publicado incorrectamente en la publicación del 23/11/95, recibo nº 50.593, el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social es de $ 875.000 y se representa en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto c/u y de valor $ 1 c/acción. Inscripción: 15/7/87, nº 4045, Lº 103, Tomo A.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 52.826

EMPOIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 125 del 5/12/95 Fº 300 Reg.955 Cap. Efren Manuel Paramio, ingeniero, divorciado, nac. 18/7/40, CIPF 7.880.124, dom. Rodríguez Peña 2043, p.5, y Sergio Fernando Paramio, empleado, soltero, nac. 28/3/68, DNI 20.213.710, dom. Beruti 3657, p.2, ambos argentinos y de Cap. Constituyeron: "EMPOIL S.A." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo: 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a la actividad petrolera y gasífera en todas sus etapas, desde la explotación hasta la comercialización de subproductos y derivados por medio de compra, venta, cesión, permuta, en comisión, leasing, franchising. Locación o venta de equipos, herramientas y repuestos para esas actividades. Fabricación y comercialización de equipos y repuestos para el desarrollo de esas actividades y su financiación. Exportación, importación y distribución por cuenta propia o de terceros de equipos y repuestos que se vinculen a esas actividades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar los trámites necesarios ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, de la República Argentina como del extranjero. Podrá establecerse sucursales, filiales, agencias, suscribir contratos de colaboración empresaria en el orden nacional como internacional. Capital: $ 12.000 represent. por 12.000 acc. ord. al portador de $ 1,00 c/u, v/n con derecho a un voto. La soc. será dirigida y administ. por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La soc. prescinde de la sindicatura. La representación corresponde al Pte. o al Vpte. del directorio en su caso. El ejerc. social cierra 31/10. Directorio: Pte. Efren Manuel Paramio y Direct. Supl. Sergio Fernando Paramio. sede Av. del Libertador 774, p.6, dpto. V, Cap. Fed.

Autorizado - Guillermo J. Rodríguez
Nº 28.463

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAR S. A.)

Por Esc. Nº 321 de Escribanía Gral. Gobierno de la Nación del 5/7/95 protocolizóse Res. nº 125 de la Secretaría Energía de la Nación; modificando Estatuto Social de "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAR) S.A.". Los arts. reformados quedan así: Estatuto Social Artículo 5º. EL capital social inicial es de Doce Mil Pesos ($ 12.000), representado por Seis Mil Ciento Veinte (6.120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A" de Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (4.680) acciones ordinarias, nominativas, Clase "B" de Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y Un Mil Doscientas (1.200) acciones escriturales Clase "C" Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. El Estado Nacional a través de la Secretaría de Energía suscribe el siguiente capital inicial: Seis Mil Ciento Veinte (6.120) acciones Clase "A", Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (4.680) acciones Clase "B" y Mil Doscientas (1.200) acciones Clase "C". En la fecha de la transferencia de la totalidad de las acciones de las Clases "A" y "B" el Adjudicatario del Concurso Público Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de EDELAR S.A. o con anterioridad a la misma, el capital social será incrementado, mediante la emisión de acciones Clase "A", "B" y "C" en la proporción indicada en el presente artículo, en un monto tal que refleje la incorporación de los activos de EDELAR que la Secretaría de Energía transfiera al patrimonio de la Sociedad. Las acciones Clase "C" representativas del Diez Por Ciento (10 %) del capital social de la sociedad, incluyendo las resultantes del referido aumento, permanecerán en poder de la Secretaría de Energía hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada conforme lo establece el Capítulo III de la Ley Nacional Nº 23.696. Las acciones Clase "C" respecto de las cuales su adquirente halla completado el pago de precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase "B" si así lo resolviera una Asamblea Especial de accionistas de la Clase "C", por simple mayoría de votos. Artículo 6º. En tanto no se hubiere operado la conversión prevista en el último párrafo del artículo precedente, la emisión de acciones correspondientes a cualquier otro aumento de capital ulterior deberá hacerse en la proporción de Cincuenta y Un Por Ciento (51 %) de acciones Clase "A", Treinta y Nueve Por Ciento (39 %) de acciones Clase "B" y Diez Por ciento (10 %) en acciones Clase "C". Los accionistas Clases "A" y "B" tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros. En tanto las acciones Clase "C" no sean convertidas en acciones Clase "B", frente a un aumento de capital, las acciones Clase "C" serán ofrecidas a los empleados adquirentes, y de existir un sobrante, por orden de prelación a los demás empleados que no hubieren ingresado al Programa de Propiedad Participada con anterioridad y al Fondo de Reserva, Garantía y Recompra. Antes de ofrecer a terceros las acciones Clase "C" resultantes del aumento, se otorgará a quienes gozan del derecho de preferencia respecto de esta clase de acciones, un plazo de Doscientos Setenta (270) días para su ejercicio. El libro de Registro de Acciones será llevado por un tercero, quién deberá contar para ello con la aprobación del Ente Provincial Regulador de la Energía, y efectuará los asientos correspondientes, de acuerdo con este Estatuto, el Pliego del Concurso Público y los Artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 (T.O. 1984). artículo 19: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Siete (7) Directores Titulares y Siete (7) Directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente de su misma Clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de Un (1) ejercicio. Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir Cuatro (4) Directores Titulares y Cuatro (4) Suplentes. Los accionistas de la Clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir Dos (2) Directores Titulares y Dos (2) Suplentes. Los accionistas de la Clase "C", tendrán derecho a elegir Un (1) Director y Un (1) Director Suplente. Este derecho lo mantendrán siempre y cuando la proporción accionaria asignada al Programa de Propiedad Participada, no disminuya en más de un Cuarenta Por Ciento (40 %), de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del decreto Nº 584/93, si la participación fuere inferior al porcentaje indicado, perderán el derecho a elegir Un (1) Director Titular y Un (1) Director Suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase "B", de manera que, en tal supuesto ambas clases en forma conjunta tendrán derecho a elegir Tres (3) Directores Titulares y Tres (3) Suplentes. Para el caso que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y, para el caso que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezca. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la Clase que los designó.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon
Nº 52.802

FIDEOS JORGE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/12/95. 2) Juan José Loza, arg. soltero, nacido el 20/9/71, comerciante, DNI. 22.403.082, domiciliado en Carlos Gardel 526 de Lanús (Bs. As.); Nelson Omar Rubert, arg. casado, nacido el 1/2/44, comerciante, DNI. 7.748.823, domiciliado en Joaquín V. González 10.566, de Moreno (Bs. As.); Haydee Susana Chipolina, arg., casada, nacida el 23/2/48, comerciante, L.C. 5.737.537, domiciliada en Joaquín V. González 10.566 de Moreno (Bs. As.); Juan Carlos Teper, arg. casado, nacido el 19/7/41, Contador Público Nacional, L.E. 4.376.345, domiciliado en Cuba 1807, 7º, "C", Cap.; Daniel Alberto Villamea, argentino, casado, nacido el 22/3/49, Contador Público Nacional, DNI. 7.657.850, domiciliado en Aranguren 2895, Cap. Fed. 3) FIDEOS JORGE S. A. 4) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 5) Avellaneda 2816 Piso 2º "B", Cap. Fed. 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: La compraventa, importación, exportación, distribución, de fideos, galletitas, bizcochos, masitas, vainillas, dulces de todo tipo, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, derivados de frutas, verduras y hortalizas envasadas al granel o no productos

de limpieza y de tocador. 7) Pesos Doce Mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por un año. 9) La fiscalización a cargo de un Síndico Titular y un suplente por un año. 10) 30 de Abril de cada año. 11) Presidente: Juan José Loza; Vicepresidente: Nelson Omar Rubert; Director: Haydee Susana Chipolina; Síndico Titular y Suplente, respectivamente Contadores: Daniel Alberto Villamea, Suplente y Titular: Juan Carlos Teper.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 52.790

FINANCIERA SOLTY

SOCIEDAD ANONIMA

Con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, Comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del 10/11/95, se decidió instalar una Sucursal en la Rep. Arg., sin asignación de Capital, cuyo objeto será ejercer: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras, sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta: B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operan en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcos y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, art. 7º. No ejercerá en la República Argentina, bajo ningún concepto operaciones de seguro, ni aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras de la República Argentina. El domicilio se ubicará en la calle Lavalle 1290, Piso 8º, Oficina 809, Cap. Fed. Se designa como Gerente a cargo de la misma a Mariela Esther Wainstein Knaster, Pte. de la soc., Doc. de Ident. Uruguayo, 1.631.442-9, quien tendrá la representación de la soc. en nuestro país.

Apoderado - Raúl Carbonaro
Nº 52.853

GARATEL

S. A. A. I. C. I.

Inscripción I.G.J. 4942, libro 88 tomo A del 22/12/78. Comunica por 1 día a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 08/09/1995, Escrit. Pública Nº 72 del 20/11/1995, Reg. Nº 70 de Lanús, resolvió modificar los artículos 8º 11º y 16º del Estatuto Social, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo Décimo Primero: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social de la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Art. 299 de la citada ley, la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Artículo decimosexto: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Director actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos, si correspondiere, bajo la vigilancia del síndico. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Presidente - Francisco Javier Elgorriaga Ugarte
Nº 52.793

GENP

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. 288 del 4/12/95 ante la escribana Elena L. Bonenfant de Garibotto, reg. 1637 de Capital Federal, Socios: Gustavo Aníbal Novoa, arg. cas. nac. 26/6/60, D.N.I. 14.095.110, despachante de aduana, dom. en la calle Triunvirato 149, Temperley, Pcia de Bs. As.; Norberto Emilio Pachano, arg. cas. nac. 19/8/61, empleado, D. N. I. 14.602.897, dom. en la calle Rodó 2032, Beccar, Pcia de Bs. As.; Guillermo José Gross, arg. cas. nac. 7/1/53, técnico químico, D.N.I. 10.513.429, dom. en la calle Roque Saénz Peña 89, Bernal, Pcia de Bs. As. y Jorge Mariano Enderica, arg. cas. nac. 26/1/51, Depachante de Aduana, L. E. 8.490.410, dom. en la Avenida Campo de Mayo 7788, Martín Coronado, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en la I.G.J. Objeto: 1) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación, asesoramiento y gestión en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales, prestación de servicios como despachantes de aduana, contratistas de estibajes y agentes de transportes marítimo, aéreo y terrestre, importadores y exportadores, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de Aduana, y, Reglamentos de Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como importador y exportador, contratista de estibaje y agente de transporte marítimo, aéreo y terrestre, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación, aéreas, terrestres y marítimas, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas al efecto. 2) explotación de todas las actividades agropecuarias en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las siguientes operaciones: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de cualquier producto de la explotación agropecuaria, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. 3) compra, venta, administración de bienes inmuebles de particulares o de la sociedad, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Capital social: Pesos doce mil representado por doce acciones de pesos mil valor nominal cada acción y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria. Cierre de ejercicio: cierre el día 30 de noviembre de cada año. Organo administrativo: Presidente: Guillermo José Gross. Vicepresidente: Gustavo Aníbal Novoa. Director Titular: Norberto Emilio Pachano. Director Suplente: Jorge Mariano Endérica. La representación legal de la sociedad le corresponde al presidente del directorio, en caso de ausencia o impedimento la ejerce el vicepresidente.

Autorizado - Cecilia Petriz
Nº 52.824

INVERSIONES JUDICIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por esc. 438, folio 965 del Registro 719 Cap. Fed., Bouygues (S. A. Francesa Suc. inscripta. nro. 453, Libro 52, Tomo B Est. Extranjeros); Benito Roggio e Hijos S. A. inscripta nro. 455, folio 1633 año 1955 y Petersen Thiele y Cruz S. A. C. y M. Poder insc. nro. 112, libro 79. Denominación: "INVERSIONES JUDICIALES S.A." Domicilio: Cap. Fed. Sede: Fuera de contrato en Avenida Santa Fe 1460 quinto piso, Capital. Plazo: 20 años Objeto: Adquirir la propiedad fiduciaria de los inmuebles que el Estado Nacional transferirá en las localidades de Ezeiza y/o Marcos Paz ambas en la provincia de Buenos Aires, a los fines de la construcción en ellos de sendos complejos edilicios carcelarios, para su posterior leasing en favor del Estado Nacional, conforme los términos de los contratos que a tal efecto se celebren en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Nº 5/95 y/o 6/95 del Ministerio de Justicia de la Nación. Capital: $ 12.000 representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Bouygues: 75.252 acc. clase A; Benito Roggio e Hijos S. A. 29.148 acc. clase B y Petersen, Thiele y Cruz S. A. C. y M. 15.600 acc. clase C. Administración. Directorio: 7 miembros titulares por 1 año, igual o menor nro. de suplentes. Presidente: Jacques Marie Armand Gaudron. Vicepresidente: Néstor Guillermo Eduardo Lamedica. Directores Titulares: Alian Marinetti. Francois Xavier Velazquez Alejandro Carlos Roggio. Enrique Rubén Bullejos. Sebastián Eskenazi. Directores Suplentes: Damián Fernando Beccar Varela. Roberto Pascual Lugo. Eduardo Norberto... Página Nº 2... Garavelli: Rafael Marcelo Lobos. Edgardo Cuppi. Alicia Silvia Manghi. Jorge Raúl Molina Zavalla. Síndico Titular: Ricardo Vicente Seeber. Síndico Suplente: Federico Miguel Caparros Bosch. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio Quórum: Por lo menos 3 directores clase A. y mayoría: de presentes. Asamblea: Quórum y Mayorías: las de ley. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.

Escribano - Ezequiel O'Donell
Nº 52.894

INVERSIONES RURALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura nº 184 del 6/12/95 pasada ante el Esc. Eduardo Saubidet, Registro nº 527. 2) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Accionistas: Enrique Martín Rossi, argentino, casado, médico, nacido el 21/4/1944, L. E. 5.878.939, domiciliado en Castex 3293, Capital; Eugenia Agustina Cerdá, argentina, casada, profesora, nacida el 26/5/1947, L. C. 5.651.178, domiciliada en Castex 3293, Capital. 4) Denominación: "INVERSIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA". 5) Domicilio: Av. Paseo Colón 315, 5º "B", Capital. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria, b) Forestal, c) Inmobiliaria, d) Comercial, e) Industrial, f) Servicios y g) Financiera, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: $ 12.000. — representado por 12.000 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal $ 1. — Cada una. 8) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. 9) Directorio: Presidente: Enrique Martín Rossi; Director Suplente: Eugenia Agustina Cerdá de Rossi. Se prescinde de la Sindicatura, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550. 10) Restricciones al régimen de cesión y transferencia de las acciones: previstas en los Estatutos y transcriptas en los respectivos títulos representativos.

Apoderado - Roberto A. López Castro
Nº 52.823

JULMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Rodríguez Fernández, 8/10/1952, soltero, español, comerciante, CI. 9.920.984 PF; Hortensia Fernández, 23/9/1933, casada, española, comerciante, CI. 9.294.245 PF, domiciliados Chacabuco 1305, 5º p. "B", Cap. Fed. 2) Escritura 6/12/1995 4) Lavalle 166, 2º p. "C", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º: en el país o exterior a: a) Comercial: compraventa, distribución, fraccionamiento de todo tipo de productos relacionados con los apartados que siguen, comercialización de los mismos bajo cualquier forma, su importación y exportación. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones para la distribución de productos y/o mercaderías textiles y/o cualquier otro artículo relacionado con la indumentaria b) Financieras: partes de capitales o industria explotaciones constituidas o a constituirse, préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, constitución de prendas o hipotecas, resultar endosataria o cesionaria de las mismas, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizar, compra, venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones Ley 21.526 o que requieran el concurso público 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: José Rodríguez Fernández; Vicepresidente: Hortensia Fernández; Director Suplente: Abraham David Aides 9) Presidente 10) 31 diciembre.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 28.520

KAPELUSZ EDITORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea Extraordinaria de la sociedad celebrada el 23/2/95 resolvió aumentar el capital social de $ 450.000 a $ 2.450.000 y reformar el art. 4 del estatuto social que queda redactado: "Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 2.450.000) representado por doscientas cuarenta y cinco mil acciones nominativas no endosables de un voto por acción y de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una de ellas.

Apoderado - José María Ojea
Nº 52.902

LUMAMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Andrés Cacchione, 5/8/48, L. E. 6.082.020 y Diana María Montenegro, 23/6/54, D. N. I. 11.278.036. Ambos casados, argentinos, empresarios y domicilio en Arcos 2210 Capital. 2) 29/11/95. 3) LUMAMA S.A. 4) Balbín 2341 3º "B" 5) Compra, venta, construcción, remodelación, arrendamiento, permuta y/o administración de bienes inmuebles de todo tipo de especie; rurales o urbanos, y todo tipo de operación inmobiliaria o vinculada a ella, respecto de inmuebles propios y/o de terceros, nacionales, provinciales y de propiedad horizontal. 6) $ 12.000. 7) 99 años desde inscripción en RPC 8) Administración: Directorio entre 2 y 6 miembros por 3 años. Fiscalización: no. Presidente: Víctor Andrés Cacchione, Director Suplente: Diana María Montenegro. 9) Presidente. 10) 30/6.

Autorizado - Roberto Tappa
Nº 28.453

MAINFAMA

SOCIEDAD ANONIMA

Número de Reserva Igj: 3690708
Escr. Pública 211, del 7/12/95, folio 569, reg. 209 Cap. Fed. Jorge Alfredo Bence Pieres argentino, casado, contador, nac. 13/3/56, D.N.I. 11.987.137, domicilio Av. Coronel Díaz 1861, Cap. Fed.; Fabiana María Genoveva Urien, arg., casada, empresaria, nac. 18/1/61 D.N.I.: 14.186.891; dom.: Camino Morón 1145 Boulogne, provincia de Buenos Aires; "MAINFAMA S.A."; Avenida Coronel Díaz 1861, 1 "A", Capital Federal; Plazo: 99 años Objeto: a) construcción y/o venta de casas y/o edificios en propiedad horizontal; Capital : $ 12.000; Cierre ejercicio: 30/6; Directorio: 1 a 5 miembros por 2 ejercicios; Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso; Presidente: Fabiana María Genoveva Urien; Director suplente: Jorge Alfredo Bence Pieres; Prescinde de sindicatura.

Apoderado - Claudio Feced Abal
Nº 52.923

MARC LAFIE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Masri de Alfie, Norma Aurora, L.C. 4.214.860, domiciliada en Av. Rivadavia 5967, piso 5º, Cap. Fed.; Di Claudio, Ana Vicenta, DNI. 11.489.243, domiciliada en Cerviño 3270, Piso 7º, Cap. Fed. Argentina, Casadas, Comerciantes. 2) Esc. Nº 342 Fº 1026, 22/11/95 Esc. Mario Carlos Warcovesky. 3) "MARC LAFIE S.A.". 4) Realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, confección y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo otro tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil, y todo producto o subproducto que se relacione con la industria del vestido; b) Comercial: Im-

portación, exportación, compra, venta de mercaderías, así como representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones, ya sea de materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías de fabricación propia o material de reventa terminadas o en curso de elaboración, siempre vinculadas al citado objeto industrial; c) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo: 30 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 8 miembros. Duración: 1 ejercicio. Presidente: Norma Aurora Masri de Alfie. Director Suplente: Ana Vicenta Di Claudio. 8) Representación Legal: Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, quienes actúan individualmente. 9) Cierre: 30/06 de c/año.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 28.968

MC. JUNIOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Salomón Kontarovsky, 14-6-1930, casado, arg., comerciante, LE. 4.238.102; Patricia Victoria Kontarovsky, 7-5-1965, soltera, arg., comerciante, DNI. 17.365.275, domiciliados Avda. Libertador 4902, 9º p. "A", Cap. Fed. 2) Escritura 30-11-1995. 4) Azcuénaga 450, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º, en el país o exterior a: a) Comercial: Fabricación, comercialización, comisiones, consignaciones, representaciones de artículos de: vestir, accesorios, de regalería, electrónicos, electrodomésticos de todo tipo. b) Industrial: explotación, industrialización, fabricación, elaboración de productos y subproductos del algodón, lanas, sedas, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, cueros, pieles, la relacionada con estampería, tintorería del ramo textil, y todo lo relacionado con la industria del vestido e indumentaria. c) Importación y exportación 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes: por 3 ejercicios. Presidente: Salomón Kontarovsky, Vicepresidenta: Patricia Victoria Kontarovsky; Directora Suplente: Beatriz Susana Yanowsky. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 diciembre.

Apoderado - Carlos A. M. Carabba
Nº 52.904

MEC-CAL

SOCIEDAD ANONIMA

Nro. Registro Inspección General de Justicia 114069. Informa que por asamblea ordinaria/extraordinaria de accionistas del 31 de julio de 1995 se resolvió extender el plazo de duración de la sociedad a 90 años a partir del 1 de enero de 1997, reformándose en consecuencia el art. 2do. del Estatuto Social. Asimismo informa que por asamblea extraordinaria del 4 de diciembre de 1995, se resolvió aumentar su capital social a $ 50.000.- y la garantía de los directores a $ 1.000.- reformando en consecuencia los arts. 4to. 5to. y 8vo. del Estatuto Social.

Presidente - Mario Barbera
Nº 52.786

MEDINER ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/10/94 se resolvió el aumento de capital dentro del quíntuplo llevándolo de $ 37.500,00, a un total de $ 125.000,00; se modifica la fecha del cierre de ejercicio. Art. once el 30 de junio de cada año ... (Inscripción 27/7/92, nº 6754 del Libro 111 tº "A" de S.A.).

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 52.788

MORGENSTERN CUEROS

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Inscripta 30/03/59 Nº 556 folio 424 Lº 51 Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Por escritura Nº 305 del 04/12/95; acta de asamblea general extraordinaria unánime del 15/09/95 se aumenta el capital a la suma de $ 25.250 reformándose en consecuencia el artículo 5º del Estatuto Social.

Autorizado - Jorge H. Razumney
Nº 52.862

NATURAL FOODS INDUSTRIAL EXPORTADORA

SOCIEDAD ANONIMA

11/3/88 Nº 1047 Lº 104 Tº A S.A. Aumento de capital, Prescindencia de sindicatura y Adecuación de Estatuto: Acto privado del 1/12/95; Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24/1/95; los accionistas de "NATURAL FOODS INDUSTRIAL EXPORTADORA S.A." resuelven: aumentar el capital de $ 0,30 a $ 80.000.-; prescindir de la sindicatura y adecuar el estatuto así: Denominación: "NATURAL FOODS INDUSTRIAL EXPORTADORA S.A.". Duración: 99 años a partir del 11/3/88. Objeto: La elaboración y producción de comidas en fresco, comidas supercongeladas y comidas esterilizadas, así como su comercialización en cualquier forma. La venta de servicios de control operativo industrial y de seguridad en la industria alimentaria y en toda clase de industrias. Importación y exportación de los productos mencionados. Capital: $ 80.000.- Administración: mínimo 1 máximo 6. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Thames 153 Capital.

Presidente - Carlos Alberto Casares
Nº 52.816

ORTOPEDIA BARTAMIAN

SOCIEDAD ANONIMA

(31/5/78 Nº 1636 Lº 88 Tº A de S.A.). Aumento de Capital. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 22/11/94, protocolizada por Esc. Públ. nº 938 Fº 3182, Reg. 1481 de Cap., del 16/11/95, se ha resuelto el incremento del Capital Social de $ 1.- a $ 50.000.- a través de la capitalización de la Cuenta Ajuste del Capital, aprobándose por unanimidad. Se modifica el art. 4º.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 28.415

PACKER

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 27/5/80 Nº 1866 Lº 95 Tº A de S.A. Por Asamblea General Extraordinaria del 12-9-95 y reunión del Directorio del 20-1-95 se modifica: art. 1º del estatuto, estableciendo el domicilio en la ciudad de Bs. As. y se fija la nueva sede en Av. Alvarez Jonte 5358, Capital.

Escribana - Cynthia C. Cañete
Nº 28.451

PEPE ROASTBEEF

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día la constitución por Escritura Pública 148, folio 495, fecha 02-11-1995, ante el Escribano Héctor Douglas Pajariño (h.), Registro 577, de Capital, de la sociedad "PEPE ROASTBEEF S.A.", Socios: Pedro Bello, español, nac. 19-03-1939, comerciante, casado, C.I.P.F. 5.510.035, con domicilio en Carabobo 471, 1º piso, Capital Federal; y Luis Marcelo López Conde, argentino, nac. 18-09-1956, editor, soltero, D.N.I. 11.988.560, con domicilio en Arroyo 845, 3º piso, dep. "F", Capital Federal. Fecha de constitución: 02-11-1995. Denominación: "PEPE ROASTBEEF S.A.". Domicilio: Paraná 597, p. 9º, of. 55, Capital Federal. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, la elaboración y/o comercialización de todo tipo de productos; edición y comercialización discográfica, producción publicitaria, otorgamiento de franquicias, importación y exportación. Administración y representación legal: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio. El mismo se integrará por un número comprendido entre uno a cinco Directores Titulares, debiendo la Asamblea determinar su número, y también elegir igual o menor número de suplentes. Cargos: Presidente: Pedro Bello; y Director Suplente: Luis Marcelo López Conde. Representación legal: Presidente del Directorio y en caso de ausencia y/o enfermedad y/o impedimento al Vicepresidente del mismo. Capital: Pesos doce mil ($ 12.000.) Cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Autorizada - Pabla G. de Fernández
Nº 52.933

PHAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana María Migotti, nacida el 6-12-1946, casada, comerciante, D.N.I. 5.483.490; Paola Andrea Falicoff, nacida el 11-5-1971, soltera, estudiante, DNI. 22.262.057; y Lorena Elizabeth Falicoff, nacida el 9-8-1972, soltera, estudiante, DNI. 22.799.251, todas argentinas y domiciliadas en Estanislao del Campo 439, Florida, Pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 6-12-1995. 3) PHAL S.A. 4) Avenida Cabildo 3080 de Capital Federal. 5) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Ana María Migotti; Director Suplente: Paola Andrea Falicoff. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de noviembre de c/año.

Escribano - Norberto R. Juan
Nº 28.524

PIPISTRELLO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Escritura Pública del 01/12/95. 2) Hugo Hernán Rolón, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/01/68, DNI 20.006.893, domiciliado en Suipacha nro. 2432, Beccar, San Isidro, Bs. As. y Ricardo Franco Lambertini, soltero, argentino, comerciante, nacido el 21/04/65, DNI 17.201.312, domiciliado en Avda. Centenario nro. 333, San Isidro, Bs. As. 3) PIPISTRELLO S.A. 4) Libertad nro. 1262, Piso 7mo., Dpto. H, Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación servicio integral de Confitería, bar, restaurante y discoteca. b) Importadora y Exportadora: De artículos, mercaderías y frutos del país, permitidos por las leyes aduaneras, y en especial de todo artículo, materia prima, materiales, productos semi-elaborados y terminados relacionados con la actividad de servicios mencionados en el punto a). c) Comercial e industrial: Mediante la comercialización y fabricación de materias primas, materiales, productos semielaborados y terminados, relacionados con los servicios mencionados en el punto a). d) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) De uno a nueve titulares con mandato por tres años siendo reelegibles. 9) La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Presidente: Hugo Hernán Rolón, Director Suplente: Ricardo Franco Lambertini. 11) 31 de Diciembre de cada año.

Autorizado - Roberto Omar Garnica
Nº 52.928

POST PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 18-9-95, escritura del 22-11-95 POST PRODUCCIONES S.A. modificó su denominación social y continuará funcionando bajo la denominación de "Industrias Audiovisuales Argentinas S.A."; modificó el artículo 3º siendo su objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. Industrial y Comercial: Todo tipo de actividades y negocios en el rango de la producción cinematográfica, musical, entretenimientos, capacitación, formación y difusión musical, artística, periodística, deportiva y cultural en especial: A) La industrialización, producción, posproducción, explotación, dirección, administración, financiación, comercialización, representación, distribución, compra, venta, arrendamiento, permuta, importación, exportación, exhibición, de todo tipo de eventos, cursos, seminarios, espacios, espectáculos y/o películas cinematográficas y cualquier otra actividad tanto para publicidad, cine, video, cable, televisión, radio y/o cualquier otro medio de difusión conocido o por conocer. B) Instalación, adquisición, operación, administración, dirección, explotación, comercialización y/o financiación de todo tipo de medios de comunicación social, tales como radios, canales de televisión, estadios, teatros y/o cines; C) Representación, comercialización, importación, comercialización, compra y/o venta de todo tipo de aparatos y equipos de cinematografía, fotografía, televisión, video y/o cualquier otro medio de reproducción audiovisual conocido o por conocer. D) Alquiler de cabinas, espacios físicos, equipos y/o elementos para la edición, compaginación, armado, filmación y producción de películas tanto para publicidad, cine, video y/o televisión; E) Realización de tareas propias para un laboratorio para la industria del cine, video y televisión y en especial la preparación, limpieza, copiado y revelado, efectos especiales, traducción de idiomas, subtitulados, corte de negativos, edición, compaginación, armado, reparación, transferencias de bandas sonoras, sonorización, grabación de diálogos y efectos sonoros, doblajes de idiomas y en general toda clase de actividades necesarias para la industria del cine, televisión y video, de toda clase de películas tanto para cine, video, televisión y/o todo otro medio de difusión conocido o por conocer. II. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de títulos públicos, acciones, créditos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras que requieran el concurso público. III. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto; modifico art. 4º aumentando el capital a $ 1.124.233.

Abogada - María Anahí Cordero
Nº 28.511

PRODUCTOS FORESTALES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Nicolás Pisarenko, arg. soltero, comerciante, nacido el 21-04-72, D.N.I. 22.675.646, y Héctor Ricardo Pisarenko Blanco, arg. casado, abogado, nacido el 15-08-43, D.N.I. 4.416.967, ambos domiciliados en Viamonte 1328, piso 5, de Cap. Fed. Denominación - Domicilio: La Sociedad se denomina "PRODUCTOS FORESTALES S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguiente actividades: Forestales: Mediante la instalación, administración y/o explotación de establecimientos, propios o de terceros, agrícolas, frutícolas, plantación y/o explotación de bosques, obrajes, empresas forestales y colonizadoras, viveros y toda clase de actividades u operaciones relacionadas con la explotación forestal. Industrial: Mediante la explotación de aserraderos con maderas provenientes de bosques naturales y/o artificiales; elaboración de productos de maderas y subproductos; elaboración y mejoramiento de residuos industriales provenientes de la madera y cualquier otra actividad relacionada o complementaria del aserrado y elaboración de productos de madera. Elaboración de pasta celulósicas, papeles y cartulinas . Comercial: Mediante la comercialización por cualquier medio, inclusive exportación e importación de los productos mencionados en el objeto industrial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Doce Mil Pesos ($ 12.000). Ejercicio: Cierra anualmente el 31 de Diciembre. Directorio: Presidente: Nicolás Pisarenko. Director suplente: Héctor Ricardo Pisarenko Blanco. Sede Social: Se fija en la calle Viamonte 1328, piso 5, Cap. Fed. Instrumento de Constitución: Escritura Nº 556, Folio 2557, Registro 1296, Capital Federal.

Presidente - Nicolás Pisarenko
Nº 52.919

PROGRESS SOFTWARE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Progress Software Corporation, insc. IGJ bajo art. 123 LS del 22 de

noviembre de 1995 bajo el número 1372 del libro 53 tomo B de estatutos extranjeros, con domicilio en Av. L. Alem 1110, 13°, Cap. Fed. y David Vesty, mayor de edad, norteamericano, casado, empresario, domiciliado en 16 Bulette Road, Acton, Massachusetts, USA, Pasap. 700119586; 2) 1/12/95; 3) PROGRESS SOFTWARE DE ARGENTINA S.A. 4) Av. L.N. Alem 1110, 13°. Capital Federal; 5) a) Actividades comerciales: comercialización, compra, venta y distribución de computadoras, equipamiento electrónico y programas de computación, sus partes, repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento, prestación de otro tipo de servicios y garantización de los productos mencionados, realización de cualquier otro tipo de actividades o servicios que sean necesarios para cumplir con el objeto mencionado. b) Importación y exportación: importación o exportación, por cuenta propia o ajena, de las materias primas, materiales, elementos, componentes de productos de computación, repuestos, maquinarias, mercaderías o productos en general, necesarios para el logro de los objetivos de la sociedad. c) Inversión: tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no y otorgar y recibir préstamos; quedan excluídas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra operación que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. 2 ejercicios. Presidente: David Vesty; Vicepresidente: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro; Director Titular: Gonzalo Enrique Cáceres; Director Suplente: Avelino Rolón. Sindicatura: se prescinde; 9) Presidente o vice en su caso; 10) 30/11.

Abogado - Marcelo Slonimsky
Nº 52.897

REPRESENTACIONES EMPRESARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 5/12/95. Socios: Jorge Omar Artazcoz, argentino, nacido 1-2-51, casado, empresario, L.E. 8.574.320, Maipú 1230, Piso 6°, Capital; y Gustavo Oscar Cilia, argentino, nacido 8/12/58, casado, comerciante, DNI 12.498.061. Mendoza 3480, 3° Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Producción, elaboración, fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, artículos y artefactos para el hogar, y ejercicio de representación, mandatos y consignaciones; explotación de supermercados y comercios de ramos generales; Capital: $ 12.000, 120 acciones ordinarias al portador de 100 pesos cada una, 5 votos. Administración: Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12. Integración del Directorio: Presidente: Gustavo Oscar Cilia. Vicepresidente: Jorge Omar Artazcoz. Director Suplente: Fernando Roque Milanesi. Sede social: Paraguay 1551, Piso 3° de Capital.

Escribano - Raúl Julio Solanet
Nº 28.531

RHONE-POULENC RORER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Nro. Registro: 1.596.843. Se hace saber que RHONE-POULENC RORER ARGENTINA S.A., mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre de 1995, resolvió aumentar el capital social y reformar el artículo 4° del estatuto social, quedando fijado dicho capital en la suma de $ 1.100.000.

Autorizada - Michèle Santilli Luque
Nº 16.742

RODANTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 163 del 30/11/95, ante Esc. Evangelina Nora Carducci, Reg. 343 de Cap. se constituyó "RODANTE S.A.". Socios: Daniel Fernández, arg., divorciado, comerciante, nac. 16/12/1952, c/DNI. 10.428.678, dom. en Montevideo 1560, Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Rodolfo Luis Barbagallo, arg. cas., nac. 26/5/1963, comerciante, c/DNI. 16.263.572, dom. en esquina T. Flores 891, de Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As. Denominación: "RODANTE S.A." Dom. legal: Pacheco de Melo 3072, 5° "A", Cap. Fed. Duración: 99 años a contar desde su inscrip. en la I. Gral de Just. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias relacionadas con la industria de la construcción. Transportes: De cargas terrestres, fluviales, marítimos y/o aéreos, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros contratados a tal efecto. La compra-venta de automotores, sean nuevos o usados y de todas sus partes componentes, repuestos, accesorios y complementos como también todas las operaciones enunciadas pero referidas a rodados, carrocerías y/o contenedores nuevos o usados y otras sus partes componentes, repuestos, accesorios y complementos, asimismo quedan comprendidas tareas de mantenimiento y reparación de los bienes antes descritos. Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, construcción, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, fraccionamiento, explotación, permuta, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y la constitución sobre los mismos derechos reales. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas, incluyendo entre otras a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, y con este estatuto. Capital Social: Pesos Doce Mil, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto c/u y de $ 1. Valor nominal cada acción. La administración de la Sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 con mandato por 2 ejercicios. Representante legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Daniel Fernández. Director Suplente: Rodolfo Luis Barbagallo.

Apoderada - Claudia Noemí Calarco
Nº 28.427

RURAL NORTE TRACTORES

SOCIEDAD ANONIMA

(en liquidación)

N. Reg. 54.743. Rectificatoria: N. Recibo 0043-00051704 del 28/11/95. Denominación: donde dice TRACOTRES debe decir TRACTORES.

Escribana - Mónica G. Tovagliaro de Russo
Nº 52.880

SERPECOM

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 6/12/95; F° 716; Reg. 156. Cap. Fed.; Escr. Domingo Olivera. Socios: Ricardo Enrique Pérez, arg. nac. 18/7/53, casado, comerciante, DNI 10.964.948, dom. Av. F. Alcorta 3073, Cap. Fed., y María Elena Hiza, arg. nac. 13-5-54, casada, comerciante, DNI 11.412.157, dom. F.D. Roosevelt 1876, Cap. Fed. Denominación: "SERPECOM S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) A la compraventa, intermediación, distribución, fraccionamiento, envasado, exportación, importación, transporte y comercialización de productos derivados del petróleo, tales como naftas, gas-oil, querosene, aceites, G.N.C., lubricantes de todo tipo, etcétera; d) A la explotación integral de estaciones de servicios para vehículos automotores y a todas sus actividades conexas; c) A la explotación de Kioscos, bares, restaurantes, polirubros, minimercados y/o autoservicios de cualquier tipo; y d) Al ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones de cualquier naturaleza. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30-6 c/año. Directorio: Presidente: Ricardo Enrique Pérez, Director Suplente: María Elena Hiza. Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. Domicilio: Florida 890 piso 11, Cap. Fed.

Escribano - Domingo Olivera
Nº 52.852

SISTEMAS ELECTRONICOS INTEGRADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en el R.P.C. con fecha 17/3/87, N° 1525, L° 103, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30/11/95, "SISTEMAS ELECTRONICOS INTEGRADOS S.A." resolvió modificar el Artículo Octavo del Estatuto Social aumentando el número máximo de directores a siete, reduciendo el término de duración de sus cargos a un ejercicio y agregando lo siguiente: "La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos, administrativo, judicial o societario que requiera la presencia del Presidente o del Representante legal de la Sociedad, supone ausencia o impedimento del Presidente y se obliga la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna".

Autorizada - Vanesa F. Mahia
Nº 52.782

TAQUIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta R.P.C. el 30/5/56 N° 834 F° 152 L° 50 T° A de S.A. La Asamblea Extraordinaria del 5/12/95 reformó el art. 15: El cierre del ejercicio económico es el 31/12.

Abogada - Virginia Martínez
Nº 52.821

TEADIT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 590 del 5 de diciembre de 1995 folio 1910 Registro Notarial N° 288, Capital Federal, se constituyó "TEADIT ARGENTINA S.A.". socios: Luigi Biancheri, italiano, casado, empresario, nacido 6 de noviembre de 1949, Pasaporte 2.766.491, domiciliado en Alvarez Thomas 2152, Capital Federal; Juan Carlos Bertone, argentino, casado, comerciante, nacido 5 de abril de 1947, LE 7.591.552, domiciliado Arenales 1264, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; y Raúl Cardigonde, argentino, casado, comerciante, nacido 15 de Septiembre de 1947, LE 7.609.704, domiciliado Jaramillo 3086, Capital Federal. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización de productos relacionados con la producción e industria del mantenimiento industrial en las áreas del sellado de fluidos, del aislamiento térmico y general; la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de todos los productos e insumos relacionados con su objeto; comprendiendo el servicio integral en materia de importaciones y exportaciones, como asesoramiento, representación y mandato de clientes del país o del extranjero, pudiendo adquirir por cuenta propia mercaderías para importar y comercializar en el país o exportar, ejerciendo las comisiones, mandatos y representaciones que fueren necesarias. b) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, licencias, agencias, intermediaciones, gestiones de negocios o mandatos de Empresas, ya sean sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social, asi como también la prestación de servicios inherentes a la misma actividad. c) Financieras: Mediante la realización de inversiones o aportes de capital, dando o aceptando créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, derechos reales o personales —con o sin intereses— y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades de derecho público o privado con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran del concurso público. d) Industriales: Mediante la elaboración o fabricación —ya sea por cuenta propia o de terceros— de todo o partes de productos relacionados con la producción e industria del mantenimiento industrial en las áreas del sellado de fluidos y del aislamiento térmico. Capital: $ 30.000, representado por 300 acciones ordinarias al portador de $ 100 y 1 voto por acción. Luigi Biancheri suscribe 180 acciones o sea $ 18.000, Juan Carlos Bertone suscribe 60 acciones o sea $ 6.000 y Raúl Cardigonde suscribe 60 acciones o sea $ 6.000. Integración: 25 % en efectivo, saldo dentro plazo de Ley. Representación legal: Presidente. Directorio: Presidente: Luigi Biancheri-Vicepresidente: Juan Carlos Bertone; Director Titular: Raúl Cardigonde; Director Suplente: Céssar Henrique Ferreira de Carvalho. IV) Domicilio legal Avda. Alvarez Thomas 2152/58, Capital Federal. Quórum y Mayorías: Las de Ley. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Escribano - Rodolfo Gesino
Nº 28.508

TRANSIMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Nro. Registro I.G.J. 62.569, en Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el 18/3/93 resolvió la modificación del art. 1° del Estatuto eliminando la mención de la sede social y la Asamblea General Extraordinaria unánime del 26/09/94 fijó la nueva sede social en la calle Manuel Obarrio. 2986 1° piso - Capital Federal.

Autorizado - Miguel Angel Pintos
Nº 52.932

3M ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 03/05/95, "3M ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" resolvió aumentar el capital social de $ 2.000.000 a $ 2.090.000 mediante la emisión de 90.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En consecuencia, el Artículo Cuarto quedó redactado como sigue: "Artículo cuarto: El capital social es de $ 2.090.000 representado por 2.090.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550.

Autorizado - Guillermo Malm Green
Nº 52.780

VALORES INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Estatutos en cuanto a su objeto social por esc. públ. del 14/11/95 Fo. 421, Reg. 144 C.F. Tercero: I. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: a) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y/o rurales, bajo cualquier régimen legal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la urbanización de loteos y el fraccionamiento de cualquier índole. Y b) Comercial: compraventa, permuta, consignación, importación y exportación de todo tipo de automóviles, vehículos, rodados y/o embarcaciones navales, sus partes y accesorios. II. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Autorizada - Marina A. Goldman
Nº 28.552

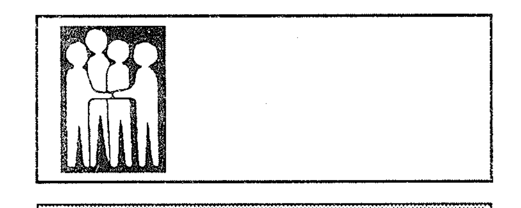
VEINTISEIS DOCE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. 275, del 29/11/95; entre: Isabel Ayala de Iacovino, chilena, casada, 54 años, comerciante, CIPF 4.297.216; Horacio Iacovino, arg., soltero, comerciante, 26 años, DNI 20.620.425; y Gustavo Iacovino, arg., casado, comerciante, 24 años, DNI 22.430.796, todos dom. Av. Corrientes 2330, 10°, Cap.; Duración: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, de prop. inmueble y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las de Ley 13.512. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, explotación de arts., aparatos y mercaderías para el confort del hogar; arts. de bazar, decorativos, eléctricos; accesorios para cocina y baño; muebles y accesorios para el hogar.

oficina y comercio. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 30/11 de c/año. Se prescinde de la sindicatura. Miembros del Directorio; Pte. Gustavo Iacovino; Vicepte.: Horacio Iacovino; Director Suplente: Isabel Ayala de Iacovino. dom.: Av. Corrientes 2330, 10°, Cap. Bs. As. 5/12/95.

Apoderada - Marina Griglione Hess
Nº 52.837



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGUANIEVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGUANIEVE S.R.L. 28/11/95. 2) Clara González Sorey de Rios, arg. casada, nacida el 11/3/72, DNI 22.651.643 domiciliada en Conesa 80, 4° "F", Silo B, Cap. Daniel Osvaldo Calzón, arg. soltero, nacido el 20/4/64, DNI. 16.973.116, domiciliado en Pichincha 1282- 8° "A" Cap.; José Ramón Riaño, español, casado, nacido el 8/5/39, CI. 5.565.282, domiciliado en Aránguren 4966 - Cap.; Nora Myrtha Bravo, arg. casada, nacida el 14/3/41, LC. 3.976.879, domiciliada en Segundo Sombra 5547 de Villa Bosch (Bs. As.); Liliana Beatriz La Rosa, arg. casada, nacida el 31/8/61, DNI. 14.116.927, domiciliada en Pringles 1369 de Ramos Mejía (Bs. As.); Jovita Sierra Menéndez de Tuya española, casada, nacida el 18/10/28 CI. 5.349.725, domiciliada en República de la India 2739 - 9° "A" Cap.; Mirta Noemí Zanghi, arg. soltera, nacida el 22/4/46, LC 5.241.399, domiciliada en Alsina 193 - 12, de Avellaneda (Bs. As.); Antonio Pérez García, español, casado, nacido el 24/1/21. CI. 3.740.439, domiciliado en Tandil 5002 - Cap.; Eduardo Otero, español, casado, nacido el 22/4/25, CI. 4.226.723, domiciliado en Río Cuarto 3248, Cap.; Francisco Elvio Sironich, arg. casado, nacido el 26/6/28, DNI 4.339.523, domiciliado en Brandsen 1020, de Temperley (Bs. As.) y Héctor Vicente Marzoa, arg. casado, nacido el 18/3/53, DNI. 10650.596, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 2667 4°, Cap. Fed. todos de profesión Comerciantes. 3) "AGUANIEVE S.R.L."; 4) Maipú 902, esquina Paraguay, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) La instalación y explotación de establecimientos comerciales del ramo de elaboración y venta de pizza, empanadas, helados, pastelería y anexos; y de gastronomía en general. 7) Pesos 10.000. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, con mandato por tres ejercicios. 9) 31/3 de cada año. 10) Gerentes: Daniel Osvaldo Calzón y José Ramón Riaño.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 52.789

ALTER MEDIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Blanco, Juan Carlos, 34 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Víctor Martínez 59 piso 7° Dpto. "E" Cap. Fed., con D.N.I. Nº 14.515.445 y Duhalde, Claudia Alejandra, 34 años, argentina, soltera, odontóloga, domiciliada en Estados Unidos 1.682 piso 2° Cap. Fed., con D.N.I. Nº 14.521.688. 2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de octubre de 1995. 3) Denominación: ALTER MEDIC S.R.L.. 4) Domicilio social: Víctor Martínez 59 piso 7° Dpto. "E", Capital Federal. 5) Objeto social: Organización y prestación de servicios asistenciales, referentes a consultas médicas, visitas domiciliarias, vacunatorio, laboratorio, diagnóstico por imágenes, odontología, psicopatología, y cualquier otra especialidad o rama de la medicina, ya sea para desarrollarse en centros asistenciales propios o de terceros, domicilios particulares de los pacientes; podrán incluir internación de pacientes de todo tipo y/o estado; internaciones domiciliarias, traslado de pacientes, urgencias y emergencias médicas, enfermería, traslado de material quirúrgico, farmacéutico, mediante vehículos especiales para cumplir con el objeto, como así también para realizar los traslados correspondientes a las altas médicas; podrá vender, comprar, importar el material necesario para el cumplimiento de su objeto social; difusión, promoción y comercialización de la explotación del servicio médico asistencial; adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones. 6) Duración: Veinte años desde la fecha de inscripción en el R.P.C. 7) Capital Social: Se fija en la suma de tres mil pesos ($ 3.000). 8) Administración y representación legal: Por los gerentes en forma indistinta: Gerente comercial y operativo: Sr. Juan Carlos Blanco; Gerente Odontóloga Dra. Claudia Alejandra Duhalde. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Apoderado - Gustavo Roust
Nº 28.546

ALVEAR ABAJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 8/2/90 Nº 268 L° 92 SRL Por instrumento privado del 24 de noviembre de 1995: 1) Alejandro Mario Flaker, Alicia Cristina Arzeni y Horacio Antonio Freytes, vendieron a Andrea Patricia Criado, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21 de agosto de 1958, D.N.I. 13.411.107, domicilio Córdoba 931, Martínez, Buenos Aires la cantidad de 250 cuotas sociales, 250 cuotas sociales y 400 cuotas sociales respectivamente por $ 9.000. 2) Se modificó artículo 5 del contrato social que quedó redactado así: "el capital social es de cien pesos dividido en mil cuotas de diez centavos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: Andrea Patricia Criado: novecientas cuotas sociales y Horacio Antonio Freytes: cien cuotas sociales, integradas totalmente en dinero en efectivo". 3) Alejandro Mario Flaker renuncia como gerente de la sociedad. 4) Andrea Patricia Criado es designada gerente de la sociedad y acepta el cargo. 5) Gerencia queda integrada por Andrea Patricia Criado y Horacio Antonio Freytes.

Autorizado - Manuel García
Nº 28.455

AQUA RIEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14/11/1995, se constituyó : socios: Víctor Antonio Araujo, argentino, soltero, comerciante, DNI. 4.447.660, 50 años, Segurola 817, Vicente López y Roberto Galindo, argentino, casado, comerciante, DNI 8.440.610; 47 años, Irigoyen 2431, San Fernando, ambos de Pcia. de Buenos Aires; sede social Gregorio Pérez 3551, Capital Federal; Objeto: Comercial: compra, venta, distribución fraccionamiento y envasado de productos agropecuarios, insumos, máquinas, repuestos, accesorios y materiales relacionados con ello; importación y exportación, intervenir en licitaciones o como proveedor del Estado Nacional Provincial, o Municipal; industrial: Elaboración, transformación e industrialización de productos agropecuarios y/o forestales en todas sus formas y aspectos; Agropecuaria: Explotación de cultivos intensivos y especiales: jojoba, olivo, citrus y otros; forestación, reforestación, viveros y floricultura; crianza de ganado ovino, bovino, equino, caprino y porcino; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, administración de inmuebles e instalaciones urbanas, suburbanas o rurales; Servicios: Realizar trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario para terceros como los siguientes: Servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, envasado, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia de tecnología, comercialización interna y/o externa y otros. Asesoramiento técnico y/o consultoría en administración y ejecución de proyectos agroindustriales. Cuando las disposiciones así lo exijan deberá recurrirse a profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente; Capital social $ 6.000. Duración mandato socios gerentes: indeterminado; Representación y uso de la firma social: Los socios gerentes en forma indistinta; cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año; Sindicatura: Se prescinde, salvo encontrarse en el art. 299 Ley de sociedades comerciales, un año, Síndicos titular y suplente; socios gerentes: Roberto Galindo y Víctor Antonio Araujo.

Autorizado - Ignacio Alonso
Nº 52.900

BEC CONSULTING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Gabriel Gesualdo, arg. casado, contador, DNI 17.781.557, Sucre 2998, 6° CF, 7/6/65, Alejandro Altilio, casado, arg. contador, Cardoso 3145 Castelar, DNI 14.386.074, 10/7/61, Marcelo Mallevile, arg. casado, contador, 31/3/65, DNI 17.726.581, Alvear 412 1P B Martínez; 99 años; Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; a) Asesoramiento integral a empresas y personas físicas sobre temas contables, impositivos, de marketing, laborales, etc. b) Desarrollo de encuesta e investigaciones de mercado, c) Búsqueda y selección de personal y contratación de personal para terceros. Asimismo para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en especial todos aquellos que tengan relación directa o indirecta con las tareas y actividades principales de la sociedad; $ 6000, 600 cuotas, $ 10 c/u, 200 c/ socio; 31/12 Gerente Altilio Alejandro; Sede Social: O'Higgins 2178 C.F.; Buenos Aires, 6/11/96.

Abogada - Victoria Nonini
Nº 52.903

BOSTON SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6/12/95, reunidos los señores Guillermo Gustavo Weber, ingeniero argentino, casado, nacido el 25/6/53, DNI 10.137.905, domiciliado en Brasil 2982, Cap. Fed.; Fortuno Miguel Parera Izaguirre, ingeniero de sistemas, argentino, casado, nacido el 17/8/35, DNI 5.157.092, domiciliado en 3 de Febrero 2191, P 5, dpto. A, Cap. Fed., constituyen una sociedad denominada BOSTON SYSTEMS S.R.L. Plazo: 20 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero a lo siguiente: a) Comerciales: mediante servicios de computación, programación de computadoras, análisis, diseño, importación de sistemas en general. Diseño, fabricación de maquinarias en general, importación y exportación de toda clase de bienes. Capital $ 10.000.- Administración : Gerente Sr. Guillermo Gustavo Weber. Sede: Córdoba 836, P. 1°, dpto 2°, Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 30/4.

Autorizado - Zabena Hernán
Nº 52.901

C. & A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv. 6/6/95. Socios: Cobian, Alejandro Américo, soltero, 14/2/72, D.N.I. 22.317.098, Belgrano 5087, Caseros, Bs. As., Quaranta, Silvia Ana, 6/6/60, D.N.I. 14.096.336; Altman, Adrián Oscar, 10/7/61, D.N.I. 14.477.754 casados; Moreno 4787, 3° A. Caseros, Bs. As., todos argentinos comerciantes C. & A. S.R.L. Domicilio: Alvarez Jonte 3727, P.B., C. C.F. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Actividades Turísticas: Intermediar en reserva-locación servicios transporte, hoteleros; organizar viajes individuales-grupales; recepción-asistencia-guía: turistas, tramitación-despacho equipaje; representar: agencias turismo, Cía. transporte aéreo-marítimo-terrestre; atender-reservar: embarques, enviar equipajes, muestras, efectos personales, consolidar-consignar: cargas al exterior; confirmar bodegas cargas aéreas líneas Iata-No iata. Emitir guías transporte, conocimientos embarque, rotulado bultos; transporte-acarreo pre-post-embarque, embalaje, importación-exportación mercancías. Negocios inmobiliarios: compraventa, administración inmuebles y consorcios. Edificación. Agente, Productor, Corredor Seguros. Capital: $ 5000 (cinco mil). Administración, dirección, gerencia: todos los socios indistintamente. Cierre ejercicio anual: 30/6/. Adrián Altman, Silvia Quaranta, Alejandro Cobian: Gerente: Carlos A. Gatti. Escribano.

Abogada - Silvia Ana Quaranta
Nº 28.410

C. S. y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 30/11/95. Mónica Spiller, Matrícula Individual 4.640.118, nacida el 23/8/43, casada, arg., empresaria; María Rosario Stefani, Mat. Ind. 21.925.380, nacida el 7/12/70, soltera, arg., empresaria, ambas domiciliadas en Av. Quintana 250, Capital; Alicia Beatriz Mendez Montenegro, Mat. Ind. 4.985.740, nacida el 30/10/44, casada, arg., empresaria; Andrea Valeria Cianni, Mat. Ind. 23.372.332, nacida el 28/6/73, soltera, arg., empresaria; Natalia Florencia Cianni, Mat. Ind. 25.248.376, nacida el 5/7/76, soltera, arg., empresaria, las tres últimas domiciliadas en Av. Pueyrredón 1825, 3°, Capital. 1°) "C.S. y ASOCIADOS S.R.L." y tiene su domicilio en la Cdad. Bs. As. 2°) Duración: 99 años, contados a partir de su insc. en el Reg. Púb. de Ccio. 3°) Objeto: Explotación de actividades relacionadas con la salud humana, asistencial o no. Servicios clínicos, quirúrgicos y anexos. Asistencia médica integral. Consultorios internos y externos; quirófanos. Instalación y explotación de centros y clínicas; su dirección y administración. Prestación servicios a obras sociales y/o sistemas de seguro médico. Investigación científica y experimental, enseñanza y perfeccionamiento que tengan por finalidad el progreso de la ciencia médica. Organización de conferencias, seminarios, ateneos o congresos. Comercialización, importación y exportación de materias primas, productos, instrumentos y todo tipo de mercadería relacionada con la actividad a desarrollar. Toda actividad que en razón de la materia deba ser realizada por profesionales con título habilitante, se efectuará con la colaboración de los mismos. 4°) Capital: $ 12.000. 5°) La Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que podrán efectuar en forma indistinta. 8°) Cierre Ejercicio: 31/1 de cada año. 10) Sede Social: Juncal 2345, Capital. Gerentes: Edgardo Hugo Cianni y/o Carlos Alberto Stefani. Edgardo Hugo Cianni, Mat. Ind. 4.429.524, nacido el 4/2/44, domiciliado en Av. Pueyrredón 1825, 3°, Capital. Carlos Alberto Stefani, Mat. Ind. 4.280.460, nacido el 28/10/38, domiciliado en Av. Callao 2073, Capital, ambos arg., casados, médicos.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 52.848

CASAFOUST 633

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 30/11/95. Socios: Juan Carlos Cicero, 54 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 4.370.293, José Barros Pazos 5743 Capital; Elsa Sofía Vaccarini, 49 años, argentina, casada, docente, L.C. 5.149.776, José Barros Pazos 5743 Capital; Susana Margarita Cicero, 51 años, argentina, divorciada, docente L.C. 4.927.455, José Barros Pazos 5743, Capital; Néstor Daniel Zallio, 28 años, argentino, soltero, contador, D.N.I. 18.311.241, José Barros Pazos 5743 Capital ; Norma Emilse Di Ciacco, 28 años, argentina, soltra, contadora, DNI 18.232.512 Francia 1871 Florida. Denominación: "CASAFOUST 633 S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial de garajes comerciales y/o playas de estacionamiento de vehículos de todo tipo y la prestación de toda clase de servicios vinculados con el desarrollo de dichas actividades. Capital $ 3000. Administración : Juan Carlos Cicero. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede Social: Casafoust 633 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 52.815

CONSTRUCTORA SEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 4/12/95. Socios: Sergio Daniel Agostini, 34 años, argentino, casado, arquitecto, CI: 7.161.515, Av. Co-

rrientes 4856 13, "A" Capital; Gabriel Roque Agostini, 24 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 22.381.243, Av. Corrientes 4856, 13º "A", Capital. Denominación: "CONSTRUCTORA SEGA S.R.L." Duración: 5 años. Objeto: a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, comercialización de materiales para la construcción. b) Inmobiliaria. Capital: $ 30.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede social: Av. Corrientes 4856, 13º "A" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 52.812

DECALAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ Nº 2984, Lº 91, Tº SRL, 21/6/94. Por acta Nº 6 del 7/6/94 DECALAB S.R.L. dispuso: modificar el Contrato Social en sus arts. 3º y 4º quedando estos redactados de la siguiente manera: Tercero: El plazo de duración se fija en 20 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la I.G.J. Cuarto: El capital social se fija en $ 3000 divididos en tres mil cuotas de $ 1.- c/una totalmente suscriptas e integradas por c/uno de los socios en partes iguales. La sede social se fija en la calle Azcuénaga 571, 1º piso, Oficina "13", Capital Federal.

Abogado - Jorge Marino
Nº 28.553

DIESEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 30/10/95, se cambió la sede social a la calle Virrey del Pino 2410, Capital Federal, reformándose el art. 1º. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Plazo: el que dure el contrato social, se modificó el art. 5º. Renunció al cargo de gerente la socia Felisa Elena Siskind de Laks, se designó gerente al socio Alberto Laks. (Inscripta 17/4/89, Nº 1379, Lo. 91 de S.R.L.).

Gerente - Alberto Laks
Nº 52.883

EXIRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se aclara que en la edición del 22/11/95 y en la nueva publicación del 7/12/95 se omitió consignar el DNI 17.686.089 del Sr. Díaz Bo, Félix César.

Autorizada - Gabriela Castillo
Nº 52.927

FARMACIA AVENIDA CORDOBA 2916

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. Nº 2967 Lº 98 de S.R.L. 3/5/93. Se hace saber que por instrumento privado del 17 de Noviembre de 1995, en relación a la firma "FARMACIA AVENIDA CORDOBA 2916 S. R. L.", el socio Saul Grimberg cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales, conforme al siguiente detalle: 1) a Lelia Gloria SCHEIFET, argentina, casada, farmacéutica, nacida el 30/08/42, de 53 años de edad, titular del: DNI. 4.497.509, domiciliada en Laprida 1520 - 4º - "B" - Cap. Fed.; Quinientas (500) cuotas por el precio de Pesos Cinco Mil ($ 5.000); 2) a Jacobo Nudelman, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/01/39, de 56 años de edad, titular del DNI. Nº 7.353.820; domiciliado en Laprida 1520 4º "B" Cap. Fed., Quinientas (500) cuotas por el precio de Pesos Cinco Mil ($ 5.000).

Abogado - Nilda Mabel Higa
Nº 52.851

FIBEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 30/11/95; 2) Rubén Oscar Fiorenzi y Pablo Gabriel Martín, Ceden las 1.000 cuotas, que poseen, a favor de Federico Pablo Manolizi, soltero, 27/9/67, DNI. 18.449.928, Av. del Libertador 2201, 5º P. Cap.; y Gustavo Héctor Garat, casado, 3/12/54, DNI. 11.390.676, Once de Setiembre 706, San A. de Padua, P. Bs. As.; ambos argentinos, ing. agrónomos; que las adquieren en partes iguales y por la suma de $ 10.000; 3) Se modifican las cláusulas 3ra., 4ta. y 5ta., por lo que a) Se amplía el objeto a: B) La producción, comercialización y asesoramiento de productos frutihortícolas y de plantas de todo tipo y variedad para decoración y ornamentación en general, la industrialización y elaboración de los productos derivados de los mismos, y los accesorios para su producción; C) Importación y Exportación; b) Se establece que será obligatoria la firma conjunta de dos de los gerentes para los actos que se determinan en el Contrato; 4) Cesan como Gerentes Rubén O. Fiorenzi y Pablo G. Martín, y se designa Gerentes a: Federico Pablo Manolizi y Gustavo Héctor Garat.

Autorizado - Juan O. Aldao
Nº 52.926

FIORITO ESTUDIO DE DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 07/12/1995. Socios FIORITO, Pablo Augusto, argentino, casado, arquitecto, 09/01/1964, DNI. número 16.765.581, domiciliado en la calle Conde 2345, piso 19 departamento "B", Capital Federal. GONZALEZ MARCIAL, Rosa María, Peruana, casada, diseñadora gráfica, 27/11/1963 con documento Nacional de identidad número 92.709.708, domiciliada en la calle Conde 2345, piso 19, departamento "B", Capital Federal,. Denominación FIORITO ESTUDIO DE DISEÑO S. R. L.. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros las siguientes actividades: Diseño Gráfico, Producción de Impresos, Asesoramiento Publicitario, Arquitectura, Dirección de Obras, y/o Construcciones de Inmuebles. Decoraciones. Capital: $ 10.000. Administración: uno más gerentes socios o no. Cierre del ejercicio 30/06. Sede Social: Franklin Delano Roosevelt 2445, piso cuarto oficina "B" de Capital Federal. Gerentes: Pablo Augusto Fiorito D. N. I. 16.765.581 y Rosa María Gonzalez Marcial D. N. I. 92.709.708.

Autorizado - Andrés Humberto Rodríguez
Nº 52.846

GADS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Acto Privado 10/11/95. 2) Socios: Angélica Edelmira Valdez, arg. viuda, nac. 23/01/33 DNI 2.638.526, comerc. Florentino Ameghino 443 3 Piso Avellaneda Prv. BsAs. y Gustavo Alberto Dos Santos Valdez, uruguayo, divorciado, nac 11/09/65, DNI 9.237.461, comerc, Florentino Ameghino 443 2 Piso Avellaneda Prv. Bs. As. 3) Denominación GADS S. R. L. 4) Dom. Marcelo T. de Alvear 1266 8 Piso Cap. Fed. 5) Obj. Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o de terceros editar, distribuir, comercializar, alquilar libros, revistas, folletos, colecciones, compendios, libros sistema Braille, realizar sistemas educativos por computación. 6) Cap. Social: $ 6000. 7) Dur. 10 años. 8) Adm. representación y uso de la firma social dos gerentes en forma indistinta: Gerentes: Angélica Edelmira Valdez y Gustavo Alberto Dos Santos Valdez. 9) Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año.

Abogada - Andrea Israel
Nº 28.550

GRILLITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 23/11/1995 se dispuso la cesión de cuotas, aumento de capital, reforma de objeto, denominación y contrato. —Oscar Cicchilli y Ernesto Ruben LAFLOR, ceden, venden y transfieren a favor de Samanta Calabró, argentina, soltera, comerciante, nacida el 17/12/1973, DNI. 23.780.153, domiciliada en Ciudad de la Paz 1948 Cap. Fed. el primero la totalidad y el segundo 9.999 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "COMCOR S. R. L." como continuadora de "GRILLITO S. R. L." y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. —TERCERA: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, elaboración, comercialización, consignación, distribución, industrialización, edición y compra venta de todo tipo de artículos de papelería, librería, cajas de cartón corrugado o no, papeles y en especial corrugado, artículos de librería e imprenta, incluyendo la impresión, grabado, encuadernación y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de libros, revistas, folletos, cuadernos y en general publicaciones de todo tipo y la importación y exportación de todo lo enunciado. —CUARTO: El capital socia está constituido por la suma de CUATRO MIL PESOS, dividido en 40 cuotas de $ 100 cada una. —QUINTO: La administración y gerencia y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios en forma indistinta, con la firma de uno de ellos precedida del sello de la razón social. — Se designa Gerente a Samanta Calabró. Se fija el domicilio social en Paraguay 531 piso 1º "B" Cap. Fed. —El Autorizado. — 12/5/1993 Nº 2050 L 83 de S. R. L."

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 52.792

GROVECOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 914.716. Por escr. Nº 122 del 11/10/95 ante Esc. María I. LIMA QUINOS, Reg. 303, C. F. se modificó la cláusula 4ª del Est. Social: "Cláusula 4ª: El capital social es de Pesos Dos con cuarenta centavos, dividido en seis cuotas de Pesos Cuarenta centavos cada una, correspondiendo cuatro cuotas a la señorita Ana María Campo y dos cuotas a la señora María Cristina Campo.

Escribana - María Ines Lima Quinos
Nº 52.913

HILMASE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 4/12/95, Hilda Isabel MATARRESE, argentina, viuda, comerciante, de 70 años, L. C. 2.606.725, Ada. Córdoba Nº 6.209, Capital Federal, María Alejandra CONDOLEO, argentina, soltera, comerciante, de 34 años, D. N. I. 14.363.942, O'Higgins Nº 4593, Capital Federal, Dom. social: O'Higgins 4593, Capital Federal, Plazo: Noventa Años. Obj.: Compra, venta distribución, representación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, en forma minorista, ya sea en su faz primaria o manufacturados. —Cap.: $ 3.000 Adm.: La socia María Alejandra Condoleo en calidad de Gerente, por tiempo indeterminado, firma personal,. Cierre de Ejercicio: 31/12.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 28.457

HORACIO J. PERALTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que con fecha 8/11/95 ha renunciado a su cargo de Gerente Marcelina Cipriana Cabrera, L. C. Nº 5.227.844.

Autorizado - Roberto José Pagliano
Nº 28.998

IMAGEN PROMOCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Públic. del 5/12/95, Reg. 898, Cap. Fed. se constituyó: 1) "IMAGEN PROMOCIONES S. R. L." 2) Anibal Marcelo Zuttarelli, arg., casado, comerciante, D.N.I. 16.135.088, nac. 29/11/62, dom. Pico 2012, Cap. Fed; y Carmen Diana Cristina PARISE, arg., casada, ama de casa, D. N. I. 18.367.014, nac. 28/9/67, dom. Pico 2012, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) La producción, creación y elaboración de campañas de publicidad y propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, torneos, espectáculos, y todos los medios usuales para tal fin. Y b) La fabricación y comercialización de toda clase de uniformes para empresas. 5) Av. Santa Fe 1780, 3º of. "305", Capital. - 6) $ 6.000, dividido en 6.000 cuotas, V. $ N. 1 c/u. 7) Administración y uso de la firma social por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, plazo: duración de la sociedad. 8) 31/3 de c/año. 9) Gerente: Anibal Marcelo Zuttarelli..

La autorizada - J. Violeta Uboldi
Nº 52.931

INSTITUCION PSICOTERAPEUTICA TEMPORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Reformas. 14-4-86, Nº 1481, libro 86 de SRL. Por cesión de cuotas de uno de los socios, queda redactado nuevamente el artículo 4º, el que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de Pesos Treinta Centavos ($ 0,30) dividido en tres mil cuotas de 0,0001 cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Héctor Felipe Díaz Usandivaras suscribe e integra 1500 cuotas o sea la suma de $ 0,15; don Guillermo César Lucchetti suscribe e integra 506 cuotas o sea la suma de $ 0,0506; don Pablo Javier Díaz Usandivares suscribe e integra 694 cuotas o sea la suma de $ 0,0694 y doña Matilde Diana Bumaguin suscribe e integra 300 cuotas o sea la suma de $ 0,0300". —Queda nombrado como único Gerente don Héctor Felipe Díaz Usandivaras.

Escribano - Nestor Esteban Azlor
Nº 28.530

JOE MARKET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. Púb. 6/12/95, Esc. Gonzalo R. Roza, Folio 1201, Reg. 473 de Cap. Fed. Socios: Roberto José PINO, arg. nac. el 14-11-40, casado, D. N. I. 6.293.163, dom. calle Pellegrini 293, Venado Tuerto, Pcia. de Sta. Fe; y Alejandro Roberto Pino, arg. nac. el 9/11/63, soltero, D.N.I. 16.647.552, dom. calle Mitre 1088, Venado Tuerto, Pcia. de Sta. Fe, ambos comerciantes. Denominación: JOE MARKET S. R. L. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de productos. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, como mayoristas o minoristas, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos alimenticios en general, carnes, sus derivados y cualquier tipo de comidas frías, calientes y congeladas; productos frescos, envasados y/o elaborados; productos de la moda, calzados, indumentaria y artículos deportivos; de la industria electrónica, de computación, audio, video, telefonía, sus repuestos e insumos; artículos de perfumería y cosmetología; productos de la industria papelera, artículos de librería, regalos y tabaquería; muebles y útiles; automotores, camiones, acoplados, rodados, tractores y todo tipo de maquinarias y herramientas agrícolas, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes y cualquier otro artículo necesario para el funcionamiento de todo tipo de vehículos y maquinarias agrícolas, sin limitación ni restricción alguna. C) Servicios: Mediante la reparación y mantenimiento de automotores, camiones, acoplados, rodados, tractores, y todo tipo de maquinarias y herramientas agrícolas, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Capital: Pesos 20.000 dividido en 20.000 cuotas de Un Peso valor nominal c/u. Administración y Representación Legal: A cargo de uno o mas gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad en forma indistinta. Cesión de Cuotas: Libre entre socios. Preferencia de los socios en caso de cesión a terceros. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada años. Gerentes: Roberto José Pino y Alejandro Roberto Pino. Sede Social: Calle Moreno 490, piso primero, Of. A y B.

Escribano - Gonzalo R. Roza
Nº52.811

LONGIPAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 06-12-95. 1º) Mario Hugo Palmieri, casado, argentino, nacido 18-5-56, D.N.I. 12.273.640, empresario Mabel Haydee Giménez, argentina, viuda, nacida 10-8-32: D.N.I. 2.628.333, empresaria; Horacio Eduardo Giovannoni, argentino, soltero, nacido 9-6-54, D.N.I. 11.077.012, abogado; Susana Longa, argentina, soltera, L.C. 5.695.403 nacida 3-8-47, abogada. 2º) 20 años a partir de fecha

inscripción en I.G.J. 3º) Av. Santa Fe 3942 piso 1º "B" Cap. Fed. 4º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación comercial de Centros de Diagnósticos y Tratamientos médicos ambulatorios y odontológicos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5º) Capital $ 4.000 representado en 4.000 cuotas. 6º) Socios Gerentes: Mario Hugo Palmieri y Susana Longa, indeterminado. 7º) LONGIPAL S. R. L. 8º) Cierre: 30 octubre de cada año.

Abogada - Susana Longa
Nº 28.442

MAIPU 97 BANFIELD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución por Escritura Pública 130, folio 404, fecha 15-9-95, ante el Escribano Héctor Douglas Pajariño (h.), Registro 577, de Capital, de la sociedad "Maipú 97 Banfield S. R. L.". Socios: Amelia Morandeira, española, nac. 20-12-1941, C.I.P.F. 5.518.307, viuda, comerciante, con domicilio en Palacios 1380, Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires; Domingo Bello Diaz, español, nac. 2-7-1933, casado, comerciante, C.I.P.F. 3.828.734, con domicilio en Hidalgo 561, piso 8º "B", Cap. Fed.; don Pedro Bello, español, nac. 19-3-1939, comerciante, casado, C.I.P.F. 5.510.035, con domicilio en Carabobo 471, 1º piso, Cap. Fed.; Eugenio Jorge Martinez, argentino, nac. 27-5-1958, casado, D.N.I. 13.566.048, comerciante, con domicilio en Alfredo R. Buffano 2610, Cap. Fed.; Juan Carlos Pazos, argentino, nac. 11-12-1965, soltero, D.N.I. 17.540.654, comerciante, con domicilio en Alfredo L. Palacios1380, Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires; Lidia Haydee Miguez, argentina, nac. 6-5-1948, médica, divorciada, D.N.I. 5.752.449, con domicilio en Rivadavia 728, Villa Alsina, Lanus, Provincia de Buenos Aires; Benito Garcia Martinez, español, nac. 19-9-1943, casado, comerciante, C.I.P.F. 7.534.466, con domicilio Oliden 3636, Cap. Federal. Fecha de Constitución: 15-9-1995. Denominación: "MAIPU 97 BANFIELD S. R. L.". Domicilio: Paraná 597, P. 9º, Of. 55, Capital Federal. Duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales y de Servicios: A la exportación de negocios del ramo gastronómico, como pizzerías, cervecerías, restaurantes, bares, confiterías, salones de fiesta y todos sus anexos; así también como todo tipo de negocio de preparación o expendio de comidas y bebidas al público. Incluso podrá presentarse ante todo tipo de licitación que se efectúe, de entes estatales o privados, referentes a su actividad, y requerir y aceptar concesiones de esa clase, en cualquier condición, tiempo o forma; b) Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción de bienes inmuebles; c) Exportación e importación de maquinaria y mercaderías. Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios que actuarán, en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, y ejercerán como Gerentes. Capital pesos cinco mil ($ 5.000). Cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Autorizada - Pabla C. G. de Fernández
Nº 52.935

MAKOI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Nº 1954 8-7-80). Por instrumento del 24-11-95 modificó al art. 1º trasladando el domicilio a Sarmiento 4312 P. 7º "B" Capital.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 28.470

MEG-9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ 1639 102. Modificando los avisos Nros. 37284 y 37660 de fecha 26/7/95 y 28/7/95 respectivamente, se hace saber que por instrumento privado de fecha 26/7/95, se modificó la composición del capital social en la siguiente forma: Las 400 cuotas de capital corresponden 52 cuotas a Lustau B. Emilio, 52 cuotas a Ferrer J. Carlos, 52 cuotas a Di Paolo J. Alfredo, 52 cuotas a Farías E. José, 56 cuotas a Valle Alejandro, 40 cuotas a Politano M. Angel y 40 cuotas a Bernz Marcelino, y encontrándose en condominio 4 cuotas, 0,50 cada socio, reformándose en consecuencia el art. 4º del contrato social.

Nº 52.917

MERCATEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 5-12-95. María Esther Mercadal, de 54 años, divorciada, argentina, Merlo, Pcia. de Bs. As., Leandro N. Alem 2036, D.N.I. 4.094.902, comerciante, Carlos Armando Testi, de 56 años, divorciado, argentino, comerciante, Sarmiento 3009, piso 4º, Dpto. "A", Capital Federal, D.N.I. 4.299.996, Mónica Susana Almuedo, de 37 años, casada, argentina, comerciante, Wilde, Pcia. de Buenos Aires, Lartigau 278, Dpto. "2", D.N.I. 12.719.388 y Patricia Almuedo, de 34 años, divorciada, argentina, comerciante, Sarmiento 3009, piso 4º, Dpto. "A", Capital Federal, D.N.I. 14.611.062. Domicilio social: Sarmiento 3009, piso 4º "A", Capital Federal, plazo noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la producción y/o intercambio de bienes y servicios; cobranzas por cuenta de terceros, su administración y procesamiento por computación para obtener datos de análisis y mercadeo; compra, venta, consignación, financiación, importación, exportación, de computadoras, equipos procesadores de datos, transmisión de información a distancia, sus periféricos; sus partes, repuestos, accesorios e insumos, como todo tipo de software y know how, por investigación y desarrollo propio o de terceros, registrar marcas propias, obtener licencias de terceros, prestar servicios de reparación, desarrollo y mantenimiento. La edición, publicación, impresión, redacción, comercialización y distribución de toda clase de obras culturales, científicas, de divulgación, informativas, bajo cualquier soporte, libro, revista, diario, CD compac disc digital audio, cualquier otro medio que se invente o ya inventado, películas, video films y producir toda otra expresión audiovisual. La educación permanente y promoción cultural, capacitación de personal, podrá fundar, administrar, todo tipo de curso, escuela, instituto, colegio, universidad. Prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis desarrollo e implantación de sistemas. Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, organización, realización y contratación de todo tipo de servicios turísticos, organizare ferias, congresos, seminarios, visitas guiadas, excursiones, viajes individuales o grupales. Compra, venta, exportación e importación de automóviles, camiones, lanchas, aviones, como cualquier otro tipo de automotor, sus repuestos, accesorios, servicios de reparación y mantenimiento. Compraventa de materiales de construcción, proyecto, dirección, construcción, asesoramiento en obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y otra actividad agropecuaria y/o minera. La sociedad podrá comprar, vender, distribuir, exportar, financiar, producir toda clase de productos y servicios y realizar operaciones afines y complementaria. Capital: $ 10.000 Adm. Los socios, María Esther MERCADAL y Carlos Armando TESTI, en calidad de Gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 28.459

MLOOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 29/9/93 bajo el Nº 8129, Libro 99 de S. R. L. Se hace saber que por escritura del 29/11/95, Fº 1342, Escrib. Emilio C. Perasso, Reg. 409 Cap. Fed., la Srta. Jessica Verónica Masciotta cedió a el Sr. Edgardo Fabián Masciotta 1050 cuotas de $ 1 valor nominal c/u por el precio de $ 1050. A su vez se reformó el contrato social: Art. 4: El capital es de $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u suscriptas e integradas por Edgardo Fabián Masciotta 2.850 cuotas y por Jessica Verónica Masciotta 150 cuotas. Art. 5: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de Edgardo Fabián Masciotta quien queda designado gerente. Los socios fijan nuevo domicilio en la Av. Santa Fe 2653, local 28 y 30 Capital Federal.

Autorizado - Sebastián Perasso
Nº 28.483

NAFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de NAFER Sociedad de Responsabilidad Limitada. En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que los Sres. Cristina Aida Nasep, argentina, D.N.I. 11.498.239, arquitecta, domicilio Zapiola 1049 - PB "C", Capital Federal, casada y nacida el 17/8/54; Antonio Nasep, argentino, L.E. 1.672.354, jubilado, domicilio Zapiola 1049 - PB "C", Capital Federal, casado y nacido el 22/8/21; Elena Fernández de Comparato, argentina, L.C. 3.281.981, jubilada, domicilio Monasterio 1757 - Vicente López - Bs. As., casada y nacida el 24/10/36 y Beatriz Noemí Tovagliari, argentina, L.C. 3.304.894, ama de casa, domicilio en Mariscal Francisco Solano López 3487 Capital Federal, casada y nacida el 11/10/36, han constituido por instrumento privado del 14/11/95 una sociedad que se denomina NAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio legal: Zapiola 1049 - PB "C". Capital Federal. Objeto social: Construcción, proyectos de obra, trabajos de arquitectura e ingeniería e inmobiliaria. Capital social: es de $ 20.000 (veinte mil pesos) dividido en 20.000 cuotas de $ 1 cada una de valor nominal. Se integra un 25 % en efectivo y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración, representación legal y uso de la firma social: La dirección y administración está a cargo de 1 socio en calidad de gerente: Cristina Aida Nasep. El término del mandato del gerente es por el plazo de vigencia de la sociedad. Ejercicio social: Finalizará el 31 de enero de cada año. Suscripción: Cristina Aida Nasep suscribe 2.600 cuotas de valor nominal $ 1 cada una, Antonio Nasep suscribe 5.800 cuotas de valor nominal $ 1 cada una, Elena Fernández de Comparato 5.800 cuotas de valor nominal $ 1 cada una y Beatriz Noemí Tovagliari suscribe 5.800 cuotas de valor nominal $ 1 cada una.

Socio Gerente - Cristina Aida Nasep
Nº 52.892

NAVARRO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 4-12-95, Orlando Fabián Navarro, argentino, casado, Licenciado en Sistemas, de 35 años, D.N.I. 13.741.810, y Andrea Inés Wirth, argentina, casada, docente, de 33 años, D.N.I. 14.618.141, ambos domiciliados en la calle Conde Nº 718, Piso 14, Dto. "C", de la Capital Federal, Domicilio social: Conde 718, piso 14 "C", Capital Federal. Plazo: Treinta años. Objeto: Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, dictado de cursos y seminarios sobre capacitación y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadoras en general, sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicio de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. Capital: $ 5.000 Adm.: El socio Orlando Fabián Navarro, en calidad de Gerente, por tiempo indeterminado, firma personal. Cierre de ejercicio: 31/12.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 28.458

NERTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de julio de 1991 bajo el Nº 3124 del Libro Nº 94 de S.R.L. Se hace saber que por escritura del 8/3/95 pasada al folio 69/95 del Reg. 122 de la Capital Federal doña Estela Liliana Eafita, y don Marcelo Eduardo Rodríguez ceden y transfieren a don Francisco Jorge Velázquez Pestana, argentino, soltero, nacido el 11/3/56, D.N.I. 11.774.145, comerciante domiciliado en Tacuarí 736 PB, Cap. Fed., la cantidad de 500 cuotas sociales c/u por valor nominal de pesos cien. Los Sres. Marcelo E. Rodríguez, Francisco J. Velázquez Pestaña y Estela L. Lafita, únicos socios de NERTEC S. R. L. acuerdan: 1) La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los 3 socios quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes hasta el término del contrato. La representación legal y uso de firma social será ejercida en forma conjunta e indistinta de 2 Socios Gerentes; 2) El ejercicio social cierra el 30/6 de cada año; 3) Designar Gerentes a los Sres. Marcelo E. Rodríguez, Estela L. Lafita y Francisco J. Velázquez Pestaña; 4) Se encuentran autorizados Dra. María. C. Tejada, Dr. Fernando P. Parra y Patricia M. Olea.

Autorizada - María Cristina Tejada
Nº 28.476

NUTRI-SOIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14-11-95, se constituyó socios: Víctor Antonio Araujo, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 4.447.660, 50 años, Segurola 817, Vicente López y Roberto Galindo, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 8.440.610; 47 años, Irigoyen 2431, San Fernando, ambos de Pcia. de Buenos Aires; sede social Gregorio Pérez 3551, Capital Federal. Objeto: Comercial: Compra, venta, distribución, fraccionamiento y envasado de productos agropecuarios, insumos máquinas, repuestos, accesorios y materiales relacionados con ello; importación y exportación. Intervenir en licitaciones o como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal; Industrial: Elaboración, transformación e industrialización de productos agropecuarios y/o forestales en todas sus formas y aspectos; Agropecuaria: Explotación de cultivos intensivos y especiales: jojoba, olivo, citrus y otros; forestación, reforestación, viveros y floricultura; crianza de ganado ovino, bovino, equino, caprino y porcino; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, administración de inmuebles e instalaciones urbanas, suburbanas o rurales; Servicios: Realizar trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario para terceros como los siguientes: Servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, envasado, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia de tecnología, comercialización interna y/o externa y otros. Asesoramiento técnico y/o consultoría en administración y ejecución de proyectos agroindustriales. Cuando las disposiciones así lo exijan, deberá recurrirse a profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente; Capital social $ 6.000; Duración mandato socios gerentes: indeterminado; Representación y uso de la firma social: Los socios gerentes en forma indistinta; cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año; Sindicatura: se prescinde, salvo encontrarse en el art. 299 Ley de Sociedades Comerciales, un año, Síndicos titular y suplente; Socios gerentes: Roberto Galindo y Víctor Antonio Araujo.

Autorizado - Ignacio Alonso
Nº 52.898

PHARMA ETIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 7512 Lº 103 Tº SRL 4/10/95. Se hace saber por un día que por documento privado de fecha 14/11/95 María Rita Rodríguez vende, cede y transfiere a favor de Alberto Daniel Socstel, DNI 11.912.954, comerciante, Aranguren 2893, 8º, C, Capital 750 cuotas equivalentes a $ 750 y que Adriana Ester Fiszman vende, cede y transfiere a favor de Horacio Rubén Pujol, LE 7.608.081, médico, Vuelta de Obligado 1684, Haedo, Pcia. Buenos Aires 750 cuotas equivalentes a $ 750. las 3000 cuotas de capital social, valor nominal $ 1 cada una quedan repartidas: María Rita Rodríguez 750 cuotas; Adriana Ester Fiszman 750 cuotas; Alberto Daniel Socstel 750 cuotas y Horacio Rubén Pujol 750 cuotas. Se resuelve modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará en adelante "KINET S.R.L.", quedando como continuadora de "PHARMA-ETIC S.R.L."; Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no. En este acto se designan gerentes a Horacio Rubén Pujol y Alberto Daniel Socstel. Se fija el domicilio social en la calle Nicasio Oroño 2592 de Capital Federal. Los cónyuges de las cedentes han prestado su conformidad. Buenos Aires, diciembre de 1995.

Contadora Pública Nacional - Cristina M. Zapata
Nº 52.937

PORRES & CO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Fernando Jorge Porres, Argentino D.N.I. 10.688.102, nac. 7/12/52, comerciante, divorciado, Dcilio. Cachimayo 177, 5º P., Dto. "17", Cap. Federal; y Elvira Filomena La Rocca, Argentina, C.I.P.F. 3.335.444, nac. 11/11/25, comerciante, casado, Dcilio. Cachimayo 177, 5º P., Dto. "17", Cap. Federal. 2) Fecha const. por instrum. priv. 03/10/95. 3) Denominación: PORRES & CO S.R.L. 4) Dom. legal: Ciudad de Buenos Aires constituyéndolo en Cachimayo 177, 7º P. Dto. "22" Cap. Federal. 5) Objeto: La comercialización de todo tipo de productos en el ámbito nacional e internacional, importaciones, exportaciones y distribución de todo tipo de productos, gestiones y mandatos comerciales, consignaciones de operaciones de corretaje mercantil, gestión de cobranza y asesoramiento en marketing, asesoramientos comerciales y análisis de mercados, formación y capacitación comercial de empresas y comerciantes particulares, actividades de promoción de venta por cualquier medio conocido o a conocerse, comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. 6) Duración: 99 años de inscripta en el R. P. de Comercio. 7) Adm. Rep. legal uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles. 8) Cap. Social $ 3.000.- (pesos tres mil). 9) Cierre Balance: 31 de diciembre de c/ año.

Autorizado - Fernando Luis Suardi
Nº 28.540

PRINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 28/11/95, Luis Carlos Ferrera, cede, vende y transfiere a Luis Osvaldo Crespo 31 cuotas y a Luis María Crespo 166 y a Beatriz Albe Pentreath 148 cuotas de capital que tenía en la sociedad por el precio total de $ trece mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos, renunciando al cargo de Gerente. Se modifican los arts. 4º y 5º: Cuarto: Capital social $ 1.500.- Quinto: La administración será ejercida por los socios quienes revestirán carácter de Gerentes por la duración de la sociedad. Gerentes Luis María Crespo; Luis Osvaldo Crespo; y Beatriz Albe Pentreath. Inscripción: 13/10/92, nº 9680, lº 97 de SRL.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 52.787

RESICAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 6-12-95 Claudio Antonio Pérez y José Eduardo Sinatra cedieron la totalidad de sus cuotas a Alvaro Mario Sosa, arg., 23 años, soltero, comerciante, DNI 22.646.222, Av. Santa Fe 782 - Martínez - Bs. As. Los socios actuales Alvaro Mario Sosa y Angela Nieves Brisotto, reformaron art. 4º de capital adecuándolo a la actual composición capital. Capital $ 5.000.-

Apoderado - José María Stortini
Nº 52.807

ROA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Nº 7229 9/12/85): Por instrumento del 30/11/95 modificó el art. 2º. Duración 99 años desde la inscripción en el R.P. de Comercio.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 28.469

SELBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. Nº 4293 Lº 87 de S.R.L. 26/09/86. Se hace saber que por instrumento privado del 17 de Noviembre de 1995, en relación a la firma "SELBI S.R.L."; los socios: Elisa Szeincman y Saúl Grimberg cedieron y realizaron la cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas conforme al siguiente detalle: 1) Elisa Szeincman cede a favor de Ricardo Daniel Nudelman, argentino, soltero, comerciante, nacido el 09/08/67, de 28 años de edad, DNI: 18.411.916, domiciliado en Billinghurst 580, Cap. Fed., la cantidad de 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas por el precio de pesos ocho mil ($ 8.000); a favor de Jacobo Nudelman, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/01/39, de 56 años de edad; DNI: 7.353.820; domiciliado en Laprida 1520, 4º, "B", Cap. Fed.; la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas por el precio de pesos diecisiete mil ($ 17.000); 2) Saúl Grimberg cede a favor de Lelia Gloria Scheifet, argentina, casada, farmacéutica, nacida el 30/08/42, de 53 años de edad; DNI: 4.497.509, domiciliada en Laprida 1520, 4º, "B", Cap. Fed., la cantidad de mil (1.000) cuotas por el precio de pesos veintidós mil ($ 22.000); y al ya mencionado Ricardo Daniel Nudelman la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas por el precio de pesos tres mil ($ 3.000). Saúl Grimberg renuncia al cargo de Gerente, se acepta por unanimidad.

Abogada - Nilda Mabel Higa
Nº 52.850

SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 14/8/1989 Nº 4349, Lº 91 de S.R.L. Se hace saber que por acto privado de fecha 6/5/1992, la Sra. María Angélica Tosi cede y transfiere 10.000 cuotas de capital de las que tiene y posee en SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO S.R.L. a favor de doña Manuela Ana Yalj, argentina, casada, médica, de 39 años, DNI. 4.475.645, domiciliada en Primera Junta 689 de San Isidro, Pcia. Bs. As.

Gerente - María Angélica Tosi
Nº 28.527

SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 14/8/1989 Nº 4349, Lº 91 de S.R.L. Se hace saber que por acto privado de fecha 29/11/1991, la Sra. María Angélica Tosi cede y transfiere 5.600 cuotas de capital de las que tiene y posee en SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO S.R.L. a favor de María Inés Vilamajó, argentina, casada, médica, de 35 años, DNI. 12.549.887, domiciliada en Amenábar 2298 de Cap. Fed.

Gerente - María Angélica Tosi
Nº 28.526

SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 14/8/1989 Nº 4349, Lº 91 de S.R.L. Se hace saber que por acto privado de fecha 5/12/1994, la Sra. Manuela Ana Yalj, cede y transfiere los 10.000 cuotas de capital de las que tiene y posee en SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO S.R.L., en la siguiente proporción: 4.000 cuotas a favor de su consocia Sra. María Rosa Cernadas; 2.000 cuotas a favor del Sr. Enrique Ramón Escobar, argentino, casado, licenciado en publicidad, de 48 años, L.E. 8.258.497, domiciliado en General Arias 2449 de Victoria, Pcia. de Buenos Aires; y 4.000 cuotas a favor del Sr. Marcelo Víctor Boscaro, argentino, casado, médico de 37 años, DNI. 13.711.161, domiciliado en Uruguay 317 de Tigre, Pcia. de Buenos Aires.

Gerente - María Angélica Tosi
Nº 28.525

TELINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ 9023 L. 101. Se hace saber por un día que por instrumento privado del 7/12/95, los socios Sra. Amondarain Marcela Fabiana y Amondarain Alicia Susana, deciden por unanimidad modificar el nombre de TELINT S.R.L. por el de T.V. Total S.R.L., reformándose en consecuencia el Art. 1º del contrato social.

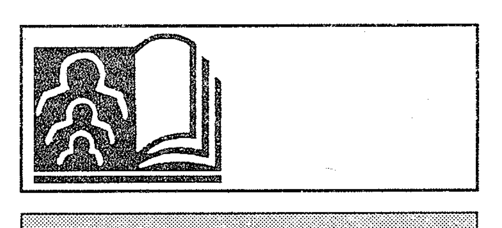
Nº 52.915

VIBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 8/11/95. Socios: Alberto Martín Villanueva, arg., casado, comerciante, nacido el 11/11/44, DNI. 4.444.227, Ercilla 7513, Cap.; y María Cristina Barada, arg., casada, comerciante, nacida el 11/10/52, DNI. 10.776.375, Ercilla 7513, Cap. Domicilio: Ercilla 7513, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, recolección, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente sebos y sus productos derivados; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos derivados del sebo; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 10.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerente: Alberto Martín Villanueva.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 52.835



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

MAC DONALD PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 6/11/95 Mary Margaret Kay Mac Donald y Douglas Juan Mac Donald cedieron a favor de Osvaldo Jorge Bibiloni, argentino, 67 años, comerciante, casado, DNI. 4.783.329, Suipacha 552, Capital, la totalidad del capital comanditado de 150 partes de interes que tenían en la sociedad. Se mantiene Mary Margaret Kay Mac Donald en carácter de administradora.

Escribano Apoderado - José María Stortini
Nº 52.809

MAC DONALD PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

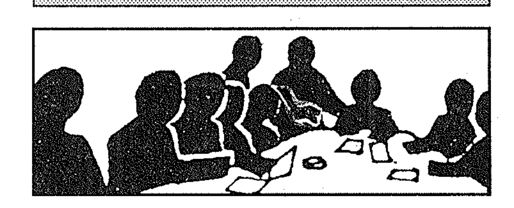
SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES

Por instrumento de fecha 12/12/89 Patricia Eileen Cavanagh de Mac Donald cedió a favor de Douglas Juan Mac Donald, L.E. 7.613.934, domiciliado en Bme. Mitre 311, Capital, hacendado, casado, argentino, la totalidad de las 100 parte de interes comanditado que tiene en la sociedad. Dicho instrumento fue elevado a escritura del 6/11/95.

Escribano Apoderado - José María Stortini
Nº 52.808



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

APRINTA
S. A.
Registro 69.117

CONVOCATORIA

Convócase por tres días a los Señores Accionistas de APRINTA S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 27 de diciembre de 1995 a las 9,00 horas en Patagones 2768, Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del artículo décimoprimero del Estatuto Social.
2°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Daniel Angel da Graca
e. 13/12 N° 28.244 v. 15/12/95

"B"

BLANCO ENCALADA 5055
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de BLANCO ENCALADA 5055 S. A. a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de1995 a las 15 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Blanco Encalada 5055, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y decisión respecto de la elección de un nuevo Directorio.
3°) Ratificación de la renuncia del Sr. director don Isaac Abuaf.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1995.
Vice Presidente - Mario Augusto Cincorregui
e. 13/12 N° 52.608 v. 19/12/95

"C"

CLUB SIRIO DE BUENOS AIRES
Asociación Cultural Social y Deportiva

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Ayacucho 1496, Capital Federal, el próximo martes 19 de diciembre de 1995, a las 19,00 hs., con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, inventario e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 56, cerrado el 30 de setiembre de 1995.
2°) Elección de 18 miembros titulares y 3 suplentes por dos años, para integrar la Comisión Directiva.
3°) Elección de 2 Revisores de Cuentas por un año.
4°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
Presidente - Jorge E. Haddad
e. 13/12 N° 52.652 v. 13/12/95

COUNTRY RANCH
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

COUNTRY RANCH S. A. C. I. F. I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Av. Acoyte 713, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1995, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente, firmen el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos correspondientes e Informe del Síndico, del vigesimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.
3°) Consideración de las remuneraciones al Director y Directores con función ejecutiva (art. 261, Ley 19.550).
4°) Remuneración al Síndico.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
7°) Determinación de la retribución que percibirán los Directores Titulares a designar por el directorio, que ejercerán funciones ejecutivas.
Presidente - Gregorio Schaikis
e. 13/12 N° 52.532 v. 15/12/95

"D"

DEVESA
S. A.

CONVOCATORIA

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia 81.666. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de enero de 1996 a las 10,00 horas en el domicilio de la sociedad sito en Avda. Callao 734, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550. Correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/95.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.
6°) Aumento del Capital Social.
Bs. As., 1 de diciembre de 1995.
Director - Carlos A. Calvo
e. 13/12 N° 52.544 v. 19/12/95

DURIMET
S. A. C. I.
Registro I.G.J. 36.884

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de enero de 1996, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Uruguay 618, 3er. piso, dto. E, Capital Federal, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, del Ejercicio cerrado el 31/12/1994.
4°) Consideración de los resultados económicos y su reabsorción de la cuenta ajuste de capital.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Fijación de los honorarios del Directorio por encima del artículo 261 de la Ley 19.550.
7°) Fijación de los anticipos de honorarios al Directorio por encima del artículo 261 de la Ley 19.550.
8°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndico Titular y Suplente. Ratificación del Sr. Horacio Azcoitia como Presidente del Directorio.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Presidente - Horacio Azcoitia

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, en Uruguay 618, 3er. piso, Dto. E, Capital Federal.
e. 13/12 N° 52.665 v. 19/12/95

"F"

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro N° 6959

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1995, a las 12,30 horas, en Tacuarí 1560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos inc. 1°) Art. 234 de la Ley 19.550/72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995.
2°) Fijación de numero de Directores y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3°) Distribución de utilidades. Remuneración de Directores y Síndico.
4°) Remuneraciones en exceso art. 261, Ley 19.550.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
Se fija en segunda convocatoria el mismo día y lugar, con una hora de diferencia.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Presidente - Mercedes G. Plata de Colautti
e. 13/12 N° 52.676 v. 19/12/95

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL, convoca a todas las Instituciones Afiliadas, a la 63° Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1995, a las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
2°) Consideración de las apelaciones presentadas por los sres. Bulotas Sebastián (c-36620) y Menegozzo, Pablo (c-38498) en el Expte N° 61/94 CAI vs. GAZCON Juv. Cab.
3°) Consideración de las apelaciones presentadas por los Sres. Roberto Rey (c-3941) y Hugo Carminatti (c-11794) en el Expte. N° 21/95 CHACAB vs. LANUS Vet. Cab.
4°) Consideración de la Memoria correspondiente al 63° Ejercicio.
5°) Consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de octubre de 1995, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6°) Elección de dos delegados para firmar el acta de Asamblea.
Presidente - Rodolfo O. Paredes
Secretario General - Mario López
e. 13/12 N° 52.213 v. 15/12/95

"M"

MOROCCO
S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta el 30/XII/92 bajo el N° 12.877 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre del 1995 a las 17 hrs. en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 851, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 1995.
Aprobación de la gestión del Directorio:
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Esmeralda Diana Ruibal

NOTA: Siendo nominativos los actuales títulos accionarios de la Sociedad, los señores accionistas deberán obtener la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 de la Ley de Sociedades), cursando aviso a la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la sede social de Hipólito Yrigoyen 851, en el horario de 9 a 17 hs.
e. 13/12 N° 53.064 v. 19/12/95

"P"

PLATA Y PLATA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1995, a las 11,30 horas, en Tacuarí 1560, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos Inc. 1°) Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995.
2°) Fijación de número de Directores y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3°) Distribución de utilidades. Remuneración de Directores y Síndico.
4°) Remuneraciones en exceso art. 261 Ley 19.550.
5°) Aprobación gestión del Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se fija en segunda convocatoria el mismo día y lugar, con una hora de diferencia.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Presidente - Mercedes G. Plata de Colautti
e. 13/12 N° 52.678 v. 19/12/95

PRODUCTOS SOLMAR
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen las normas legales y reglamentarias, convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 1995, a las 11 hs. a celebrarse en la calle Lavalle 1569, Piso 1° of. 127 de la Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2°) Consideración de la situación prevista en el art. 94 inciso 9) de la ley 19.550 y/o modificatorias, y resolución de continuación de la sociedad por haber quedado firme la prohibición de la oferta pública de las acciones según prescripciones de la ley 17.811.
3°) Condiciones para el ejercicio del derecho de receso en el caso de resolverse la continuidad de la unidad económica, en los términos del art. 245 de la ley de sociedades comerciales.
4°) Condiciones para la efectivización del reintegro del capital social por aplicación del art. 94 inc. 5) de la ley de sociedades comerciales.
5°) Reforma del estatuto social (modificación de los arts. 4-5-10-12-13-15-20-21-23-24-26-34-35).
6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora en su actuación con respecto a los estados contables trimestrales cerrados al 30/6/95, y aprobación de la prescindencia de sindicatura, según art. 284 de la ley de sociedades comerciales y art. 21 del estatuto vigente.
7°) Desvinculación de los contadores certificantes, titular y suplente, elegidos para el ejercicio económico iniciado el 1/1/95.
8°) Consideración de la actual situación fiscal y previsional; encuadre en los lineamientos del decreto 493/95.
Aclaratoria: Los puntos 1-2-3-4-5-7-8 revisten el carácter de extraordinarios. El pto. 6 reviste ambos caracteres.
Sindicatura Colegiada - Enrique A. González, Juan Carlos González y Héctor A. Gianantonio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósito emitidos en legal forma por un banco, Caja de Valores S. A. u otra institución autorizada, en las oficinas de la calle Sayos 6048, Piso 6 Dpto. "C" de la Cap. Fed., en el horario de 14 a 18 hs., hasta el día 23 de diciembre de 1995.
e. 13/12 N° 52.667 v. 19/12/95

"T"

TRES SIETES
Sociedad Anónima
N° de Registro I.G.J. 3.956

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y Art. 18° del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de enero de 1996 a las

10,00 horas en Perú 979, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentación enumerada en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1995.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Elección de Directores.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Vicepresidente - Juan Andrés Aguirre
e. 13/12 Nº 52.628 v. 19/12/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Alvarez Mart. Público Of. Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa José María Quesada Dom. Av. Belgrano 1852 Cap. Vende a Alejandro Gustavo Failo dom. Ernesto de las Carreras 473 San Isidro Pcia. Bs. As. El 50% indiviso que le corresponde del negocio de Hotel sito en ALSINA 2164 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley n/of.
e. 13/12 Nº 52.633 v. 19/12/95

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas. M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap., avisa: Juan Horacio Derose, dom. Rivadavia 2035, vende a Manuel Quintans, dom. Jovellanos 480, negocio elab. de emparedados, masas, postres y empanadas, comercio minorista: Vta. de prod. alimenticios, Prod. lácteos, despacho de pan, masas, postres, galletitas, bebidas env., emparedados y empanadas, denominado "Montseny", sito en AVDA. RIVADAVIA 2033/35 P.B., Cap. Reclamos Ley, n/ Oficinas.
e. 13/12 Nº 28.298 v. 19/12/95

"M"

Howlin Patricio con domicilio en la Av. Pueyrredón 2409, p. 10mo. "A", Capital, transfiere a Howlin Guillermo con domicilio en la Av. Rivadavia 5126, p. 21º "10", Capital, el fondo de comercio sito en la calle MATANZA 2770, Capital; dedicado al rubro de lavandería mecánica. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento.
e. 13/12 Nº 28.256 v. 19/12/95

"S"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas. M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap., avisa: Dominga de Meco de Conca y Jorge Alejandro Conca, dom. Soler 3571, venden a Isabelino Arevalo, dom. B. Pérez Galdós 448, Banfield, negocio Elaboración de masas, pasteles, sandw. y prod. similares, etc. (500200). Comercio Minorista: despacho de pan y prod. afines (601020). Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elab.) (601030) denominado "La Nueva Santa María", sito en calle SOLER Nº 3571 P.B., Cap. Reclamos término ley, n/ Oficinas.
e. 13/12 Nº 28.299 v. 19/12/95

"T"

José Pedro Arriliaga Hitz y Jorge Horacio Bellosi, ambos con domicilio en la calle Freire 2140 3º "E" Capital Federal, avisan que ha quedado sin efecto la venta del 50 % indiviso del negocio sito en TTE. GRAL. PERON Nº 4193/99, esq. RAWSON 509 PB. y sótano, Capital Federal, Rubro Restaurante, Café y Bar, etc., anulándose en consecuencia los edictos publicados del 1/11/95 al 7/11/95 bajo el Nº 47.519. Levantamiento de oposiciones en el mismo negocio.
e. 13/12 Nº 52.577 v. 19/12/95

"V"

Julio Alvarez Mart. Público Of. Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: F.R. S.R.L. Dom. Barragán 227 PB B Cap. Vende a José María Quesada (en comisión) dom. Av. Belgrano 1852 Cap. Su negocio de Hotel (SSC) sito en VENEZUELA 2380 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Oficinas.
e. 13/12 Nº 52.632 v. 19/12/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARGENTINAWORKS
S.A.
I.G.J. Nº 1.612.664

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 15 de noviembre de 1995 presentaron sus renuncias; Presidente: Dr. Javier Edgardo Rey; Director Suplente: Sr. José Vidal. En el mismo acto fueron electos: Presidente: Sr. Gabriel Nossovitch; Director Suplente: Sr. Douglas Perasso.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Presidente - Gabriel Nossovitch
e. 13/12 Nº 52.684 v. 13/12/95

ASEGURADORES INDUSTRIALES
S.A. Compañía Argentina de Seguros
Nº IGJ 12.533

Se informa que en virtud de la asamblea general ordinaria y reunión de directorio del 31.10.95, el directorio de ASEGURADORES INDUSTRIALES S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ha quedado conformado como sigue: Presidente: Jacques Aveaux; Vicepresidente: Máximo Bomchil; Directores Titulares: Alain Ducamp, Paul Jacubowicz y Hugo Pedro Lafalce; Directores Suplentes: Marcelo Eduardo Bombau, Gustavo Andrés de Jesús y Marcelo Alejandro den Toom; todos con vencimiento de mandato 30 de junio de 1996.
Autorizado - Marcelo A. Den Toom
e. 13/12 Nº 52.659 v. 13/12/95

"B"

BICI CONSTRUCCIONES
S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, Lº 111, Tº A, comunica que por documento privado de fecha 10 de octubre de 1995, se resolvió la disolución y liquidación. Liquidador Vito Bisignano, italiano, casado, maestro mayor de obras, nacido el 2 de febrero de 1930, Cédula de Identidad Policía Federal nº 3.932.697, domiciliado en Av. García del Río 3102 de la Capital Federal.
Autorizado - Carlos Angel Canella
e. 13/12 Nº 28.255 v. 13/12/95

BOOM RECORDS
Sociedad Anónima

Por acta de Directorio Nº 1 de fecha 25 de julio de 1995 el Sr. José Luis Valenti renuncia al cargo de Presidente y miembro del Directorio de BOOM RECORDS S.A.
Autorizada - Marta Curcio
e. 13/12 Nº 52.651 v. 13/12/95

BREMIL
S.A.

Comunica que por acta del 10/8/95 cambió Directorio: Presidente: Fermín Teobaldo Bolognese. Suplente: Raúl Orzanco. Escribano. Rubén Oscar Erviti. Expte. 1.604.044.
Escribano - Rubén Oscar Erviti
e. 13/12 Nº 52.647 v. 13/12/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación de fecha 4 de diciembre de 1995, se dictaminó con respecto del Programa Global de emisiones de Obligaciones Negociables a mediano plazo número "1" por dólares estadounidenses doce millones (U$S 12.000.000), de las obligaciones negociables clase "C" serie "1" por dólares estadounidense dos millones (U$S 2.000.000), y de las Obligaciones Negociables Serie "2" Clase "A" por dólares estadounidenses dos millones (U$S 2.000.000) y clase "B" por dólares estadounidenses dos millones (U$S 2.000.000), emitidas por BANCO ROELA S.A., que mantienen la categoría en "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".
Banco Roela S.A., es un Banco Privado de Capital Nacional, que opera en el mercado minorista, y dentro de él, créditos hipotecarios y prendarios. Posee cinco casas, una de las cuales está ubicada en Capital Federal. Su zona de influencia es la provincia de Córdoba.
Al 30 de setiembre de 1995, sus activos totales alcanzaban a $M 35.829, sus pasivos $M 24.836 y su Patrimonio Neto $M 10993. A la misma fecha, sus resultados acumulados anualizados alcanzan a $M 1583.
La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:
1 - Estructura de capital - (Endeudamiento: 2,3 % veces) - Nivel 1.
2 - Estructura de liquidez - (Liquidez inmediata: 26,7 %, Liquidez estructural: 19,8 %) - Nivel 1.
3 - Grado de rentabilidad - (ROE: 14,4 %; ROA: 4,5 %; Eficiencia: 6,3 %) - Nivel 2.
4 - Riesgos de Activos - Nivel 1.
4.1 - Diversificación - (Concentración primeros 10 deudores) - Nivel 2.
4.2 - Composición - (Irreg. Neta de atrasos y Rgo. Potencial: 9,3 %) - Nivel 1.
5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1.
Calificación asignada: "AA".
Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.
Calificación final: "AA".
Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 13/12 Nº 52.671 v. 13/12/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación de fecha 27 de setiembre de 1995, se dictaminó con respecto de las Obligaciones Negociables simples, cuarta serie, por dólares estadounidenses veinte millones (U$S 20.000.000), a emitir por el Banco Credicoop C.L.; que se califican en la categoría "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado.
BANCO CREDICOOP CL. es una entidad Bancaria Privada Nacional, organizada jurídicamente bajo la forma cooperativa. Ofrece una amplia gama de servicios de banca empresaria y personal. Actualmente cuenta con 95 filiales. Al 30 de junio de 1995, sus activos totales alcanzaban a $MM 697,0, sus pasivos a $MM 560,2 y su Patrimonio Neto a $ MM 136,8. A la misma fecha, sus resultados acumulados anualizados alcanzan a $MM 9,7.
La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos, en forma sumamente resumida se consignan a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración.
1 - Estructura de capital - (Endeudamiento: 4,1 %) - Nivel 1.
2 - Estructura de liquidez - (Liquidez inmediata: 38,4 %, Liquidez estructural: 13,0 %) - Nivel 1.
3- Grado de rentabilidad - (ROE: 7,1 %; ROA: 1,4 %; Eficiencia: 11,6 %) - Nivel 2.
4 - Riesgos de Activos - Nivel 1.
4.1 - Diversificación - (Concentración primeros 10 deudores 5,3 %) - Nivel 1.
4.2 - Composición (Irreg. neta de atrasos y Rgo. Potencial: 9,9 %) - Nivel 1.
5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1.
Calificación asignada: "AA".
Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.
Calificación final: "AA".
Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.
Inscripta en la IGJ con fecha 28/5/92 bajo el Nº 4615 del Libro 881 Tomo A de SA. Modificado con fecha 8/8/94 bajo Nº 7824 del Libro 115 Tomo A de SA.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 13/12 Nº 52.672 v. 13/12/95

BUILDER TOW
S.A.

Comunica que por asamblea Extraordinaria de fecha 3/5/95, se resolvió destituir del cargo de Director Suplente al Sr. Mario Eduardo Bronzel, siendo designado para reemplazarlo en el cargo al Sr. Fernando Jorge Pagani. Asimismo se hace saber que el Sr. Benjamín Goldstein renunció a los cargos de Director y Presidente de la Sociedad en reunión de Directorio del 5/5/95, designándose para el cargo al Sr. Raúl Bernardo Golsztejn, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Raúl B. Goldsztejn. Director Suplente: Fernando J. Pagani.
Empleada - Cristina Pombal
e. 13/12 Nº 52.669 v. 13/12/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 1º de diciembre de 1995, ha actualizado la calificación de las emisiones de Obligaciones Negociables de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., manteniendo la categoría "AAA"; cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por Comisión Nacional de Valores en sus Resoluciones Nros. 10.143 del 22 de julio de 1993, y 10.689 del 13 de octubre de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables, simples no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto total de valor nominal de 300 millones de dólares estadounidenses, aprobada por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1992 y por la reunión de directorio del día 10 de mayo de 1993; y otra emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones por un monto total de valor nominal de 300 millones de dólares estadounidenses, aprobada por la asamblea ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1993 y por la reunión de directorio del día 2 de setiembre de 1994. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 4,45, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta; la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4.45; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 17.76; los indicadores financieros adicionales al 30/09/95 (liquidez 2.36 %, rentabilidad 15.83 % —último ejercicio—, endeudamiento 0.60 %, y endeudamiento a largo plazo 0.33); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementan su riesgo. El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de las emisiones calificadas para estos títulos. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 13/12 Nº 52.550 v. 13/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nro. 3) IGJ 6420

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 22 de setiembre de 1995, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables de BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nro. 11.165, del día 30 de noviembre de 1995; con la Categoría "AA". Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables Simples —4ta. serie— con garantía común, por un monto máximo de U$S 20.000.000. Dicha emisión fue resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 23/9/94 y por reunión del consejo de administración del 23/8/95. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 4.31, Capacidad Generadora 0,65 y Rentabilidad: 9.64 % —indice último ejercicio—. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación AA posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 13/12 Nº 52.553 v. 13/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)
IGJ 6420

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido en el día 1° de diciembre de 1995, ha actualizado las calificaciones, manteniendo la categoría "AAA" las emisiones de Obligaciones Negociables de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A., cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por la Comisión Nacional de Valores por Resolución Nro. 9576 del día 13 de julio de 1992, Certificado Nº 52 del 5 de agosto de 1993, Resolución 10.207 y 10.263 y Resolución 10.617 del 11 de agosto de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples por un monto de valor nominal de u$s 200 millones; un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables a corto plazo por un total de valor nominal de u$s 200 millones; otra emisión de Obligaciones Negociables simples originalmente por u$s 250 millones y ampliada a u$s 500 millones; y un Programa Global "B" de emisión en series de Obligaciones Negociables simples por un importe total de valor nominal de u$s 1.000.- millones. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 1.82, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.86; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 5.16; los indicadores financieros adicionales al 30/09/95 (liquidez 0.56, rentabilidad 15.21 % —último ejercicio—, endeudamiento 1.00, endeudamiento a largo plazo 0,55 y otros.); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 13/12 Nº 52.554 v. 13/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.
(Registro Nro. 3 CNV)
IGJ 6420

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 1° de diciembre de 1995 ha calificado con la categoría "1" las acciones de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. Se trata de acciones clase A, B y C de valor nominal $ 1 y de 1 voto por acción. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 1.82, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena;
• El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo;
• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 5.16;
• Los indicadores Financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;
• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;
• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;
• La liquidez de las acción en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es alta.

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores muestran una sólida capacidad de generación de utilidades.

El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 13/12 Nº 52.555 v. 13/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)
IGJ 6420

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 1° de diciembre de 1995 ha calificado con la categoría "1" las acciones de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. Se trata de acciones clase B de valor nominal $ 1.- A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 4.45, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena, teniendo en cuenta que la cobertura histórica de gastos financieros es de 4.45;
• El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo;
• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 17.76;
• Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;
• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;
• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;
• La liquidez de las acciones en el mercado medida según su relación; presencia y dispersión es alta.

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una buena liquidez y cuyos emisores muestran una sólida capacidad de generación de utilidades.

El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 13/12 Nº 52.556 v. 13/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.
(Registro Nro. 3 CNV)
IGJ 6420

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 1° de diciembre de 1995, ha actualizado la calificación de las acciones de CITICORP EQUITY INVESTMENT S.A., manteniendo la categoría "1". Se trata de acciones ordinarias clases "A", "B" y "C" y acciones preferidas Clase "A". A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 12.51, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.
• La liquidez de las acción en el mercado según su relación, presencia y dispersión es media.
• El grado de riesgo del sector económico en el que opera actualmente el emisor es considerado como bajo;
• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 5.63;
• Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;
• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;
• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.

El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 13/12 Nº 52.557 v. 13/12/95

COMPAÑIA INTRODUCTORA
DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES Y EN EFECTIVO

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 05 de octubre de 1995, y a las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 20 de diciembre de 1995, se procederá a acreditar en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista lo siguiente:

Dividendos en acciones escriturales ordinarias Clase "B" (1 voto) del 18,75 % y dividendos en efectivo del 6,25 % sobre el mismo capital. Dichos dividendos corresponden al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.

Las constancias de la acreditación de la referida capitalización y el pago del dividendo en efectivo, serán puestas a disposición de los señores accionistas, a partir de la fecha indicada, en la Caja de Valores S.A., Av. Leandro N. Alem 310, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Las acciones escriturales a acreditar son de VN PESOS 1.- cada una y gozan de dividendo así como cualquier otra participación que pudiera corresponder, a partir del 1ro. de julio de 1995.

Las fracciones resultantes menores de VN$ 1.-, serán liquidadas en efectivo de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El Directorio.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.

Presidente - Joaquín Conrado Viegener
e. 13/12 Nº 52.560 v. 15/12/95

COLLECTION
S.A.
I.G.J. Nº 1.518.408

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 5 de julio de 1994 presentó su renuncia el Sr. Roberto Raúl López del Hoyo, al cargo de Vicepresidente del Directorio; quedando el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Olga Sara Coriale de Coletto; Director Suplente: Juan Coletto.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.

Presidente - Olga S. Coriale
e. 13/12 Nº 52.551 v. 13/12/95

CONTENEDORES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

N.C. 1.565.654 Nº 13.041, Lº 114, Tº A de S.A. 21/12/93. Por acta de Asamb. del 7/11/95 renunciaron Rodolfo Johannes como Dir. Titular y Heriberto Holste como Dir. Suplente. Se nombró a Cristian Princz como Dir. Titular y Giovanni Jemma como Dir. Suplente. Tres ejercicios.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 13/12 Nº 28.229 v. 13/12/95

"D"

DESARROLLOS MERCOSUR
S. A.

Inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 8 de mayo de 1995 bajo el número 3839 del Libro 116 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Se hace saber que por esc. 705 del 22/11/95 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se instrumentó lo resuelto por asamblea del 28/9/95 en la cual presentaron renuncias a sus cargos Emilio Argüelles, como Presidente y Director Titular y Juan Bakmas al cargo de Director Suplente.

Escribano - Ignacio M. Allende
e. 13/12 Nº 52.612 v. 13/12/95

"E"

EMPRENDIMIENTOS AEREOS
S. A.

Inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 26 de enero de 1995 bajo el número 721 del Libro 116 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Por esc. 704 del 22/11/95 se instrumentó lo resuelto por asamblea del 29/9/95 en la cual presentaron sus renuncias Emilio Argüelles, al cargo de Presidente y Juan Bakmas, Fernando Varela y Marcelo Cayetano Bianchi al cargo de Síndicos Titulares y Angel Francisco Ceràvolo, José Eduardo Prieque y Lucrecia Alicia Echenique, al cargo de Síndicos Suplentes.

Escribano - Ignacio M. Allende
e. 13/12 Nº 52.613 v. 13/12/95

EXIMEN
S. A.

N.C.: 1.610.897. Renuncia y designación de directores "EXIMEN S.A.". El 1/11/95, por Asamblea Extraordinaria Unánime se aprobó la renuncia de la Presidenta, Viviana Beatriz Veiga y Director Suplente Héctor Sergio Slutzky, designándose a José Antonio Díaz, casado, 25-3-24, DNI 4.009.667, Presidente y Gerardo Osvaldo Lartigau, 31-12-40, soltero, DNI 4.572.531, director suplente, ambos argentinos, comerciantes, Paraná 597, 10° "62/63". Cap. Fed. por el resto del plazo.

Escribano - N. Ariel Fernández Riveira
e. 13/12 Nº 52.645 v. 13/12/95

"F"

FONDO COMUN DE INVERSION
"QIB RENTA FIJA"

Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION "QIB RENTA FIJA". Por escritura del 21/11/95, pasada al folio 9364 del

Reg. 393 de Cap. Fed. se protocolizó el Reglamento de Gestión del Fondo Comun de Inversión Qib Renta Fija formado por "Fingerent S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes De Inversión", inscripta en la I.G.J. el 16/3/83, Nº 1094, Lº 98, Tº A de S. A., como sociedad Gerente y "Banco Mayo Cooperativo Limitado", inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa en la mat. 5074, Fº 260, Lº 17 de Actas, como sociedad Depositaria y cuyo texto fuera aprobado por la Comisión Nacional de Valores el 28/9/95, según resolución 11.102: **REGLAMENTO DE GESTION DEL FONDO COMUN DE INVERSION QIB. 1. DENOMINACION - SOCIEDAD - GERENTE Y DEPOSITARIA.** Entre **FINGERENT S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION**, que, en lo sucesivo será denominada "Sociedad Gerente" y **BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO**, en adelante la "Sociedad Depositaria", se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** La "Sociedad Gerente" constituye, por tiempo indeterminado el Fondo Común de Inversión **QIB - RENTA FIJA** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el cual en adelante será denominado "El Fondo". **SEGUNDO:** "El Fondo" será administrado por la "Sociedad Gerente", teniendo esta Sociedad domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. **TERCERO:** Los bienes propiedad del "fondo" serán depositados en **BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO,** que actuará como custodia y depositario. **2. DEL FONDO Y DE LAS CUOTA-PARTES - CONSTITUCION - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIAS - RESCATE. CUARTO:** "El Fondo" está constituido por el valor alcanzado por las inversiones sobre las cuales se reconoce a los cuotapartistas derecho de copropiedad indivisa. "El Fondo" permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. **QUINTO:** "El Fondo" puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotapartes representadas por constancias escriturales como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente al día de la entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento. Por razones de fuerza mayor y para evitar maniobras de índole especulativa, puede suspenderse transitoriamente la recepción de nuevos aportes, quedando esta decisión a criterio de la "Sociedad Gerente", debiendo dicha decisión ser notificada a la Comisión Nacional de Valores. **SEXTO:** Los copropietarios del Fondo Recibirán una constancia de cuotaparte escritural que acredita sus derechos. Esta constancia asegura a favor de su titular el derecho a la participación en la distribución de utilidades, según se define en este Reglamento; el derecho de rescate a su valor real, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del "Fondo", de acuerdo a lo previsto en este Reglamento. Las constancias serán extendidas, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. **SEPTIMO:** Para suscribir cuotapartes del Fondo, el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al "Fondo" en formulario establecido por la "Sociedad Gerente", y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. La suscripción se efectuará en la sede de la Depositaria y/o en la sede de los agentes colocadores autorizados. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte, que podrá ser: a) en moneda de curso legal en nuestro país. b) en cheque o giro emitidos a favor de la "Sociedad Gerente". c) la Sociedad Gerente podrá, a su criterio, aceptar la entrega de valores mobiliarios cotizados siempre que estos encuadren en su política de inversión y sean susceptibles de una valuación actualizada. d) en moneda extranjera, en este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte se convertirá al mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambio, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, vigentes al día de entrega del aporte por el suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la "Sociedad Gerente" dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Sociedad Gerente" emitirá una constancia de cuotapartes, en el que constará la cantidad de cuotaparte escritural que representa la misma. En caso de que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por el abonado. **OCTAVO:** La suscripción de la cuotaparte del "Fondo" implica adhesión al presente Reglamento el cual será entregado al cuotapartista al momento de concretar la misma. **NOVENO:** El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios al cierre de las operaciones del día de los mercados donde se negocien los valores que compongan la cartera del **FONDO COMUN DE INVERSION**, dividiendo el haber neto del mismo por el número de cuotas partes en circulación. A dicho valor se liquidarán ese día las operaciones de suscripción y rescate que se hayan solicitado durante el horario de atención al público del **FONDO COMUN DE INVERSION.** El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del haber neto del **FONDO COMUN DE INVERSION** del día hábil inmediato posterior. **DECIMO:** Para determinar el valor total del haber del "Fondo" se computará: a) El dinero en Caja y Bancos. Para valores mobiliarios que se coticen en el país, el precio del horario de cierre de la B.C.B.A., rueda común de acuerdo a la siguiente pauta: b) Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico. c) En el caso de instrumentos emitidos por entidades financieras se valuarán a su valor de origen más, los intereses devengados, a la fecha de la valuación respectiva. f) En el caso de divisas su valuación se efectuará de acuerdo al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando la cartera esté integrada por valores mobiliarios y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija para los que se considerará el valor del último día en que hubiese habido negociación de los mismos. **DECIMOPRIMERO:** Los dividendos que se decide repartir podrán ser en efectivo, cheque o giro; o bien en cuotapartes. Si el dividendo en efectivo el cuotapartista opta por recibirlo en cuotapartes, se reinvertirá el mismo al valor de la cuotaparte que esté en vigencia al momento de comunicarse dicha decisión a la "Sociedad Gerente". En caso de comunicación anterior a la puesta a disposición, el valor vigente será el de "Ex-dividendo" al valor de la cuota parte al cierre del balance del "Fondo", menos el dividendo aprobado para su distribución. Se efectuará dicho cálculo de acuerdo a las normas técnicas vigentes en plaza. La distribución de utilidades se efectuará una vez cerrado el ejercicio del Fondo. **DECIMOSEGUNDO:** Se dejará constancia de que las cuotapartes dan derecho a partes aritméticas del valor del "Fondo" y no a una parte material de los bienes que lo constituyen, ni a la cantidad de dinero aportada al adquirir las cuotas. Si por alteración del valor del "Fondo", las cuotas llegarán a representar más o menos el valor que el invertido por los titulares de cuotas, ese cambio de valor no modificará el derecho de los condóminos, los cuales seguirán teniendo en "El Fondo" por cada cuota que posean, la parte que resulte de dividir "El Fondo" por el número de cuotas existentes. En ningún caso se podrá responsabilizar o comprometer a los cuotapartistas por suma superior al haber del "Fondo". **DECIMOTERCERO:** Contra devolución de las constancias respectivas, la "Sociedad Gerente" se obliga a rescatar las cuotapartes que el inversor solicite. La suma a abonar será la que resulte de multiplicar el número de cuotas a rescatar por el valor de la cuota parte que rija al efecto. El pago deberá verificarse dentro de los tres días de la fecha en que fue solicitado el rescate. La "Sociedad Gerente" está facultada para declarar suspendidos los rescates, como medida de protección del patrimonio del "Fondo", por no más de tres días hábiles consecutivos, notificando tal circunstancia a la Comisión Nacional de Valores, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bancario o cambiario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte a los mercados autorregulados y financieros. En el supuesto de exceder de tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. **3. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA "SOCIEDAD GERENTE". DECIMOCUARTO:** La "Sociedad Gerente" invertirá los fondos provenientes de la emisión de certificados del "Fondo" de la siguiente manera: Hasta el 100 % en certificados de depósitos a plazo fijo en moneda nacional o extranjera emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA y certificados de plazo fijo de títulos públicos de acuerdo con la operatoria de depósitos y préstamos de estos títulos autorizada por el B.C.R.A. hasta el 100 % en divisas y, Hasta el 100 % en pases y cauciones bursátiles activas. En caso de existir un remanente respecto de las inversiones más arriba enumeradas, el mismo no podrá exceder del 20 % del haber total del "Fondo" y podrá invertirse en títulos públicos, provinciales o municipales. A los efectos de las inversiones descriptas en el párrafo anterior deberán utilizarse cualquiera de las modalidades operativas previstas en los reglamentos de los mercados autorregulados en que se opere siempre que estas encuadren en la política de inversión del Fondo y estén autorizadas para la operatoria de los mismos. Los activos que formen parte del "Fondo" se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición. La gestión del haber del "Fondo" se ajustará a las siguientes disposiciones: a) Invertirá en títulos valores públicos con oferta pública autorizada en el país o en los siguientes mercados: New York Stock Exchange, American Stock Exchange, NASDAQ (National Asociation of Securities Dealers), Bolsa de Comercio y Bolsa Electrónica de Santiago de Chile y Bolsas de Valores de San Pablo y Lima. En caso que se tome la decisión de invertir en alguno de estos mercados se comunicará con la suficiente antelación a la Comisión Nacional de Valores. Para la valuación de estos títulos se tomará el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuotaparte surgiendo el valor a considerar del procedimiento previsto en el artículo 17 "in fine" del presente reglamento. b) Por lo menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de su cartera en valores mobiliarios se invertirá en activos emitidos y negociados en el país. c) No constituirá la cartera con títulos de renta fija que representen más del DIEZ POR CIENTO (10 %) del pasivo total de una misma emisora ni con acciones que representen mas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital de la sociedad conforme el último balance general o subperiódico conocido. d) No invertirá en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del TREINTA POR CIENTO (30 %) del haber total del "Fondo". e) No ejercerá más del CINCO POR CIENTO (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia. f) No invertirá en valores mobiliarios emitidos por la "Sociedad Gerente" o la "Depositaria", o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. g) No adquirirá valores emitidos por entidad controlante de la "Gerente" o de la "Depositaria", en una proporción mayor del DOS POR CIENTO (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. h) No podrá comprometer una proporción superior al 20 % de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes al mismo grupo económico. i) Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el 10 % del haber del fondo, y podrán ser invertidas en depósitos en entidades financieras distintas de la Depositaria, remuneradas o no. Excepcionalmente el porcentaje podrá ser superado, cuando responda a los objetivos de administración de cartera definidos en el Reglamento de Gestión por un plazo no superior a los180 días corridos, siempre que responda a la política de inversión del Fondo, se encuentre expresamente previsto en el Reglamento y con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores dentro de los tres días de producido. **4. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO. DECIMOQUINTO:** El Depositario tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Recibir los pagos por suscripciones y desembolsar el importe de los rescates de cuotapartes, llevando el control de las constancias de cuotapartes; b) Abonar las compras de títulos-valores y percibir el producto de las ventas que efectúe la "Sociedad Gerente" y disponer los demás movimientos de fondos que esta indique; c) Custodiar los títulos-valores que integran la cartera del Fondo, efectuar la cobranza de rentas y ejercer los demás derechos que correspondan a las tenencias, procediendo al respecto según sus propios sistemas y normas internas; d) Abonar los dividendos a que se refiere este Reglamento. e) Velar por la observancia de las disposiciones de este Reglamento de Gestión y demás normas aplicables al fondo en cuanto hace al desempeño de la "Sociedad Gerente". f) llevar el registro de cuotapartes escriturales. **DECIMOSEXTO:** Los valores mobiliarios que forman parte del patrimonio del "Fondo" quedarán guardados en custodia en poder del "Depositario", quien, además, efectuará el cobro de los dividendos o intereses devengados por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del "Fondo", así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al "Depositario". El "Depositario" podrá a su vez encomendar la guarda física a terceros debidamente capacitados como ser entes autorizados a recibir depósitos colectivos de títulos valores bajo la exclusiva responsabilidad del "Depositario". El Depositario quedará facultado para designar, si fuere necesario, en el exterior, uno o varios bancos o entidades financieras de reconocida solvencia, a los efectos, de la custodia de valores extranjeros del "Fondo", siendo la responsabilidad por estos depósitos exclusivamente del Depositario. A través de los corresponsales se obtendrán los precios en tiempo suficiente para la determinación del valor de la cuotaparte. **DECIMOSEPTIMO:** El "Depositario", efectuará los pagos a favor de los tenedores de cuotapartes, declarados por la "Sociedad Gerente". De igual manera abonará el importe de los rescates que soliciten. **5. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBEN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y EL DEPOSITARIO. DECIMOCTAVO:** Las Sociedades "Gerente" y "Depositaria" percibirán en conjunto por retribución de los servicios de dirección, administración, gestión y representación del "fondo", guarda y depósito de los títulos valores y demás funciones que la Ley les asigna como asimismo para solventar los gastos propios de su actividad, como máximo un honorario anual equivalente al doce por ciento (12 %) del valor del haber neto del "Fondo", devengado en forma diaria, sin deducir del referido haber neto el monto de esta retribución. De dicho porcentaje el 7,5 % corresponderá a la "Sociedad Gerente" y el 4,5 % a la "Sociedad Depositaria". Los mismos serán percibidos mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Los impuestos que graven las operaciones propias del "Fondo" serán reembolsados mensualmente a la "Sociedad Gerente". Sin perjuicio de ello las comisiones, impuestos y gastos derivados de la compra o venta de valores mobiliarios pertenecientes al "Fondo", se incorporarán al resultado del "Fondo", imputando: a) Las comisiones, impuestos y gastos de compra al costo de las inversiones en cartera y b) las comisiones, los gastos de venta e impuestos al resultado de la realización de valores mobiliarios en cartera. Todo otro tributo cualquiera que sea su naturaleza que de cualquier forma grave la operatoria del "Fondo" será imputada inmediatamente a los resultados del "Fondo". **DECIMONOVENO:** Los gastos contemplados en el presente capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del "Fondo". **VIGESIMO:** La "Sociedad Gerente" podrá percibir del cuotapartista, en concepto de gastos de adquisición, una escala de porcentajes que no excederá el 2 % y de acuerdo a lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores. Dichos gastos de adquisición deberán abonarse junto con el valor de la cuota en el momento de la suscripción. La "Sociedad Gerente" podrá eximir de esta comisión a aquellos cuotapartistas que, al momento de suscribir indiquen en la solicitud respectiva, que optan por abonar una comisión en el momento de solicitar el rescate de sus cuotapartes. La misma, podrá ser de hasta un máximo del 3 % pudiendo establecerse una escala descendente relacionada con el plazo de permanencia. En caso de que al momento de presentarse el cuotapartista a solicitar el rescate se encontrara vigente una escala diferente a la que se aplicaba al momento en que suscribió, siempre se le respetarán las condiciones vigentes al momento de suscribir excepto en el supuesto en que las nuevas escalas le resulten más beneficiosas. En la solicitud de suscripción se indicará la opción para abonar gastos de suscripción. **6 DE LOS BENEFICIOS Y SU DISTRIBUCION. VIGESIMO PRIMERO:** El ejercicio del "Fondo" cerrará el 31 de Diciembre de cada año. La "Sociedad Gerente" preparará los estados contables que determinen las normas legales pertinentes y los acompañará, con dictamen de su propia sindicatura, a una Memoria Explicativa que reseñe la evolución del "Fondo" y la gestión desarrollada durante el ejercicio; dicha memoria contendrá asimismo el detalle de los valores en cartera a la fecha de cierre. **VIGESIMO SEGUNDO:** Serán utilidades netas distribuibles las que resulten de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al "Fondo", según el artículo 19 del presente Reglamento. A efectos del cómputo de las utilidades brutas se tomarán en cuenta los intereses vencidos en el ejercicio, y los dividendos de acciones en cartera, incluso los otorgados en acciones, puesto al cobro por las sociedades emisoras al mismo período. La "Sociedad Gerente" podrá crear una reserva destinada a mantener el nivel de los dividendos de ejercicios futuros, mediante la afectación hasta el 10 % (Diez por ciento), de las utilidades netas distribuibles del ejercicio. **VIGESIMOTERCERO:** Las utilidades provenientes de realización de valores en cartera, los intereses ganados u otras rentas y amortizaciones, podrán ser distribuidas mediante la emisión de certificados representativos de cuotas-partes liberados de todo gasto, o reinvertidos por la "Sociedad Gerente" para mantener y/o incrementar el haber del "Fondo". **7. DE LA SUSTITUCION DE LOS ORGANOS ACTIVOS DEL FONDO. VIGESIMO CUARTO:** En el caso

de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del "Depositario", la "Sociedad Gerente" estará facultada para designar un nuevo "Depositario" de conformidad con lo dispuesto por las normas legales vigentes. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. La renuncia del "Depositario" a continuar cumpliendo dicha tarea deberá notificarse fehacientemente a la "Sociedad Gerente" con una anticipación no menor de CUATRO (4) meses de hacerse efectiva. **VIGESIMOQUINTO:** La "Sociedad Gerente" podrá renunciar a sus funciones, con el preaviso previsto en el artículo vigesimoquinto, sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. **8. DE LAS DIVERGENCIAS. VIGESIMOSEXTO:** Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la "Sociedad Gerente" y el "Depositario" sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la "Sociedad Gerente" y/o del "Depositario" será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia. **9. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION. VIGESIMO SEPTIMO:** El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo en el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios por acuerdo de la "Sociedad Gerente" y del "Depositario", previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la "Sociedad Gerente", a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma. **VIGESIMOOCTAVO:** En caso de que las nuevas disposiciones legales o gubernamentales, obliguen o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del "Fondo", las "Sociedades Gerente" y "Depositaria" podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión. **10. DE LA LIQUIDACION DEL "FONDO". VIGESIMO NOVENO:** Siempre que hubieren razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses efectuado en legal forma. **TRIGESIMO:** La "Sociedad Gerente" percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de esta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado en el artículo 19 del presente reglamento incrementado en un 0,5 por ciento mensual, aplicado sobe el valor neto del "fondo", calculado el último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni las que se establecen en el art. 19 del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en la cláusula décimo novena, todo ello sin exceder los límites máximos fijados en la cláusula antes referida. **TRIGESIMO PRIMERO:** La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de propiedad el importe de la venta de los bienes que constituyen el "Fondo" previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al "Fondo". **TRIGESIMO SEGUNDO:** En caso de que la "Sociedad Gerente", en su carácter de liquidador del "Fondo" no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición de que reúna los requisitos exigidos por la ley. Ninguna designación surtirá efecto hasta tanto fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del "Fondo" conforme a las disposiciones del presente Reglamento y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables percibiendo como compensación las fijadas para la "Sociedad Gerente" en la cláusula trigésimo primera. La "Sociedad Gerente" continuará sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efecto. Durante el periodo de liquidación del "Fondo" se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas partes. **TRIGESIMO TERCERO:** Una vez aprobada la decisión de liquidación del "fondo" por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del "Fondo" entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor. **11. DE LAS PRESCRIPCIONES. TRIGESIMO CUARTO:** Prescribirán a favor del "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años de la fecha que hubieran sido puestas a disposición de los cuotapartistas, las rentas otorgadas por este "Fondo", cuyo cobro no se hubiera hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
e. 13/12 Nº 52.674 v. 14/12/95

"G"

GHELCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria

Hace saber que, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 08/11/95 y reunión del Directorio de la misma fecha, han quedado distribuidos los cargos del Directorio de la siguiente forma: Presidente Carlos Eduardo Maña. Vicepresidente Carlos Francisco Quintela. Directores Titulares- Ricardo Santiago Bonfigli, Enrique Carlos Mediña, Dr. José Luis Vitale. Directores suplentes Thomas Zymnis y Luis Pecile. Síndico Titular Dr. Armando Benito Rocha y Síndico Suplente Dr. Humberto Antonio Serpa.Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.

Director - Ricardo S. Bonfigli
e. 13/12 Nº 52.595 v. 13/12/95

GUSTAVO LEERS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 23.429, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 733, 2º Piso, Capital Federal, comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1994, resolvió reducir voluntariamente el capital en $ 3.047.303,09 con efecto al 30 de noviembre de 1994, siendo a esa fecha los valores activos de $ 3.086.722,42 y los valores pasivos de $ 38.715,68; y con el efecto impuesto por la reducción, los mismos quedan expresados en $ 39.419,33 y en $ 38.715,68, respectivamente. Oposiciones de ley dentro de los 15 (quince) días desde la última publicación.

Autorizado - Osvaldo Rubén Dolisi
e. 13/12 Nº 52.634 v. 15/12/95

"H"

H. B. FULLER ARGENTINA
S.A.I.C.

Inscripta el 04/03/65 bajo el Nº 265, Lº 59, Tº A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del 03/07/95 se resolvió designar al Sr. Carlos Fischel como Director Suplente en reemplazo del Sr. Carlos Csaszar.

Autorizado - Eduardo J. Esteban
e. 13/12 Nº 52.599 v. 13/12/95

"I"

IMPOCELL
S.A.

Se hace saber por un día que, en Asamblea del 28/11/95, Leopoldo Rojas Ramirez renunció al cargo de Director Suplente siendo reemplazado por Francisco José Moyano, argentino, mayor, casado, abogado, DNI. 14.591.845, domiciliado en Juan Francisco Segui 4543, Capital Federal; y se cambió la sede social a Quintana 26, Piso 7º, "16", Capital Federal.

El Escribano
e. 13/12 Nº 52.562 v. 13/12/95

INEDITO
S. A.

Se hace saber por un día que por asamblea celebrada el 18 de mayo de 1995 se resolvió la disolución de INEDITO S.A. inscripta el 10 de diciembre de 1948 bajo Nº 881 al Fº 276 del Libro Nº 48 Tomo A de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio de ésta.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.

Presidente - Enrique Waterhouse
e. 13/12 Nº 52.571 v. 13/12/95

"J"

JAKUMA
S.A.

N.C.:1610904. Renuncia y designación de Directores "JAKUMA S.A." el 04/12/95, por Asamblea Extraordinaria Unánime se aprobó la renuncia del Presidente Luis Veiga y Director Suplente Carmen Serrano, designándose a Antonia Delicia Alvarez, viuda, 28-8-28, LC 2151539, Zuviría 1729, Luis Guillón, Bs. As., Presidente y Roberto Antonio Veglio, casado, 8-11-55, DNI 12000019, Terrada 885, PB Lomas de Zamora, Bs. As., director suplente, ambos argentinos, comerciantes, por el resto del plazo.

Escribano - N. Ariel Fernández Riveira
e. 13/12 Nº 52.646 v. 13/12/95

"K"

KODAK ARGENTINA
S.A.
IGJ: 495.248

Se hace saber que KODAK ARGENTINA S.A. resolvió por Escritura Pública Nº 671 del 30 de noviembre de 1995, pasada al Fº 2332 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, otorgar un poder general a favor de Emilio Ciro Cisilino, Jorge Alberto Bigatti, Ana Isabel Gervasoni y Carlos Naon.

Autorizado - Ferdinand Porák
e. 13/12 Nº 16.710 v. 13/12/95

"L"

LOS NARCISOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera Y Agropecuaria

Reducción del capital de $ 2.071.880.- a $ 1.767.444.-, resuelto por asamblea del 13/3/95, con domicilio legal en Parera 15, Capital, inscripta en el R.P.C. bajo el Nº 2065, al folio 37, del Libro 59, Tomo A, de S.A., del 12/11/64; Composición Patrimonial: Activo. Pasivo. Patrimonio Neto. Antes reducción: $ 5.207.438,91; $ 672.969,92; $ 4.534.468,99. Después reducción: $ 4.903.002,91; $ 672.969,92; $ 1.230.032,99. Oposiciones de ley, en domicilio indicado.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 13/12 Nº 28.234 v. 15/12/95

"M"

MARIA DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA
MARIA DE BUENOS AIRES
S. A.

Inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro el 25/10/76 bajo el nº 124 Lº 64 de contratos privados. Se hace saber que por Asamblea Gral. Ext. del 22/8/95, elevada a esc. púb. el 30/10/95, Esc. Emilio C. Perasso, se subsanó la caducidad del plazo (art. 81 ley 19.550) ratificándose la transformación de la sociedad MARIA DE BUENOS AIRES SOC. DE CAPITAL E INDUSTRIA EN MARIA DE BUENOS AIRES S.A. la cual fue publicada en el Boletín Oficial el 8/2/95, recibo nº 0043-00019937.

Autorizado - Sebastián Perasso
e. 13/12 Nº 52.639 v. 13/12/95

MARIO BONORA
S.A.I.C.

Comunicamos que por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 36, celebrada el 10 de noviembre de 1995, se designó el Directorio de la sociedad con la siguiente composición de cargos: Presidente, Mario Oscar Bonora; Vicepresidente, María Esther Fiol de Bonora; Director Suplente, Marcelo Oscar Bonora. El Directorio.

Presidente - Mario Oscar Bonora
e. 13/12 Nº 52.586 v. 13/12/95

MOLOBO
S.A.

Se hace saber por tres (3) días que MOLOBO S.A. con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 - Piso 11º - Capital Federal por Resolución de su Asamblea de Accionistas del 30/11/95 redujo el capital social de $ 800.000.- a $ 25.969,28 y la cuenta "Ajuste de Capital" de $ 4.816.951,04 a $ 156.365,92. La decisión se tomó sobre el Balance Especial confeccionado al 31 de octubre de 1995. La misma Asamblea aumentó el capital de $ 25.969,28 a $ 30.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables y emitió 30.000 acciones de la misma característica, que se integran mediante la capitalización parcial de la cuenta "Ajuste de Capital" por $ 4.030,72. El artículo 4º de los Estatutos Sociales quedó modificado como sigue: "Artículo: El capital social queda fijado en Treinta mil pesos ($ 30.000) representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) peso cada una con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550."

Presidente - Juan Carlos Loustau Bidaut
e. 13/12 Nº 52.688 v. 15/12/95

"P"

PLATER
S.A.

Comunica que por acta del 30/10/95 cambió Directorio: Presidente: Carlos Alberto Costamagna. Suplente: Gabriel Luis Alcaraz. Escribano Rubén Oscar Erviti. Expte. 1.612.240.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 13/12 Nº 52.649 v. 13/12/95

"R"

RENDEROL
S.A.I.C.

Inscripta el 7/2/68 bajo el Nº 99, Lº 63, Tomo A de Est. Nac. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 24/10/95, "RENDEROL S.A.I.C." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Oscar N. D. Devotto Solari; Vicepresidente: Agustín García Mansilla; Director Titular: Oscar Castelli; Directores Suplentes: Eduardo E. Represas y César Gustavo Ferrante.

Autorizado - Guillermo Malm Green
e. 13/12 Nº 52.596 v. 13/12/95

REVERT
S.A.

Hace saber que por acta del 20-10-95 designó directorio: Presidente: Alicia Potel; Suplente: Luciana Florencia Santamaría.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 13/12 Nº 52.648 v. 13/12/95

"S"

SUMALA INTERNACIONAL
S.A.

Por Asam. Gral. Extraord. de Accionistas Nº 1 de "SUMALA INTERNACIONAL S.A." del 28/8/95, quedó integrado y distribuido el Directorio como sigue: Presidente: Carlos Martínez Lage. Vicepresidente: Marcelo Luis Marre. Director Suplente: Favio Leandro Orsi.

Escribano - Gustavo Ramón Romero
e. 13/12 Nº 52.580 v. 13/12/95

"U"

UAP ARGENTINA SEGUROS DE RETIRO
S.A.
Nº IGJ: 465.859

Se informa que en virtud de la asamblea general ordinaria y reunión de directorio del 31.10.95, el directorio de UAP ARGENTINA SEGUROS DE RETIRO S.A. ha quedado conformado como sigue: Presidente: Jacques Aveaux; Vicepresidente: Máximo Bomchil; Directores Titulares: Alain Ducamp, Paul Jacubowicz y Hugo Pedro Lafalce; Directores Suplentes: Marcelo Eduardo Bombau, Gustavo Andrés de Jesús y Marcelo Alejandro den Toom; todos con vencimiento de mandato el 30 de junio de 1996.

Autorizado - Marcelo A. den Toom
e. 13/12 Nº 52.662 v. 13/12/95

UAP ARGENTINA SEGUROS DE VIDA
S.A.
Nº IGJ: 11.370

Se informa que en virtud de la asamblea general ordinaria y reunión de directorio del 31.10.95, el directorio de UAP ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. ha quedado conformado como sigue: Presidente: Jacques Aveaux; Vicepresidente: Máximo Bomchil; Directores

Titulares: Alain Ducamp, Paul Jacubowicz y Hugo Pedro Lafalce; Directores Suplentes: Marcelo Eduardo Bombau, Gustavo Andrés de Jesús y Marcelo Alejandro den Toom; todos con vencimiento de mandato el 30 de junio de 1996.
Autorizado - Marcelo A. den Toom
e. 13/12 N° 52.661 v. 13/12/95

URUFIN
S.A.

Inscripción art. 123 Ley 19.550. Constituida en Montevideo, Uruguay, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de ese país el 18-10-1982 N° 575, folio 2889, Libro 2 de Estatutos, debidamente legalizado. Decisión de inscripción art. 123 Ley 19.550 del 1-11-95 Acta del Libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Directorio, inscripto en el Registro mencionado el 8-6-1983 N° 2412, folio 62, Libro 34. Debidamente legalizado, del cual surge representante Sebastián Diego Halac, argentino, abogado, soltero, D.N.I. 18.226.647, Pasaje Rivarola 193, 4°, 14, Cap. Fed. Sede: Pasaje Rivarola 193.4° 14, Cap. Fed.
Escribana - Renata I. H. de Lipschitz
e. 13/12 N° 52.585 v. 13/12/95

"V"

VARTA BATERIAS
S.A.

Inscripta el 14-7-60, N° 2270, F° 566, L° 52, T° A, S.A.; esc. del 3-11-95; Acta de Asamblea General Ordinaria del 15-9-95; aumento de capital y emisión de acciones dentro del quintuplo, art. 188 Ley 19.550 de $ 3.000.000 a $ 5.000.000.
Apoderado - Héctor Taverna
e. 13/12 N° 28.274 v. 13/12/95

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

I.G.J.: N° 8779. Resultado correspondiente al septuagésimo cuarto Acto de Adjudicación de Círculo Federal realizado el 30 de noviembre de 1995:

GPO.	ORD.	MOD.
1042	11	S.T.
1050	39	S.T.
1058	25	S.T.
1069	62	S.T.
1069	63	L.D.T.
1069	42	L.D.T.
1071	11	S.C.
1093	27	S.T.
1093	49	L.D.T.
1094	22	S.T.
1094	13	L.D.T.
1094	3	L.D.T.
1094	41	L.D.T.
1094	42	L.D.T.
1094	54	L.D.T.
1095	68	S.T.
1103	24	S.T.
1107	9	S.C.
1114	22	S.T.
1115	25	S.C.
1120	22	S.C.
1127	34	S.T.
1128	10	S.T.
1128	30	L.D.T.
1129	17	S.T.
1129	21	L.D.T.
1129	8	L.D.T.
1129	3	L.D.T.
1130	14	S.T.
1131	39	S.C.
1132	25	S.T.
1133	25	S.C.
1134	48	S.C.
1136	76	S.T.
1137	26	S.T.
1137	21	L.D.T.
1138	37	S.C.
1139	22	S.T.
1139	17	L.D.T.
1140	25	S.T.
1140	24	L.D.T.
1141	25	S.T.
1141	24	L.D.T.
1142	11	S.C.
1142	35	L.T.
1143	25	S.C.
1144	24	S.T.
1144	23	L.D.T.
1145	22	S.C.
1145	16	L.D.T.
1147	25	S.T.
1147	22	L.D.T.
1148	7	S.T.
1149	13	S.T.
1150	25	S.C.
1152	25	S.C.
1153	25	S.C.
2001	76	S.C.
2002	119	S.C.
2003	119	S.C.

IMPORTANTE: La presente Adjudicación tendrá validez sólo si el adjudicado está en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de adhesión.
Apoderado - Eduardo H. Battisacchi
13/12 N° 52.687 v. 13/12/95

"Y"

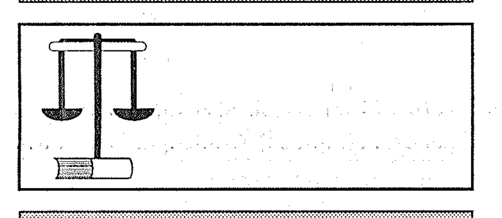
YPF
Sociedad Anónima

EMISION DEL PRIMER TRAMO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR U$S 700.000.000

Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones y nominativas:

Se hace saber que la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina fue autorizada por Resolución de la Comisión Nacional de Valores N° 11.130 con fecha 31 de octubre de 1995. El presente edicto tiene carácter rectificatorio del aviso publicado el día 10/11/95.
Autorizado - Ricardo F. Ramírez Calvo
e. 13/12 N° 16.711 v. 13/12/95





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Unica, cita a la Sra. MARIA SECUNDINA ALCARAZ DE SOTO a fin de que en el término de tres días comparzca en los autos "RIOS, MARTA AMALIA c/SOTO, CARLOS DIEGO s/Escrituración" a ejercer los derechos que le pudieran corresponder de acuerdo a lo prescripto por el art. 1277 del Código Civil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tener por prestado el asentimiento a que se refiere dicha norma legal con relación a la escritura a realizarse a favor de la actora por la venta del 28,99 % indiviso del inmueble sito en la calle Olaya 1665, Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.
e. 13/12 N° 53.127 v. 14/12/95

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA ESPOSITO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 13/12 N° 28.147 v. 15/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LUIS ANASTASIO BELEN. Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 13/12 N° 28.177 v. 15/12/95

N° 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil N° 8, sito en Lavalle 1220, 3° piso Cap. Fed. a cargo de la Dra. Julia L. Servetti de Mejías, cita a MARIA GUADALUPE ACOSTA, a fin de que tome conocimiento de las actuaciones del expte. FARIAS, MARIO EDGARDO ESTEBAN s/ Adopción N° 331.837/88 y tome la intervención que por derecho le corresponda dentro de los diez días hábiles. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Celia E. Giordanino, secretaria.
e. 13/12 N° 28.281 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Julia L. Servetti de Mejías, sito en Lavalle 1220, piso 3°, en relación a los autos caratulados "POLIDORO JUAN c/ OYOLA ZARA ANDREA s/ Divorcio" cita y emplaza a doña ZARA ANDREA OYOLA para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, conteste la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1995.
Celia E. Giordanino, secretaria.
e. 13/12 N° 28.297 v. 14/12/95

N° 34

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica, emplaza a PATRICIA HAIDEE ó HAYDEE ZVIZER para que dentro de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "NANNINI, GUILLERMO MIGUEL ANGEL y Otros c/ ZVIZER, PATRICIA HAYDEE s/ Ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. Graciela González Echeverría. Juez
Buenos Aires, 28 de agosto de 1995.
José María Pérez, secretario.
e. 13/12 N° 28.246 v. 14/12/95

N° 82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 82 a cargo de la Dra. Irene Martínez Alcorta, Secretaría Unica, de la Dra. Norma Susana Nicolaris, sito en Lavalle 1220, 3° piso hace saber a la Sra. ACEVEDO, SULMA ANDREA que en el juicio "ESQUIVEL, MARIO PROSPERO c/ ACEVEDO, SULMA ANDREA s/ Divorcio" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 17 de 1995... se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial... citándose a SULMA ANDREA ACEVEDO para que comparezca en autos y conteste demanda dentro del plazo de 15 días bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que la represente. Fdo.: Irene Martínez Alcorta, Juez Nacional en lo Civil".
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Norma Susana Nicolaris, secretaria.
e. 13/12 N° 28.302 v. 14/12/95

N° 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89 a cargo de la Dra. Agueda Rosa Irene Vila de Gene, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE RAUL STIMOLO.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Damián Ignacio Font, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/11 al 22/11/95.
e. 13/12 N° 26.514 v. 15/12/95

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, a cargo del Dr. Diego Carlos Sánchez, Secretaría del Dr. Martín Alejandro Christello, cita y emplaza por 60 (sesenta) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL DEL CARMEN RUBINO, con D.N.I. N° 11.765.860, para que comparezca en los autos caratulados: "RUBINO, RAQUEL DEL CARMEN s/ Ausencia por desaparición forzada". Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 13/12 N° 7639 v. 15/12/95

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, Sec. Unica, cita a CHRISTIAN ISABELINO AREVALO a fin de que comparezca a tomar intervención en autos: "FERRARO LEONARDO c/ AREVALO CHRISTIAN ISABELINO y otros s/ Daños y perjuicios", dentro del término de diez días bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 13/12 N° 28.243 v. 14/12/95

N° 103

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 103 a cargo del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo sito en Talcahuano 550, 6° piso, Capital Federal cita a ROXANA VERONICA GIOVANNONI por el término de 60 días a contar desde la última publicación de edictos (art. 6° ley 24.321) a comparecer en los autos caratulados "GIOVANNONI, ROXANA VERONICA s/ Ausencia por desaparición forzada" en trámite por ante este Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado por tres (3) días y que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5 in fine de la Ley 24.321 la publicación se hará en forma gratuita.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Luis José Carballido, secretario.
e. 13/12 N° 7640 v. 15/12/95

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, a cargo de la Dra. Graciela María Amábile Cibils, cita y emplaza por tres días a Da. MARIA SECUNDINA ALCARAZ DE SOTO (L. C. N° 6.256.322), a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "ETCHEVERRY, CARLOS BENITO y Otro c/SOTO, CARLOS DIEGO s/Escrituración". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 13/12 N° 53.126 v. 14/12/95

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

El Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 5. "Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995... Por darse el estado de sospecha requerido en el art. 294 C.P.P.N. en relación a que SARA MARGARITA BARRETO habría cometido el hecho que aquí se investiga, recíbasele declaración indagatoria. A tal fin cítesela mediante edictos por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no presentarse dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación. Fdo.: Silvia M. Sassano, Juez, ante mí: Félix J. Descalzo, Secretario".
Secretaría N° 5, 29 de noviembre de 1995.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 13/12 N° 7654 v. 15/12/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6, Secretaría N° 118, cita por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE AVALOS, que comparezca a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de robo en poblado y en banda con armas, que lleva el número de causa 18.329/95, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría 118, 27 de noviembre de 1995.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 13/12 N° 7728 v. 19/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 cita y emplaza a MARTIN HOLMBERG, argentino, 36 años de edad, domiciliado en Beruti 2430 a que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezca a estos Estrados a efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1995.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 13/12 Nº 7656 v. 19/12/95

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Claudio Bonadio, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, cita y emplaza a EDGARDO SALVADOR BENITEZ a presentarse a estar a derecho en los autos Nº 570, caratulados "BENITEZ, EDGARDO SALVADOR s/ inf. Ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 13/12 Nº 7657 v. 19/12/95

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, sito en Comodoro Py 2002, piso 4º, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Stella Maris Pan, cita por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a OJEDA HECTOR FABIAN, con D.N.I. Nº 17.589.554, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 926 que le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días".
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Claudio Bonadio, secretario federal.
e. 13/12 Nº 7658 v. 19/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que TORIBIA CLEMENCIA CAMACHO de nacionalidad paraguaya C.I. Nº 9.632.935, ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario Eco Comercial.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 13/12 Nº 52.620 v. 13/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de 1ª Instancia Civ. Com. Cont. Adm. Nº 1, Sec. Nº 1 de San Martín, Pcia. Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 90.164 don ROLY PAHUASI MONTES nacido el día 29 de marzo 1973 en Cochabamba, Bolivia hijo de Francisco Pahuasi y de Cristina Montes domiciliado en Murgiondo Nº 4741, Laferrere, Matanza, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11, Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario "Boletín Oficial". Suipacha, Nº 767, Capital Federal.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 13/12 Nº 51.884 v. 13/12/95

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de ley a ELBA SOTO y DANIEL SOTO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue a los nombrados por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercio, art. 5º, inc. C de la ley 23.737, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Publíquese por cinco días (5).
Morón, 30 de noviembre de 1995.
Daniel Alberto Leppen, secretario federal.
e. 13/12 Nº 7659 v. 19/12/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de ley a JORGE EDUARDO MACHADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (5) días.
Morón, 13 de noviembre de 1995.
Daniel Alberto Leppen, secretario federal.
e. 13/12 Nº 7660 v. 19/12/95

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal de Mar del Plata Nº 2, a cargo del Sr. Juez Jorge Isaac Sirochinsky, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, en autos caratulados "Fisco Nacional (DGI) c/U.R. 911 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Ejecución Fiscal", expediente Nº 43400, Certificado de Deuda Nº 10293/129/95, y conforme al auto del 27 de setiembre de 1995, ha resuelto: ///Publíquense edictos por el plazo de un día hábil, en el Boletín Oficial, citando a la demandada U.R. 911 SRL, por diez días hábiles, a fin de que tomen en autos la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente (arts. 145, 531 inc. 2º y 542 del CPCCN).
Mar del Plata, 7 de noviembre de 1995.
Hebe Games de Giorgi, secretaria
e. 13/12 Nº 7662 v. 13/12/95

El Juzgado Federal de Mar del Plata Nº 2, a cargo del Sr. Juez Jorge Isaac Sirochinsky, Secretaría Civil y Comercial Nº 3, en autos caratulados "Fisco Nacional (DGI) c/ U.R. 911 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Ejecución Fiscal", expediente Nº 28389, Certificado de Deuda Nº 10294/129/95, y conforme al auto del 10 de octubre de 1995, ha resuelto: ///Publíquense edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial citando a la demandada U.R. 911 SRL por diez días hábiles a fin de que tomen en autos la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente (arts. 145, 531 inc. 2º y 542 de CPCCN).
Mar del Plata, 6 de noviembre de 1995.
María Adela Esparza, secretaria
e. 13/12 Nº 7663 v. 13/12/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto comunica por 5 días que la Junta que debe celebrarse en autos: "CROMY S.A. s/ Concurso Preventivo" el día 30 de noviembre de 1995, se celebrará el día 23 de abril de 1996 a las 9.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 3º piso. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 13/12 Nº 52.563 v. 19/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Av. Callao 635, 6º piso de Capital Federal, en los autos "KORINTO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" llama a licitación pública para mejorar la oferta presentada en autos para la adquisición "ad-corpus" del inmueble —planta de la fallida— ubicada en Talcahuano 841, Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Abarca una superficie total (según planos) de 1.734,52 m2, con frente —entrada principal— sobre la calle Talcahuano 841 (20,00 mts) y contrafrente —entrada camiones— sobre la calle Dellepiane 850. Medianera S.O. de 87,02 de largo y medianera S.E. de 87,05 de largo. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 21, Parcelas 11 y 25. La oferta comprende los bienes inmuebles (maquinarias) por accesión que se hallan descriptos en autos. El precio base a ser mejorado es de U$S 200.000 (Dólares estadounidenses doscientos mil) pagaderos en veinticinco cuotas iguales y consecutivas mensuales de U$S 8.000 (Dólares estadounidenses ocho mil) cada una, pagándose la primera en el acto escriturario. Fecha límite para recibir ofertas bajo sobre: 26 de diciembre de 1995, a las 13.30 hs. ante la Secretaría del Tribunal. Apertura de sobres: 27 de diciembre de 1995, a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. En el caso que el día señalado resultare inhábil judicial el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora. Los interesados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el que deberá ser adquirido en el domicilio del Síndico Cr. Eduardo Jorge Garbarini, sito en Uruguay 618, 2º "C" de Capital Federal, días hábiles de 15 a 18 hs. (TE. 371-2665/7474), con quien podrán concertar visita a la planta. Precio del pliego $ 200 (pesos doscientos). El presente edicto se publicará por dos días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria
e. 13/12 Nº 7684 v. 14/12/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge A. Juárez sito en la Avda. Roque S. Peña 1211 1er. Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "CONARGO EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. s/ Concurso Preventivo" con fecha 14 de noviembre de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma CONARGO EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Se designó síndico al Ctdor. Vicente Víctor Fritella, con domicilio en Lavalle 120 3er. Piso, Capital Federal. El plazo para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico vencerá el día 12 de febrero de 1996. La Audiencia Informativa se realizará el día 14 de agosto de 1996 a las 10 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, en los términos del art. 27.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 13/12 Nº 28.307 v. 19/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de TOUSON JOSE. La síndico designada es Catalina Varnavoglou domiciliada en Tucumán 811, 2º "A", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos el día 8 de marzo de 1996. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo intímase al quebrado y a terceros a que dentro del quinto día entreguen los bienes, documentación o Libros del quebrado al síndico, además para que acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/12 Nº 7642 v. 19/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de B & Z AUDIHOGAR. El síndico designado es Antelo Esteban Martín domiciliado en Corrientes 456, 2º piso, "24", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos el día 28 de febrero de 1996. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo intímase al quebrado y a terceros a que dentro del quinto día entreguen los bienes, documentación o Libros del quebrado al síndico, además para que acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/12 Nº 7643 v. 19/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MOHAMED BORRI FELIX. La síndico designada es Cristina Haydee Giraudo domiciliada en Montevideo 250, 1º piso, de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos el día 8 de marzo de 1996. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo intímase al quebrado y a terceros a que dentro del quinto día entreguen los bienes, documentación o Libros del quebrado al síndico, además para que acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/12 Nº 7644 v. 19/12/95

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal hace saber que con fecha 31 de octubre de 1995 se decretó el concurso mercantil liquidatorio de ABEC S.R.L. con domicilio en la calle Florida 1, Piso 3º, de esta Capital Federal, habiéndose fijado plazo para que los acreedores comparezcan ante el Síndico designado Dr. Calik Przybylski con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 Piso 6º B, a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 1996. Se han fijado asimismo fechas el 9 de mayo y el 24 de junio de 1996, para la presentación por parte de la Sindicatura de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 13/12 Nº 7645 v. 19/12/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25 a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635 Piso 2º Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 1995 se decretó la quiebra de TILMARS S.R.L., haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora y sus administradores para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso con el 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Adriana Alicia Menchaca con domicilio en la

calle Ferrari 381 Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 15/3/96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 13/12 Nº 7646 v. 19/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 —a cargo del Dr. Carlos A. Villar—, Secretaría Nº 26 —a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino—, sito en Avenida Callao 635, piso 2do., Capital Federal, hace saber por cinco días en autos caratulados "PELLIZA, ARMANDO OSCAR s/ Quiebra s/ Incidente de Gestión" lo siguiente: a) Que en autos caratulados "PELLIZA, ARMANDO OSCAR s/ Quiebra" se decretó, con fecha, 5 de julio de 1995, la Quiebra del Sr. ARMANDO OSCAR PELLIZA (L.E. 4.597.731), b) Que se ha designado como nuevo Síndico concursal al Dr. Edgardo D. Truffat, quien constituyó domicilio en la calle Libertad 942, piso 12 "F", Capital Federal, c) Que se ha fijado plazo hasta el día 1ero. de marzo de 1996 para la verificación por ante el Síndico de aquellos créditos cuya causa resulte anterior al decreto de quiebra y posterior a la presentación en concurso. Se deja constancia, a tales efectos, que el concurso preventivo fue solicitado el día 21 de diciembre de 1994, en tanto que la quiebra se decretó —conforme lo expuesto más arriba— el día 5 de julio de 1995, d) Que, al sólo efecto del cómputo de los plazos, se ha fijado audiencia (junta de acreedores) para el día 5 de mayo de 1996.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 13/12 Nº 7647 v. 19/12/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 22/11/95, se ha decretado la quiebra de PERELMAN JORGE HORACIO, intimándose a los acreedores para que hasta el día 7 de marzo de 1996 presenten al síndico Manuel Louzán Lado, con domicilio en la calle Arenales 1662 3º Piso "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de la 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PERELMAN JORGE HORACIO s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 13/12 Nº 7648 v. 19/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 16/11/95 se ha decretado la quiebra de NECUER S.C.A. Y ALCIDES DOMINGO VARNI, intimándose a los acreedores para que hasta el día 19 de febrero de 1996 presenten al síndico Jorge Donato Tarturo, con domicilio en la calle Larrea 716 2º Piso "B", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Alcides Domingo Varni (L.E. Nº 411.552). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: NECUER S.C.A. Y ALCIDES DOMINGO VARNI s/ Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 13/12 Nº 7649 v. 19/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Enrique Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por el término de cinco días la apertura del concurso preventivo de GOLES EDITORA S.A. Se ha designado Síndico a la Doctora Lidia Mabel Hilman, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1446, 6º piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 29 de febrero de 1996. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C. los días 15 de abril de 1996 y 28 de mayo de 1996 respectivamente. Se ha fijado la audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la L.C. para el día 19 de agosto de 1996 a las 11.00 horas en la sala de audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 13/12 Nº 52.691 v. 19/12/95

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "LEGAN S.A." decretada el día 21/11/95, cuyo síndico actuante es el contador Jacobo Alfredo Shalum el cual constituyó domicilio en Lavalle 1672, 5º "29", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 2/2/96. El art. 35 LC. vence en fecha 15/3/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 30/4/96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 13/12 Nº 7650 v. 19/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LAVIERI ALBERTO" el 6 de octubre de 1995. El síndico designado en autos es Celia Noemí Cajide con domicilio constituido en Av. Corrientes 1463, Piso 6º Oficina "17" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de Concursos los días 15 de marzo de 1996 y 30 de abril de 1996 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya en autos, al igual que sus administradores, domicilio en la jurisdicción de Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 13/12 Nº 7651 v. 19/12/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de junio de 1995, se ha decretado la quiebra de FEVI S.A. (inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de marzo de 1979 bajo Nº 851, al tomo A de sociedades anónimas), intimándose a los acreedores para que hasta el día 22 de febrero 1996 presenten al síndico Rodríguez Gamallo Osvaldo Horacio con domicilio en Montiel 1127 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación ésta última extendida a sus administradores Roberto Alfonso Batista y Ricardo Jacobo Mange. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FEVI S.A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 13/12 Nº 7652 v. 19/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8 piso, hace saber por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 1995, se ha decretado la quiebra de VEIMEX S.R.L. (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14/12/1990 bajo el Nº 7258 al Libro 93 de Soc. de Resp. Ltada., intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de febrero 1995 presenten al síndico Panelli Ernesto Alfredo con domicilio en Uruguay 618 4º "G" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Rafael Domingo Nicolás Patiño y Sergio Alfredo Martini. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "VEIMEX S.R.L. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 13/12 Nº 7653 v. 19/12/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de FARMACIA ENTRE RIOS S.C.S., con domicilio en Avda. San Juan 1851 de esta Capital Federal. Señálase hasta el día 29 de diciembre de 1995 para que los acreedores presenten ante el Síndico, Contador Miguel Angel Loustau, con domicilio en la calle Viamonte 993, 9º "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 13 de marzo de 1996 y 26 de abril de 1996 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, respectivamente. Se fija para la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley Concursal, el día 8 de agosto de 1996 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado o lo que oportunamente se designe al efecto, fijándose plazo hasta el 15 de agosto de 1996 como período de exclusividad del concursado en atención a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 24.522, siendo el socio comanditado e ilimitadamente responsable, el señor César Roberto Aronson, D.N.I. 4.291.193.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 13/12 Nº 28.223 v. 19/12/95

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MENDOZA

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, en autos Nº 23.251, caratulados "BANCO MULTICREDITO S.A. p/ Liquidación Judicial p/ Conc. Prev." a fs. 3747 y vta. el Juzgado resolvió: Mendoza, 7 de noviembre de 1995, Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I. — Fijar el plazo señalado entre los días siete de diciembre del corriente año y ocho de enero de mil novecientos noventa y seis a fin de que los pretensos acreedores comparezcan ante la liquidadora, para formular su solicitud de verificación de crédito, a los fines y con los alcances y efectos del art. 32 de la Ley 24.522. II. — Establecer que el resolutivo precedente no alcanza a los titulares de certificados de depósitos de plazo fijo, así como de cajas de ahorro, los que deberán ser incluidos dentro del informe ordenado por el resolutivo V) de fs. 3322/3326 ... - III. — ... Cópiese, regístrese, publíquense edictos del modo ordenado a fs. 3325. Firmado Dr. Hugo E. Asencio Juez. Síndico: Contadora Hilda Adriana Valls. Domicilio en San Martín 1377, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 10.00 a 13.00 hs. Publíquense en el Boletín Oficial de la Nación por cinco días.
Clementina Coy de Díaz, secretaria.
e. 13/12 Nº 52.627 v. 19/12/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

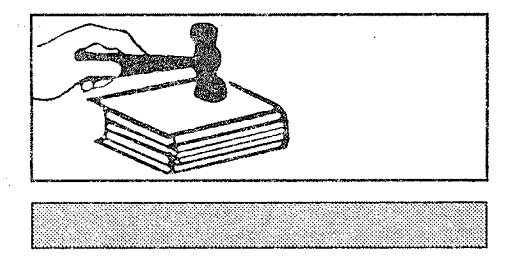
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/12/95 - Vence: 15/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	27/11/95	HERSZ KOGAN Y CHAJA ERLICH	28.175
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	28/11/95	FRANCISCO COMPETIELLO	28.168
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	29/11/95	MARIA ISABEL PICORELLI	28.195
22	43	Fernando L. Spano	30/11/95	ANGELA MARIA POLICASTRO	28.178
28	UNICA	Mónica C. Fernández	27/10/95	SERAFIN CARBALLIDO	28.152
28	UNICA	Mónica C. Fernández	28/11/95	ORESTE AYNIE	28.144
30	UNICA	Santiago González Balcarce	04/12/95	CORNELIA ULLUA DE TERRY	28.215
31		Ricardo Adolfo Leyba	07/08/95	NIEVES VALLINA	28.145
36	UNICA	Guillermo Valentini	08/11/95	CELINA JULIA ROCCA	28.146
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	29/11/95	BERTA LEWKOWICZ	28.183
41		José Antonio Charlín	24/11/95	NINA VICTORIA ELWART	28.184
44		Gustavo Pérez Novelli	22/11/95	CARMELO DANTE GALDI	28.176
45	75	Marisa S. Sorini	23/11/95	FARQUHARSON RODRIGO ROMILIO	52.452
45	UNICA	Marisa S. Sorini	28/11/95	INES BLANCA LOVERA	28.186
45	75	Marisa S. Sorini	28/11/95	EUGENIO LOPEZ	28.198
45		Marisa S. Sorini	30/11/95	ROSARIO CARBONE	28.139
45		Marisa S. Sorini	30/11/95	HUGO RICARDO CORRADI	28.205
46		María del Carmen Kelly	13/11/95	ENRIQUE ORLANDO DA SILVA BAPTISTA	52.503
47	77	Silvia R. Rey	05/12/95	ISABEL BEATRIZ LOPEZ	52.453
52		Silvia N. de Pinto	21/11/95	HILDA ELIDA LILIA PITTO	28.157
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	30/11/95	ANA MATILDE TARTABINI	28.169
53		Elsa Isabel Miranda	27/11/95	ABRAHAM HAIMOVICI	28.193
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	29/11/95	BOTTI GABRIEL ESTABAN	52.515
54		Paula I. Stanislavsky	24/11/95	GENARO O GENARO FRANCISCO ORCAJO	28.209
55	UNICA	Olga María Schelotto	27/11/95	TERESA FLORINDA MARNONI	52.465
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	09/11/95	ARTIEDA CELIA ANGELICA	28.156
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	17/11/95	ANTONIO DERRIGO	28.148
63	UNICA	Jorge E. Beade	15/11/95	BENITO BERNARDO ESCUBUE	28.149
63		Jorge E. Beade	30/11/95	MARIA EULALIA DIAZ	28.141
67		Julio M. A. Ramos Varde	27/11/95	CLARA SAUL	52.442
70		Julio Alfredo Auliel	22/11/95	VICTORIA DESTEFANO y JUAN LONGOBARDI	28.188
80		Gustavo Enrique Toledo	27/11/95	REBULLIDA OLGA LUJAN	28.135
89	UNICA	Damián Ignacio Font	06/11/95	ALDO JUAN MAZZONI	28.132
90		Martín Alejandro Christello	30/11/95	FRANCISCO SAVERIO SCAVO	28.163
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	28/11/95	LEDA ABALLOS DE ALBISTUR	28.133
95	21	Fernando P. Christello	28/11/95	MANUEL RODRIGUEZ	28.171
99	UNICA	Marta N. Coccia	29/11/95	ANTONIO GABRIEL BONILLA	28.170
99		Marta N. Coccia	04/12/95	VERNET JOSE BOIERO	28.217
103	UNICA	Luis José Carballido	28/11/95	VICTORIA SANTOS DE IRIBARNEGARAY	28.197
109		María C. Bourgés Capurro	30/11/95	JOSE LUIS BOTTAZZINI	28.187

e. 13/12 Nº 233 v. 15/12/95





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Unica, sito en Lavalle Nº 1220, piso 4º, Capital, comunica por 2 días en autos: SZTRYK CECILIA CATALINA c/MELAMED ISIDORO s/Ejec. de alimentos. Expte. Nº 67632/93 que el martillero Ricardo Alonso (TE. 827-2700) rematará el día 18 de diciembre de 1995 a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas San Cayetano, sito en Humberto Primero Nº 2042/46, Capital Federal, lo siguiente: el 75 % e la unidad 2, piso Planta baja ubicada en calle Camarones Nº 1512/24/26/32 entre Avda. Donato Alvarez y Alte. Juan Francisco Seguí de esta Capital Federal con una superficie total de 186 m² 03 dm².; Porcentual 13 con 84 centésimos. Constatación obrante en autos. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 59, Manzana 91, Parcela 2 d. Deudas OSN a fjs. 115. A. Argentinas a fj. 114, MCBA. a fjs. 125/26. Ocupado. Base: $ 25.094,82. Seña: 30 %. Comisión 3 %. En dinero en efectivo. Expensas no adeuda. Saldo dentro del 5º día de aprobada la subasta (art. 580 y 584 Cod. Proc. en el Banco de la Nación Argentina: Suc. Tribunales y como perteneciente a los presentes actuados. La exhibición se realizará los días 14 y 15 de diciembre de 10 horas a 13 horas respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre de 1995.
Alejandro L. Pastorino, secretario.

e. 13/12 Nº 28.285 v. 14/12/95

Nº 14

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Nº 27 del autorizante, con asiento en Talcahuano 550, 6º piso de Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos caratulados CEROLI NICOLAS c/GARCIA ROBERTO DONATO y otro s/Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 73.836/94 que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor, el día 18 de Diciembre de 1995 a las 10,30 horas, en el Salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 de esta Ciudad, el inmueble, ubicado en Sourigues 964 entre Carlos O. Bunge y Superí de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Lote 25, Manz "K", Nomenclatura Catastral: Circ: III, Secc: B, Manz: 11, Parc: 18, Matrícula 4830, Pda. 62599, y consta de: planta baja: garage al frente, living comedor, dormitorio, baño, cocina y patio, y planta alta: dos dormitorios, cocina comedor, baño y patio, en buen estado de conservación. El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia en carácter de propietarios. Base u$s 17.512. Seña 30 %, Comisión 3 %. Sellado de ley 1 %, en efectivo, Dólares en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Adeuda: O.S.N. (fs. 141) Se encuentra fuera del radio servido por la empresa. Municipalidad (fs. 142 vta.) $ 772,62, Rentas (fs. 147) $ 740,31. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del C.P.C.C. El bien se exhibe los días 14 y 15 de diciembre de 1995 de 15 a 17 horas. Para más datos y constancias en autos o al martillero (601-1560).

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 13/12 Nº 52.680 v. 14/12/95

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, sito en calle Talcahuano Nº 490, piso 3º, hace saber por dos días en los autos "VOLIJ WALDIMER JORGE c/PORTATADINO ALEJANDRO y Otro, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 89.092/94, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 19 de diciembre de 1995, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La unidad funcional Nº 4, señalada como Departamento B, del Piso 1º, del inmueble Avenida Rómulo Naón Nº 3277/79, entre las de Manuela Pedraza y José P. Tamborini, con entrada común por el Nº 3277, de esta Capital Federal, Matrícula F. R. 16.17005/4, compuesto de: Living-comedor, dos dormitorios, uno grande con dos placards y otro pequeño sin placard, baño completo, cocina y pequeño patio con lavadero. Desocupado. Consta de una superficie total de 51,51 m². Porcentual 18,04 %. Base: $ 40.515,62. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de Seña y el 3 % de comisión más IVA, todo en efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Se adeuda por Imp. Municipales al 55/95 $ 312,07; Aguas Argentinas fs. 66 al 5/5/95 $ 54,18 y O.S.N. fs. 67 al 5/5/95 / 56,47. No registra deuda por expensas. El bien se exhibirá los días 15 y 18 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.730 v. 14/12/95

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Carlos Wowe. Secretaría Unica del Dr. Juan Pablo Rodríguez, sito en Talcahuano 490, 4º piso, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: MATZKIN, JOSE y Otro c/TOUSSAINT, EDUARDO JOSE s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 98.442/93 (Reservado), que el martillero Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará al contado y mejor postor, el día 19 de diciembre de 1995, a las 10 horas en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2042, de la Capital Federal, dos chacras ubicadas en el ejido de General Pinto señaladas en el plano oficial como 221 y 222 que forman unidas un solo lote con una superficie total de 48 Has. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección A, Chacra 18, Parcela 1ra. Partida Inmobiliaria 1317; y dos chacras ubicadas en General Pinto señaladas con los Nros. 238 y 239, compuesta cada una de una superficie total de 24 Has. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección A, Chacra 18, Parcela 2a. Partida Inmobiliaria 151. Título de propiedad, agregado en autos a fs. 41/44. Mutuo hipotecario a fs. 2/8 Deudas: Municipalidad de Gral. Pinto, informe del 7/10/94, al 31/10/94, $ 1.010, 22 fs. 89/90, y $ 111,79, fs. 91, para la Parcela 1ra.; para la Parcela 2a. fs. 84/85 y 86/87, $ 561,00 y $ 561,00. Dirección Provincial de Rentas, fs. 65, para la Pda. 1317 (Chacras 221 y 222), $ 277,79 al 19 4/94; fs. 63, para la Pda. 151 (Chacras 238 y 239), $ 621,84 al 19/4/94. Según indentificación realizada unilateralmente por el martillero, las chacras disponen de alambrados perimetrales y una sola división al medio, con alambrados de 7 hilos, en algunos lugares reducidos a 3 hilos y en otros lugares inexistentes. Como mejoras se aprecia un corral de encierre y un corral de manga. Aparentemente el agua proviene de otro sector conducida por cañería al tanque desde aproximadamente 600 mts.; se aprecian en las mismas deterioro por salitre. La zona es baja quedando aún algunos encharcados (22/4/95). Solamente el 10 % de la superficie muestra pastos duros y cortos, comúnmente denominados "pelos de chancho". Las chacras se encuentran totalmente desocupadas y en regular estado de conservación las mejoras existentes. No se aprecia ganadería. Dadas las características de los inmuebles, los mismos podrán ser revisados libremente. Base en block: $ 21.366,66 (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 13/12 Nº 52.683 v. 14/12/95

El Jgdo. Nacional de Primera Inst. en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Juan Carlos Wowe, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, 4to. P. de Cap. Fed. comunica por dos días en los Autos: LYNCH DE BUSTILLO ELISA MAGDALENA c/PILLAS GARCIA ROXANA RAQUEL s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 33.533/95, que el Martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 18 de diciembre de 1995 a las 12 hs. en el local sito en la calle Talcahuano 479 de Cap. Fed. lo siguiente: El inmueble sito en la Avda. Santa Fe 1653/59 (Galería: Comercial) Unidad Funcional Nº 5 de Capital Federal. El que según constatación efectuada se trata de: Un local con sótano de sup. total: 46,23 mts. cdos. El que al momento de la constatación se encontraba libre de ocupantes. Matrícula F. R. 20.2296/5. Nomc. catastral: Circ. 20, Sec. 7, M. 18, parc. 35 A. La subasta se realiza Ad-corpus. El comprador deberá constituir dlio. en el radio de la Cap. Fed., debiendo depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin intimación previa alguna. Deudas: Aguas Arg. (A 8/6/95 Fs 41) $ 186,10 OSN. (Al 8/6/95 Fs. 42/43) $ 10.084,90 A.B.L.M. Cdad. Bs. As. (Al 7/6/95 Fs. 47 $ 538,94 Expensas (Al 6/7/95 Fs. 58) $ 454,98 Base U$s 336.756,68. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo al contado en dinero en efectivo al finalizar la subasta. El bien se exhibirá los días 13 y 14 de diciembre de 1995 de 11 a 14 hs.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 13/12 Nº 52.689 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instacia en lo Civil Nº 29, sito en calle Talcahuano Nº 490, p. 4º, hace saber por dos días en los autos "VALIENTE RUBEN OSCAR AGUSTIN, c/MOYA CARLOS, s/Restitución". Expediente Nº 125.131, que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el día martes 19 de diciembre de 1995, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la Avda. Arenales Nº 1011, esq. Pueyrredón hoy Leandro N. Alem, de Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, consta de entrada para coche, comedor, tres dormitorios, baño, cocina y espacio libre al costado; se encuentra ocupado por el Sr. José Raúl Moya, su madre Felisa Turita y su hermana Noemí Moya, en carácter de cuidadores del inmueble. Edificado sobre el Lote 1, de la Manzana 252, que mide: 10m 52 de frente al N.E., 4m15 en su ochava al N., 15m71 en su otro frente al N.O. por 12m74 al S.O. y 8m15 al S.E. Superficie 237,38 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Sec W, Manz. 185. Parcela 1. folio 552/965. Base $ 12.984,13 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 % de seña, el 3 % de comisión y el 1 % de sellado, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado y el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Adeuda por: Imp. Municipales fs. 180 al 17/9/93 $ 150,61 a Imp. Inmobiliario fs. 159/64 al 31/5/93 $ 1.240,05. A.A.F.R. El bien se exhibirá los días 15 y 18 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 13/12 Nº 52.729 v. 14/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, sito en Talcahuano Nº 490, 4to. piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "SANCLEMENTE JORGE JOSE c/CALNARES MARIA MONICA s/Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 99.661/94, que el martillero Rosa Alicia Ciuffarella subastará el día 19 de diciembre de 1995, a las 12,15 horas, en Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, ad-corpus: el siguiente bien inmueble con frente a la calle La Palometa sin número, localidad de Pinamar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, designado según plano 124 - 1 - 83 como lote 6 de la manzana 109. Nomenclatura Catastral: circunscripción: IV, Sección V, Manzana 109, Parcela 6 inscripto el dominio a nombre de María Mónica Galnares en la Matrícula 16.707 del año 1991 en el partido de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires. Partida Inmobiliaria 034.101, con una superficie total de 600 m2. Se trata de un lote desocupado sobre el que se ve iniciada una construcción sin terminar, que consta solamente de una pared perimetral de ladrillos elevada hasta dos metros aprox. con algunas aberturas sin marcos y sin techo. Deudas: Coop. de Agua y Luz de Pinamar Fs. 68: $ 270; Inmobiliario-Rentas fs. 54: $ 13,60; Municipalidad Fs. 45 $ 2.214,36. Base: $ 16.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo dinero en efectivo. El o los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal, y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate (arts. 580 y 584 del C.P.). Visitas libremente a partir de la publicación.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 13/12 Nº 52.871 v. 14/12/95

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 4to. de Capital Federal, en autos: "APICELLA BLANCA NIEVES c/MUÑOZ ARISTIDES ANTONIO y Otros s/Ejecución de Alquileres", Expte. Nro. 32.847/94, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 20 de diciembre de 1995, a las 11:30 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Mendoza 4891, entre las de Pacheco y Donato Alvarez, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 64, Parcela 34, Matrícula Nro. FR. 16-4063, de Capital Federal. Consta de: Tres habitaciones, patio descubierto, galpón, baño y cocina, sin sus respectivos artefactos. Encontrándose todo el inmueble en mal estado general de conservación. Ocupado por una persona que dijo ser inquilino, sin mostrar el respectivo contrato de locación, según constatación de Fs. 196. Base Pesos Treinta y Tres Mil ($ 33.000) a Fs. 198. Seña 30 %, Comisión 4 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate y para su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Se deja constancia que, a los fines de la realización de la pertinente escritura de dominio la misma será confeccionada por el Escribano que designará el Juzgado. Deudas, con OSN. a Fs. 144 $ 105,80 al 24/7/95 con A. A. a Fs. 142 $ 14,74 al 11/7/95, con MCBA a Fs. 168 $ 160,35 a 4/8/95. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 18 a 19 de diciembre de 1995 de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Clementina M. del V. Montoya, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.673 v. 14/12/95

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 1º, comunica por tres días, en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/YANOVSKI DE FRANKFURTER, REBECA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 31.129/94, que el martillero José María García Arecha, con oficinas en Uruguay 328, piso 2º, dto. "3", rematará el día 20 de diciembre de 1995, a las 13 horas, en la Asociación de Martilleros sita en Talcahuano 479 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: "Calle Alberto Williams (400) Nº 1305 y Bordabehere (509) Nº 4105/6, de Saenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, (Circ. V, Sec. D; Manz. 59; Parc. 6 b), que costa de un local de planta baja y entre piso, con dos baños, ocupado por un negocio de ferretería donde desarrolla sus actividades el demandado, sobre la calle Bordabehere es la propiedad personal del grupo familiar del demandado, que consta de un garage para tres autos, hall de acceso a los pisos superiores: 1er. piso: departamento compuesto por living comedor, tres dormitorios (uno de ellos en suite con vestidor), pasillos y baños, comedor diario y cocina, con balcón terraza; 2do. piso: idem al anterior, sin balcón terraza; 3er. piso: consta de un lavadero, sala de máquinas, baño y gran terraza. Cada piso posee instalaciones individuales por caldera termo-tanques, faltando detalles de terminación en alguno de los espacios comunes. La totalidad del edificio se encuentra ocupado por la familia de la demandada, (fs. 127). Base $ 180.000 (Fs. 136 vta.). Seña: 30 %. Comisión: 4 %; todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Deudas: Aguas Argentinas: $ 192,22 al 20/10/94 (fs. 75); Obras Sanitarias: $ 107,05 al 18/10/94 (fs. 64), D. G. de Rentas $ 1.705,05 al 31/10/94 (fs. 73); Municipalidad de 3 de Febrero $ 6.058,27 al 30/9/94 (fs. 65). De no oblarse el saldo de precio dentro del mes de efectuada la subasta y con independencia de la actitud asumida por las partes, deberá oblar el mismo más el interés que resulte de aplicar la tasa pasiva que autoriza el Decreto 941 del P.E.N. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 18 y 19 de diciembre en el horario de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
José Antonio Charlin, secretario.

e. 13/12 Nº 52.874 v. 15/12/95

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría Unica, son sede en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4º Capital federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "GRISOLIA, JORGE RAUL c/VENTURA, JUAN SAMUEL y Otros s/ Cobro de Honorarios" (Expte. 262.280/87), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 19 de diciembre de 1995, a las 8,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el Lote 18, Manzana 335, Parcela 13, Circ. I, Sec. G y el Lote 19, Manzana 335, Parc. 14, Circ. I, Sec. G, inscritos al Fo. 1343/47, los mismos se encuentran ubicados en la calle Victoriano Loza entre las de Pueyrredón y Sarmiento, del Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Superficie del terreno: Lote 18: 224 m2. 99 dm2. Lote 19: 224m2. 99dm2. Están ocupados por una amplia casa de mampostería de buena calidad, con entrada por la calle Victoriano Loza Nº 1280, consta de porche, hall de distribución, living-bar, cuarto de huéspedes, baño, escritorio, galería de 7m por 2m. aprox., comedor de 11m. por 6,60m. aprox., comedor de diario, cocina, galería, tres dormitorios, dos baños, cuarto de vestir, hall sobre calle Pueyrredón, entrada de vehículo, dos habitaciones y baño de servicio, patio, jardín, y en la planta alta dos habitaciones. Presenta buen estado general de conservación, con algunos problemas de humedad. Ocupada por sus propietarios. Deudas: Municipales: (fs. 570) $ 1.847,89 al 10/6/93; Inmobiliario: (fs. 603) $ 2.987,86 al 30/11/94. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base U$S 40.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, e indicar dentro de los tres días el nombre del comitente en escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo y asimismo el comitente deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del Código ritual y Art. 571 del citado cuerpo legal, y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Exhibición: los días 13 y 18 de diciembre de 1995, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.695 v. 14/12/95

Nº 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría Unica, de Capital Federal, sito en Paraguay 1457, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "ZUZEK, ANTONIO y Otro c/GARANSINI, ANDREA FABIANA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 117.542/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Paraje "Pueblo Peralta Ramos", lote 6 de la Manzana 40 B, que mide 10,392 metros de frente por 32,908 metros de fondo; superficie de terreno: 341 m2; 97 dm2; 99 cm2; 36 mm2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección G Manzana 26 "a", Parcela 6, Partida 72.652; que conforme mandamiento de constatación (fs. 97) está deshabitada, nueva, faltando algunos pequeños detalles de terminación y se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía de muebles y efectos, desocupada; y según informe efectuado por el martillero se ubica actualmente como calle Wiliam Morris sin chapa municipal, entre el Nº 1618 y 1646. Es una construcción tipo chalet en una planta, con entrada para vehículos; jardín y pequeño parque y consta de living comedor, dos dormitorios, con placard, baño completo, cocina y termotanque. Se halla en buen estado de conservación, con indicios de no haber sido habitada, desocupada, y con pequeños detalles de terminación sin concluir. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 15, 16 y 17 de diciembre de 10 a 12 hs. Base: $ 40.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas están sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y el adquirente deberá hacerse cargo de las mismas. Hay constancias en autos de deudas en Municipalidad (fs. 150/1) por $ 448,15 más $ 15,73 y más $ 15,35 al 20/6/95; en OSN (fs. 61) por $ 201,76 22/3/94; por Impuesto Inmobiliario (fs. 147/8) por $ 366,98 más $ 162,33 y más $ 233,94 al 30/6/95; y en Rentas (fs. 146) $ 448,93 al 28/6/95; todas las deudas están sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.869 v. 14/12/95

Nº 55

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4to., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "ADEM, ALEXANDRE ALBERT c/TORRE, MIGUEL ANGEL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 51.369/94 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 20 de diciembre de 1995 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional 4, de planta baja, 1er. y 2do. piso, de superficie total 265,74 m2, Porcentual 49,57 %; y la unidad complementaria V de planta baja, de superficie 13,27 m2, del inmueble sito en calle Montiel 2379/81/83; que según acta de constatación se encuentra ocupado por cuatro personas en caracter de propietario y su núcleo familiar. Se accede al inmueble por el Nro. 2381. Hay en planta baja un living que da a la calle Montiel, a continuación el comedor y seguidamente la cocina. Existe también en esta planta un toilette compartimentado. Por el Nro. 2383 tiene ingreso para automotores (garage para 2 autos), y continuado a este y lindando con la cocina un patio. Dentro del living hay una escalera de madera por donde se accede a la planta alta. En ella hay tres dormitorios de los cuales 2 son en suite, otro baño completo, un cuarto de vestir y una kichinette. En la misma planta hay un jardín de invierno y un lavadero cubierto. De este se desprende una escalera para subir a una terraza con parrilla, y seguidamente un quincho cubierto. La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 18 y 19 de diciembre de 10 a 12 hs. Base: $ 75.000. Seña 30 %, saldo de precio dentro de los diez (10) días de realizado el remate. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital federal, y hacerse cargo de las deudas que pesen sobre el inmueble (tasas, contribuciones, impuestos, etc.), así como los gastos que genere la escrituración del bien. Hay constancias en autos de deudas en OSN (fs. 78) por $ 89,72 al 15/05/95; en Aguas Argentinas (fs. 74) por $ 489,88 al 27/04/95; y en Municipalidad (fs.81) por $ 3.090,93 al 11/05/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.885 v. 15/12/95

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57 a cargo del Dr. Carlos A. Valora. Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Roberto Garibaldi, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes Nº 1950. Piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "MONDSCHEIN, SANTIAGO ENRIQUE c/ALBARES CARLOS RITO y Otro s/Ejecución Hipotecaria (Expediente Reservado Nº 11143/93), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 27 de diciembre de 1995, a las 10,15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: El inmueble ubicado en la calle Araujo Nos. 1370/1372/1374. Planta baja. Unidad Funcional Nº 1, entre las de Chascomús y José Enrique Rodo, todas ellas de Capital Federal, de la constatación obrante en autos efectuada por el Sr. Escribano Eduardo Néstor Hirsch, consta que se encuentra ocupada por el Sr. Carlos Rito Albares; su esposa y cuatro hijos, siendo los mismos, los únicos ocupantes. "El inmueble consta de: vivienda, con acceso por el Nº 1370, que es común al edificio; por el Nº 1372, que es acceso independiente al Garage; y por el Nº 1374, que es el acceso independiente a un local comercial. La vivienda consta de: living; cocina instalada con muebles bajo mesada y alacenas de madera; 3 dormitorios con pisos de madera; garage y 2 baños. Uno en

el hall íntimo y el otro en el garage, ambos instalados, todo en planta baja. En la planta alta, o primer piso, al cual se accede por una escalera de material, existente en el living de la vivienda, existe un ambiente con mesada y cocina; 2 terrazas descubiertas, una hacia el frente del edificio, y otra hacia el fondo; esta última, tiene un lavadero semicubierto, donde se encuentra el termotanque. En el local comercial, con acceso por el Nº 1374, funciona el negocio: "Simeone Albares Constructora Inmobiliaria" el, cual consta de un ambiente con piso cerámico en desnivel en un sector, y un despacho, al que se accede por una puerta corrediza plegable; pasillo y un baño instalado. El local se encuentra empapelado, y en normales condiciones de habitabilidad. En el acto de la constatación, el demandado Sr. Carlos Rito Albares, fue intimado a desocupar totalmente de personas y efectos personales, el inmueble y el local, dentro del plazo de 10 días a partir del 27 de noviembre de 1995, bajo apercibimiento de hacerlo por la fuerza pública. Deudas: Impuestos Municipales: $ 1.756,16 al 7/11/95 (Fs. 80), O.S.N.: $ 435,91 al 7/11/95 (Fs. 78), Aguas Argentinas: $ 334,36 al 7/11/95 (Fs.79). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 62, Manzana 107, Parcela 15, Matrícula 1-31653/1. Superficie total: 138,76 mts^2. Porcentual: 49,91 %. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: U$S 45.377,88. La seña: 30 %. La comisión: 3 % deben efectuarse en dinero en efectivo apenas finalizado el remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y abonar el IVA sobre la comisión del martillero. Días de exhibición: 22 y 26 de diciembre de 1995, en el horario de 10,00 a 12,00 horas. La seña y el saldo de precio deberán abonarse en dólares billetes estadounidenses.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario

e. 13/12 Nº 52.675 v. 14/12/95

Nº 60

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457 2º piso, comunica por dos días en los autos: "GRANDE LUIS c/TERUSSI ANIBAL JOSE s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 7901/95) que el martillero José Manuel Pizarro (T.E. 383-7143) rematará el día 19 de diciembre a las 10,45 horas en el Salón sito en Avda. Rivadavia 1815 1º piso (Del Molino): El inmueble ubicado en Juan Agustín García 5121 entre Cervantes y Cnel. P. Calderón de la Barca de Capital Federal. Superficie del terreno 8,66 por 36,76 mts. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, secc. 85, Manz. 23, Parc. 34. Funciona actualmente una fábrica de calzado. Consta de un galpón de material con techo de hormigón de aprox. 27 mts. de fondo detrás de éste y por una puerta corrediza se accede a un galpón de chapa de aprox. 10 mts. de fondo. Tiene un entrepiso en todo su lateral Este del primer galpón donde hay 2 oficinas y un baño y por una escalera se llega a 2 vestuarios y 2 baños. Se encuentra ocupado por el demandado. Venta al contado. Base: $ 92.176. Debiendo abonar el adquirente, en efectivo en el Acto de la Subasta el 30 % de seña y el 3 % de comisión, y deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta los martes y viernes en Secretaría. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto (5º) día de notificado por Ministerio de Ley, el auto de aprobación de la subasta. Adeuda: a Aguas Arg. al 6/6/95, $ 691,57 (fs. 66); a Obras Sanit. de la Nación al 4/91 $ 88,72 (fs. 65) y a la Municipalidad de Bs. As. al 6/6/95 $ 219,05 (fs. 64). Exhibición: Días 13, 14 y 15 de diciembre próximos de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María Delia E. de Osores, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.682 v. 14/12/95

Nº 67

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 67, a cargo de la Dra. Mabel A. de los Santos, Secretaría del Dr. Julio M. A. Ramos Varde, en los autos caratulados "LORENZO TRILLO, GONZALO y Otro c/ BRUZZANITTI, VICTOR SALVADOR y Otros s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 14.338, Reservado) comunica por dos días que el Martillero Arturo Guillermo León, (Roseti 792, Capital Federal, 553-3122), subastará en el Salón de la Corporación de Rematadores, Calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, 2º p., C. F., el día 21/12/95 a las 9.30 hs. y en el estado físico y de ocupación en que se encuentra, la Un. Fun. 2 de la Planta Baja y entrepiso del inmueble del Pasaje El Maestro Nº 29/31/35/37 (entre Rivadavia y Chaco), CF. Porcentual 23,73 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. 40, Manz. 119, Parc. 17 c., Matrícula: FR 6-181/2. Superficie total 128,60 m2. Deudas: A. Municip. fs. 608 $ 411,42 al 2/6/95; OSN $ 365,83, fs. 593 al 26/5/95; y Aguas Argentinas $ 531,53 a fs. 578 al 9/5/95, ocupada por el demandado. Vereda angosta y nueva. Porch c/ mármol. Salón: Peluquería p/ damas 4,50 x 10 m. aprox. Vestidor anexo. Baño de recepción. Sala de estar. Comedor principal. Paso: conecta a baño sin bañera. Cocina completa (extractor/Spar). En entrepiso: desván. Piso alto: dos dormitorios alfombrados. Baño sin bañera. Vestidor. Todo en excelentes condiciones de calidad conservación. Detalles en madera y cerámicos. La actora toma a su cargo las deudas por expensas si las hubiere. Base: Pesos treinta mil ($ 30.000), seña 30 %; Comisión: 3 %. Saldo, dentro de los cuatro días de celebrada, esté o no aprobada la subasta (fs. 613), en pesos equivalentes a la suma que en dólares estadounidenses quede como saldo al momento de realizarse aquella. El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal. Visitas días 17, 18 y 19 de diciembre de 1995, de 10 a 12 hs. Más datos al martillero de 15 a 21 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los cinco días del mes de diciembre de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 13/12 Nº 52.610 v. 14/12/95

Nº 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Unica sito en Alsina 1418, piso 2º, Capital Federal, hace saber por dos días en autos: "PEDROZO ABBATE, GUSTAVO ADOLFO c/ WHITEHEAD, BRENDA GEORGINA MARGARITA I.J.E. s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 70.976 (Reservado), que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 15 de diciembre de 1995 a las 9,30 horas en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal: El inmueble sito en la Capital Federal ubicado en la calle Gorostiaga Nº 2202/2206, esq. 11 de Septiembre, unidad funcional Nº 16 y Nº 17 ubicada la unidad funcional Nº 16, en el piso 6º y azotea y la unidad funcional Nº 17 también en el 6º piso y azotea, matrícula FR 17-554/16 y FR 17-554/17. Superficie: U.F. 16 6º Piso 86,60 m^2 y en la azotea 85,20 m^2: total 172 m^2 y U.F. 17 6º Piso 108 m^2 y en la azotea 62 m^2 total: 170 m^2. Ocupado por la Sra. María Isabel García Tuñon, su marido Donald Earle y su hijo Alan James en carácter de inquilinos sin exhibir contrato. El inmueble consta de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, jardín de invierno con azotea, cocina y dependencia con baño, en regular estado de conservación s/ mandamiento de fs. 373.- Adeuda: O.S.N. al 27/12/94 U.F. 16 $ 3.305,01; U.F. 17 $ 2.552,65; Aguas Argentinas al 22/11/94 U.F. 16 $ 229,11 U.F. 17 $ 266,03; Municip. Bs. Aires U.F. 16 $ 3.739,01 U.F. 17 $ 4.339,24 al 14/2/95 y Expensas Comunes por ambas unidades $ 10.125,54 más accesorios al 31/8/95. Al contado y al mejor postor. Base: $ 100.000. Seña 30 % Comisión 3 %. Visitas 13 y 14 de diciembre de 1995 de 10 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos o al martillero al Tel. 803-1529.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Dolores Miguens, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11 y 12/12/95

e. 13/12 Nº 52.445 v. 14/12/95

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 Pº 4º de Capital federal, comunica por dos días en autos "BAINTER S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/TOLENTI NORBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Rvdo.), expte. 36.896/91, que el martillero Hugo A. Silva rematará el día 19 de diciembre de 1995 a las 14:00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, "ad corpus", el inmueble con frente a la calle Moreno (148) Nº 2270, entre Libertad (49) y República (51) de Villa Ballester, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, compuesto por dos lotes (fs.118) que miden: lote 7, de 10ms fte.NO por 30ms de fondo, superf.: 300 m2; y lote 35b, de 7,50ms c/u SO y NE por 20ms c/u NO y SE, superf.: 150m2. Nomecl. Catastr.: Circ. II; Secc. I; Mz. 62; Parc. 39a. Chalet con techo de tejas a dos aguas, pequeño jardín al frente, entrada individual y para autos, living comedor, tres dormitorios, cocina y antecocina, baño completo, lavadero, garage, jardín c/pileta de natación; al momento de la constatación se encontraba ocupado por el demandado como propietario, su esposa y una hija, y en regulares condiciones de uso y conservación. Deudas: Municipalidad (ABL) fs. 101m/n02 a la 4a/94 $ 3.591,37-DGR (Inmobil.) fs. 105/8 al 30/09/94 $ 2.065,36 -Ag. Arg. fs.110/1 $ 13.30 -OSN fs. 113 $ 193,48. Base: $ 28.082. Seña: 30 % comisión: 3 %. en efectivo y al mejor postor en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 CPCC). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma detallada en el art. 133 del CPCC. Visitas: días 15 y 18/12/95 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 13/12 Nº 52.857 v. 14/12/95

Nº 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c/ POMIL S.A. C. y F. s/ Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expte. Nº 22.135/92 Reservado, que el martillero Marcelo Javier Abeal (737-5002) rematará el día 19 de diciembre de 1995 a las 17,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, piso 2º, de esta Capital, los siguientes inmuebles: calle Sarmiento 1723/25/27, de Capital Federal: 1) U.F. Nº 1 en su parte indivisa (5/9), cocheras. Sup. T: 123,46 m^2. Base: $ 17.600. 2) U.F Nº 67, piso 8º "B". Sup. T. 45,30 m^2. Base: $ 22.500. 3) U.F Nº 74, piso 9º "A". Sup. T. 24,13 m^2. Base: $ 14.900. 4) U.F Nº 75, piso 9º "B". Sup. T. 45,30 m^2. Base: $ 22.500. 5) U.F Nº 81, piso 10º "A". Sup. T. 26,83 m^2. Base: $ 15.000. 6) U.F Nº 82, piso 10º "B". Sup. T. 31,72 m^2. Base: $ 17.900. 7) U.F Nº 88, piso 11º "A". Sup. T. 41,91 m2. Base: $ 21.900. Deudas: por O.S.N. al 7/6/95: $ 16,07; $ 624,03; $ 218,01; $ 566,68; $ 223,11; $ 292,23; $ 350,38 respectivamente, por Aguas Argentinas al 1/6/95: no se registra deuda; $ 299,37; $ 129,92; $ 272,06; $ 134,57; $ 176,67; $ 211,82 respectivamente, por Municipalidad al 7/6/95: no se registra deuda; $ 2.577,27; $ 1.007,17; $ 2.340,16; $ 1.081,36; $ 1.511,29; $ 1.807,74 respectivamente, por expensas a octubre de 1995: $ 4.788,67; $ 1.644,6; 1018; $ 979,14; $ 580,71; $ 614,62; $ 1.015,12 respectivamente. U.F 1 ubicadas en el subsuelo, acceso ascensor montacoches, identificadas con los números 105/109. Unidades Funcionales 74, 81 y 82: constan de 1 ambiente, baño completo, kitchinette y balcón a la calle. Unidades Funcionales 67, 75 y 88: constan de 2 ambientes, baño completo, kitchinette, balcón a la calle. Todas las unidades se encuentran ocupadas sin exhibir contrato vigente alguno, a excepción de la unidad funcional 67 del piso 8º "B", que se encuentra desocupada. El estado de conservación general de las unidades funcionales a subastar, es bueno. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Código Procesal. Exhibición: 18 de diciembre de 1995 de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
M. Cristina Bourgés Capurro, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.616 v. 14/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º, comunica por dos días en el juicio "URETA JUAN CARLOS c/ MATEOS LUIS ALBERTO s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 48.407) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 18 de diciembre de 1995 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, un tercio del inmueble sito en la calle El Rosedal 251 entre Luzuriaga y Friederichs y con salida a la calle Libertad de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. Circ. IX, Sec. A, Mza. 44, Parc. 7 y que consta de un local de panadería clásico con despacho al frente; con dos habitaciones, baño, cuadra, depósito, pieza al fondo y salida atrás a la calle Libertad, ocupado en carácter de préstamo. Su terreno mide 8,66 m. de frente por 32,30 m. de fondo, lo que hace una sup. de 279,71 m2. Base $ 5.571,55. —al contado y al mejor postor—. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 234,37 al 25/4/95 (fs. 52), a O.S.N. $ 96,83 al 24/4/95 (fs. 63) y por Imp. Inmob. $ 2.366,80 a enero/95 (fs. 44). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos, y depositar judicialmente dentro del quinto día de aprobada la subasta el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 584 del C.P. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses —a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago—, que cobra el Bco. de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días. Visitar los días 14 y 15 de diciembre 1995 de 10,00 a 12,00 hs.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 13/12 Nº 28.309 v. 14/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, Callao 635, piso 6º, comunica por dos días en autos "RUSSO RODOLFO OSCAR c/ TAJTELBAUM JOSE s/ Ejecutivo", exp. 64.026/92, que el Martillero Eduardo L.P. Arzeno rematará el día 19 de diciembre de 1995 a las 17 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 1 del inmueble de la calle Olazábal Nº 1752/54/56, con entrada por el Nº 1756. Nomenclatura catastral: circ. 16, secc. 25, manzana 51A, parcela 4. Matrícula 16-2701/001. Porcentual 59,06 %. Se trata de un departamento tipo casa, con frente sobre Olazábal 1754/56 que en la planta baja consta de garage, living, comedor, cocina y atrás un patio; en su planta alta tiene 3 dormitorios y 2 baños, todo en regular estado. Está ocupado por la Sra. Liliana Miriam Galván con dos hijos menores, quien no justificó el carácter de la ocupación. Base $ 34.753,33, seña 30 %, comisión 3 %, I.V.A. sobre la comisión. Adeuda por Municipal $ 7.109,04 al 1/3/95: Por Aguas Argentinas $ 1.383,28 al 16/2/95 y por O.S.N. $ 2.576,66 al 22/6/95. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días 14 y 15 de diciembre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.692 v. 14/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Cap. Fed. Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Sec. Nº 11, que desempeña el Suscripto (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal) hace saber por tres días, en autos: SASETRU S.A. s/ Quiebra s/ INCIDENTE DE LA FINCA DE FLORIDA 664/668/670/672, 2º piso interno, cuerpo II, edificio de la Flor de la Capital Federal (Nº 28.130), corre por cuerda con los autos: "SASETRU S.A. s/ Quiebra s/ INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES DE MAIPU 864/866 y MAIPU 872, piso 8 (Nº 28.129), que el martillero Luis Damián Osuna, rematará el 22 de diciembre de 1995, a las 15,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles: "Ad-Corpus", 1º) Florida 664/668/670/672, 2º piso, unidad 66, cuerpo II, edificio de la Flor de la Capital Federal. Matrícula 14-15110/66. Sup. total 128 m^2, 60 dm^2. Porcentual, 42 centésimos. Nom. Cat. Circ. 14, Sec. 1º, Manz. 23, Parc. 36. Según constatación se encuentra desocupado, en regular estado, con manchas de humedad en el cielo raso, consta de un ambiente en L. con baño y un acondicionador de aire York. Deudas: a fs. 21 Aguas Argentinas al 28/3/95, $ 158,27, a fs. 24/26 O.S.N. al 29/3/95, $ 1.442,12. A fs. 30/31, Municipales al 21/3/95, $ 1.737,38 y a fs. 35 al 16/11/94, $ 92,73. Base: $ 15.932. 2º) Maipú 864/866, piso 8º, unidad 19. Matrícula: 20-900/19. Sup. total 70 m^2, 88 dm^2. porcentual 14,1 centésimos. Nom. Cat. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 34, Parc. 34, según constatación se encuentra desocupado, en regular estado, sucio, con pintura saltada, compuesto por cuatro ambientes, entrada y baño instalado, sin cocina, tiene calefacción central. Deudas: A fs. 24, Aguas Argentinas, al 28/3/95, $ 329,05. Municipales a fs. 38 al 21/3/95, $ 805,54, y a fs. 48, $ 41,28. A fs. 53, O.S.N. al 19/4/95, $ 2.168,26. A fs. 29 expensas $ 11.187,15, a marzo de 1995, sujetas a lo dispuesto en el art. 33 y siguientes Ley concursal. Base: $ 37.332. 3º) Maipú 872, piso 8º, unidad 37. Matrícula: 20-1881/37. Sup. total 34 m2, 42 dm2. Porcentual 2, 20 centésimos. Nom. Cat. Circ. 20, sec. 3, man. 34, parc. 35, según constatación se encuentra desocupado, en mal estado de conservación, falta de pintura y empapelado, con algunos vidrios

rotos. Consta de dos habitaciones, baño instalado y kitchinette. Deudas: A fs. 25, Aguas Argentinas, $ 172,29, al 28/3/95. A fs. 40, Municipales, $ 1.284,82 al 213/95 y a fs. 49, $ 67, 49 A fs. 56, O.S.N., $ 1.313,70, al 19/4/95. Expensas a fs. 86, $ 847,83 y a fs. 94, $ 308,09, agosto 1995, última $ 167,60. Base: $ 18.132. Condiciones: "Ad-Corpus", con bases, al contado y mejor postor. Seña 30 %, comisión 3 %, I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador, todo en dinero efectivo al bajar el martillo. Las deudas sujetas a reajuste y al art. 33 y siguientes de la ley concursal. Ofertas bajo sobre: Conforme con el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de la subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Exhibición: En la Capital Federal, en las direcciones descriptas, los días 19, 20 y 21 de diciembre de 1995, en el horario de 16 a 19.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 13/12 Nº 7641 v. 15/12/95

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en autos "COMPAÑIA FINANCIERA PLAFIN S.A. c/ DIAZ JORGE SANTIAGO s/ Ejecutivo" (expte. Nº 10.431) que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el 20 de diciembre de 1995, a las 11,45 horas en la Corporación de Rematadores, calle Te. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, las oficinas en propiedad horizontal situadas en el inmueble de la Avda. Roque Sáenz Peña 1219, 7º piso, que se detallan seguidamente: unidades 43, 44 y 45 comunicadas entre sí, en el 50 % indiviso las dos primeras y 62,50 % la tercera, que en conjunto miden 69,91 m². de superficie y porcentual de 3,87 % con base de $ 9.898,26; La totalidad de las unidades Nos. 47 y 48, unidas, que en conjunto miden 33,52 m². de superficie y porcentual de 1,85 % con base de $ 9.424,20; el 50 % indiviso de las unidades 49 y 50, también unidas, que en conjunto miden 35,03 m². con porcentual 1,91 % con base de $ 3.800,54. Venta al contado y mejor postor. "Seña 30 % y comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre los términos del art. 104/6 del Reglamento para el fuero comercial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se exhiben el 18 y 19 de diciembre en horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 13/12 Nº 52.685 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a cargo del suscripto, comunica por dos días en los autos "COMINCO S.A. s/ Quiebra s/ Inc. de liquidación de bienes", exp. Nº 25.307, que el martillero Juan Carlos Doyhenart, rematará el día 22 de diciembre de 1995 a las 15 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los bienes que con su respectiva base de venta a continuación se detallan: 1) Autoelevador "Yale" $ 1.500; 2) Autoelevador "Clark" $ 1.000; 3) Grúa "Poclain" $ 1.500; 4) Tractor "Fiat Concord" $ 800; 5) Grúa elevadora "Poclain" $ 1.500; 6) Carretón (acoplado) "Gentili" con madera en rollo $ 200; 7) Carretón (acoplado) "Gentili" con madera en rollo $ 200; 8) Mesa para sierra (incompleta) marca "De Walt" sin base; 9) Cepillo "Golia" 3330 $ 700; 10) Tupi "B.L. Zaccaria" $ 300"; 11) Escuadradora "E. Merelle" 5090 $ 500; 12) Sierra sin fin, con motor, sin marca (de 0,90 de volante) $ 500; 13) Escopladora "Mai" 3 HP 3000 RPM. $ 500; 14) Garlopa "Decarlo" con motor $ 600; 15) Máquina machimbradora "Gabbiani" GSR 170-5 $ 2.500; 16) Línea de enchapado "OTT" c/carga automática; Encoladora de 4 rodillos de 2 m. de ancho; Transferencia; Prensa hidráulica "OTT" $ 3.000; 17) Dos (2) Cosedoras o juntadoras de chapa marca "ABM" $ 300 cada una; 18) Tres (3) cosedoras o juntadoras de chapa marca "Kuper" $ 400 cada una; 19) Guillotina "Tagliabue" Nº CO/21400 (de 3.000 mm. de corte) $ 2.500; 20) Plataforma elevadora s/ marca, s/ base; 21) Lijadora "Botleher y Gessner" y volcador (girapieza) $ 300; 22) Perforador múltiple marca "Sag" Nº 800 (de 18 mechas) $ 1.500; 23) Dos (2) máquinas pegadoras de canto marca "Stefani" (doble) y "Omag" (simple) $ 1.000 cada una; 24) Sierra Circular "RGA Italcaba Unic" $ 1.500; 25) Lijadora "Garstens" $ 5.000; 26) Rebobinadora de folio (incompleta) sin base; 27) Un lote de 8 mesas de trabajo, 4 cajones para juntar viruta, tarimas, maderas sueltas y cajones para muebles (armados y desarmados) sin base: 28) Escritorio de madera c/ tapa de fórmica sin base; 30) Lote de (aproxim.) 600 m3 de madera en rollo de distintos diámetros, sin base; 31) Lote de madera aglomerada, sin base; 32) Escrit. mad. con tapa de cristal, mueb. mad. 4 puertas y 4 caj., sillón tapiz. tela color negro, silla tapiz. tela color negro y cesto pap. metálico $ 100; 33) Mesa de Directorio de madera c/tapa de vidrio, mueb. mad. c/alzada, 4 caj., 6 puert., y 2 est., 6 sillas tap. en tela negra $ 100; 34) esc. mad. 3 caj., mesa mad. comput., mesa acc. p/ comput., mesa rod. con 1 est. de mad., 3 sillones forr. cuerina negra, bibliot. mad. de 2 estant., parag. metal dorado, 2 sillas tap. tela negra, sillón tap. tela negra c/ brazos, estufa t/ balanc. "Martiri" s/ núm. $ 100; 35) esc. mad. y armar. colg. sin base; 36) esc. mad. c/ tapa vidrio s/ caj., mueble c/ alzada 4 puertas, 4 caj. y 3 est., sillón tap. tela negra c/ brazos, calefactor "Martiri" s/ núm.., cesto pap. metal. $ 100; 37) Esc. mad. c/ tapa de vidrio, mueb. mad. c/ alzada 6 caj., 4 puer., 2 est., calefactor "Martiri" s/ núm., sillón c/ brazos tap. tela negra, cesto pap. metál., perch. c/ pie de madera $ 100; 38) esc. mad. c/ 3 caj., 2 fich, metál. c/ 3 y 4 caj., sillón tap. tela negra, mesa redonda fórm. blanca y base de hierro $ 50; 39) Esc. mad. c/ tap. vidrio 6 caj., esc. mad. s/ caj., mesa rod. mad. c/ 3 est., mueble mad. c/ 3 puer. y 2 est., mesa rod. mad. p/máq. esc., mueble mad. c/ 2 puer. 1 caj., bibliot. mad., mueble mad. tipo arch. 6 puertas corred. 3 por 1,20 mtrs. aprox., lamp. esc. rebat. silla tap. tela negra, silla de mad. c/ resp. a asiento tap., banqu. rod. y 2 cesos pap. $ 100; 40) 3 esc. de mad. c/ tapa de vidrio y 3 caj., fich. metál. c/ p. corred. y 6 est., arm. metal c/ 2 puer. de aprox. 1,90 alto por 1 m. ancho, mesa rod. de metal, plac. mad. c/ 2 p. corrd. de aprox. 4 por 3 mt. c/ 5 est., 41) Sillón 3 cuerpos tap. tela, $ 60. 42) dos esc. mad. c/ tapa de vidrio c/ 3 y 4 caj., bibl. mad. c/ 3 est., mesa rod. p/ máq. esc. $ 80. 43) Art. labor., bal. prec. MG1405 200 g., bal. c/ 2 plat. CAM Nº F7512 c/ pesas, horno "Rhona", 4 sillas mad. c/ asiento tap. $ 40. 44) Mesa Direct. mad. c/ tapa vidrio, fich. mad. c/ 2 caj., esc. mad. c/ tapa vid. y 5 caj., mesa mad. p/ comput., mueble rod. c/ 4 caj., mueble tipo bibliot. calefac. "Martiri", 8 sillones mad. c/ brazos tap. $ 100. 45) 2 esc. mad. c/ 3 caj. (uno c/ tap. vid.), sillón de 3 cuerpos tap. en tela, (2) lámp. esc. 1 c/ brazo mov., calefac. "Martiri", 4 sillas mad. c/ asiento tap., sillón tap. tela negra, sillón tap. cuero verde $ 100. 46) Dos Máq. esc. elec. "Olivetti" Tekne 3, 125 esp. $ 30 c/ una. 47) Máq. esc. eléc. "Olympia" Nº 28-1487698, 160 esp. $ 30. 48) Máq. esc. "Olympia" Nº M8 2525654 $ 15; 49) Máq. esc. elec. "Olympia" Master Tipe D Nº 0392691 $ 30; 50) Mac. esc. "Olympia" Nº M8 2624598 $ 15; 51) Máq. esc. "Olivetti" 195 esp. s/ núm. vis. $ 15; 52) Máq. esc. eléc. "Olivetti" Tekne 3 155 esp. s/ núm. vis. $ 30. 53) Máq. esc. eléc. "Olympia" Nº M8 2628782 $ 30. 54) Máq. calc. "Cifra" 2115 PD 059982 s/ base. 55) Central teléf. "Ericson" LM DGE 2114 c/ 8 apar. teléf. "Ericson" LM y 1 "Siemens" A354 $ 30. 56) Dos turbo ven.: Nº 23905 y "Alce" resp. calef. 8 elem. s/ marca, estufa "Oro azul" Línea Nova y estufa eléc. 16 elem. s/ base. 57) Aparto aire ac. "Hitachi" RA 425OF $ 50. 58) Dos aire ac. "Hitachi" RA 175OF $ 50. 59) Aire ac. "Feders BGH" $ 50. 60) Aire Ac. "White Whestinhouse" $ 50. 61) Aire ac. "Feders BGH" $ 50. 62) Aire ac. "Surrey" Nº 01208833 $ 50. 63) Máq. para copiar planos Nº 240 c/ motor $ 50. 64) Lote bolsa talco p/ madera, chapa madera y chapa madera aglom. s/ base. 65) Esc. mueb. mad., reloj cont. pers. (Cronos) 2 tarjets. c/ capac. p/ 100 y 250 tarj. s/ base. 66) Camilla metal. y 2 fich. metal 4 caj. s/ base. Condiciones de venta y con y sin base y en el estado en el que se encuentran la totalidad de los bienes. Seña: 30 %, comisión 10 %, I.V.A. correspondiente a cargo de los compradores. Exhibición los bienes se exhiben en la calle Avda. Liniers Nº 3067 del Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1995, de 14 a 17 horas. Los compradores deberán retirar los bienes los días 26, 27 y 28 de diciembre de 1995 de 12 a 17 horas. Domicilio: En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Habiéndose exhibido todos y cada uno de los bienes detallados en el edicto y en el catálogo que será entregado a los interesados, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo de naturaleza. Para más informes ver en los autos referidos, en el lugar de exhibición, del remate y T.E. 248-0476.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 13/12 Nº 52.679 v. 14/12/95

Nº 21

Juzgado de Comercio 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañera, Secretaría Unica 41 del Autorizante comunica por dos días en el exp. 21.886: "FINEMES SA c/FILLIPONE, ALBERTO DELFO y Otro s/Ejecución Prendaria" que el martillero Hugo Tognetti rematará al contado y mejor postor el 19/12/95 a las 13,30 en Av. San Martín 4280, Capital donde se exhibe días hábiles de 10 a 15 hs; un automóvil Peugeot 504 azul GII TC sedán 4 puertas 1987 M 458864 CH 5227100 dominio V026226 con base de $ 2.000 con las puertas desencajadas; baúl vacío sin accesorios. Falta plástico-parrilla del frente y espejo izq. Golpe en guardabarros izquierdo y el faro correspondiente se encuentra dentro del vehículo. Tapizado e interiores en mal estado. La pintura necesita renovación. Cuatro cubiertas en buen estado. Llave de arranque colocada. En el estado en que se encuentre. Deuda al 31/10/95 $ 1.103,96 en fs. 54. Se aceptan ofertas bajo sobre en el Juzgado, por el sistema del art. 104 del reglamento del fuero que se da por reproducido en el presente, hasta las 10 del día anterior al remate, y se abrirán a las 12,30 en dicha fecha. Se retira por cuenta y cargo del comprador una vez abonado el saldo y aprobada judicialmente la subasta. Seña 20 % y Comisión 10 % en efectivo y en el acto, donde se deberá constituir domicilio en Capital. No se acepta compra en comisión. La parte actora estará autorizada a no pagar seña hasta U$S 10.750 y podrá considerarse la compensación.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 13/12 Nº 52.891 v. 14/12/95

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 del Dr. Roberto Aquiles Díaz, comunica por 2 (dos) días, en autos "ELIO FILOMENA S.A. s/ Quiebra e Incidente de Liquidación de Bienes" Expte. Nº 23.881 que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 19 de diciembre de 1995, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, los siguientes bienes a saber: a las 15 horas se pondrá a la venta las oficinas de la fallida sita en la Avda. Corrientes 3165/69. Piso 10º unidades 100 y 101, unificadas, en buen estado de conservación y con sus acondicionadores de aires, que se encuentran empotrados en sus paredes, y totalmente desocupadas, aclarando que las mismas carecen de baño y cocina en las mismas, pero los baños están ubicados en un piso anterior y son generales (encontrándose en muy buen estado de conservación y limpieza) y las unidades complementarias existentes en el 2do. sub-suelo 100 y 101 unificadas (convertidas en un solo ambiente depósito) y en buen estado de conservación) fs. 618 certificado de Dominio, Av. Corrientes 3165/69, entre las de Anchorena y Jean Jaurés de Capital Federal, Unidad Funcional 23, piso 10º, Nomenclatura Catastral: Circ. 9º. Secc. 13, Manz. 70, Parcela 16, Superficie total 114,23 m², medidas adcorpus, porcentual 4,24 céntimos. En el cuarto cuerpo del Incidente de ventas al inicio de estas actuaciones, certificado de O.S.N. al 13/3/95. Totales $ 346,42, fs. 592, expensas a marzo de 1995, $ 4 6.812, fs. 721, Municipales al 25/4/95. Totales $ 2.653,58. Base: U$S 40.000. Seña: 20 %. Comisión: 2 %. Venta al contado y mejor postor, pago en efectivo y en el acto del remate. Acto seguido se subastará los bienes muebles pertenecientes a la fallida, que están compuestos en ocho lotes unificados y que son los siguientes a saber: Lote Nº 1: Tres equipos de computación y una pantalla con Cubix y teclado. Lote Nº 2: Escritorio: 11 escritorios de madera. Lote Nº 3: Ficheros: Tres ficheros metálicos. Lote Nº 4: Mesitas: una mesa ratona de metal y mármol, una mesa ratona, una mesa de máquina de escribir y una mesa de teléfono. Lote Nº 5: Armario, mostrador, pequeñas estanterías de pared de madera y hierro, y percha de pared. Lote Nº 6: Varios: elementos en regular estado de conservación (escalera metálica rota, dos matafuegos, varios cestos de escritorios, un paragüero y un cenicero de pie. Lote Nº 7: Sillas: 9 silla sillones varios deteriorados. Lote Nº 8: Bienes en el sub-suelo 2º: Tres estanterías, un archivo de mesa, una aspiradora deteriorada, un sillón de cuerina marrón desarmado. Venta al contado y al mejor postor, sin base comisión 8 %. Los muebles serán entregados en el estado en que se encuentran, no admitiéndose ningún tipo de reclamos, por haber estado los mismos en exhibición, y haber los interesados al expediente por Secretaría el retiro de los bienes y el desarme de los mismos correrán por cuenta de los compradores, los bienes adquiridos se entregarán en los días que indicara el martillero y en el horario que propondrá oportunamente y se recibirán en el estado en que se encuentren, para el caso de rotura que produjeran en el momento del retiro de los bienes, en los pisos, paredes etc. se tendrán que hacer cargo de los arreglos pertinentes, las comisiones del 2 % para el inmueble y el 8 % de los muebles serán a cargo de los compradores, el I.V.A. será incluido en el precio de compra. Se deja constancia que serán admitidas ofertas bajo sobre, las que serán recibidas por Secretaría actuante hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta, las que serán abiertas el día hábil anterior a la misma y a las 11,30 horas en presencia del Martillero actuante y de los oferentes y público que desee concurrir, conf. art. 570, Cód. Proc. y el 104 de la del registro del fuero, horario de visitas los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 13/12 Nº 52.686 v. 14/12/95

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, de la Dra. María Elsa Di Stéfano, sito en Av. Callao 635, piso 1º, Capital, comunica por dos días en autos caratulados "GARCIA ELSA ZULEMA c/ FERNANDEZ JULIO DEL VALLE s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 16399-94/ Reservado) que el martillero Arnoldo Jorge Beider (teléf. 642-0493) rematará el día 19 de diciembre de 1995 a las 10 horas en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 479. Capital Federal, el cien por ciento del inmueble, de propiedad del demandado, ubicado en la calle Joaquín V. González Nº 1518, entre las de La Calandria y Luis M. Drago, de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. V., Secc. G, Manz. 30, Parcela 19; Inscripción dominial: Fº 2396/65, cuyo lote de terreno según títulos mide 11,65 x 17,44 m, superficie 203,17 m 2, ad. corpus. Conforme constatación e informe del martillero (fs. 167/72) cuenta con espacios libres y tres construcciones separadas entre sí, una al frente de material y sin terminaciones, de 1 habitación y cocina, en regular estado, y dos sobre los fondos del lote, una precaria de madera y techos de chapas, en mal estado, y la restante de madera y premoldeada con partes recubiertas con material, de 2 piezas y cocina. Separado de las construcciones se halla un baño general con solamente inodoro. Se encuentra ocupado por familiares del demandado propietario a título gratuito y sin haber suscripto documentación alguna por la ocupación. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos y a los reajustes de práctica: Aguas Argentinas S.A. al 21/6/95: $ 18,51 (fs. 121); O.S.N. al 22/6/95: $ 10,67 (fs. 124); Dirección Pcial. de Rentas al 28/6/95: $ 3.087,20 (fs. 126/32); Municipales al 30/6/95: $ 552,74 (fs. 134/5). Condiciones de venta: Ad. Corpus, al contado y al mejor postor; Base: $ 26.666. Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de ley: 0,50 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate y al bajarse el martillo, en el cual y al suscribir el boleto de compraventa quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (art. 579 del Cód. Proc.). El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otro notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertas por la Actuaria en presencia del martillero y los interesados en su despacho a las 12 horas del día anterior al remate. El inmueble se exhibirá del 13 al 15 de diciembre de 1995 de 15 a 17 horas. A fin de preservar el normal desarrollo del acto del remate autorízase al martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.677 v. 14/12/95

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 40

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 40, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 5º Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados: RUSCONI, CARLOS MARIA c/ CRUZ AZUL ASISTENCIA MEDICA S.A. s/ Despido" (Exp. 6381/93), que el martillero Sr. Mauricio Fainblum rematará el día 18 de diciembre de 1995, a las 10 horas en el Salón de Ventas ubicado en la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, una cochera denominada Unidad Nº 22, ubicada en el primer subsuelo del edificio calle Uruguay Nº 773/75, Capital Federal, Matrícula 14-2676/22, cuyos datos de superficie y demás constancias resultan del título obrante en autos a fs. 240/245. Esta venta se realiza al contado y mejor postor.

Base: $ 2.000,00. Seña 30 %. Comisión 3 % más sellado de ley e IVA si correspondiere, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Adeuda: Obras Sanitarias (fs. 254) $ 17,19 al 25/7/95; Alumbrado, Barrido y Limpieza al 18/10/95 $ 263,04 (fs. 276); Expensas al 6/9/95 $ 525,00 (fs. 258) y Aguas Argentinas al 17/7/95 $ 19,96 (fs. 237). Exhibición días hábiles de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones que se dicten en lo sucesivo por ministerio de la ley (art. 29, Ley 18.345). De conformidad a los arts. 580 y 584 del CPCC, el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales - a la orden de los autos referidos, acompañándose la boleta pertinente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos del CPCC referidos precedentemente.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Liliana M. Tarbuch, secretaria.

e. 13/12 Nº 7655 v. 13/12/95

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo 45 a cargo de la Dra. María Inés Azaro, Secretaría Unica del autorizante con asiento en Cerrito 550 Piso 4 Cap. Fed. comunica por dos días en los autos "ZEBALLO, JULIO ARGENTINO c/DEROCO, JULIO" Expediente Nº 17.778/93, que el martillero y corredor público Máximo Fernández rematará el día 14 de Diciembre de 1995 a las 15 Hs. en el depósito de la calle José Barros Pazos 2874 Cap. Fed. los siguientes bienes: Una heladera exhibidora marca Rajer de dos puertas de cristal de m. 1,80 de alt. x 2 m de ancho; una balanza marca Sanibal de 4 K. de máximo; un motor de amasadora; un motor de sobadora; dos volantes para ambas máquinas. En las condiciones vistas y en el estado en que se encuentran. Sin Base al contado y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 %. Exhibición los días hábiles de 10 a 12 Hs. en el lugar de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Más informes en autos y al martillero.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.

e. 13/12 Nº 52.918 v. 14/12/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PRESCRIPCION: Dispensa — Poder Ejecutivo: facultades — Ley de Contabilidad art. 142 — Derogación — Obligación natural — Efectos — Pago — Alcance — Responsabilidad Civil extracontractual — Plazo — Corte Suprema de Justicia — Doctrina — Acatamiento — Transacción — Caducidad — Plazo: suspensión — Verosimilitud del derecho — Pensiones graciables — Concesión — Poder Ejecutivo: facultades.

SENTENCIA JUDICIAL: Ejecución — Suspensión en sede administrativa: improcedencia — COSA JUZGADA — Efectos — Invalidez — Supuestos — Acuerdo conciliatorio — Revisión — Honorarios — Pago — Suspensión.

POLICIA FEDERAL: Retiro — Haberes — Decreto 2744/93 — Adicionales — Carácter particular y no remunerativo — Cómputo: improcedencia.

PRESCRIPCION: Dispensa — Poder Ejecutivo: facultades — Ley de Contabilidad art. 142 — Derogación — Obligación natural — Efectos — Pago — Alcance — Responsabilidad Civil extracontractual — Plazo — Corte Suprema de Justicia — Doctrina — Acatamiento — Transacción — Caducidad — Plazo: suspensión — Verosimilitud del derecho — Pensiones graciables — Concesión — Poder Ejecutivo: facultades.

El artículo 3980 del Código Civil reconoce una facultad atribuida a los jueces y no una manda enderezada a restringir al deudor su facultad de oponer o no la prescripción, o de desistirla una vez opuesta. La prescripción se contempla en la ley civil como una defensa facultativa para el deudor, quien podrá, así, oponerla o no.

La derogación del artículo 142 de la Ley de Contabilidad, no autoriza a sostener que ha quedado suprimida una facultad anterior y propia del rol Constitucional del Presidente de la Nación, como es la dispensa de la prescripción, tanto más cuando ella puede entenderse comprendida en el marco de las facultades que aquel está habilitado para ejercer en un proceso transaccional regido por una norma legal específica. (art. 18 ley 23.982).

El Presidente de la Nación puede, dispensar una prescripción, toda vez que una medida de esa naturaleza comporta un acto de administración ordinaria al suponer el pago de obligaciones previa y válidamente constituidas.

El pago de una obligación natural no constituye una liberalidad, la mera transformación de una obligación civil natural no convierte por sí solo a un acto de administración en un acto de disposición que pudiera exceder las facultades del Poder Ejecutivo Nacional.

La prescripción de la acción de responsabilidad civil extracontractual del Estado, se rige por el art. 4037 del Código Civil que le aplica el plazo bienal (conf. Fallos 300:143; 307:771 y 821; 308:337 y 661; 310:1932).

El asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación, debe, en principio, atenerse a los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en lo relativo a la interpretación y aplicación del derecho. (conf. Dict. 192:154; 194:131 y 201:171).

La suspensión de plazos prevista en los decretos 1105/89 y 2140/91, mientras se sustancien trámites originados en propuestas transaccionales, es causa suficiente para la suspensión del plazo de caducidad contemplado en la ley 24.043, extremo por el cual correspondería admitir una eventual petición del reclamante.

Resulta verosímil el derecho del accionante a obtener un resarcimiento por el daño moral sufrido como consecuencia de su destitución, detención e inhabilitación y por el lucro cesante, derivado de la falta de ingresos profesionales durante el periodo comprendido entre la fecha en que fue destituido y aquella en la que debía finalizar su mandato como gobernador provincial.

El Poder Ejecutivo Nacional, valorando los aspectos de oportunidad, conveniencia y mérito, podría conceder, en el ámbito de la Administración, una prestación por invalidez de las contempladas en el sistema de seguridad social no contributivo o propiciar en sede del Poder Legislativo la concesión de una de las pensiones graciables previstas en el artículo 75, inciso 20 de la Constitución Nacional, con apoyo en consideraciones de orden ético y fundamento en criterios de justicia distributiva, que obliguen al Estado, como gerente del bien común, a conceder beneficios que están más allá de sus acreencias.

Ref. P. T. Nº 16/M/89 — Tomo 212: pág. 327 14-3-95

SENTENCIA JUDICIAL: Ejecución — Suspensión en sede administrativa: improcedencia — COSA JUZGADA — Efectos — Invalidez — Supuestos — Acuerdo conciliatorio — Revisión — Honorarios — Pago — Suspensión.

Cuando existe un procedimiento compuesto de diversos actos preparatorios, iniciado en ejecución de una resolución del Poder Judicial y en virtud de un acto de alcance general, dicho procedimiento debe ser tenido como principio por válido e insusceptible de suspensión en sede administrativa; por lo tanto, al fundarse la génesis del proceso en un acto que escapa a la esfera administrativa, es forzoso concluir que la Administración carece de facultades para disponer la suspensión del trámite en marcha, ya que ello implicaría incumplir con una orden emanada del Poder Judicial.

Ante la existencia de múltiples denuncias de irregularidades que se habrían cometido en sede judicial, no es posible disponer en sede administrativa la suspensión de los efectos de una resolución judicial, con base en irregularidades suscitadas en el ámbito de otro poder del estado, pues ello, sería inmiscuirse en cuestiones propias de la esfera de otro poder y —por ende— ajenas a la Administración.

Sin perder el respeto a la cosa juzgada, existen pautas o remedios, dentro de los ordenamientos legales vigentes, para soslayar esa cosa juzgada, cuando los procedimientos para la obtención de la sentencia estén viciados de dolo, o se haya incurrido en estafa procesal y obtenido aquélla mediante prevaricato, cohecho; violencia, colusión u otra maquinación fraudulenta (conf. Dict. 191:12).

Existen precedentes favorables a la admisibilidad de una pretensión autónoma destinada a invalidar sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, en el supuesto de que aquellas se encuentren afectadas por irregularidades ajenas al elemento actividad (lugar, tiempo y forma) y en virtud de ello, se han considerado admisibles demandas dirigidas a obtener la declaración de nulidad integral de procesos en los cuales mediaban vicios atinentes a la capacidad de una de las partes, o a la voluntad de éstas, o de los restantes sujetos procesales, como en el caso de dolo o de intimidación (conf. Dict. 191:12).

Resulta posible intentar la revisión de un auto que homologó el acuerdo conciliatorio, a través de una acción autónoma mediante la cual se peticione la nulidad del referido auto, con la lógica propia del álea implícita en toda contienda judicial y la situación que suponen los convenios aprobados por decreto y homologados judicialmente (conf. Dict. 191:12).

A los efectos de disponer la suspensión del procedimiento de pago de los honorarios regulados a dos letrados, en virtud de las irregularidades que fueran advertidas tanto en la tramitación de la causa judicial como en la concreción del acuerdo conciliatorio con el cual ella concluyera, según fuese el estado de la causa penal que se habría iniciado, podrá el organismo consultante, requerir del juez penal interviniente una petición —a título de medida de no innovar— dirigida a solicitar la suspensión de los procedimientos de pago en curso.

Dict. Nº 41/95, marzo 17 de 1995. Nota 1784/94. Dirección General Impositiva.

Nota Nº 1748/94
Dirección General Impositiva

Buenos Aires, 17 Mar. 1995

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a la procedencia de disponer la suspensión del procedimiento de pago de los honorarios que les fueran reconocidos a los doctores Andrés Alvarez y Enrique Rodríguez, en los autos "Fortuna, Jorge y otros c/ Dirección General Impositiva s/diferencias salariales", en virtud de las irregularidades que fueran advertidas tanto en la tramitación de dicha causa judicial como en la concreción del acuerdo conciliatorio con el cual ella concluyera.

II. — 1. Con respecto a los antecedentes y constancias del presente expediente me remito, en honor a la brevedad, al informe elaborado por la Dirección Nacional de Auditoría de este organismo asesor donde se efectúa un relato pormenorizado de los hechos que dieran origen a esta causa (fs. 36/39).

2. Sin perjuicio de la remisión mencionada, resulta adecuado resaltar que por nota de fecha 7 de octubre de 1994 el Director General de la Dirección General Impositiva solicitó la opinión de este organismo asesor con relación a la procedencia de llevar adelante el trámite de pago de los honorarios cuestionados o disponer su suspensión en virtud de las irregularidades que se habrían detectado (fs. 30/34).

III. — 1. Ingresando al análisis de la cuestión sobre la cual se me consulta resulta menester formular las siguientes precisiones iniciales.

En primer lugar, debe ineludiblemente distinguirse entre el acto judicial que motivara el procedimiento iniciado en sede administrativa para concretar el pago de los honorarios en cuestión, de este procedimiento administrativo en sí mismo.

En este sentido, corresponde poner de resalto que el primero de los actos señalados es la sentencia firme de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo dictada en los autos "Fortuna, Jorge y otros c/Dirección General Impositiva s/diferencias salariales", por la cual se homologó el acuerdo conciliatorio al que arribaron las partes.

De otro lado, cabe observar que el procedimiento consecuente fue iniciado de acuerdo con las previsiones del decreto 1639/93 (B. O. 10-VIII-93). Esta normativa establece que: "Tratándose de obligaciones consolidadas en virtud de la ley 23.982, reconocidas por <u>sentencias judiciales firmes</u>, fíjase en noventa (90) días corridos, contados a partir del momento en que el acreedor hubiera acompañado la Liquidación aprobada, el plazo máximo dentro del cual los entes deudores y los organismos de control, deberán conformar u observar, en su caso, el requerimiento de pago de deuda consolidada." (art. 1°, primer párrafo; el subrayado no está en el original).

2. Sentado ello, parece claro que no existe un acto administrativo cuyos efectos puedan ser suspendidos. Por otra parte, el artículo 12 de la ley de procedimientos administrativos exige para la suspensión de los efectos del acto administrativo que esa medida se base en razones de interés público o para evitar perjuicios graves al interesado o cuando se alegare fundadamente una nulidad manifiesta. En la especie, solo media un procedimiento, compuesto de diversos actos preparatorios, iniciado en ejecución de la citada resolución del Poder Judicial y en virtud del acto de alcance general antes aludido (decreto 1639/93).

De las circunstancias señaladas puede colegirse que dicho procedimiento debe ser tenido como principio por válido e insusceptible de suspensión en sede administrativa.

Por lo tanto, el fundarse la génesis del proceso en un acto que escapa a la esfera administrativa, es forzoso concluir que la Administración carece de facultades para disponer la suspensión del trámite en marcha, ya que ello implicaría incumplir con una orden emanada del Poder Judicial.

Si bien no se me escapa la existencia de múltiples denuncias de irregularidades que se habrían cometido en sede judicial —de las que dan cuenta estas actuaciones—, no lo es menos que disponer en sede administrativa la suspensión de los efectos de la mencionada resolución judicial, con base en irregularidades suscitadas en el ámbito de otro poder del estado, sería inmiscuirse en cuestiones propias de la esfera de ese otro poder y —por ende— ajenas a la administración.

IV. — No obstante lo hasta aquí expuesto, considero necesario efectuar otras consideraciones sobre la base de las cuales pueda canalizarse la inquietud de encontrar modalidades para contener el proceso de pago en curso.

En este sentido, cabe señalar, que podría explorarse, en el caso, la posibilidad de un planteo de nulidad de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, como es la que resulta antecedente de los honorarios requeridos en sede administrativa.

Este tipo de posibilidad, ha sido antes de ahora, objeto de análisis por esta Procuración (ver Dictámenes 191:12, 9.10.89).

Por su importancia y puntos de contacto que pudiesen existir, transcribiré a continuación algunas de las reflexiones expuestas en dicho asesoramiento:

"La intangibilidad de la cosa juzgada es un concepto que la doctrina y la jurisprudencia han mantenido en el tiempo con cierta rigidez. Sobre el particular, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha declarado, incluso, que el derecho reconocido a los particulares en una sentencia firme, constituye un bien incorporado a su patrimonio, que de ser negada, v gr., por otra sentencia posterior, vulneraría el derecho de propiedad tutelado por el art. 17 de la Constitución Nacional. Por ello, el Alto Tribunal estableció que la estabilidad de las sentencias judiciales es también exigencia, además, de carácter constitucional (Fallos 235:171)".

"... hay una corriente procesalista moderna, a la que adhiero, que sin perder el respeto que todos tenemos hacia la cosa juzgada, se inclina por encontrar las pautas o remedios, dentro de los ordenamientos legales vigentes, **para soslayar esa cosa juzgada, cuando los procedimientos para la obtención de la sentencia estén viciados de dolo, o se haya incurrido en estafa procesal u obtenido aquélla mediante prevaricato, cohecho, violencia, colusión u otra maquinación fraudulenta** (sobre el particular, puede consultarse: Parry, Adolfo E., La cosa juzgada írrita. L. L. 84-743; Passi-Lanza, La cosa juzgada. Su intangibilidad, en L. L. 130-167, y Arazi, en L. L. 139-1224)",— (el resaltado es mío).

"En este mismo sentido también se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 19.2.71, en el caso "Campbell, Davidson, Juan C. c/Provincia de Buenos Aires", que puede consultarse en E. D. 36-289, como asimismo el comentario a ese fallo del Dr. Augusto H. Morello, en dicha publicación.

"Asimismo, Palacio expresa que existen precedentes favorables a la admisibilidad de una pretensión autónoma destinada a invalidar sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, en el supuesto de que aquellas se encuentren afectadas por irregularidades ajenas al elemento actividad (lugar, tiempo y forma). De acuerdo con esta directriz, se han considerado admisibles demandas dirigidas a obtener la declaración de nulidad integral de procesos en los cuales mediaban vicios atinentes a la capacidad de una de las partes, o a la voluntad de estas, o de los restantes sujetos procesales, como en el caso de dolo o de intimidación (Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial, T. IV, pág. 174).

"Corolario de lo dicho es que sería posible intentar la revisión del auto en cuestión, a través de una acción autónoma mediante la cual se peticione la nulidad del auto homologatorio, supeditada a la prueba de los extremos señalados en los antecedentes doctrinales y jurisprudenciales antes citados, con la lógica propia del álea implícita en toda contienda judicial y la situación que suponen los convenios aprobados por decreto y homologados judicialmente, con los alcances indicados" (Dictámenes 191:12).

V. — Aprecio como viable en doctrina la posibilidad que viene de indicarse en el apartado que antecede.

Pero, en forma necesariamente previa a decidir la iniciación de las acciones respectivas, sin duda es menester ponderar pormenorizadamente cuáles son los hechos acreditados judicialmente, algo que aún no se ha hecho por el organismo de origen.

No podemos olvidar, en este sentido, que los acontecimientos que se están investigando ante la justicia del crimen resultan de ponderación imprescindible para la formación del criterio pertinente, cuanto más que una decisión anticipada acerca de la actitud a adoptar podría resultar a la postre errónea y, consecuentemente, acarrear importantes gastos causídicos al peticionante perdidoso.

Por lo demás, exige afinar la prudencia la circunstancia de que, de llegarse a plantear la nulidad de los actos judiciales dictados si mediase —por ejemplo— el delito de cohecho, revestiría cuestión prejudicial la comprobación del delito en sede penal, con su ineludible incidencia en el éxito de la invalidez pretendida.

Según fuese el estado de la causa penal que se habría iniciado, podrá el organismo que formula la consulta requerir del juez penal interviniente una petición que se le formule —a título de medida de no innovar— dirigida a solicitar la suspensión de los procedimientos de pago en curso. Esta petición, de encontrar fundamento bastante en el estado que presente la investigación, podría satisfacer en forma preventiva el interés planteado, evitándose consumar los perjuicios que se derivarían de un pago que podría reconocer una causa inválida.

VI. — Por todo lo expuesto, se devuelven estas actuaciones a la Dirección General Impositiva para que, con intervención de su departamento legal, efectúe la valoración pertinente respecto del estado y resultados de la causa penal y solicite en ella —en su caso y de así decidirlo— el requerimiento de medidas cautelares sugerido.

DICTAMEN Nº 041

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador Del Tesoro De La Nación

POLICIA FEDERAL: Retiro — Haberes — Decreto 2744/93 — Adicionales — Carácter particular y no remunerativo — Cómputo: improcedencia.

Los suplementos particulares otorgados al personal de la Policía Federal Argentina, establecidos en el decreto 2744/93, no corresponde computarlos para la determinación del haber de retiro, toda vez que no revisten carácter general ni remunerativo.

Los suplementos establecidos en el decreto 2744/93 para el personal de la Policía Federal Argentina, son particulares, de carácter no remunerativo y no bonificable; alcanzan sólo a una cantidad predeterminada del personal en actividad, su otorgamiento no puede ser generalizado, de modo tal que en ningún caso pueden ser percibidos por la totalidad del personal que posea el mismo grado o se encuentre en la misma situación de revista.

Dict. Nº 42/95, marzo 22 de 1995. Ministerio del Interior.

Expediente Nº 158.033/94
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 22 Mar. 1995

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — En las presentes actuaciones, el Principal (R) de la Policía Federal Argentina, Héctor Julio Caprile, solicitó que se lo reconozca, en las mismas condiciones que al personal en actividad, los beneficios establecidos en el decreto 2744 del 29 de diciembre de 1993 (B. O. 31.1.94), que pudieren corresponderle.

II. — Inicialmente, estimo necesario reseñar las principales normas que se vinculan con la cuestión debatida.

1. El artículo 96 de la Ley 21.965 para el Personal de la Policía Federal Argentina (B. O. 2.IV.79), dispone que "Cualquiera sea la situación en que revistare el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber de retiro se calculará sobre el cien por ciento (100 %) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales, o por otros conceptos que se establezcan expresamente en el futuro para el personal en servicio efectivo del mismo grado y antigüedad y según la escala de porcentajes proporcionales al tiempo de servicio, "y que "En todos los casos para todos los efectos, el haber de retiro tendrá el mismo tratamiento que el sueldo y suplementos generales que perciba el personal en servicio efectivo. Las asignaciones familiares que establece la legislación nacional, así como los suplementos particulares y las compensaciones a que se refieren los artículos 77 y 78 de la presente Ley, quedan excluidos a los efectos del cálculo del haber de retiro previsto en el presente artículo ... ".

2. Por su parte, y con el fin de crear nuevos suplementos particulares, se dictó el decreto 2744/93 para el personal de la Policía Federal Argentina.

En su primer considerando, se señaló que el artículo 77 de la Ley para el personal de la Policía Federal Argentina Nº 21.965, faculta al poder Ejecutivo Nacional a crear suplementos particulares en razón de las exigencias a las que se vea sometido el personal como consecuencia de la evolución técnica de los medios que equipan a la Institución, o de las zonas, ambientes, o situaciones especiales en que deba actuar.

Consecuentemente, en la parte dispositiva del citado decreto se crearon para las diferentes categorías del personal en actividad los siguientes suplementos particulares: a) "Funciones Jerárquicas de Alta Complejidad"; b) "Responsabilidad por Cargo o Función"; c) "Mayor Dedicación"; d) "Tareas Profesionales de Riesgo" y e) "Servicios de Constante Imprevisibilidad".

A su vez, el artículo 7º de esta normativa establece que "La liquidación de los suplementos creados por el presente decreto se ajustará estrictamente a lo previsto en el artículo 77 de la Ley 21.965 ... y en consecuencia su otorgamiento no podrá ser generalizado, ya sea por el grado o por su situación de revista en actividad, de modo tal que en ningún caso podrá ser percibido por la totalidad del personal que ostente un mismo grado o se encuentre en una misma situación de revista, en actividad. Para la percepción de estos beneficios se deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos precedentemente para cada uno de ellos".

Más adelante, el artículo 9º prescribe que "Los Suplementos Particulares creados en el presente decreto, son de carácter No Remunerativos y No Bonificables y el personal involucrado, solo podrá percibir un suplemento particular de los enunciados precedentemente. El personal al que hace referencia el presente decreto tendrá derecho a percibir los suplementos especiales que por el mismo se crean, exclusivamente durante el tiempo que desempeñe el cargo o las funciones por las cuales le ha sido adjudicado".

III. — Obran en el expediente de la referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. En la presentación que luce a fojas 1, el Principal (R) Héctor Julio Caprile sostuvo, que el decreto 2744/93, a su juicio, contradice el espíritu de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina, toda vez que posibilita que el personal policial en actividad perciba remuneraciones superiores a los haberes de retiro del personal pasivo, entendiendo que, de esa manera, no se respetaría lo establecido en el artículo 96 de la citada ley.

Señaló además que todas las situaciones que sirvieron de pase para la creación de los suplementos particulares en cuestión eran inherentes al estado policial y por lo tanto, también fueron vividas por él mientras se encontraba en actividad.

Considero que el decreto en cuestión representa un aumento encubierto para el personal en actividad, discriminando, de esa manera, al que se encuentra en pasividad.

Solicitó, por último, que tal como se efectuó con el personal en actividad, se le reconozcan a él los suplementos creados por el citado decreto, en forma retroactiva al 1 y de acuerdo con los requisitos que se exigieron para la percepción de cada uno de ellos.

2. Al ser solicitada su opinión, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en su dictamen Nº 247026 del 23 de mayo de 1994, que obra a fojas 4, estimó que no correspondía acceder a lo requerido, toda vez que las disposiciones normativas que se refieren a la remuneración de los beneficiarios de esa Caja, por su origen, establecen sus propios objetivos y límites, entendiendo que esa referencia era válida para el citado decreto 2744/93, por cuanto en su articulado involucra solamente al personal en actividad.

3. En la intervención que le cupo, la Comisión de Retiros, Jubilaciones y Derechos a Haber de Pasividad de dicha Caja compartió lo sostenido por la Asesoría preopinante y remitió las actuaciones al Directorio de esa Institución (v. fs. 5).

4. Sobre la base de los fundamentos antedichos, el citado Directorio dictó la resolución Nº 1155 del 31 de mayo de 1994, por la cual no hizo lugar a las reclamaciones planteadas por varios beneficiarios —entre los que se encontraba el Principal Caprile— respecto del pago de los suplementos particulares establecidos en el decreto 2744/93. Se ordenó por la misma elevar los actuados al Poder Ejecutivo Nacional, por vía del Ministerio del Interior, a efectos de resolver los recursos interpuestos por los reclamantes en atención a lo dispuesto por decreto 1759/72 modificado por decreto 1883/91" (ver fojas 6/7 y 8).

5. A su vez, llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, expuso su criterio en el dictamen 125003 del 6 de febrero de 1995, que luce a fojas 9/11, aconsejando rechazar el recurso de alzada interpuesto por el peticionante. Ello, por entender que el personal en pasividad de la Policía Federal Argentina no tenía derecho a la percepción de los suplementos particulares creados por el citado decreto 2744/93.

Fundó su conclusión en el hecho de considerar que en el articulado de esa normativa, además de calificar a esos suplementos como "particulares", se dispuso que su liquidación debía ajustarse a lo previsto en el artículo 77 de la Ley 21.965 —que se refiere a ese tipo de suplementos para el personal en actividad, especificando que su otorgamiento no podrá ser generalizado, ya sea por el grado o por su situación de revista en actividad dependiendo exclusivamente su percepción del cumplimiento de todos los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

Ponderó también que el artículo 9º de ese decreto, determina que los referidos suplementos particulares revisten carácter de no remunerativo y no bonificable, pudiendo ser percibidos por el personal en actividad, exclusivamente durante el tiempo que desempeñe el cargo o función por la cual le han sido adjudicados.

Advirtió, por último, que con motivo de la existencia de solicitudes similares a la de autos, y atento al perjuicio considerable que acarrearía esa circunstancia a la Administración debido a la interpretación jurisprudencial favorable a los reclamos del personal policial que modificó el criterio sustentado por ese Ministerio y por el organismo previsional respectivo, entendió conveniente requerir, con carácter previo al dictado del acto administrativo correspondiente, la opinión de esta Procuración del Tesoro: la que así se hizo a fojas 12.

IV. — Reseñadas como antecede las principales constancias de las presentes actuaciones, debo destacar, en cuanto al aspecto formal, que no se advierte en autos que el interesado haya sido notificado de la resolución 1155/94, dictadas por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (ver fs. 6/7), como así tampoco que hubiere recurrido contra la misma.

No obstante lo cual, tomando en consideración que en el reclamo interpuesto por el peticionario a fojas 1 se expresó su intención de agotar la vía administrativa y que por el artículo segundo de la resolución citada (ver fs. 7) se hizo lugar a los "recursos interpuestos", elevándolos para su trámite al Ministerio del Interior, entiendo que no resulta objetable su consideración y resolución en los términos de los artículos 94 y 96 —recurso de alzada— del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 t. o. 1991.

Ello así, por considerar que, siendo la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal un ente autárquico, creada por el decreto 15.943 (B. O. 15.VI.46) —ratificado por la ley 13.593 (B. O. 23.XI.49)— permite afirmar que el referido recurso deberá resolverlo el señor

Ministro del Interior como última instancia prevista por el precitado reglamento (v. art. 96 del Reglamento citado).

V. — A esta altura, corresponde examinar si los suplementos creados por el decreto 2744/93 para el personal de la Policía Federal Argentina pueden considerarse o no de carácter general y si deben integrar el haber de retiro.

1. En cuanto al tema planteado, adelanto que comparto, en líneas generales, las conclusiones a las que arribara, a fojas 9/11, esa Dirección General, en el sentido de considerar que siendo los suplementos en cuestión de carácter particular, no correspondería computarlos para la determinación del haber de retiro.

En efecto, del texto de los incisos "a" y "b" de los artículos 1° a 5° del citado decreto, resulta que la percepción de esos suplementos está sujeta al cumplimiento de determinados requisitos y alcanza sólo a una cantidad predeterminada del personal en actividad, razón por la cual la norma en examen los califica como suplementos particulares (ver art. 7° in fine).

Cabe señalar al respecto que el decreto en cuestión, además de definir como particulares a cada uno de los suplementos, especifica que su otorgamiento no podrá ser generalizado, de modo tal que en ningún caso podrá ser percibido por la totalidad del personal que posea el mismo grado o se encuentre en la misma situación de revista en actividad (artículo 7°).

2. A lo expuesto, debo agregar que el artículo 9° del decreto referido, establece con precisión el carácter no remunerativo y no bonificable de los suplementos particulares creados por esa normativa, aclarando que el personal involucrado podrá percibir sólo uno de esos suplementos y, exclusivamente, durante el tiempo que desempeñe el cargo o funciones para los cuales le ha sido adjudicado.

Por su naturaleza "no remunerativa" dichos suplementos, no están sujetos a aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales.

Asimismo, el habérseles otorgado carácter "no bonificable", se los excluyó de ser tenidos en cuenta como base de cálculo en la determinación de otros adicionales, tales como los particulares.

Debo advertir también, que el artículo 96 de la Ley 21.965 —cuyo texto ha sido reproducido en el apartado II punto 1 del presente asesoramiento— excluyó expresamente, además de las asignaciones familiares, los suplementos particulares y las compensaciones a los efectos del cálculo del haber de retiro de su personal.

Al respecto, cabe tener presente que, tal como se manifestara en los dictámenes números 161 y 30 del 22 de diciembre de 1994 y 15 de febrero de 1995, respectivamente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia recaída con fecha 6 de junio de 1989 "in re" "Susperreguy, Walter Jorge c/Estado Nacional - Ministerio de Defensa s/Cobro de pesos" publicada en Fallos 312:802, sostuvo en su cuarto considerando que "... de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.101 modificada por la ley 22.511, como principio, el haber de retiro habrá de calcularse sobre el ciento por ciento de la suma del haber mensual y suplementos generales a que tuviera derecho el personal a la fecha de su cambio en la situación de revista, como así también en igual porcentaje sobre cualquier otra asignación que corresponda a la generalidad del personal de igual grado, en actividad, aunque el otorgamiento de aquella sea posterior al momento de su pase a retiro, pues habrá de entendérsela acordada en concepto de sueldo...".

Se agregó también que "En cambio, se excluyen a ese fin —además de las asignaciones familiares establecidas por la legislación nacional— los suplementos particulares por actividad arriesgada, por título universitario, por alta especialización, o por zona o ambiente insalubre o penoso y aquellos otros que el Poder Ejecutivo pudiere crear con alcance particular, en razón de las exigencias a que se vea sometido el personal como consecuencia de la evolución técnica de los medios que equipan a las fuerzas armadas o por otros conceptos...".

Ahora bien, analizando las conclusiones del caso "Susperreguy" precedentemente mencionado, entiendo que las mismas resultan aplicables a la Policía Federal Argentina toda vez que, a su respecto, concurren supuestos análogos a los que sustentaron la citada jurisprudencia.

Advierto, en ese sentido, que este organismo asesor en los dictámenes números 161/94 y 30/95 a que se ha hecho mención en el curso del presente punto, ha considerado también aplicable al ámbito de la Prefectura Naval Argentina los alcances del fallo mencionado.

3. Puede entonces concluirse, en suma, que conforme a las normas en juego referidas y a la doctrina vigente de nuestro más Alto Tribunal, los suplementos particulares otorgados al personal de la Policía Federal Argentina no corresponde computarlos para la determinación del haber de retiro, toda vez que los mismos no revisten carácter general ni remunerativo.

VI. — De cuerdo con los fundamentos expuestos, estimo que deberá rechazarse, mediante resolución ministerial, el recurso de alzada interpuesto por el interesado en las presentes actuaciones.

DICTAMEN N° 042

Dr. JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Suprocurador del Tesoro de la Nación.

Ref. P. T. N° 016/M/89.
"Mott, Hugo A. "

Buenos Aires, 14 Mar. 1995

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, en su carácter de "Organo Asesor del Poder Ejecutivo Nacional" con el fin de que "... aconseje el temperamento a seguir en relación al reclamo formulado judicialmente por el doctor Hugo MOTT" (ver fs. 100).

II. — Surgen de las actuaciones los siguientes antecedentes relevantes, vinculados con la consulta que se formula.

1. En el Memorando 15/AJ/89, de fecha 20 de marzo de 1989, producido por la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales y dirigido al Secretario de la entonces Comisión de Transacciones Judiciales (que corre separado por cuerda sin acumular y al que me referiré en los acápites de este punto 1), se ha realizado un relato de los antecedentes del proceso judicial, agregándose copia de diversas piezas de dicho expediente.

De lo allí expuesto, me interesa destacar que:

a) Con fecha 18 de septiembre de 1987, el Dr. Hugo Mott inició demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional y la Provincia de Catamarca, en forma solidaria, que tramita por competencia originaria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La mencionada acción persigue el cobro de los daños y perjuicios derivados de la detención dispuesta por las autoridades de facto —oficializada mediante el decreto N° 89/76 (B. O. 12.IV.76)—, sufrida por el actor a partir del 24 de marzo de 1976, fecha en que se hallaba en ejercicio del cargo de Gobernador de la Provincia de Catamarca, destacándose que el demandante planteó la inconstitucionalidad de aquel decreto y de la ley provincial de Catamarca N° 3090, mediante la cual se lo inhabilitó y destituyó del cargo de Gobernador (ver copia de fs. 6/18 del citado memorando).

b) La Procuración del Tesoro de la Nación asumió la defensa del Estado Nacional en el proceso aludido, oponiendo la excepción de prescripción y contestando la demanda (v. copia de fs. 19/31).

La defensa de prescripción se fundó en el tiempo transcurrido entre la liberación del Dr. Mott —que ocurriera el 9 de junio de 1978—, y la iniciación de las actuaciones judiciales —18 de setiembre de 1987—, expresándose que el lapso transcurrido entre ambas fechas excede ampliamente el plazo de prescripción bienal establecido por el artículo 4037 del Código Civil, que se consideró aplicable en la especie.

En esa oportunidad procesal y al contestar la demanda, se negó la responsabilidad del Estado Nacional y la procedencia de todos los rubros de los daños reclamados, impugnándose los montos de los distintos rubros.

c) Por su parte, la Provincia de Catamarca también contestó la demanda en cuestión, esgrimiendo, el carácter extracontractual de la eventual responsabilidad, ya que, según sostuvo, la misma habría surgido de una relación de derecho público constitucional ajena a la esfera jurídico-contractual y, por tanto, susceptible de prescribir a los dos años (v. copia a fs. 32/36 vta. del memorando).

La provincia citada opuso, además, la falta de legitimidad pasiva como defensa de fondo, interpretando que el gobernador es un funcionario nacional cuyo nombramiento no tuvo origen en disposición provincial alguna.

2. Encontrándose la causa en estado de prueba (ver Anexo I), el Dr. Hugo Mott se dirigió a la Comisión Nacional de Transacciones Judiciales, en el mes de febrero de 1989, con el objeto de "... llegar a una solución con el Estado Nacional a raíz de la cuestión que originó la litis" (ver fs. 3/4 del expte. principal, al que me referiré en lo sucesivo).

3. Con posterioridad, realizó una nueva presentación ante la Comisión Nacional de Transacciones con el propósito de solicitar la reconsideración de su pedido de transacción (v. fs. 1/2) —luego ampliada a fojas 28/30 vta.—, expresando que la acción entablada no se hallaba prescripta ni existía caducidad administrativa.

En ese sentido, sostuvo que el curso de la prescripción comenzó a partir del dictado de la ley 23.062 que restó validez a todas las normas y actos administrativos emanados de autoridades de facto y a los procesos judiciales y sentencias que tuvieran por objeto juzgar o imponer sanciones a integrantes de los poderes constituidos. Siendo ellos nulos —continuó el demandante—, el plazo de prescripción debe computarse a partir de la fecha de la declaración de invalidez de los actos sancionadores, es decir, a partir de la vigencia de la ley citada, que tuvo lugar el día 19 de julio de 1984.

Al margen de ello, señaló que el plazo de prescripción a computar no era de dos años, sino de diez, ya que la relación entre el Gobernador y el Estado era de carácter contractual y de derecho público, debiendo regirse entonces por el artículo 4023 del Código Civil.

4. Al tomar intervención en las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales de esta Procuración del Tesoro expresó que, a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Celano", de fecha 3 de noviembre de 1988, el cómputo de la prescripción en cuestión debe comenzar desde que el accionante ha sido beneficiado con la libertad (fs. 32/33).

En dicho sentido, señaló la Dirección Nacional mencionada que "En consecuencia, y aun en el supuesto más favorable para el actor en el sentido que el plazo prescriptivo comenzaría a contarse a partir de la asunción del Gobierno Constitucional (10.12.83), también en este caso la acción se encontraría irremediablemente prescripta, habida cuenta de la fecha de la promoción de la demanda (18.9.87)".

Por las razones expresadas, esa dependencia de este Organo asesor concluyó que debía desestimarse todo acuerdo transaccional que implicara el reconocimiento por parte del Estado Nacional de responsabilidad alguna por los hechos denunciados por el demandante.

5. En una nueva presentación ante la Comisión Nacional de Transacciones el Dr. Mott amplió los fundamentos que respaldaron su reclamo por el daño moral sufrido como consecuencia de su detención, invocando para ello la ley 23.062 que dispusiera la llamada "reparación histórica" en favor de la ex-Presidente de la Nación, Doña María Estela Martínez de Perón. El peticionante entendió que la norma incluye a los gobernadores, ya que se trata de integrantes de un poder constitucional (v. fs. 38/41).

6. Más adelante y luego de efectuar una síntesis de todo lo actuado en sede judicial y administrativa y de los fundamentos invocados hasta ese momento, el actor señaló que "La solución jurídica y política que se imponen en el caso (...) implican el dictado del decreto que resuelva definitivamente la cuestión controvertida" (v. fs. 54/60).

7. Al presentarse ante esta Procuración del Tesoro, el demandante propuso una quita del cincuenta y cinco por ciento del reclamo judicial, condicionada solo a que el Estado Nacional aceptase la transacción ofrecida y comprometiéndose por su parte a desistir de todo reclamo y a asumir los gastos por honorarios de sus letrados, quedando el resto a cargo del Estado, incluida la tasa de justicia (v. fs. 63).

8. Al tomar nuevamente intervención en autos, la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales reiteró que la acción se encontraba prescripta al tiempo de iniciarse la demanda. No obstante ello, agregó que "... correspondería contemplar la alternativa prevista en el Decreto 70/91 (B. O. 16-1-91)" (v. fs. 64/65 vta.).

9. Por su parte, el Dr. Mott se presentó nuevamente ante esta Procuración del Tesoro aceptando que las costas del proceso judicial en trámite se impusieran en el orden causado, corriendo a cargo del actor los honorarios de los peritos de parte y de los letrados y asumiendo el pago de la tasa de justicia (fs. 70).

10. Al opinar sobre el trámite de estas actuaciones, la Comisión Asesora de Transacciones de esta Procuración del Tesoro sostuvo que la suerte del litigio descansa, en cuanto a la viabilidad de la acción, en la dilucidación del plazo de prescripción que le resulte aplicable. A ese respecto entendió, en primer término, que ha existido en la materia jurisprudencia contradictoria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y que la integración de ese Tribunal ha variado sustancialmente sin que en su actual composición haya emitido pronunciamientos que permitan conjeturar sobre el criterio que podría adoptar en la materia (fs. 75/81).

En segundo lugar y en cuanto a la aplicabilidad por anología de lo dispuesto por el decreto 70/91, señaló que "... el señor Presidente de la Nación deberá ponderar si en la especie concurren las razones de equidad que también inspiraron el decreto precedentemente citado".

Indicó, por otra parte, que el crédito reclamado en la demanda estaba excluido de la suspensión dispuesta por el artículo 50 de la ley 23.696, en razón de lo establecido por el artículo 54, inciso d) del mismo cuerpo legal.

Sobre tal base expresó que, en el supuesto de optar el proponente por un trámite distinto al previsto en la ley 23.696, la cuestión debía ser resuelta por las autoridades a que se refiere el decreto 411/80 (t. o. 1987), concluyendo que en el caso concreto "... teniendo en cuenta las características de la cuestión, y normas vigentes precitadas... la autorización exigida por el derecho positivo debe otorgarse con intervención directa del Poder Ejecutivo Nacional".

11. En el informe producido por el entonces asesor del Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Fernando García Pullés, agregado a fojas 83/88, se concluyó que el plazo de prescripción aplicable en el caso de autos es el de dos años previsto por el artículo 4037 del Código Civil. Ello, dado que al no existir relación contractual entre el actor dañado y el Estado, no interesa distinguir si las consecuencias dañosas fueron producto de la actividad lícita o ilícita del Estado.

Al examinarse en dicho informe los efectos de la ley 23.062 se sostuvo que, aun computando el plazo prescriptivo desde la publicación de esa ley, de todos modos habría estado vencido el término del artículo 4037 del Código Civil al tiempo de iniciarse la demanda judicial.

En esa ocasión, desde otra perspectiva, se analizaron también los fines que el legislador tuvo en cuenta al sancionar la ley 23.062, concluyéndose que el Poder Legislador tuvo en miras favorecer el establecimiento de una indemnización a favor de los titulares de los Poderes Constitucionales, removiendo el obstáculo de la prescripción de la acción corrida hasta entonces, mediante la declaración de nulidad de los actos.

En ese marco conceptual, en vista de las razones de equidad tenidas en cuenta al dictarse el decreto 70/91 y de lo dispuesto por el artículo 142 de la ex-Ley de Contabilidad, el informe señaló que el análisis del caso concreto excedía el ámbito de asesoramiento legal específico de la Procuración del Tesoro e ingresaba en el de las facultades propias del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo cual aconsejó elevar las actuaciones al Primer Magistrado a los fines pertinentes.

12. Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los dictámenes ya reseñados, la Comisión Asesora de Transacciones resolvió elevar las actuaciones al señor Presidente de la Nación con el fin de que instruyera sobre la conveniencia de realizar una transacción y solicitó asimismo, que indicara las sumas y términos del acuerdo a celebrar (v. fs. 96/97).

13. En ese estado e invocando la "... expresa disposición del señor Presidente de la Nación...", la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, remitió las actuaciones a esta Procuración del Tesoro para que, en su carácter de órgano asesor del Poder Ejecutivo Nacional, aconsejara el temperamento a seguir en relación al reclamo formulado judicialmente por el Dr. Hugo Mott (v. fs. 100).

14. En cumplimiento de tal requerimiento, este Organismo Asesor señaló que la cuestión había devenido abstracta en atención a que, con posterioridad a la remisión del expediente, se promulgó la ley 23.982 (B. O. 23/VIII/91) y su decreto reglamentario Nº 2140/91 (B. O. 25/X/91), que establecieron nuevos recaudos formales y sustanciales a observar en las propuestas transaccionales, en virtud de lo cual correspondía correr vista de las actuaciones al interesado para que este adecuara su propuesta a la citada normativa (v. fs. 102).

15. Al contestar el traslado mencionado en el parágrafo anterior, el Dr. Mott señaló que si bien su intención era adecuar su propuesta al nuevo régimen, consideraba que, para ser justa, la reparación debía ser completa y en término y que, para reunir esos requisitos a la luz de la normativa vigente, debía hacerse el pago en efectivo, ya que el pago en bonos le restaría ese carácter (v. fs. 104).

Sin embargo, al ser intimado posteriormente para que adecuase definitivamente la propuesta en cuestión a los términos de la ley 23.982 y de su decreto reglamentario, el Dr. Mott requirió el pago del acuerdo transaccional en bonos de consolidación en moneda nacional (v. fs. 110).

16. Al margen de ello, en una nueva presentación, el peticionante impugnó los fundamentos vertidos por esta Procuración del Tesoro en apoyo de su posición (v. fs. 111/113).

El actor señaló, en esa ocasión, que los dictámenes agregados a las actuaciones se refirieron únicamente al plazo bienal por considerar que el damnificado era un particular; pero que en el presente caso se está ante una relación entre dos poderes públicos y que, por lo tanto, la relación es de derecho público, aún más cuando los daños y perjuicios alegados por él fueron sufridos con motivo y en ocasión del ejercicio de su función de gobernador provincial. Dichos fundamentos, mencionó, eran los que sustentaban la posibilidad de una prescripción decenal, ya que se está ante una relación contractual de derecho público.

Como consecuencia de ello, luego de citar jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que consideró favorable a su pretensión, concluyó que "Todo demuestra que el tema central —prescripción de la acción— no da seguridad al Estado Nacional de salir exitoso en una eventual sentencia que resuelva la cuestión en la instancia ante la Corte Suprema de Justicia. Por ello consideramos que la transacción en trámite es la mejor solución para ambas partes en litigio".

17. Posteriormente, teniendo en cuenta la creación de la Secretaría de Derechos Humanos en la órbita del Ministerio del Interior, la Comisión Asesora de Transacciones consideró procedente requerir la opinión de esa dependencia (v. fs. 114/115).

18. Previamente, el señor Procurador del Tesoro remitió las actuaciones a la Dirección de Asuntos Judiciales y Fiscales de este organismo asesor, para que se expidiera sobre la acreditación de los daños alegados y dispuso que posteriormente se girasen a la Subsecretaría mencionada (v. fs. 116).

19. En cumplimiento de esas instrucciones, la Dirección de Asuntos Judiciales y Fiscales concluyó que de las pericias acompañadas no parece desprenderse que la enfermedad del hijo del demandante sea consecuencia de la detención sufrida por el actor, como también que un examen de los distintos reclamos del accionante permitiría concluir en la escasa probabilidad de éxito de sus pretensiones (v. fs. 117/118 y 127/131).

20. Al tomar intervención en autos la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, sostuvo que: "... Atento lo expresado, el beneficio establecido por el Decreto 70/91 no comprende a la actora quien accionó el 18/XI/87" y que el Dr. Mott no solicitó se incluido en los beneficios contemplados en la ley 24.043, habiendo caducado con exceso el plazo de presentación de la solicitud ante la SDH del M. del I. como lo establece el Decreto 1023/92 del 24/VI/92 (B. O. 29/VI/92), reglamentario de la ley 24.043 (v. fs. 133/137).

Agregó la mencionada Subsecretaría, en referencia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que "... la opción escogida por Hugo A. Mott torna altamente improbable la viabilidad de un presunto reclamo ante la aludida instancia internacional" (v. fs. 133/137).

21. Devueltos los autos a esta Procuración del Tesoro, el peticionante solicitó se le confiriera vista de las actuaciones (v. fs. 139), petición que dio origen al memorándum Nº 14, producido por la Dirección Nacional de Dictámenes con fecha 15 de abril de 1994, en el que aconsejara la remisión de los actuados al Ministerio del Interior, a los efectos de su resolución, en los términos de los artículos 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 32, incisos b) y m) del decreto 2140/91.

Compartiendo el criterio expuesto en el citado memorándum, la Comisión Asesora de Transacciones resolvió remitir los actuados al Ministerio del Interior.

El Servicio Jurídico de dicho Ministerio aconsejó el otorgamiento de la vista solicitada (v. fs. 153/154) extremo que se cumplimentará con fecha 6.IX.94 (v. fs. 155 vta.) y a raíz del cual se produjo una nueva presentación del Dr. Hugo A. Mott, ingresada el 9 de septiembre de 1994, en el que se contestan los fundamentos expuestos en los diversos informes agregados a la causa (v. fs. 157/159).

22. En este último escrito, en lo que se refiere a la procedencia de la defensa de prescripción opuesta por el Estado Nacional, el solicitante se remitió a los argumentos que ya vertiera en la causa.

Por otra parte, controvirtió el análisis que efectuara la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales, respecto de la atendibilidad de las pruebas producidas en orden a la acreditación de la ocurrencia de los perjuicios reclamados.

Finalmente y en relación a lo expresado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, expresó que "... el hecho de que esta parte no haya concurrido hasta la fecha a realizar el reclamo pertinente por ante los Organismos internacionales de Derechos Humanos, no significa que en el futuro no lo lleve a cabo, ya que en definitiva dependerá del resultado de esta gestión...", agregando que no compartía "... las dudas que plantea el dictamen de esa Subsecretaría acerca de la viabilidad para acceder a dicho reclamo".

23. Finalmente, encontrándose a estudio estos actuados, el peticionante solicitó pronto despacho, con fecha 12 de diciembre de 1994.

III. — El tratamiento de la cuestión sometida a dictamen exige, como recaudo previo y necesario, el examen de los términos en que la misma ha sido formulada.

1. — En este sentido, cabe recordar que la Comisión Asesora de Transacciones, en su reunión del 17 de julio de 1991, resolvió elevar las actuaciones al Señor Presidente de la Nación "... a fin de que, si lo considera oportuno, instruya sobre la conveniencia de realizar una transacción, instrucción que dadas las particularidades del sub-examine correspondería contener la mención de las sumas y términos del acuerdo que indique celebrar..." (ver constancia de fs. 96/97).

La remisión dispuesta, que recogió el criterio vertido en los informes producidos a fojas 75/81 y 83/88, estuvo basada en que "... resulta un acto privativo del Poder Ejecutivo Nacional excepcionar al ejercicio de la defensa de prescripción que opuso el Estado Nacional en el juicio citado, máxime en atención a lo dispuesto en el artículo 142 de la ley de contabilidad y cuando la obligatoriedad del planteamiento de dicha defensa fue establecida por la Circular Nº 1/88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación...".

También se tuvo en cuenta, a tales efectos, que "El análisis de la equidad en el caso concreto excede en lo atinente a esta Comisión Asesora de Transacciones, el ámbito de su competencia legal específica dado lo dispuesto por el artículo 102 del decreto 1757/90...".

2. — En la providencia obrante a fojas 100, el entonces Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, por expresa disposición del señor Presidente de la Nación, remite estos actuados a la Procuración del Tesoro, para que aconseje el temperamento a seguir en relación al reclamo formulado.

Tengo para mí que dicha resolución no puede interpretarse desvinculada de los antecedentes obrantes en la causa, en cuanto expresaran que la elevación de la misma al Poder Ejecutivo lo fue para el ejercicio de funciones privativas, referidas a la evaluación de cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia, ajenas a la competencia de los organismos de asesoramiento, extremo que aparece corroborado si se tiene en cuenta la anterior condición de Procurador del Tesoro del entonces Secretario Legal y Técnico.

En tal orden de ideas, no puedo dejar de destacar que, quien me precediera en el cargo de Procurador del Tesoro, tuvo oportunidad de dictaminar, frente a una cuestión similar a la que aquí me ocupa, que: "... como pauta de interpretación por extensión analógica al artículo 142 de la Ley de Contabilidad, y a fin de examinar la procedencia de la dispensa de prescripción liberatoria, resultan aplicables las reglas que dimanan del artículo 3980 del Código Civil, que la limita a casos en los cuales "... por razón de dificultades o imposibilidad de hecho, se hubiere impedido temporalmente el ejercicio de una acción, los jueces están autorizados a liberar al acreedor, o al propietario de las consecuencias de la prescripción cumplida durante el impedimento si después de su cesación el acreedor o el propietario hubiese hecho valer sus derechos en el término de tres meses... Las circunstancias apuntadas y la ausencia de argumento objetivo, susceptible de ser ponderado, impiden, en principio, excusar la inactividad y admitir la dispensa de prescripción que se ha solicitado" (Dictámenes 192:38).

No obstante, y disintiendo con el alcance de la interpretación que vengo de referir, considero que el artículo 3980 del Código Civil reconoce una facultad atribuida a los jueces ("... los jueces están autorizados a liberar al acreedor ... de las consecuencias de la prescripción cumplida...") y no una manda, enderezada a restringir al deudor su facultad de oponer, o no esa defensa, o de desistirla una vez opuesta.

En efecto, es el caso recordar que la prescripción se contempla en la ley civil como una defensa facultativa para el deudor, quien podrá, así, oponerla o no.

Al respecto, parece necesario recordar que nuestro codificador admitió en el art. 515 del Código Civil la existencia de obligaciones naturales, entre las cuales se encuentran las obligaciones que principiando civiles terminan prescriptas conforme lo prevé el inc. 2º de esa norma. Ellas se tipifican por un menor grado de coerción sobre el deudor ya que, si bien existen como verdaderas deudas, no confieren al acreedor acción para reclamar el objeto debido, aunque sí una excepción a su favor para retener lo que le hubiere pagado el deudor. En síntesis, la acción se extingue, pero no se aniquila el derecho del acreedor de la obligación, quedando este subsistente, lo que visiblemente se advierte en el caso de la prescripción. (conf. SALVAT "Tratado de Derecho Civil Argentino". Obligaciones, pág. 122. Ed. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1923).

Ha prevalecido en doctrina el criterio por el cual se considera que el cumplimiento de una obligación natural no configura una liberabilidad, sino un verdadero pago.

TRIGO REPRESAS en su "Derecho de las Obligaciones" (tomo I, Ed. Platense, 1974, pág. 580 y 589) luego de recordar que para PACCHIONI la obligación natural sería un caso de "debitum" sin "garantía", agrega que si el deudor "paga una obligación prescripta, obedeciendo a imperativos íntimos, el legislador ve en esa actitud el sometimiento a una obligación natural y no una liberabilidad" (con cita de Lafaille, Roca Sastrey, Rodríguez Arias, Bustamante).

Resultan memorables —como siempre— las palabras de COLMO cuando enseñaba: "Si, pues, alguien paga voluntariamente una obligación no exigible ante la ley, simplemente porque su conciencia jurídica, reflejo de la conciencia ambiente, le determina en tal sentido, y aunque ignore la circunstancia legal, viene a realizar así un acto que obedece a móviles íntimos y apreciaciones personales impuestas por la conciencia social y que merecen ser respetadas, por lo mismo que entrañan virtud solidaria, responden a propósitos de convivencia y se inspiran en circunstancias tan dignas y altas como las que tienen que ver con los sentimientos más desinteresados y nobles...".

Este último autor agrega luego, que el pago de una obligación natural no implica un acto gratuito "pues no hay intención beneficiante... la obligación natural responde a circunstancias objetivas que no existen en el acto de liberabilidad. Estos se deciden por consideración primaria o exclusiva a los sentimientos del donante o benefactor que quiere dar rienda suelta a sus

tendencias generosas. Aquéllas resultan impuestas por antecedentes exteriores de órdenes diversos: el obligado era un deudor efectivo...".

Por su lado, al abordar estos mismos tópicos BOFFI BOGGERO en su "Tratado de las Obligaciones" (Tomo 3, pág. 210 y ss. Editorial Astrea, 1975) sostiene que "la obligación natural es, ya por su estructura, ya por su contenido, una variante de la obligación civil. Aunque es menos eficaz que ésta, substancialmente es idéntica a ella..." para luego añadir que no media liberalidad en el pago de una obligación natural pues "en la liberabilidad se supone la idea de beneficiar, no necesariamente de cumplir un deber de conciencia ... el deudor de tal liberabilidad no se siente deudor sino benefactor. Distinto es el caso de la obligación natural".

Lo que viene de señalarse, se conforta además con el carácter eminentemente facultativo del derecho del deudor para oponer o no la prescripción (conf. art. 3499 del C. Civil y LLAMBIAS "Tratado de Derecho Civil - Obligaciones", Ed. Perrot, 1970 Tomo II, pág. 35), tanto más cuando la ley no incluye a la prescripción entre las causales de extinción de las obligaciones (vid. art. 724 y nota) y, además, prohibe al juez declararla de oficio (artículo 3964).

3. — En cuanto a la facultad del Estado Nacional para no ejercer la defensa pertinente cuando revistiere la calidad de deudor de una obligación prescripta, corresponde a mi juicio al Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia, primeramente, de la circunstancia de que el Presidente es el "Jefe supremo de la Nación, jefe del Gobierno y responsable político de la administración general del país" (artículo 99, inc. 1 de la Constitución Nacional).

Debe tenerse en cuenta que, conforme lo dispone la duodécima disposición transitoria contenida en el texto constitucional aprobado en el año 1994, "Las prescripciones establecidas en los arts. 100 y 101 del capítulo IV de la Sección II, de la segunda parte de esta Constitución referidas al jefe de gabinete de ministros, entrarán en vigencia el 8 de julio de 1995".

Por tanto, como titular máximo de la administración general del país, el Presidente puede, al presente, dispensar una prescripción, toda vez que una medida de esa naturaleza comporta un acto de administración ordinaria al suponer el pago de obligaciones previa y válidamente constituidas.

En ese sentido, además, teniendo presente que el pago de una obligación natural no constituye una liberalidad, parece claro que la mera transformación de una obligación civil en natural no convierte por sí solo a un acto de administración en un acto de disposición que pudiera exceder las facultades del Poder Ejecutivo Nacional.

No empece a estas conclusiones el hecho de haberse derogado lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 142 acerca de que: "Las dependencias y entidades descentralizadas del Estado no harán lugar por sí a las reclamaciones en que las acciones de los recurrentes se halle prescripta. El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, teniendo en cuenta la modalidad de cada caso, por previo y especial pronunciamiento reconocer esos derechos".

La propia redacción de esa norma, en cuanto prohibe que los funcionarios, dependencias y entidades inferiores del Estado admitan "por sí" reclamos prescriptos, al mismo tiempo que contempla esa facultad en cabeza del Presidente de la Nación, excluye que ella pueda ser entendida sino como el reconocimiento a ese magistrado de una atribución que le era propia con anterioridad a la ley.

Con lo hasta aquí dicho se concluye que la derogación del artículo 142 de la Ley de Contabilidad no autoriza a sostener que ha quedado suprimida una facultad anterior y propia del rol constitucional del Primer Magistrado: tanto más cuando ella puede entenderse comprendida en el marco de las facultades que aquél está habilitado para ejercer en un proceso transaccional regido por una norma legal específica (art. 18 de la ley 23.982).

Ahora bien, todo ello no excluye que el Presidente tenga que observar diversas pautas al otorgar la dispensa en cuestión, ya que el Poder Ejecutivo debe ejercer esa facultad efectuando una apreciación prudencial de las circunstancias. Ello implica tener en cuenta, entre otros elementos, el principio de la justicia material, reconocido por nuestro Código Civil en su artículo 907, segunda parte, que establece la llamada indemnización de equidad; la entidad de las consecuencias; los principios morales y de solidaridad social y toda otra valoración adecuada para caracterizar a su decisión como un acto debidamente fundado.

Ello deberá ser así, ya que se estaría frente a un acto de discrecionalidad política de la Administración cuyo ejercicio depende y tiene como límite la finalidad del acto respectivo. En efecto, lo dicho hasta aquí no implica que en este campo la actividad de la Administración sea completamente libre pues, como señala Marienhoff, la actividad discrecional es también actividad "infra legem", cuyo contenido se determina por factores de equidad, de oportunidad o de conveniencia (cfme. Miguel Marienhoff; "Tratado de Derecho Administrativo", T. I, pág. 75 y ss., Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1965).

4. — Por esa razón, al dictar el acto que resuelva la presente cuestión, el Poder Ejecutivo podrá merituar si resultan aplicables para fundarlo las consideraciones de equidad invocadas en oportunidad de dictarse el decreto Nº 70/91 (B.O. 16.1.91) y la ley 24.043 (B.O. 2.1.92), que dejaron sin efecto las prescripciones ya operadas en los supuestos alcanzados por esos textos normativos.

En efecto, en el párrafo decimotercero de los considerandos del decreto mencionado se expresa "Que cabe señalar que el objetivo tenido en mira en el presente no es el de fijar indemnizaciones, ya que ello implicaría subrogar la función judicial. De lo que se trate, pues, es de <u>dar una solución de equidad</u> a situaciones en las cuales la estricta y objetiva aplicación de las normas jurídicas conducen a resultados no equitativos". (el subrayado me pertenece).

No habrían sido distintas las motivaciones de orden ético que impulsaron el dictado de la ley 24.043 pues, de estarse a lo expresado en el párrafo sexto de los considerandos del citado decreto y en obvia alusión a la ley mencionada, entonces en proyecto, se destaca que "EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, había adoptado la decisión política de propiciar, agotada la vía jurídica del campo de los derechos subjetivos, el dictado de una ley especial que contemple y dé satisfacción, <u>por razones de equidad</u>, a quienes no pudieron recibir una sentencia favorable por haber reclamado tardíamente sus derechos". (el subrayado me pertenece).

Más adelante, el párrafo decimoquinto de los mismos considerandos, recuerda que "...el PODER EJECUTIVO NACIONAL propició la sanción de una ley que diera solución a las situaciones descriptas mediante el Mensaje Nº 1484 del 3 de agosto de 1990"; y el párrafo siguiente puntualiza que dicho proyecto se encontraba, a la sazón, a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Por su parte, ese mensaje, en términos semejantes a los contenidos en los considerandos del decreto 70/91, puso también de manifiesto la decisión política adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional en el sentido de propiciar la sanción de una ley que contemplase y diese solución, "...<u>por razones de equidad</u>...", a quienes no habían obtenido satisfacción de su reclamo en sede judicial (v. párrafo octavo).

Similares invocaciones a la equidad contienen también los párrafos undécimo y decimonoveno del citado mensaje: el segundo de los cuales se encuentra reproducido en el párrafo decimotercero de los considerandos del decreto 70/91 transcripto precedentemente.

5. — La posibilidad y valoración de un ejercicio discrecional del desistimiento de la prescripción, como privativo del Poder Ejecutivo, que reconoce un juicio de equidad sobre la situación del caso particular, no puede ser materia del presente dictamen. En efecto, este debe ceñirse a una opinión estrictamente jurídica en atención a las competencias propias del organismo, dejando de lado toda valoración que haga al mérito, o conveniencia. En estas condiciones, analizaré a continuación, dentro del marco transaccional, si existe algún grado de verosimilitud en la posición del reclamante en el sentido de que la prescripción pueda ser la decenal y no la bienal, pudiendo servir tal consideración de base bastante para sustentar una solución transaccional.

Desde la perspectiva que ilustran los criterios expuestos en este expediente, entiendo pertinente destacar que:

a) Al relevar la opinión de los funcionarios que han dictaminado en estos actuados, se advierte que ellos coinciden en sostener que, en la especie, la acción promovida se encuentra regida por el plazo de prescripción de dos años previsto en el artículo 4037 del Código Civil.

b) Contrariamente, el fundamento del peticionante ha sido afirmar que debe aplicarse el término de diez años fijado por el artículo 4023 del citado Código, cuyo curso debería computarse a partir de la sanción de la ley 23.062 por tratarse de los efectos de una relación institucional de base contractual que involucra la relación del Estado con el integrante de uno de los poderes constitucionales.

c) Es el caso que la interpretación planteada por el recurrente ha sido objeto de expreso tratamiento por la jurisprudencia.

En efecto, con motivo de la acción de daños y perjuicios promovida por un ex-Magistrado del Poder Judicial de la Nación, removido por el gobierno de facto, cuya prescripción se declarara en la sentencia de Primera Instancia, tuvo ocasión de pronunciarse la Sala I de la Excma. Cámara Nacional en lo Federal y Contencioso Administrativo, con fecha 26 de mayo de 1989.

En dicha oportunidad, el Doctor Carlos Grecco sostuvo: "La prescripción interpuesta por el Estado Nacional y aceptada en la sentencia, se debe, a mi juicio, desestimar. Diversas disposiciones de la Constitución Nacional justifican que se califique a la relación jurídico Estado-Juez como estatutaria (arts. 45, 96, etc.), aunque originariamente convencional. "Tal circunstancia, a todas luces evidente, excluye la pretensión de aplicar en la especie el art. 4037 del Código Civil; y ya que estamos en este terreno, recordemos aquí la disposición que contiene el art. 1107 del citado Código que suprime totalmente la posibilidad de aplicar las normas relativas a la responsabilidad extracontractual".

Agregó el Magistrado, en el voto que vengo citando, que: "Como no existe plazo de prescripción específica para la relación jurídica examinada y en caso de duda corresponde estar a la subsistencia del derecho (retengamos, por lo demás que conforme a jurisprudencia unánime los institutos aniquiladores de derechos son de interpretación restrictiva), no cabe sino aplicar el plazo consagrado en el art. 4023 del Código Civil" (v. C.N. Fed. Cont. Adm., Sala I, causa Nº 8293, "Astuena, Norman Juan c/Estado Nacional (P.E.N.) s/Ordinario").

Sobre la base de tales consideraciones, la sentencia de Primera Instancia fue revocada, admitiéndose parcialmente la demanda.

A raíz de ello, el Estado Nacional interpuso recurso extraordinario y, finalmente, ocurrió en queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Nuestro más Alto Tribunal decidió dicha queja en su sentencia del 19 de diciembre de 1991. Allí expresó:

"3º) Que, en efecto, extraña a la litis la discusión acerca de la validez o nulidad de la norma que dispuso el cese del actor en su calidad de juez nacional —que no fue objeto de la pretensión deducida en la demanda—, la materia del pleito se limita a la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que tal acto le habría ocasionado. En ese aspecto, la sentencia recurrida se basa en la aplicación de la norma que establece en diez años el plazo de la prescripción liberatoria ordinaria (art. 4023 del Código Civil), pues parte de la base de que la relación entre las partes había sido contractual".

"4º) Que la relación entre el Estado y los jueces es de naturaleza institucional, y no contractual, ya que los segundos son integrantes de uno de los poderes del Gobierno Federal estatuidos por la Constitución (art. 94 y concordantes), lo que claramente los excluye de la órbita de los contratos de derecho público, sin perjuicio de que los principios relativos a éstos pudieren ser aplicables analógicamente para la resolución de algunas cuestiones en especial".

"5º) Que, por consiguiente, es de aplicación al caso la constante jurisprudencia de esta Corte en el sentido de que la prescripción de la acción de responsabilidad civil extracontractual del Estado se rige por el art. 4037 del Código Civil que le aplica el plazo bienal (Fallos 300:143; 307:771 y 821; 308:337 y 661; 310:1932)".

"6º) Que, en consecuencia, la sentencia ha prescindido de la aplicación de una norma legal, apartándose inmotivadamente del derecho vigente con la consiguiente violación de garantías constitucionales, por lo que corresponde su descalificación como acto judicial válido, en los términos de la doctrina del Tribunal sobre arbitrariedad" (ver Fallos 314:1862, el resaltado no está en el original).

A resultas de esta decisión de la Corte Suprema, la Sala II del Tribunal de Segunda Instancia —antes mencionado— dictó nuevo fallo declarando la prescripción de la acción y rechazando la demanda (v. C.N. Cont. Adm., Sala II, fallo del 12.VI.92, en la causa 8293 ya citada).

d) Creo necesario destacar que también es doctrina pacífica de este organismo que sus asesoramientos deben, en principio, atenerse a los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en lo relativo a la interpretación y aplicación del derecho (conf. Dictámenes 192:154; 194:131 y 201:171; entre otros).

Por ello, aun advirtiendo la disimilitud entre algunos aspectos de la cuestión resuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente citado en el anterior apartado c) y el caso de autos, pero apoyándome para la aplicación de la jurisprudencia recordada, en el carácter de titular de uno de los poderes provinciales (Gobernador de Catamarca), invocado por el peticionante, debo forzosamente concluir que dicha doctrina es la que rige la acción que aquí nos ocupa.

e) Establecida así, a raíz de la aplicación del criterio de nuestro más Alto Tribunal, la pertinencia de la aplicación del plazo de dos años para la prescripción de la acción en examen, es evidente que tal término ha transcurrido, sin que altere tal conclusión la adopción de cualquiera de los actos considerados en autos por las partes, para el inicio del cómputo del término de que se trata.

IV. — La decisión implícita que corresponde extraer de la providencia de fojas 100, el carácter natural de la obligación prescripta y el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación antes expuesto, me llevan a concluir que, dentro del estricto marco regulatorio de la actividad transaccional, no media en autos verosimilitud suficiente para considerar que eventualmente pueda ser admitida en sede judicial una prescripción decenal.

La conclusión precedente no obstaría, sin embargo, a que, de considerar el señor Presidente de la Nación con base en criterios de oportunidad y conveniencia —cuyo análisis, como ya he señalado, le es privativo— que median en el presente supuesto suficientes motivos de índole moral o ética que lo justifiquen, pudiera disponer un desistimiento de la defensa de prescripción interpuesta.

Para este último respecto, estimo que la opinión que se me ha requerido debe alcanzar el examen de verosimilitud del derecho del Dr. Mott a obtener los resarcimientos reclamados.

Siendo ello así, se plantea como necesario efectuar, no sólo un examen de las probanzas producidas por el Dr. Mott en las actuaciones pertenecientes al juicio sobre daños y perjuicios iniciado por aquél contra el Estado Nacional y la Provincia de Catamarca en el estado en que ellas actualmente se encuentran, sino también efectuar ciertas consideraciones acerca de los criterios normativos, jurisprudenciales y doctrinas que rigen lo concerniente a la causalidad jurídica que ha de sustentar el reclamo para considerarse razonablemente admisible.

1. — En lo que atañe al análisis de la prueba producida en las citadas actuaciones judiciales, me remito al informe elaborado por el Director de Asuntos Económicos y Conflictos Interadministrativos de esta Procuración del Tesoro, que se adjunta con el presente, de acuerdo con el cual sólo se encontrarían por ahora acreditados:

a) el daño moral sufrido por el Dr. Mott como consecuencia de su inhabilitación, destitución como gobernador provincial y su detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional;

b) el lucro cesante derivado de la falta de ingresos profesionales durante el período comprendido entre la fecha en que debía concluir su mandato como gobernador provincial y el mes de julio del año 1978.

Tengo para mí que, en ambos casos, se encontraría acreditada no sólo la existencia de los daños y perjuicios alegados por el demandante, sino también la de un adecuado nexo de causalidad jurídica que autoriza a imputar tales daños al obrar del Estado.

2. — En lo concerniente a los demás rubros reclamados, en cambio, del precitado informe sobre las actuaciones judiciales (de modo coincidente a otras opiniones vertidas en estas actuaciones), se concluye que sólo se encontrarían comprobadas algunas de las erogaciones que el accionante afirma haber soportado como consecuencia de la enfermedad de su hijo; el daño moral sufrido por aquél por la misma causa y el daño físico y moral padecidos por el menor Mott a raíz de su enfermedad.

Respecto de estos últimos reclamos, sin embargo, de estarse a las conclusiones del informe citado no obrarían suficientes elementos de juicio para admitir la existencia de un adecuado nexo de causalidad jurídica entre los daños y la detención del Dr. Mott.

Ello así, porque la relación de causalidad y la culpabilidad tienen un apoyo común, que es la previsibilidad para el agente imputado del acontecimiento "juzgándose in abstracto para la determinación de la relación causal e in concreto para la culpabilidad". Cuando nuestro Código Civil afirma que son consecuencias inmediatas "aquéllas que acontecen o suceden según el curso natural y ordinario de las cosas"... da la relación material, común o corriente entre el hecho y sus consecuencias. En cambio en los deberes de previsibilidad, para juzgar se toman en consideración los elementos volitivos del sujeto, y su posibilidad y deber de prever lo previsible...". Por el contrario, "...para poder apreciar la relación causal es necesario realizar un juicio de probabilidad in abstracto del resultado acaecido, en un pronóstico objetivo". (Conf. Ruben H. Compagnucci de Caso, "Responsabilidad Civil y relación de causalidad", en "Seguros y Responsabilidad Civil", Ed. Astrea, 1984, pág. 29).

En la teoría y jurisprudencia, tanto nacional como extranjera, de entre las varias doctrinas existentes que se ocuparon de identificar el alcance del nexo causal, ha prevalecido aquella llamada de la "causa adecuada", expuesta inicialmente por von Bar en 1881 y fundamentada recién en 1888 por Von Kries. En el terreno vernáculo no puede omitirse recordar el valioso precedente del Tercer Congreso de Derecho Civil (Córdoba, 1961), que propició que "La medida del resarcimiento se extiende a todo daño que guarde conexión causal adecuada con el hecho generador de la responsabilidad civil" (véase Félix A. Trigo Represas y Pedro N. Cazeaus, "Derecho de las Obligaciones", Tomo 4, pág. 385 y 388, Ed. Platense, 1976).

Hay concierto en afirmar que la teoría de la causa adecuada es la aceptada por el Código Civil. Este ha gobernado el tema desde los artículos 901 a 906 del Código Civil, que distinguen entre las consecuencias inmediatas, mediatas, causales y remotas.

La causalidad inmediata es "la que vincula a un hecho antecedente con otro consecuente si el primero tiene la virtud de originar el segundo según el curso natural y ordinario de las cosas, sea por sí solo, sea por conexión con otro hecho que invariablemente acompaña al primero" (Conf. Llambías, "Tratado de Derecho Civil: Obligaciones", Tomo III, págs. 713 y ss. Editorial Perrot, Buenos Aires, 1973). Conforme lo previsto por los mencionados artículos 901 a 906, las consecuencias inmediatas son siempre imputables al autor (por cierto, luego habrá que realizar el juicio de culpabilidad).

La causalidad mediata apunta a "las consecuencias que resultan sólamente de la conexión de un hecho con un acontecimiento distinto" (art. 901 Cód. Civil), no invariablemente ligado al primero. Se responde por ellas cuando el autor "las hubiere previsto" y "cuando empleando la debida atención y conocimiento de la cosa, haya podido preverlas".

La causalidad casual o fortuita señala a las "consecuencias mediatas que no pueden preverse" (art. 901); por ellas no se responde en ningún caso (al igual que en los supuestos de causalidad remota, donde no hay "nexo adecuado de causalidad" según señala el art. 906 del Código Civil) y, ello, es válido aún respecto de la causalidad fortuita aunque la ley indique como excepción el caso en que el efecto dañoso haya entrado en "las miras" del autor, por cuanto, bajo tales condiciones, las consecuencias de ordinario imprevisibles fueron previstas efectivamente por el autor (conf. Llambías, op. cit. Tomo II, Ed. Perrot, 1978, pág. 286).

Si desplazamos estas conclusiones al reclamo por los gastos en la atención del menor Mott, al daño moral del padre y físico y moral del niño derivados de la enfermedad de éste, parece claro que, en la especie, han mediado una serie de hechos sucesivos o contemporáneos; la detención del Sr. Mott, el embarazo de su mujer, el posterior nacimiento y la enfermedad del hijo al menos posteriormente evidenciada.

La mera mención de estos hechos ubica la cuestión en aquella descripción ya hecha (común a las consecuencias mediatas y a las casuales), que presenta la vinculación de un hecho con otro no invariablemente ligado al primero. En efecto; aún pensando que pudiera remotamente probarse que la detención haya originado en la madre una alteración física o síquica que a su vez haya generado la futura enfermedad del hijo, la gestación no necesariamente estaba ligada a la detención y, mucho menos, la enfermedad del hijo, que pudo ser perfectamente sano.

Y es claro que, desde una apreciación objetiva y ordinaria de los acontecimientos, para el autor de la detención no era previsible esta sucesión de acontecimientos, aun cuando hubiera puesto toda su diligencia (art. 904 del Código Civil). La consecuencia dañosa deviene absolutamente casual o fortuita, siendo descartable en la especie, cuanto más si no media prueba de que haya podido ser efectivamente prevista por el autor (excepción impropia del artículo 905 del Código Civil).

A este último respecto, debe tenerse en cuenta que la pericia médica sobre el menor Mott, obrante a fs. 5 de autos, concluye que "La enfermedad del niño pudo originarse en el período perinatal y creo que la situación emocional de la madre se sumó a una anoxia perinatal, causa etiológica del Síndrome de West" (ver punto 6), penúltimo párrafo.

Por su parte, en su informe agregado en autos a fs. 21/26, la perito sicóloga concluye al responder el punto 6) que "No puedo asegurar que los padecimientos sufridos por la madre y el padre fueron la causa de la enfermedad. Si, que actuaron como condición propicia para el surgimiento de la enfermedad" (v. párrafo segundo) y, más adelante, que "No puedo determinar si la enfermedad del niño surgió en el embarazo o después del alumbramiento, ni tampoco puedo como sicóloga determinar la existencia o no de alguna causa orgánica, pero si puedo asegurar que el estado psicológico de la madre fue desfavorable para el normal desarrollo del niño".

Por su parte, el informe obrante a fs. 224 del Cuaderno de Prueba Actora, suscripto por el Dr. Zenón Sfaello, manifiesta que las causas del Síndrome de West son científicamente desconocidas y agrega que la enfermedad del niño Mott es "de etiología no determinada".

Como puede advertirse, los informes precedentemente citados, o niegan la posibilidad de conocer las causas del Síndrome que afecta al menor Hugo Mott o sólo sientan la posibilidad de que las circunstancias emocionales que debió vivir la madre como consecuencia de la detención del padre puedan haber influido sobe la salud del niño; pero no llegan a conclusiones científicas certeras y uniformes que permitan interrelacionar la conducta de los agentes del Estado con el daño invocado.

Ello refuerza la idea de que quienes dispusieron la detención del demandante se hallaban ante la imposibilidad de prever la consecuencia de un desenlace de carácter patológico en el hijo.

Entiendo que similares consideraciones resultan aplicables cuando se trata de analizar el supuesto nexo de causalidad jurídica que la demanda sostiene que existió entre la detención del accionante y el daño moral del mismo y los padecimientos morales y físicos del menor. En efecto, en ambos supuestos, tales efectos sólo podrían calificarse como consecuencias remotas e imprevisibles de la conducta de los agentes del Estado, lo que excluiría por ende la posibilidad de imputar responsabilidad a éste último.

3. — En consecuencia, estimo que correspondería descartar la hipótesis de que la defensa de prescripción pueda haber sido planteada, en el caso bajo examen, con el solo propósito de obviar la interposición de una defensa de fondo; pues, como vengo de sostener, carece de verosimilitud el derecho del accionante a obtener un resarcimiento en relación a los rubros más significativos de su demanda.

V. — Más allá de lo hasta aquí expuesto, debo agregar algunas otras consideraciones vinculadas con el problema bajo examen:

1. — En primer término, creo necesario destacar mi discrepancia con el criterio vertido a fojas 133/137, en orden a la aplicabilidad, a favor del peticionante, de los beneficios contemplados por la Ley 24.043.

En este orden, creo indispensable poner de relieve que el artículo 32, inciso n) del decreto 2140/91 (B.O. 25.X.91) —dictado en este aspecto especial no solo sobre la base de las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo, sino en cumplimiento de la expresa instrucción contenida en el artículo 18 de la ley 23.982— estableció que: "Mientras se sustancien los trámites originados en propuestas transaccionales de acciones ejercidas contra cualquiera de las personas jurídicas o entes alcanzados por el artículo 2º de la ley, deberán suspenderse todos los plazos judiciales, arbitrales y administrativos...", criterio que ya se encontrara previsto en el artículo 55, apartado G) de la reglamentación aprobada por el decreto 1105/89 (B.O. 24.X.89), reglamentario de la ley 23.696 (B.O. 23.VIII.89).

Estimo que la suspensión de plazos prevista en los decretos apuntados —que, reitero, no han sido sólo resultado del ejercicio de la facultad reglamentaria, sino también el cumplimiento de un mandato expreso del legislador— es causa suficiente para la suspensión del plazo de caducidad contenido en la ley 24.043, extremo por el cual correspondería admitir una eventual petición del reclamante en tal sentido.

Por lo demás, la hipotética discusión acerca de este último extremo ha quedado superada con la promulgación de la ley 24.436 (B.O. 19/I/95), que dispuso ampliar "...por el término de 180 días, el plazo previsto en el artículo 6º de la ley 24.043, a efectos de realizar la presentación, ante la autoridad de aplicación de la solicitud, requiriendo el beneficio indemnizatorio acordado por la norma precitada y su Decreto Reglamentario 1023/92" (art. 1º).

2. — Todo lo anteriormente expuesto no implica dejar de considerar las particularidades de las circunstancias fácticas y los fundamentos de la petición reclamada en autos respecto de la situación del menor Hugo Mott.

En efecto, si bien los elementos obrantes en las actuaciones judiciales y administrativas no permiten, con arreglo a la legislación vigente, admitir la verosimilitud de los derechos del demandante a obtener un resarcimiento por los daños derivados de la enfermedad de su hijo y concretar una transacción sobre ese particular, no es posible ignorar tampoco que las conclusiones que se desprenden, principalmente de los informes médicos y sicológicos a que he hecho referencia, impiden desechar de plano la hipótesis de que la conducta imputada al Estado pueda haber contribuido en alguna medida a generar esos daños.

Esa circunstancia autorizaría, entonces, a contemplar la posibilidad de conceder un paliativo a los daños invocados, no ya con base en razones de carácter jurídico, sino con apoyo en consideraciones de orden ético y fundamento en criterios de justicia distributiva, que obligan al Estado, como gerente del bien común, a conceder a las personas, en ciertos casos, beneficios que están más allá de sus acreencias.

En este orden de ideas, considero oportuno llamar la atención sobre la posibilidad de atender la situación que se denuncia desde una perspectiva distinta de la que ha dado cauce a este trámite, que estimo podría pasar por conceder, en el ámbito de la Administración, una prestación por invalidez de las contempladas en el sistema de seguridad social no contributivo siempre que se encontrasen reunidos los presupuestos fácticos exigidos por las leyes 13.478 y 18.910 y el decreto 3177/71; o propiciar en sede del Poder Legislativo la concesión de una de las pensiones graciables previstas en el artículo 75, inciso 20 de la Constitución Nacional.

VI. — Por todo lo expuesto concluyo que:

a) No existen en autos elementos bastantes como para admitir un grado suficiente de verosimilitud en el planteo del reclamante en el sentido de que la prescripción de la acción puede ser decenal. Consecuentemente, no hay en este punto materia transable.

b) Sin embargo, de estimar el señor Presidente que median suficientes razones de orden ético que lo justifiquen, no encuentro obstáculo para que pueda dispensar la prescripción operada.

c) Conforme con el análisis de las probanzas arrimadas por la actora en las actuaciones judiciales y las consideraciones vertidas precedentemente acerca de la ausencia del adecuado nexo de causalidad jurídica que debe mediar para fundar la responsabilidad del Estado, estimo que sólo resulta verosímil el derecho del accionante a obtener un resarcimiento por el daño moral sufrido como consecuencia de su destitución, detención e inhabilitación y por el lucro cesante derivado de la falta de ingresos profesionales durante el período comprendido entre la fecha en que aquel debía finalizar su mandato como gobernador provincial y el mes de julio del año 1978. En cuanto a los demás rubros reclamados, considero que, o no se encuentran acreditados los daños que se invocan, o el nexo de causalidad resulta jurídica y legalmente inadecuado o ausente para justificar un reconocimiento de las reparaciones reclamadas.

d) No existirían obstáculos, sin embargo, para autorizar el acogimiento del reclamante a los beneficios de la ley 24.043.

e) Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, el Poder Ejecutivo Nacional, valorando los aspectos referidos a la oportunidad, conveniencia y mérito, y teniendo en cuenta los particulares perfiles de la situación planteada, podría conceder, en el ámbito de la Administración, una prestación por invalidez de las contempladas en el sistema de seguridad social no contributivo o propiciar en sede del Poder Legislativo la concesión de una de las pensiones graciables previstas en el artículo 75, inciso 20 de la Constitución Nacional, si se dieran las condiciones a que aludiera en el punto 2 del apartado anterior.

DICTAMEN Nº 040

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA $ 3,80

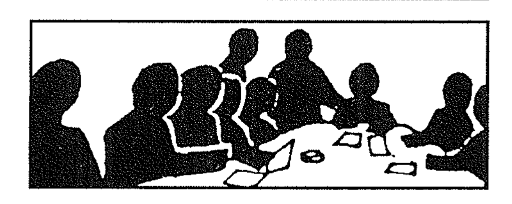
- **Nº 252**

  FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION - SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA - USURPACION
  Leyes Nros. 24.441 - 24.464 - 24.454 $ 2,00

- **Nº 253**

  LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
  Ley Nº 24.522 $ 3,80

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOMOTORES UNIVERSAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 26 de diciembre de 1995 a las 18 horas en la sede social de Av. Córdoba 331, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Remoción de los miembros del Directorio.
3º) En caso afirmativo, designación de tres directores, para completar el período que finaliza con el cierre del ejercicio 1995/96.
Síndico - Ricardo Fidias Fiorentino

NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos en legal forma por un Banco o Escribano con tres días hábiles de antelación.
e. 6/12 Nº 51.880 v. 13/12/95

ACMAR S. A. Industrial y Comercial Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha: 24/09/59 Bajo el Nº 2455, Folio 109, Libro 52 tomo "A" de Estatutos Nacionales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1995 a las 16:30 horas en la calle Bahía Blanca 2030, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
b) Consideración y decisión respecto de la presentación en concurso preventivo de ACMAR S. A. y la ratificación de esa presentación.
Se recuerda a los sres. accionistas las disposiciones del art. 15 de los Estatutos.
Presidente - Horacio E. Saccol
e. 7/12 Nº 52.155 v. 14/12/95

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. S. A. EMPRESA DE COMISIONES, MANDATOS, ADMINISTRACIONES Y GESTORA O MANDATARIA DE REMATES Nº de Registro en la I.G.J.: 2.408 Nº de C.U.I.T.: 30-50692996-9

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en la Sede Social sita en Sarmiento 643 Piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1994 respectivamente.
4º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1994 respectivamente.
5º) Retribución de los Directores y Síndicos.
6º) Ratificación de lo actuado por el Directorio, Comisión Fiscalizadora, apoderados y gerentes de la sociedad.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros del Directorio.
8º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Tratamiento del futuro desenvolvimiento de la sociedad.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Presidente - Enrique Bullrich
e. 7/12 Nº 52.057 v. 14/12/95

A.E.A. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de diciembre de 1995, a las 21 horas, en Av. Corrientes Nº 1250, piso 15, Dep. "A" Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital.
3º) Modificación de estatuto.
Presidente - Antonio Ismael Viña
e. 7/12 Nº 52.052 v. 14/12/95

ALGO DULCE S. A. Inscripción en la IGJ Nº 794

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15/12/95 a las 19 hs. en Av. Rivadavia Nº 5231 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Canje de las acciones correspondientes de la sociedad.
Presidente - Eligio Fernando González
e. 7/12 Nº 52.127 v. 14/12/95

AEROLINEAS ARGENTINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S. A. a Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 22 de diciembre de 1995 a las 13,00 horas a celebrarse en Bouchard 547, piso 9º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General cerrado al 30 de junio de 1995 y demás documentación del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550. Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Reducción del capital ordinario de la sociedad por aplicación del art. 206 de la ley 19.550, en su caso.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 1995 por sobre el límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550. Consideración de las remuneraciones a integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al mismo ejercicio.
6º) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
7º) Reforma de Estatutos para la adecuación del capital según lo resuelto en el punto tercero precedente, en su caso.
8º) Consideración de la propuesta de compra por parte de Interinvest S. A. de 23.399.998 acciones representativas del 89,99 % de las acciones de Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S. A. de las que es titular AEROLINEAS ARGENTINAS S. A. Informe a la Asamblea. En su caso determinación de bases y otorgamiento de poderes para llevar a cabo la operación.
Presidente - Manuel Morán

En atención a lo dispuesto por la cláusula 17ª del Estatuto Social la Asamblea estará válidamente constituida cualquiera sea el número presente de las acciones con derecho a voto. De conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547, Piso 8º, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria.
e. 11/12 Nº 52.289 v. 13/12/95

AUTOLATINA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Número I.G.J.: 10.717/201.500. Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 1995, a las 12,00 horas, en el local de Avenida de Mayo 645, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del acuerdo de escisión-fusión.
3º) Consideración del Balance Especial y reducción del capital social.
4º) Tratamiento de las reformas a introducirse en el estatuto social. Modificación artículos primero, cuarto y reforma integral.
5º) Aprobación de constitución de Ford Credit Argentina S. A. Aprobación del proyecto de estatuto. Fijación de domicilio legal. Designación de Directores y síndicos.
6º) Consideración de la renuncia presentada por los Directores y Síndicos y, en su caso, fijación del número de Directores y su elección, así como de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Presidente - Jorge Tomás Mostany
e. 11/12 Nº 52.323 v. 15/12/95

"B"

BRIDAS S. A. P. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BRIDAS S. A. P. I. C. para que reúnan en Asamblea General Extraordinaria el día 29 de diciembre de 1995, a las 16:00 horas, en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de las razones para la absorción por fusión de Polibutenos Argentinos S. A. e incidencia patrimonial, económica y financiera para BRIDAS S. A. P. I. C.
3º) Consideración del pertinente Compromiso Previo de Fusión por Absorción.
4º) Resultante aumento de capital social.
5º) Consecuente reforma parcial del Estatuto Social.
Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Alejandro Pedro Bulgherovi
e. 7/12 Nº 51.151 v. 14/12/95

BRIDAS S. A. P. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BRIDAS S. A. P. I. C. para que reúnan en Asamblea General Ordinaria el 29 de diciembre de 1995, a las 17:00 horas, en Av. Leandro N. Alem 1180, Piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento y desafectación parcial de la Reserva para Exploración y Desarrollo.
Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Alejandro Pedro Bulgherovi
e. 7/12 Nº 52.152 v. 14/12/95

BANCO FEDERAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en primera convocatoria, el día 27 de diciembre de 1995, a la hora doce, y en segunda convocatoria el día 28 de diciembre a las 12 horas, en la sede del Banco, calle Sarmiento 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio en su reunión del día 1/12/95 de declarar desierta la Licitación para la Venta de Activos del Banco Federal Argentino S. A. y aceptación de la oferta económica fuera de pliego formulada por Bansud S. A. y su mejora del 1/12/95, o la adquisición de esos mismos activos del banco por parte del Fondo Fiduciario.
Director - Norberto López Isnardi

NOTAS: 1. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar por otro mediante carta-poder. Ningún accionista podrá representar a más de dos Bancos Accionistas.
2. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 11/12 Nº 52.335 v. 15/12/95

BULNES 1253 S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 8019 del Libro 111, Tomo A de S. A. Convócase en primera convocatoria para Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1995, a las 18 hs., en Bulnes 1253, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 - inc. 1º de la ley 19.550 y la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31/8/95.
3º) Consideración del Resultado.
4º) Determinación del número del Directorio y elección de los mismos.
Presidente - Mirta del Cármen Márquez de Barandiaran
e. 12/12 Nº 28.185 v. 18/12/95

"C"

CACIQUE CAMPING S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 1995 a las 15,00 horas, en el domicilio social de la calle 25 de Mayo 332, 5º Piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones que motivan el llamado a la Asamblea fuera del término legal.
3º) Modificación de los arts. 1, 3, 8, 10 y 11 del Estatuto Social.

4°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y su modificatoria, Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
6°) Honorarios al Directorio según art. 261 de la Ley 19.550 y retribución al Presidente Honorario. Determinación de los honorarios de la sindicatura.
7°) Determinación del número de directores y su elección.
Presidente - Jorge F. P. Abrecht

En el supuesto de que no se reuniera el quórum necesario, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.
Según lo establecido en el art. 238, 2° párrafo, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán cursar la comunicación con no menos de 3 días hábiles de anterioridad, para que se los inscriba en el libro de asistencia.
e. 11/12 N° 52.356 v. 15/12/95

CERAMICA JUAN STEFANI SACIFI y A

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea Ordinaria primera citación, en la sede social Florida 440, Piso 2, Oficina 5, para el 28 de diciembre de 1995 a las 17,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Demora en la convocatoria.
3°) Gestión de los Directores y Síndico Titular.
4°) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1) ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995. Retribución a Directores y Síndico Titular art. 261 Ley 19.550.
5°) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
Director - José A. Rodríguez
e. 11/12 N° 52.314 v. 15/12/95

COLEGIO SAN MARTIN S. A. C. y E.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad en la Sede Social sito en la calle Pte. Tte. Gral. Perón 912 el día 26 de diciembre de 1995 a las 17,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración por la Asamblea de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31/12/93 y 31/12/94.
2°) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
3°) Responsabilidad de directores y síndicos.
4°) Honorarios directores y síndicos (aplicación art. 261 ley 19.550).
5°) Consideración de resultados no asignados.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplente de acuerdo al Estatuto.
7°) Elección de directores y síndico titular y suplente.
8°) Aumento del capital social. Modificación del art. 4 del estatuto.
9°) Emisión de acciones y canje de acciones en circulación.
10°) Adecuación total del estatuto a la ley 19.550 con más las modificaciones de la Ley 22.903.
11°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
María de la Asunción Flores de Bilelló

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 11/12 N° 52.196 v. 15/12/95

COMPAÑIA INVERSORA FERROVIARIA Sociedad Anónima Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

(N° de Registro en I.G.J.: 1.542.393/8.808).
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea ordinaria para el día 26 de diciembre de 1995, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la celebración de la asamblea fuera del término legal;
2°) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1° ley 19.550 correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1995; Aprobación de la gestión cumplida por Directores y Síndicos;
3°) Análisis del estado contable anual consolidado;
4°) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora. Destino de los Resultados no Asignados;
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndicos titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
6°) Cumplimiento del artículo 33 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Presidente - Eduardo R. Baglietto

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar antes del 20 de diciembre de 1995 mediante telefax o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.
e. 11/12 N° 52.317 v. 15/12/95

COPOSESCA S.A.H.I.C.I.F. Registro 38.941

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 1995, a las 10 hs. en Ricardo Gutiérrez 2814, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico Titular.
5°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración del Directorio y Síndico. Distribución de utilidades.
Presidente - Sabelio Chasco Marquinez
e. 11/12 N° 28.087 v. 15/12/95

CHAPECO ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas para el día 26 de diciembre de 1995 a las 8:30 horas, en el local social de Av. Emilio Castro 7440/2 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la reducción del capital social para absorber pérdidas acumuladas en los términos de lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 19.550.
3°) Consideración del aumento del capital social para mejorar la posición financiera de la empresa, con el aporte de nuevos recursos y en consecuencia, modificación del art. 4 del Estatuto Social.
4°) Consideración de la ampliación de los miembros del Directorio.
Presidente - Luis Tomás Maffei

NOTA: Se informa a los Sres. accionistas que para poder concurrir a Asamblea deberán efectuar la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 20 de diciembre de 1995, en la sede social de la empresa sita en Av. Emilio Castro 7440/2 de Capital Federal, en el horario de 9 a 18 horas.
e. 11/12 N° 52.207 v. 15/12/95

CHEMOTECNICA SINTYAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1995 a las 10 horas en Carlos Berg 3669, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Contrato de Opción de Compra de Acciones de Manclien Financiera S. A., aprobación del mismo y ejercicio de la opción de compra.
3°) Modificación de los Estatutos Sociales para aprobar un régimen de firmas que permita la firma de dos apoderados en forma conjunta.
Presidente - Luis Alberto Gold

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles de la fecha de la Asamblea.
e. 12/12 N° 16.650 v. 18/12/95

COMETRANS S. A. IGJ: 523 L° 110 T° A S. A. Expte. 1.549.386

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrar el día 29 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Bartolomé Mitre 363, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por Absorción entre Cometrans S. A. (sociedad absorbente) y Talleres Sudamericanos S. A. (sociedad absorbida), firmado el 29 de setiembre de 1995 y del Balance Especial de Fusión al 30 de junio de 1995.
3°) Adecuación y modificación del Estatuto Social de Cometrans S. A. a tales fines.
Presidente - Sergio Claudio Cirigliano
e. 12/12 N° 16.668 v. 18/12/95

"D"

DANCAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27 de diciembre de 1995 a las 10,00 horas en Uruguay 520, 4° piso Of. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la fecha de la convocatoria.
2°) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 (t. o.).
3°) Consideración del inc. 2 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.).
4°) Aprobación de la gestión de los Directores y de la Sindicatura.
5°) Remuneración de los Directores y Síndicos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Presidente - Tarquino C. A. Dalle Nogare
e. 6/12 N° 51.942 v. 13/12/95

DANAE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de DANAE S. A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26/12/95 a las 15.00 hs. en 1ª convocatoria, y a las 15.30 hs. en 2ª convocatoria, a realizarse en el local social sito en la calle Av. Díaz Vélez 4790/94 Capital Federal, y a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2°) Justificación del llamado fuera de término de la presente Asamblea.
3°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234/inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Anónimas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/95.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Elección de Directores titulares y suplentes.
Presidente - Jorge Pérez Rovira
e. 7/12 N° 52.069 v. 14/12/95

DISCO S.A. N° 11.826

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1995 a las 12.00 horas, en las oficinas sitas en la calle Larrea 847, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación del texto completo y ordenado del estatuto de la sociedad sancionado por la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 22/9/95 mediante el cual se instrumentan el aumento del capital social de $ 2.000.000 a $ 33.000.000 con capitalización de saldos preexistentes de primas de emisión, la eliminación de las clases accionarias "A" y "B" y la supresión del voto múltiple reconocido por igual a la totalidad de las acciones que las componían a razón de 5 votos cada una. En el caso, tener por no necesaria la celebración de asambleas especiales en los términos previstos por el art. 250 de la Ley 19.550 en virtud de no afectarse la igualdad entre los accionistas.
3°) Otorgamiento de las más amplias facultades a los autorizados ante la Inspección General de Justicia a fin de inscribir el nuevo estatuto de la sociedad.
Presidente - Letizia Vejo de Peirano

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad, en Larrea 847 - 1er Piso - of. 206 - Capital Federal, hasta el día 21 de diciembre de 1995.
e. 11/12 N° 52.343 v. 15/12/95

DRIZLE S.A. I.G.J. N° 76.943

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de DRIZLE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 26 de diciembre de 1995 a las 11,00 horas en su sede social sita en Paraná 489, piso 3° of. 19 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar y aprobar el acta.
2°) Aceptación de las renuncias del Director Titular y Director Suplente.
3°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
Presidente - José María Almira
e. 11/12 N° 52.271 v. 15/12/95

"E"

ELFA ELECTRONICA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de diciembre de 1995, a las 17 horas, en El Salvador 5957, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas que motivaron la demora en la Convocatoria.

3º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1995 y la gestión del Directorio y Sindicatura en igual período.
4º) Destino del ajuste de capital que surge del Balance cerrado al 30 de junio de 1995.
5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos teniendo en cuenta respecto de los primeros lo normado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
6º) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado al 30 de junio de 1995.
7º) Designación de Directores.
8º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Vicepresidente - Bernardo E. Eppel

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 6/12 Nº 51.955 v. 13/12/95

EN-PO
S. A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 40.797. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 (veintiséis) de diciembre de 1995, a las 17 horas en Av. Leandro N. Alem 1074, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Determinación del número de Directores que integrarán el órgano de administración.
3º) Consideración de las renuncias presentadas por Directores Malcom Pozzi y Alexis Pozzi.
4º) Consideración de la gestión de los directores salientes.
Presidente - Ennio Pozzi
Apoderada - Amelia L. Barral de Pozzi
e. 6/12 Nº 16.505 v. 13/12/95

ESTABLECIMIENTO GERIATRICO ALIHUEN
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas en la calle Av. Rivadavia 8147 de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Considerar las remuneraciones al directorio por importes superiores a los porcentuales establecidos en el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Presidente - María del Cármen Vilariño
e. 7/12 Nº 52.094 v. 14/12/95

"F"

FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES
S.A.

CONVOCATORIA

(Nº de Registro IGJ: 465.959/3042). Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1995, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, 2º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social mediante emisión y suscripción de acciones y su eventual encuadramiento dentro de los términos del art. 197 de la Ley 19.550.
3º) Reforma del Estatuto.
Vicepresidente - Oscar N. Pirroni

NOTA: Las acciones y/o certificados o constancias deberán depositarse, a más tardar, el día 21-12-95, inclusive.
e. 11/12 Nº 52.278 v. 15/12/95

FRENITHE
S.A.C.I.F.
Nro de Inscripción en la Inspección General de Justicia 11.774

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1995 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en Zuviría 5626, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación correspondiente (art. 234 Ley 19.550) del ejercicio Nº 35 cerrado el 31-12-94.
4º) Atribuciones del Directorio en cumplimiento del art. 261 Ley 19.550.
5º) Consideración del Estado Resultados del ejercicio.
6º) Designación de Directores y duración de los mismos.
7º) Consideración de aumento de capital según art. 188 Ley 19.550.
8º) Asamblea General Extraordinaria.
8º-1) Consideración aumento de capital en más del quíntuplo del mismo. Art. 235 Ley 19.550.
Presidente - Guillermo de Gyldenfeldt
e. 11/12 Nº 52.344 v. 15/12/95

"G"

GENERAY
S.A.

CONVOCATORIA

En mi carácter de Síndico de GENERAY S.A. y a pedido de accionistas que representan el 50 % del capital convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1995 a las 16 horas y una después en segunda convocatoria en Av. Mitre 5078, Caseros, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término de la Asamblea.
2º) Documentación determinada por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Actuación del directorio, informe, designación en su caso de auditoría, intervención o administrador.
4º) Fijación del número de directores y su elección, de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico Titular - Cristina R. Beltram
e. 11/12 Nº 16.610 v. 15/12/95

"H"

HEGUY HNOS. & CIA.
S.A.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de HEGUY HNOS. & CIA. S.A.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1995 en el local social sito en Viamonte 640 piso 5º, Capital Federal, en primera y segunda convocatoria a las 10 horas y 11 horas respectivamente, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación y aprobación de la venta de inmuebles de la firma realizada oportunamente.
3º) Otorgamiento de poderes.
Presidente - Horacio Antonio Heguy

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para la asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones dentro de los plazos establecidos en el art. 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 11/12 Nº 52.316 v. 15/12/95

"H"

HEGUY HNOS. & CIA.
S.A.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de HEGUY HNOS. & CIA. S.A.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1995 en el local social sito en Viamonte 640 piso 5º, Capital Federal, en primera y segunda convocatoria a las 10 horas y 11 horas respectivamente, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación y aprobación de la venta de inmuebles de la firma realizada oportunamente.
3º) Otorgamiento de poderes.
Presidente - Horacio Antonio Heguy

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para la asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones dentro de los plazos establecidos en el art. 238 de la Léy Nº 19.550.
e. 11/12 Nº 52.326 v. 15/12/95

"I"

INDUSPEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial & Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INDUSPEL S.A.C.I. & F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 1995 en la sede social sita en la calle Esquiú 1345, Capital Federal, a las 16 horas y a las 17 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos componentes del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exposición de motivos acerca de la convocatoria a asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la actualización de los valores de la empresa y destino del saldo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995.
4º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
6º) Consideración de los resultados acumulados y de las sumas abonadas al Directorio en concepto de honorarios en el curso del ejercicio considerado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
Presidente - Armando José Tenaglia
e. 11/12 Nº 52.315 v. 15/12/95

INMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de diciembre de 1995 a las 18,30 horas, en Cerrito 1070, 7º Piso, Oficina 109, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que rubricarán el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 32, cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
4º) Fijación del número de directores y su elección.
5º) Elección de la sindicatura.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Presidente - Ernesto Miranda

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado conforme lo establece el Art. 238 de la Ley 19.550, hasta el día 18 de diciembre '95 en Cerrito 1070, 7º Piso, Oficina 109, Capital, en el horario de 16 a 19 horas.
e. 11/12 Nº 52.275 v. 15/12/95

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A. DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA:

FE DE ERRATA

CONVOCATORIA

En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 19/12/95, publicado los días 1 a 7/12/95, según recibo Nº 51463, se deslizó un error en el horario de atención para el depósito de los títulos, por lo cual la Nota queda de la siguiente manera:
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.950, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificado de depósito en San José 1469, Capital Federal, de 13 a 17 horas. El plazo vencerá el 13 de diciembre a las 17 horas.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Vicepresidente - Inés Dora Decamps
e. 7/12 Nº 52.070 v. 14/12/95

"J"

JOSE SANTIERE Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/12/95 a las 17 hs. en La Pampa 3033, 8º B, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración memoria, estados contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/94. CUIT Nº 30-56803899-8.
Socio comanditado - Juan José Santiere
e. 12/12 Nº 52.469 v. 18/12/95

"L"

LIDJI
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas en la sede social Leandro L Alem 1080, 6º "A" de esta Capital Federal para el día 27 de diciembre de 1995, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Fijación del número de directores, elección de los mismos según art. 7º del estatuto social.
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Registro 9683.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Presidente - Alberto Lidji
e. 6/12 Nº 51.909 v. 13/12/95

LOS MEDANOS
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de

diciembre de 1995 a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en Combate de los Pozos 272, 7º B, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término previsto por el art. 234 de la Ley 19.550;
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/6/95;
4º) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y Socio Comanditado, fijación de sus honorarios;
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Socio Comanditado - Guillermo M. Tresoldi
Síndico Titular - Rosa Beatriz Seco

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, debiendo efectuarse el depósito de títulos o certificados en el domicilio indicado, de 10 a 17 horas.
e. 11/12 Nº 52.353 v. 15/12/95

LOS COIHUES
S. C. A.

CONVOCATORIA

Atento lo dispuesto por los arts. 234, 235, 237 de la Ley 19.550, convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1995 a las 18 hs. a los socios y accionistas de LOS COIHUES S. C. A., en Uruguay 196, 4º P., Capital Federal, a efectos de tratar el Balance y Estado de Resultados del 1/7/94 al 30/6/95, y a Asamblea Extraordinaria el mismo día en el mismo domicilio, a las 19 horas para considerar modificaciones al estatuto de la Sociedad y todo otro tema que en la misma se proponga.
Presidenta - Ana María Zuleta
e. 12/12 Nº 52.484 v. 18/12/95

"M"

MERIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en la sede social de la calle Cerrito 1560, 17º piso "E", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Remoción de autoridades y acciones a adoptar;
3º) Designación de autoridades; y
4º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio.
Vicepresidente - Ricardo J. López Naón

Se recuerdan a los Señores Accionistas las previsiones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales sobre depósito de acciones y asistencia a asambleas.
e. 11/12 Nº 52.229 v. 15/12/95

MACAPAL
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.G.J. 16.645. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de diciembre de 1995, a las 15 horas, en la calle Arenales 3605, planta baja, departamento 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995 y ratificación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio en exceso al límite fijado en el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término que establece el estatuto.
6º) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término que establece el estatuto.
Directora - Marina Raquel Pawloff

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social de la calle Magallanes 1342, Capital Federal, las acciones o certificados respectivos con 3 (tres) días de anticipación, dentro del horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas.
e. 6/12 Nº 51.950 v. 13/12/95

M.O.D.O. S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1995, a las 19 horas a los accionistas de "M.O.D.O. S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR" en la sede social de Avenida San Isidro 4812 de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234., inc. 1º Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
3º) Aprobación gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Elección del Consejo de Vigilancia y suplentes por el término de dos años.
Vicepresidente - Horacio O. Desiata
e. 11/12 Nº 52.338 v. 15/12/95

"O"

OILFIELD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nº de Registro IGJ: 110.211. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social calle Carabelas 281, 6º piso "E", Capital Federal, el próximo 27 de diciembre de 1995, a las 14 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 12.000,00 y emisión de nuevas acciones.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Presidente - Pedro Juan Tischik
e. 6/12 Nº 51.918 v. 13/12/95

"P"

PAPELERA CIAO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de diciembre de 1995, a las 09.00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 10.00 horas, en la sede social sita en la calle San José 1788, Capital, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA (Asamblea Ordinaria)

1º) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1) del art. 234 de la ley 19.551, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/7/95.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de la Convocatoria a Asamblea en exceso del plazo legal.
4º) Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros del directorio.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio económico Nº 30 finalizado el 31/7/95.
6º) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/95.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
8º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta vicepresidente - María Belén Ceriani
Vicepresidente - Alfredo Ceriani
e. 7/12 Nº 52.058 v. 14/12/95

PAVIA AUTOMOTORES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas, en el domicilio social de la Avda. Angel Gallardo 1100, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por la convocatoria fuera de término.
2º) Análisis de las relaciones comerciales con la concedente.
3º) Tratamiento de la documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 4 finalizado el 30 de junio de 1995.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades.
5º) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos ejercicios.
6º) Aprobación de la gestión del Síndico Dr. Julio César Roumie, quien renunció al cargo con fecha 9 de marzo de 1995.
7º) Aprobación de la gestión del Síndico Dr. Oscar Héctor Salerno, quien toma el cargo a partir del 9 de marzo de 1995.
8º) Remuneración a la Sindicatura.
9º) Elección de Síndicos titular y suplente.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Alberto José Manzino
e. 7/12 Nº 52.156 v. 14/12/95

POLIBUTENOS ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLIBUTENOS ARGENTINOS S. A. para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria el 29 de diciembre de 1995, a las 15:00 horas, en Sarmiento 663, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones y consideración del Compromiso Previo de Fusión por Absorción, por el cual la Sociedad sería absorbida por BRIDAS S. A. P. I. C. Cuestiones relacionadas.
3º) Efectos de la fusión sobre el patrimonio de la Sociedad.
4º) Disolución sin liquidación de la Sociedad.
5º) Suspensión en sus funciones de directores y síndicos.
Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Alejandro Pedro Bulgherovi
e. 7/12 Nº 52.150 v. 14/12/95

PIKIPE
S. A.

CONVOCATORIA

Nº 12962, Lº 101, Tº "A" 27-12-89 Convócase a los señores accionistas de PIKIPE S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1995 en la calle Marcelo T. de Alvear 2007 5º "10", Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados del 30-6-88 al 30-6-95.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30-6-95.
4º) Consideración del resultado de los ejercicios.
Presidente - José Guerrero

NOTA: Comunicar asistencia conforme art. 238 ley 19.550.
e. 12/12 Nº 52.481 v. 18/12/95

"Q"

QUILLENCO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1995 a las 10,30 horas en la sede de Reconquista 336, piso 4º a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivan el llamamiento de la Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Consideración del Balance General al 31 de diciembre de 1992, inventario, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto e información complementaria, memoria e informe del Síndico. Conforme lo normado por el art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración del Balance General al 31 de diciembre de 1993, inventario, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto e información complementaria, memoria e informe del Síndico. Conforme lo normado por el art. 234 de la Ley 19.550.
5º) Consideración del Balance General al 31 de diciembre de 1994, inventario, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto e información complementaria, memoria e informe del Síndico. Conforme lo normado por el art. 234 de la Ley 19.550.
6º) Consideración del resultado de los ejercicios en análisis.
7º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
8º) Honorarios y remuneraciones al Directorio sobre lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios 1992, 1993 y 1994 que arrojaron quebrantos.
9º) Honorarios de la Sindicatura.
10) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, por el término estatutario.
11) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Presidente - Ernesto García Piñeiro

NOTA: Los señores accionistas conforme al art. 238 Ley 19.550 deben concurrir a depositar sus acciones o certificados de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia y Depósito de Acciones. Esta notificación y depósito debe efectuarse con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de the celebración de la Asamblea en la sede social. Se comunica que en caso de fracaso de la primera convocatoria por falta de quórum, se cita en segunda convocatoria para el mismo día 29 de diciembre de 1995 a las 11,30 horas, a iguales efectos, oportunidad en que se desarrollará la Asamblea General Ordinaria con los accionistas presentes.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
e. 12/12 Nº 52.454 v. 18/12/95

QUINTANA AUTOMOTORES
S. A.

CONVOCATORIA

(IGJ: Nº 8292, Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas) Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en primera convocatoria y el 29 de diciembre de 1995, a las 12 horas, en segunda convocatoria, ambas en Rivadavia 10.180/200, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.
3º) Remuneración de los Directores y consideración de su gestión.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
6º) Actitud a tomar frente a la separación de las empresas Ford y Volkswagen.
7º) Constitución de garantías por préstamos bancarios.
Presidente - Evaristo Jorge Sánchez Cordova
e. 12/12 Nº 52.541 v. 18/12/95

"R"

REYNOVO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de primera y segunda convocatoria para el día

26 de diciembre de 1995, a las 18,30 horas y 19,30 horas, en su caso, en la sede social de la calle Lima 115, 10º Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación citada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995 y tratamiento del resultado.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Designación del número de Directores y su elección por el término de un año.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Director - Evaristo Bianchini
e. 7/12 Nº 52.145 v. 14/12/95

RODRIGUEZ HNOS. Y DIGRAZIA
S. A.
I.G.J. Nº 37515

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Ordinaria en 1ª convocatoria a las 15:00 hs. y en 2ª a las 16:00 hs. para el día 27 de diciembre de 1995 en Méjico 3958 Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documento artículo 234 inciso 1º 1s. c. ejercicio Nº 24 del 31/12/94.
2º) Consideración de la distribución de utilidades y fijar la remuneración del directorio.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes por un nuevo período de 3 años.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Presidente - Roberto Hugo Di Grazia

NOTA: Depósito previo de las acciones en el domicilio indicado de 18:00 a 20:00 hs. hasta el día 21/12/95.
e. 7/12 Nº 52.036 v. 14/12/95

REAL ESTATE HOLDING

S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 1.577.531. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1995 a las 12,00 horas en San Martín 299, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de los actuales miembros del Directorio;
2º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - José Luis Pardo
e. 11/12 Nº 28.086 v. 15/12/95

"S"

SAN SALVADOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SAN SALVADOR S. A. I. C. F. y A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 28 de diciembre de 1995 a las 18,15 hs. y en segunda convocatoria a las 19,15 hs. del mismo día en la sede social de la Empresa sita en la calle Neuquén 1959 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1995.
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el período del ejercicio finalizado el 30/9/95.
4º) Destino de los resultados acumulados al 30 de setiembre de 1995.
5º) Consideración de la remuneración de los señores Directores de acuerdo a la gestión desarrollada y la del Sr. Síndico.
6º) Adecuación de la Sociedad al régimen de la ley 19.550 y consecuente modificación del Estatuto Social vigente.
7º) Aumento del Capital por capitalización de reservas.
8º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
Presidente - Angel Néstor Nicolás Sturla
e. 11/12 Nº 52.259 v. 15/12/95

SAVAFAMA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1995, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local social de la Av. Costanera Norte y Salguero, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al 2º ejercicio social clausurado el 30/6/95; distribución de utilidades;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio;
5º) Fijación de los honorarios del Director y Síndico;
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndicos, titular y suplente;
7º) Cumplimiento del art. 33 de la ley 19.550. Inscripción IGJ.: Nº 7807, Lº 113, Tº A de S. A. (23/8/93). Nº 9194, Lº 117, Tº A de S. A. (3/10/95).
Presidente - Franco Domingo Iachetti
e. 11/12 Nº 28.083 v. 15/12/95

SISTEMAS DE MEDICION Y CONTROL
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la firma SISTEMAS DE MEDICION Y CONTROL S. A. cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 26 de diciembre de 1995 a las 18 hs. en al calle Coronel Antonio Sussini 2323, Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos directores para firmar el acta.
b) Tratamiento de la renuncia del Presidente Sr. Jorge Francisco Sapia.
c) Designación de un nuevo directorio.
Director - Mario Lupo
e. 11/12 Nº 52.197 v. 15/12/95

SUPERMERCADOS TANTI
S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 5419, libro 117, Tº A. A fin de llenar la omisión incurrida por el directorio y evitar perjuicios a la sociedad, convócase por cinco días a los accionistas de SUPERMERCADOS TANTI S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1995 a las 15 (quince) horas, a celebrarse en la calle Viamonte 342, Capital Federal, Cámara Argentina de Supermercados, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

TEMAS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

a) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
b) Consideración de la falta de presentación por el directorio de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los períodos correspondientes a los ejercicios 1991/1992/1993/1994/1995.
c) Tratamiento de la gestión del órgano de administración y de la comisión Fiscalizadora, remoción de sus miembros y responsabilidad en que pudieren haber incurrido.

TEMAS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

a) Tratamiento de los puntos enumerados en el inciso 4) del art. 235 de la ley 19.550, al darse los supuestos del art. 94 incs. 1) y 3) del mismo cuerpo legal. Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de efectivizar la inscripción en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, venciendo indefectiblemente el día 19 de diciembre de 1995.
Síndico - Roberto Tarelli
e. 11/12 Nº 52.355 v. 15/12/95

SANTA MARIA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1995 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en Arenales 2812, 1º "C", Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria fuera de término.
2º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Consideración de las retribuciones de los Administradores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (art. 261 ley 19.550).
Administradora - María E. Lagos de Moroni
e. 6/12 Nº 51.949 v. 13/12/95

S. I. G. A. SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1995 a las 10,30 horas, en Cerrito 484, 1er. Piso, "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Fijación de honorarios.
4º) Consideración de los documentos de la Ley 19.550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.
Administrador - Héctor E. Dujan
e. 6/12 Nº 27.791 v. 13/12/95

STARPLAST
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de diciembre de 1995 a las 12:00 horas en la sede social de Perú 263 - Piso 9º, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las causas determinadas por el llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234 (inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995. Aprobación de la gestión del Directorio y de sus remuneraciones, en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y, aprobación de la gestión de la Sindicatura.
4º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
5º) Integración del Directorio: determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término correspondiente.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente conforme al art. 284 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1995.
Presidente - Jorge A. Pico
e. 12/12 Nº 52.482 v. 18/12/95

"T"

TELEVISION FEDERAL S. A. TELEFE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en los términos del artículo 237 de la Ley de Sociedades para el día 28 de diciembre de 1995, a las 9.00 horas en la sede de la sociedad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración del balance especial al 31.10.95.
3º) Aprobación de la fusión por absorción de TELEVISION FEDERAL S. A. - TELEFE A PRODUFE S. A., del compromiso de fusión y del balance, consolidado de fusión de ambas empresas al 31.10.95.
4º) Aumento del capital social de $ 43.890.000 a $ 43.900.000 y emisión de acciones con destino a la fusión.
5º) Publicación de edictos y redacción del acuerdo definitivo. Los señores accionistas deberán notificar su concurrencia con la anticipación que establece el art. 238 de la Ley de Sociedades. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1995.
Presidente - Carlos Fontán Balestra
e. 7/12 Nº 52.122 v. 14/12/95

TRANSPORTE LUGANO
S. A.
Correlativo I.G.J. 454.225 Ref. 74533

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1995 a las 16 hs. en Chilavert 6164 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración demora llamado a Asamblea.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicios cerrados 31-12-89/90/91/92/93/94.
4º) Aprobación gestión directorio y sindicatura y distribución de resultados.
5º) Designación nuevo directorio.
6º) Futuro de la entidad.
Presidente - Mario Elisii
e. 7/12 Nº 52.071 v. 14/12/95

TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE
S. A.
Registro Nº 16.128

CONVOCATORIA

26 junio 1963 - Nº 1020, Fº 25, Lº 58 Tº A Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de diciembre de 1995, a las 17 horas, en el local sito en la calle Lacarra 780, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
2º) Cambio de Domicilio Legal a jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires. Modificación del art. 1 del estatuto social.
Directora - Laura Seccio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.
e. 7/12 Nº 52.157 v. 14/12/95

TEXTIL PUNILLA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TEXTIL PUNILLA S. A. a la Asamblea General Ordi-

naria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1995, en primera y segunda convocatoria a las 8 y 9 hs. respectivamente, en la Sede Social sita en San Martín 575 - 4° C, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos y Memoria por el ejercicio cerrado el 30/6/95.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
5°) Designación de nuevas autoridades.
6°) Consideración de los motivos que llevaron al Directorio a efectuar la convocatoria fuera del término legal.

Presidente - Micael Berezovsky
e. 12/12 N° 52.490 v. 18/12/95

"U"

UNIVERSALFLET S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 13/6/89, N° 3320, L° 106, T° A. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 1995 a las 10 horas en 1ª Convocatoria y a las 11 horas e 2ª Convocatoria en Valentín Gómez 2708, 7° Piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la ampliación del plazo de duración de la sociedad por 30 años, a partir del 1/3/1996.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Presidente - Adolfo Ganapol
e. 6/12 N° 51.990 v. 13/12/95

URANGA CABRAL HUNTER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de URANGA CABRAL HUNTER S. A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 26 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas en Lavalle 1616, piso 12° "B", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Remoción del actual directorio, fijación del número de directores y en su caso designación de nuevos directores y fecha de duración de sus mandatos;
2°) Consideración de la gestión de los distintos directores que hubieran actuado desde la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 10 de agosto de 1994;
3°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Esta asamblea es convocada en cumplimiento de la resolución judicial recaída en autos "Icabur S. A. c/Uranga Cabral Hunter S. A. s/Convocatoria Judicial a Asamblea" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, habiéndose designado para presidir la asamblea al Dr. Jorge Nelson Pastorini —con domicilio en Pte. Perón 1672, 2° piso, "D", Capital—, y a la suscripta para proceder a tramitar esta publicación.

Presidente - Marcela M. Lanús de Uranga
e. 11/12 N° 52.248 v. 15/12/95

"Z"

ZOLODA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 26 de diciembre de 1995, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Maipú 26 Piso 12 Of. F Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de la venta de inmuebles ubicados en el partido de Lanús.

Presidente - Oscar Angel Lara
e. 7/12 N° 52.104 v. 14/12/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Luisa Postigo, domiciliada en Bogotá 2791, Capital, comunica que transfiere el "Laboratorio de Análisis Clínicos" sito en AV. JUAN B. JUSTO 5322, Depto. 2, Capital, a la firma Laboratorio Artigas S.R.L. sito en Av. J. B. Justo 5322, Depto. 2, Capital. Oposiciones de Ley en J. B. Justo 5322, Depto. 2, Capital.
e. 6/12 N° 27.833 v. 13/12/95

Isaac Sabaj Mart. Público, ofic. Tucumán 881 PB "3" Cap. Avisa: Jesús Perfecto Barros y Emilio Alberto Menéndez Santoro, Dom. Av. San Juan 2083, Cap. venden a Daniel Armando Rizzo, Dom. Aristobulo del Valle 5867, Villa Ballester, Bs. As. El Hotel (sin servicio de comida) sito en AV. SAN JUAN 2083, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 6/12 N° 51.940 v. 13/12/95

Carlos Lázaro Seferian, Rebeca Beatriz Seferian y Elisa Yerganian, domiciliados en Av. Centenera 3182, Capital Federal, avisan que ceden y transfieren a Sefer S.A. con domicilio en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3350, Capital Federal, el fondo de comercio del Garage y Expendio de Combustibles, sito en la AV. CENTENERA 3182/86, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámen y sin personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en la Av. Centenera 3182/86, Capital Federal.
e. 7/12 N° 52.165 v. 14/12/95

N° 579, L° 102, S.R.L. Escribana Andrea E. Perés, Reg. Not. 437, Cap. aclara que en el edicto N° 18.184, publicado desde el 19/1 al 25/1/95, se consignó como comprador a Juan Francisco Mario Dolci cuando el comprador es "XIOS S.R.L." con dcilio AV. CORDOBA 455, 1°, B. Reclamos de ley.
e. 7/12 N° 52.043 v. 14/12/95

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9°, Capital Federal, avisan que Luis Gonzalo Ferenczy y Gustavo Ernesto Farías, domicilio: Av. Directorio 1234, Capital, venden a Pedernera 294 S.R.L., domicilio: Av. D. Vélez 3873, Capital, su negocio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en la AVENIDA DIRECTORIO N° 1234, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 7/12 N° 52.114 v. 14/12/95

Se hace saber que Bang Big S.A., con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 1051 de esta Capital, vende al señor Oscar Luis Prieu, con domicilio en Rosetti 1567 de Florida, Pdo. de Vicente López, el negocio del ramo de Establecimiento Geriátrico Río Azul, sito en la calle AZUL 169/171, Capital, libre de toda deuda, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas y contribuciones, con el personal. Reclamos de ley Av. Rivadavia 4509 Piso 12 Dto. 154, de esta Capital.
e. 7/12 N° 52.096 v. 14/12/95

Se comunica que Carlos Alberto Grazioli domiciliado en Supisiche 125 Avellaneda (Buenos Aires) transfirió el local de Oficina de prestación de servicios de comunicación urbana, suburbana, internacional, telex y fax, sito en AVENIDA MANUEL MONTES DE OCA 547, Capital Federal, el día 1 de marzo de 1995, a Luis César Vignoni domiciliado en California 1602 Capital. Reclamos de Ley en el local.
e. 11/12 N° 52.261 v. 15/12/95

Se avisa que el Sr. Alvaro Martínez C.I. N° 5.488.813 con domicilio en Gabriela Mistral 2970 - Dto. 5 de Capital Federal transfiere el Negocio de la calle AV. TRIUNVIRATO N° 3938 - PB de Capital Federal que funciona como Comercio Minorista: Vta. de productos de abasto huevos hasta 60 (sesenta) docenas (600.030), de productos Alimenticios en gral. (601.000), Bebidas en gral. envasadas (601.010), Golosinas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la Ord. 33266 al Sr. José Raúl Coro DNI N° 16.792.609 con domicilio en Griveo 3946 de Capital Federal. Domicilio de partes y reclamo de Ley en el domicilio mencionado Av. Triunvirato N° 3938, P. Baja de Capital Federal.
e. 12/12 N° 28.207 v. 18/12/95

"B"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes N° 1250 9° B de Capital Federal, avisa que se da por anulada la transferencia del local ubicado en la calle BAIGORRIA N° 5540/46/48/92, MARCOS SASTRE N° 5577/97, VICTOR HUGO N° 1811/21 y MOLIERE N° 1830 de Capital Federal, publicada el día 07-11-95 e. 1/11 N° 25.166 v. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 7/12 N° 27.980 v. 14/12/95

Juan Ricardo Pedrozza, abogado, con domicilio en Bartolomé Mitre 1360 de Capital Federal, avisa que ABELER S. R. L., con domicilio en Bartolomé Mitre 1360 de esta Capital Federal, representada por sus Socios Gerentes don Abel Escobar, con D.N.I. N° 11.780.238, domiciliado en Rivadavia 5442, P. B. de Capital Federal y don Enrique Pablo Alba, con D. N. I. N° 24.687.861, domiciliado en San Blas 5761 de Capital Federal, vende, cede y transfiere, a don Oscar Alfredo Molina, domiciliado en la calle Bermúdez 63, Piso 4°, Dto. "C" de Capital Federal y Ceferino Pérez, domiciliado en Artigas 1092, Piso 2° A de Capital Federal, el negocio de Garage ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1360. Las oposiciones y reclamos se recibirán en la calle Bartolomé Mitre 1360, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. Quedan legalmente notificados.
e. 11/12 N° 28.105 v. 15/12/95

"C"

Ram Inmobiliaria de Antonio Carella, martillero público N° 11 F 84, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón N° 2780 de Capital Federal, avisa Atilio Alfredo Taborda, domiciliado en la calle Gurruchaga N° 2175 8° B de Capital Federal, vende al señor Jorge Eduardo Martín, domiciliado en la calle Juan F. Seguí N° 3943, 5° D, de Capital Federal, su comercio minorista de bebidas en general envasadas, art. de almacén, Quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33266 sito en la calle CHARCAS N° 3371 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 12/12 N° 52.451 v. 18/12/95

"D"

Ana María Muñoz, abogada, Sucre 2346 5° "A" avisa: Emilia Raquel Matta de Mazzolenis y Carlos Alberto Mazzolenis, domicilio, Av. Triunvirato 4446 2° Piso, Capital venden a María Begoña Izarcelaya y García, domicilio, Forest 1531 6° "B" Capital su negocio de Geriátrico sito en DONADO 1660 Capital Federal. Reclamos de Ley en Sucre 2346 5° "A", Capital.
e. 11/12 N° 52.230 v. 15/12/95

"F"

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667 10° Cap. avisa: "Brissac S.A." repres. por su presid. Nicasia Gaona domic. Fco. Lacroze 3577 Cap. vende a Silvana de Pomeranc (en comisión) domic. Mansilla 2865 3° "A" Cap. su Autoservicio sito en FCO. LACROZE 3577 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/12 N° 52.507 v. 18/12/95

La Dra. Liliana Cores Marelli, of. Pueyrredón 1316, 12 A, Cap. Fed. informa que Pascuala Amelia Mariana Pesce de Capito, domic. Pje. Tomás Alvarez Azevedo 1866 Cap. Fed. vende el Fondo de Comercio, rubro: "comercio minorista de productos alimenticios en gral. comercio minorista de bebidas en gral. envasadas y comercio minorista de art. de limpieza", local sito en FERNANDEZ 1613 Cap. Fed., a favor del comprador Marcelo Alejandro García, domic. Tres Arroyos 2917 Cap. Fed. Oposiciones: Pje. Tomás Alvarez Azevedo 1866 Cap. Fed. y Tres Arroyos 2917 Cap. Fed. (en ambos domicilios).
e. 12/12 N° 28.196 v. 18/12/95

"H"

Osvaldo A. Prato, abogado, con oficinas en Maipú 746, 2do. piso, primer cuerpo, Capital Federal, avisa por 5 (cinco) días que el Sr. Jorge Leopoldo Rodríguez Lacrouts, DNI: 4.427.544, domiciliado en Teodoro García 1955, piso 11°, Capital Federal, transfiere a Estacionamiento Kilómetro Cero S.R.L., domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1542, Capital Federal el Fondo de Comercio de garage y playa de estacionamiento ubicado en HIPOLITO YRIGOYEN 1 542 PB S.S. y pisos 1° y 2°, Capital. Reclamos de Ley en Maipú 746, 2do. piso primer cuerpo, Capital Federal.
e. 12/12 N° 52.391 v. 18/12/95

"J"

El Dr. Alberto José Bunge, abogado, inscripto en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, T° 53, F° 46, con domicilio en la Avda. Córdoba 991 Piso 6° "A", comunica que Enrique Viel Temperley S. A., concesionaria de automóviles de Autolatina Argentina S. A., con domicilio en Avda. del Libertador 2697 de Capital Federal, transfiere libre de toda deuda y/o gravamen a Impomotor S. A., con domicilio Uruguay 775 piso 2° "A", el nombre comercial "Enrique Viel Temperley"; 35 empleados afectados a la explotación de la concesionaria y el taller; las maquinarias, herramientas, muebles, instalaciones y repuestos que se encuentran en el taller de la calle JORGE NEWBERY 1766 de Capital Federal. Asimismo comunica que Enrique Viel Temperley S. A. renuncia de manera irrevocable a la concesión para comercializar todo tipo de vehículos para uso particular y/o comercial, repuestos y prestar servicios mecánicos de la marca Ford de Autolatina Argentina S. A. - Ford Motors Argentina S. A. Los reclamos de ley y oposiciones deberán efectuarse en Escribanía Glikin con domicilio en la calle La Pampa 1930, Planta Baja, de Capital Federal.
e. 11/12 N° 52.273 v. 15/12/95

"L"

Gustavo Leandro Scorpaniti, Contador Público Nacional con oficinas en Avda. Pueyrredón 538 2 cuerpo 2 piso "A" de la Capital Federal, avisa: "Los Dos Continentes S.A." con domicilio en la calle Lavalle 714 Capital Federal, cede, vende y transfiere al Sr. Osvaldo Mojoli en nombre y representación de "One More S.A." (en formación), con domicilio en Ramón Falcón 2509 2 piso "B" Capital Federal, el negocio de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wiskería y cervecería, sito en la calle LAVALLE 702 de la Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 7/12 N° 52.035 v. 14/12/95

Banco Exterior S.A. con domicilio en la calle Leandro N. Alem 356, piso 16, Capital Federal, notifica a los interesados que vende al Banco Exterior Sociedad Anónima - Uruguay - con domicilio en la calle Rincón 497, Montevideo, República Oriental del Uruguay, quien compra "en comisión" el fondo de comercio constituido como entidad financiera, denominado bajo el mismo nombre, ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM 356, piso 16, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.
e. 7/12 N° 52.117 v. 14/12/95

Camilo Roberto Gómez - Manuel Vilan. Bal. Mart. Públ. Rivadavia 1342 Cap. 1ro. Of. 6. Cap. Representada por M. Vilan - Avisan: Eloy Pazos, domicilio Lacarra N° 387. Cap. Vende libre de toda deuda y gravamen y/o/personal negocio: Casa de lunch, despacho de bebidas. Expte 304349/81, sito en esta Capital calle LACARRA N° 387. A: José Mariño y Oscar Araujo, con domicilio en la calle Juan José Naón N° 762. Cap. Reclamos de Ley en N/Of N° 1540. Folio 147.
e. 12/12 N° 52.425 v. 18/12/95

"M"

Ana Muñoz, abogada, Sucre 2346 5° "A" avisa: Jorge Kassimatis, domicilio, Mentruyt 1487, Banfield, vende a Carlos Antonio Palopoli, domicilio, Rocha 1624 P. 13 "B" Capital y a Pablo de Pinto, domicilio, Washington 345, Villa Dominico, su negocio de Agencia de Lotería Nacional sito en MAIPU 732 Capital. Reclamos de ley en Sucre 2346 5° "A" Capital Federal.
e. 11/12 N° 52.232 v. 15/12/95

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por a. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667, 10° Cap.

avisa: Faustino Salvatierra, Julio Vazquez, Alfredo Seguado, Santiago Douton, Silvia Franco y Liliana Franco domic. Yapeyú 462 Martínez, Pcia. de Bs. As. venden a Néstor Morilla y Lidia Russo de Morilla domic. Alvear 924 Punta Alta, Pcia. de Bs. As. su Bar sito en MENDOZA 2430 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/12 Nº 52.509 v. 18/12/95

La Dra. Mónica Ana Szlak, Tº 28 - Fº 784, C.S.N.J., con domicilio en Av. Congreso 2501, Cap. Fed., comunica que las Sras. Susana Marafuschi de Castro y Gladys Castro de Lepiscopo, con domicilio en Lavalle 491, Cap. Fed., transfieren a la Sra. María Cristina Becerra, con domicilio en Colombres 897 - 6º p. "D", Cap. Fed., el fondo de comercio habilitado como locutorio de titularidad ajena, instalado por Telefónica Arg., sito en MORENO 1652 - P. B. Cap. Fed. Esta venta es libre de gravámen, inhibiciones y de personal. Oposiciones de Ley, en Congreso 2501, Cap. Fed.
e. 12/12 Nº 28.179 v. 18/12/95

"P"

Alberto Cossa domiciliado en Av. Juan B. Justo 8055, 1º "C", Capital, vende, cede y transfiere a Eduardo Antonio Rodríguez con domicilio en Villarroel 1328 Capital, el fondo de comercio destinado a elaboración de infusiones de café, te, mate cocido para venta ambulante sito en la calle PADILLA 373, de Capital Federal. Reclamaciones de Ley en Dorrego 843, Planta Alta, Departamento 2, Capital Federal.
e. 12/12 Nº 52.435 v. 18/12/95

"R"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583 3º B, Capital, avisa: Hugo Daniel Barinstein sito en Talcahuano 7, Capital, vende "Comercio minorista de helados (sin elaboración), casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wiskería, cervecería" sito en RIVADAVIA 1299 esquina TALCAHUANO 7, Capital, a Eduardo Diz y José Ramón Diz domiciliados en Aristóbulo del Valle 543, piso 1º Dpto. 3, Capital. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 6/12 Nº 51.917 v. 13/12/95

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667, 10º Cap. avisa: Emilse Carreras domic. Sucre 2569 6º "A" Cap. vende a Catalina Pantano domic. Concordia 1128 Cap. su librería sita en RIOBAMBA 795 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/12 Nº 52.506 v. 18/12/95

"S"

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que Edgardo Fabián Rubiolo; Enrique Rodríguez; Manuel Núñez Puig y Roberto Lorenzo, dom. San Juan 902, Cap. veden a Antonio Sánchez; José Villar; y Alfredo Eduardo Bergna, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602010) Casa de Lunch (602020) Café, Bar(602030) Despacho de bebidas, Wiskería, Cervecería (602070) Confitería sito en SAN JUAN AV. 902 PB, PU 906, PI, EP, Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 6/12 Nº 51.882 v. 13/12/95

"T"

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667, 10º Cap. avisa: Gabriel Tebeles domic. Dorrego 2711 Martínez, Pcia. de Bs. As. vende a "Dorix S.A." domic. Jaramillo 3025 P.B. dto. "3" Cap. su Bar sito en TUCUMAN 587 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/12 Nº 52.518 v. 18/12/95

"U"

Servicio de Oficina Inmobiliaria Móvil S.R.L., A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667, 10º Cap. avisa que se rectifica edicto públ. del 23/06/95 al 29/06/95 bajo recibo Nº 0043-00032936 siendo el correcto vendedor "Apelación S.R.L." con domicilio en 3 de Febrero 3180 Cap. del bar sito en URUGUAY 715 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/12 Nº 52.517 v. 18/12/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FERROSIDER S.A.

COMASIDER S. A.

En cumplimiento del art. 83 punto 3ero. de la Ley 19.550 y sus modificatorias, Ferrosider Sociedad Anónima y Comasider Sociedad Anónima (antes Comasider Rosario S. A.) informan por tres días:

1) Ferrosider S. A. con domicilio en Av. Belgrano 367 Piso 10, inscripta en el Registro Público de Comercio (Inspección Gral. de Justicia de la Nación) el 8 de junio de 1962 bajo el Nº 1115 folio 216 libro 55 tomo "A" de Estatutos Nacionales, y Comasider S. A. (antes Comasider Rosario S. A.) con domicilio en Av. Belgrano 367, Piso 11, inscripta en el Registro Público de Comercio (Inspección Gral. de Justicia de la Nación) el 31 de octubre de 1991 bajo el Nº 9120 del libro 110 tomo "A" de Sociedades Anónimas, ambas sociedades de esta Capital Federal, han resuelto fusionarse mediante la absorción de la segunda (Comasider S. A.) por la primera (Ferrosider S. A.) que queda como sociedad subsistente incorporante, disolviéndose sin liquidarse Comasider S. A., conforme el compromiso previo suscripto el 30/11/95, aprobado por sendas asambleas extraordinarias unánimes celebradas el 4 de diciembre de 1995. Previamente el Directorio de Ferrosider S. A. había aprobado por acta Nº 419 del 13/11/95 y por acta Nº 420 del 30/11/95 la autorización para ordenar el balance especial de fusión y la suscripción del compromiso previo y llamado a asamblea extraordinaria, mientras que el Directorio de Comasider S. A. lo hizo en actas Nº 249 del 13/11/95 y Nº 251 del 30/11/95, con idénticos fines; 2. El capital social de la sociedad incorporante aumentará en $ 10.097,75, pasando de $ 10.000 a $ 20.097,75 como resultado de la fusión, y de $ 20.097,75 a $ 500.000 por capitalización de $ 479.902,25 de la cuenta de ajuste de capital; 3) La evaluación de los activos y pasivos, según los balances especiales de fusión cerrados al 30/9/95, que forman parte del citado compromiso previo, en pesos, es la siguiente:

	FERROSIDER S.A.	COMASIDER S. A.
ACTIVO	$ 27.798.212,00	19.893.644,00
PASIVO	$ 14.277.744,00	12.038.098,00
PATRIMONIO NETO	$ 13.520.468,00	7.855.546,00

El Estado Patrimonial Consolidado, efectuadas las pertinentes compensaciones, arroja las siguientes cifras:

TOTAL RESULTANTE DE LA FUSION

ACTIVO	$ 47.107.568,00
PASIVO	$ 25.731.554,00
PATRIMONIO NETO	$ 21.376.014,00

4) La sociedad incorporante FERROSIDER S. A. mantendrá su actual domicilio en Av. Belgrano 367 Piso 10, Capital Federal, lugar donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
Presidente - Roberto B. F. Baccanelli
e. 12/12 Nº 52.446 v. 14/12/95

FONDO COMUN DE INVERSION "ROBLE AHORRO EN PESOS"

Se informa que, la Comisión Nacional de Valores por Resolución Nº 11.154, de fecha 29 de noviembre de 1995, resolvió: Art. 1º. Registrar a ROSAFIN SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION como Sociedad Gerente y BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANONIMA como Sociedad Depositaria de Fondo Común de Inversión "ROBLE AHORRO EN PESOS" que se inscribe bajo el Nº 173, y cuyo Reglamento de Gestión es el que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE GESTION

Entre **ROSAFIN S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION,** que en los sucesivo será denominada la Sociedad Gerente y **BANCO ROBERTS S.A.**, que en adelante será llamado la Sociedad Depositaria, se ha convenido lo siguiente:

CAPITULO I

Constitución - Denominación.

Primero: La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria constituirán por tiempo indeterminado, en los términos de la Ley 24.083, el Decreto 174/93, las disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento, un Fondo Común de Inversión bajo la denominación de **"ROBLE AHORRO EN PESOS".**

Características

Segundo: El Fondo se constituirá con aportes hechos por los Cuotapartistas. Con los fondos aportados se conformará un patrimonio común sobre el cual se le reconocerán, a cada uno de los Cuotapartista y en proporción a lo aportado por cada uno de ellos, derechos de copropiedad en forma indivisa, representados en cuotas partes.

Tercero: Las Cuotapartes del Fondo serán escriturales. El título que acredita el derecho de los copropietarios del Fondo es una constancia extendida por la Sociedad Depositaria y podrá representar una o más cuotapartes. Esta constancia asegura a favor de su tenedor el ejercicio de, entre otros, los siguientes derechos: (i) distribución de utilidades que se realice periódicamente; (ii) al Rescate de las Cuotapartes en las condiciones establecidas en este Reglamento; y (iii) a participar, en proporción a las Cuotapartes de que sea titular, en la distribución del producido de la venta de los activos del Fondo que se realizará, en caso de liquidarse el mismo, conforme a lo establecido en el CAPITULO XI del presente Reglamento.

La Sociedad Depositaria llevará el Registro ingresando en cuentas a nombre de cada Cuotapartista la cantidad de Cuotapartes de la que cada uno es titular.

Cuarto: El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado, sin perjuicio de las causales de liquidación especificadas en el artículo TRIGESIMONOVENO del presente Reglamento. La desvinculación del Fondo se opera exclusivamente a través del Rescate de las Cuotapartes. Ni los Cuotapartistas ni sus herederos, derechohabientes y/o acreedores podrán requerir la división del Fondo.

Quinto: El Fondo será "abierto" y, por lo tanto podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de la suscripción de nuevas Cuotapartes, ya sea por los Cuotapartistas originarios o por otras personas. Asimismo, el Fondo disminuirá en razón de los Rescates producidos.

Organos del Fondo

Sexto: La gestión y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Séptimo: La custodia y depósito de los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo, Banco Roberts S.A., con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

CAPITULO II

Objetivo - Plan de Inversiones

Octavo: En su política de inversión, la Sociedad Gerente tendrá como objetivo principal la valoración de su patrimonio compuesto por una cartera de valores de renta fija, denominada en pesos o en otras monedas, integrada de acuerdo a las especificaciones indicadas en el artículo NOVENO sobre la cual se reconoce a los cuotapartistas el derecho de copropiedad indivisa.

Noveno: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente podrá invertir el haber del mismo en cualquiera de los siguientes activos:

(i) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. Los depósitos así efectuados deben estar individualizados bajo la titularidad de la Sociedad Depositaria con el aditamento del carácter que reviste como órgano del Fondo.

Las inversiones a realizarse en este activo no podrán ser inferiores al 80 % del Patrimonio Total del Fondo.

(ii) hasta el 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada o acciones con oferta pública en el país o en otros mercados del exterior.

(iii) hasta el 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo, en valores mobiliarios con oferta pública autorizada y negociación en cualquiera de los siguientes mercados: 1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Comodities Exchange Inc. New York; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Nasdaq National Market; 2) CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 3) MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores; 4) PANAMA: Bolsa de Valores de Panamá; 5) ECUADOR: Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Guayaquil; 6) VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas; 7) COLOMBIA: Bolsa de Bogotá; Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente (Cali); 8) PERU: Bolsa de Valores de Lima y Bolsa de Valores de Arequipa; 9) PARAGUAY: Bolsa de Valores y Productos de Asunción; 10) BRASIL: Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Mercaderías y Futuros; Bolsa de Valores de Minas Gerais y Bolsa de Valores de Río Grande do Sul; 11) URUGUAY: Mercado de Valores de Montevideo; 12) CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 13) COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague, Bolsa de París, Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt, Bolsa de Valores de Hamburgo, Bolsa de Munich, Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 14) SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich, Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea, Bolsa de Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 15) JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 16) HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 17) SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur; 18) TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwan; y 19) COREA DEL SUR: Bolsa de Valores de Corea del Sur.

Para el caso de que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas a la Sociedad Depositaria, ésta suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores sin perjuicio de la responsabilidad del mismo.

Para la determinación del precio se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas de las cuales se puedan obtener constancia de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. En caso de valuación de valores mobiliarios de cotización no frecuente, el valor será el que se hubiere tomado a dicho efecto el último día de efectiva negociación de los mismos.

Asimismo, hasta el 20 % podrá efectuar operaciones de colocación (activas) en Pase o Caución con dichos valores mobiliarios que permitan tal modalidad, con el objeto de lograr una renta en un plazo determinado (para lo cual se admitirá la tenencia transitoria de los valores afectados por estas operaciones).

(iv) hasta el 10 % del haber del Fondo en Derechos y Obligaciones derivados de operaciones de Futuros y Opciones que se negocien en cualquiera de los mercados enunciados en los puntos (ii) y (iii) de este artículo o que se encuentren sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores.

(v) hasta el 10 % del haber total del Fondo en operaciones de Indices de tasa de interés. Dichas operaciones se realizarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires y estarán sujetas a la reglamentación que el mismo implemente.

Las disponibilidades en efectivo no superarán el 10 % del haber del Fondo y serán depositadas en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distintas de la Sociedad Depositaria. Sin em-

bargo, la Sociedad Gerente podrá en defensa del Patrimonio del Fondo superar el límite en las disponibilidades en efectivo antes establecido del 10 % del haber del Fondo y tener hasta el 100 % del total en efectivo, excepcionalmente, cuando responda a los objetivos de la Administración de la Cartera y a la Política de Inversión del Fondo, definidos en el reglamento de gestión o en caso que hubiere alguna causal extraordinaria mencionada en el art. Decimoctavo en forma transitoria hasta que cedan las mismas, por un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos. La Sociedad Gerente informará a la Comisión Nacional de Valores, dentro de los 3 (tres) días hábiles de producido el exceso referido en este párrafo.

(iv) El 80 % de los valores mobiliarios debe estar invertido en activos emitidos y negociados en el país.

En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un razonable equilibrio en los riesgos.

Los activos que forman parte del haber del Fondo deberán ser totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratase de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. Las limitaciones establecidas en el artículo noveno y décimo podrán excederse transitoriamente cuando se ejerzan derechos de suscripción o se perciban dividendos en acciones, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

Limitaciones a la Gestión de la Sociedad Gerente

Décimo: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente no podrá:

a) Invertir en Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero de modo que el total de dichos Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero superen el 20 % (veinte por ciento), del total de Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos en poder del Fondo. Los Títulos de Deuda emitidos y negociados en países con los que la Argentina haya firmado tratados que previeran la integración de los mercados de capital, serán considerados como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado;

b) Invertirá en Títulos de Deuda o cualquier otro activo emitidos por la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria;

c) Invertir en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión;

d) Ejercer más del 5 % (cinco por ciento) del derecho de voto de una misma emisora;

e) Adquirir más del 2 % (dos por ciento) del capital o del pasivo obligacionario de la entidad controlante, conforme el último balance anual o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo;

f) Adquirir más del 10 % (diez por ciento) del pasivo total, conforme el último balance anual o subperiódico, de una misma emisora;

g) Invertir más del 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en Títulos de Deuda y/o Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico;

h) Invertir más del 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en un sólo Título Público en iguales condiciones de emisión. Se considerarán títulos públicos emitidos en iguales condiciones de emisión, las distintas series de un mismo título en los que sólo cambie la fecha de emisión. En los casos en que una serie —no obstante mantener la misma denominación— cambie una o más de sus condiciones como tasas, pagos de renta o amortización, se considerará como un título distinto.

Las limitaciones establecidas precedentemente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción, debiendo restablecerse tales límites en el término de 6 (seis) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

CAPITULO III

Valor de las Cuotapartes - Patrimonio Neto del Fondo.

Decimoprimero: El valor unitario de la Cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios al cierre de las operaciones del día. Se calculará dividiendo el Patrimonio Neto del Fondo por el total de Cuotapartes emitidas y no rescatadas al día en que se efectúe el cálculo.

Decimosegundo: La diferencia entre el Activo y el Pasivo del Fondo Constituye su Patrimonio neto. Para el cómputo del Patrimonio Neto del Fondo se estará a lo normado por las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes. El Activo y el Pasivo del Fondo figurarán a su valor efectivo con excepción de los Valores Mobiliarios que posea, los que serán valuados para las suscripciones, rescates y todo otro efecto tomando el precio en el horario de cierre de la "rueda común" de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a las siguientes pautas:

a) Los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda Privada que se coticen en el país, serán valuados conforme el precio de los mismos en el Mercado Abierto Electrónico S.A. al horario de cierre de la rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Para el caso de los Valores mobiliarios con oferta pública que se negocien en el país, la Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentrasen en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %) se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario.

Para el caso de las acciones, se valuarán tomando el precio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

b) Los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda Privada que no se negocien en el país, serán valuados de acuerdo al precio de cierre de aquél de los mercados referidos en el artículo octavo en donde se negocien cuyo horario de cierre se encuentre más cercano al momento de la valuación. Dichos precios serán conocidos conforme lo previsto por el artículo mencionado precedentemente por la sociedad gerente; tomándose el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuota parte.

c) Los Certificados de Depósito de Plazo Fijo, Cajas de Ahorro y otras Cuentas remuneradas, se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta el momento de la valuación;

d) Los derechos y obligaciones derivados de Operaciones de Futuro y Opciones que se negocien en bolsa se tomarán al precio promedio ponderado del día o en su defecto, al del último día de cotización en el mercado de mayor volumen operado en esa especie, salvo que dichas operaciones se concentrasen en un mercado en una proporción superior al 80 % por ciento, en cuyo caso se podrá utilizar exclusivamente el precio de cierre del mismo.

e) Cuando cualquiera de los títulos en que se haya invertido el haber del Fondo no tenga cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del Patrimonio del Fondo será el registrado el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

f) En los casos en que las Suscripciones y/o Rescates de cuotapartes se soliciten en los días en que no funcionasen los mercados donde se negocien alguno o todos los instrumentos integrantes de la cartera del Fondo, el valor de la Cuotaparte se calculará de acuerdo al valor del Patrimonio Neto resultante de considerar los precios de los Activos y Pasivos del Fondo de cierre de las operaciones del primer día en que se reanude la negociación.

g) El pasivo del Fondo se calculará computando en el mismo las deudas existentes a la fecha del cálculo por gastos de gestión y comisiones a favor de la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria; las comisiones, impuestos, gastos de compra y/o venta de las inversiones en cartera y las comisiones, impuestos, gastos por el depósito, custodia y/o transferencia de los valores en que se ha invertido el haber del Fondo. Asimismo, toda tasa, contribución o gravamen que grave la operatoria del Fondo será imputado al pasivo del mismo.

CAPITULO IV

Suscripción de Cuotapartes.

Decimotercero: Para suscribir Cuotapartes los interesados deberán presentar, en la sede de la Sociedad Depositaria o, en cualquiera de sus Sucursales o en los Agentes Colocadores, dentro del horario de atención al público de las Instituciones Financieras y debidamente completado y firmado, el formulario de solicitud de suscripción establecido por la Sociedad Gerente y autorizado por la Comisión Nacional de Valores y, junto con la solicitud de suscripción mencionada, integrar totalmente el monto de su aporte, no admitiéndose pagos parciales. Los aportes para la suscripción de Cuotapartes deberán realizarse en Pesos, en efectivo o mediante la acreditación de los fondos aportados en la cuenta que se indicará a los Cuotapartistas al momento de la presentación de la solicitud de suscripción, la cual estará bajo la titularidad de la Sociedad Depositaria con el aditamento de dicho carácter; divisas valuadas de acuerdo con el tipo de cambio de cierre libre comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras o, en el supuesto en que por causas ajenas al Fondo no pueda valuarse de dicha forma se aplicará un sistema alternativo que respete adecuadamente los intereses de los cuotapartistas y que será puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores.

La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente, dentro del plazo de 1 (un) día en que recibió la solicitud o del día en que los fondos aportados por el inversor se encuentren acreditados y efectivamente a disposición de la Sociedad Depositaria en la cuenta que se haya indicado al efecto, lo que fuere posterior. En caso de ser aceptada la solicitud de suscripción, la Sociedad Gerente emitirá una liquidación en la que constará la cantidad de cuotapartes y entregará a la Sociedad Depositaria, quien pondrá a disposición del nuevo Cuotapartista la respectiva constancia de apertura de la cuenta abierta al efecto en el Registro o la nueva constancia de saldo, según sea el caso, donde constará la cantidad total de Cuotapartes. Dicha constancia estará a disposición del Cuotapartista en las oficinas de la Sociedad Depositaria, Sucursales o en los Agentes Colocadores dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la recepción del pedido. No se contemplarán fracciones de Cuotapartes De existir excedentes los mismos quedarán a disposición del interesado, en el domicilio de la Sociedad Depositaria, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la recepción del pedido.

En caso de ser rechazada la solicitud de suscripción por la Sociedad Gerente, se encontrará a disposición del inversor el importe de la suscripción dentro de las 72 horas después de su rechazo efectivo a través de la Sociedad Depositaria.

Decimocuarto: Para determinar la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas se dividirá la suma total aportada por cada uno de ellos, deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) en concepto de comisión de ingreso, por el valor de la Cuotaparte —determinado de acuerdo al artículo NOVENO— vigente al día de la efectiva recepción del aporte, obteniéndose de esta manera el número de Cuotapartes adjudicadas. Queda a criterio de la Sociedad Gerente la reducción o supresión, en función de la situación de Mercado, de la comisión de ingreso antes mencionada.

Decimoquinto: La suscripción de Cuotapartes implica, de pleno derecho, la adhesión de los Cuotapartistas al presente Reglamento. Simultáneamente con la primera suscripción, los Cuotapartistas recibirán una copia del mismo.

Transferencia de las Cuotapartes.

Decimosexto: Las Cuotapartes podrán ser libremente transferidas por los titulares a terceros, de acuerdo a lo que convengan las partes, sin necesidad de intervención alguna de la Sociedad Gerente, pero dicha transferencia sólo tendrá efectos frente a la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria y/o terceros luego de la notificación fehaciente de dicha transferencia que realice el Cuotapartista enajenante a la Sociedad Depositaria, en el domicilio del mismo. Ni la Sociedad Gerente ni la Sociedad Depositaria serán responsables por las consecuencias perjudiciales que pudiera ocasionar la omisión de la notificación antes mencionada ni por los importes por los que se hacen las transferencias de Cuotapartes.

Rescate de Cuotapartes.

Decimoséptimo: Los Cuotapartistas podrán solicitar el rescate total o parcial de sus Cuotapartes en cualquier tiempo en la sede de la Sociedad Depositaria o, en su caso, en cualquiera de sus sucursales o en los Agentes Colocadores mediante la presentación de (i) el formulario de solicitud de Rescate debidamente completado y firmado, y (ii) la constancia del Registro de donde surja que el solicitante es titular de Cuotapartes. Los formularios de solicitud de Rescate se encontrarán en todo momento a disposición de los Cuotapartistas. Dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la presentación de la solicitud de Rescate, la Sociedad Depositaria pondrá a disposición del Cuotapartista, la suma de Pesos equivalente al valor de las Cuotapartes rescatadas deducido el porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) de dicho valor en concepto de comisión de Egreso. Queda a criterio de la Sociedad Gerente la reducción o supresión, en función de la situación de Mercado, de la comisión de egreso antes mencionada. A requerimiento del Cuotapartista consignado en la solicitud de Rescate, la Sociedad Depositaria acreditará el monto correspondiente al Rescate en la cuenta bancaria indicada por el Cuotapartista, quedando, en este último caso, todos los gastos o costos inherentes a las citadas acreditaciones a cargo del Cuotapartista que las haya solicitado. El valor de las Cuotapartes rescatadas se calculará multiplicando el número de las mismas por el valor de la Cuotaparte, calculando este último al día en que se presentó la solicitud de Rescate y de conformidad con los artículos DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO del presente. En casos excepcionales y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Depositaria podrá abonar los Rescates con valores mobiliarios de la cartera del Fondo, los que se valuarán conforme los artículos mencionados precedentemente. Se acepta el rescate parcial, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que fijará la Sociedad Gerente.

Suspensión del Derecho de Rescate.

Decimoctavo: El derecho de Rescate de los Cuotapartistas se suspenderá, como medida de protección del Fondo, en caso de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil y/o cambiario y/o bancario y/o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. En el caso que las causales determinantes de la suspensión antes mencionada se extiendan por más de 3 (tres) días, la continuación de la misma deberá ser autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

Decimonoveno: En el caso de robo, destrucción o pérdida de las constancias la Sociedad Gerente a requerimiento del titular procederá a la emisión de nuevas constancias duplicadas, pudiendo cobrar al cuotapartista hasta el TRES POR CIENTO (3 %) del valor de las mismas en compensación por los gastos que la operación demanda.

CAPITULO V

Dirección y Administración del Fondo - Sociedad Gerente

Vigésimo: La dirección y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente, la que actuará de conformidad con la normativa vigente y el presente Reglamento. No podrá celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de cuotapartistas, la Sociedad Gerente podrá celebrar, con entidades especializadas, convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes, pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público.

Vigésimoprimero: A efectos de ejercer la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente tomará a su cargo la contabilidad del mismo y todas las tareas inherentes a su gestión, pudiendo a su sólo arbitrio enajenar cualquier valor integrante del haber del Fondo por venta o por cualquier otra forma, y realizar, de acuerdo con las reglas establecidas en este Reglamento, cualquier inversión que considere conveniente. El producido de las enajenaciones mencionadas, de las nuevas suscripciones de Cuotapartes y de las rentas obtenidas de las inversiones realizadas serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de acuerdo a la política de inversiones. Las operaciones de venta se realizarán en todos los casos al contado y/o a término.

Vigésimosegundo: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los Cuotapartistas, ni podrá disponer, gravar o comprometer el Patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente y este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los Cuotapartistas por una suma superior al valor de sus Cuotapartes.

Representación de los intereses de los Cuotapartistas

Vigésimo tercero: La Sociedad Gerente ejercerá la representación colectiva de los Cuotapartistas respecto de tercero y en lo concerniente a sus intereses y derechos emergentes de los valores integrantes del haber del Fondo. A tal fin podrá realizar todos los actos que fuera menester incluyendo la asistencia a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, pudiendo designar, para ello, a las personas físicas o ideales que considere apropiadas, apoderadas o no, las cuales podrán adoptar todas las decisiones que según la Sociedad Gerente sean conducentes a la mejor protección de los derechos de los Cuotapartistas.

Retribución de la Sociedad Gerente

Vigésimocuarto: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos DECIMOCUARTO Y DECIMOSEPTIMO y en compensación por la dirección y administración del Fondo de la Sociedad Gerente percibirá un honorario de hasta el 0,30 % (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución, no pudiendo exceder el 3,6 % anual. Los honorarios serán imputados al haber del Fondo. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

Gastos.

Vigésimoquinto: Las comisiones, impuestos y gastos derivados de la compra y venta de valores mobiliarios pertenecientes al Fondo, se incorporarán a los resultados del Fondo, imputando: a) las comisiones, impuestos y gastos

de compra al costo de las inversiones en cartera, y b) Las comisiones, impuestos y gastos de venta al resultado de la realización de valores mobiliarios en cartera. Asimismo, los gastos inherentes al funcionamiento del Fondo Común de Inversión como también los gastos originados para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se imputarán a los resultados del Fondo.

Renuncia, Suspensión o Cese de las Actividades de la Sociedad Depositaria

Vigésimosexto: La Sociedad Depositaria podrá cesar en sus actividades como tal, por propia decisión o por no estar en condiciones de continuar o ser suspendida en el ejercicio de sus funciones por la Comisión Nacional de Valores o Banco Central de la República Argentina. Asimismo también la Sociedad Depositaria podrá renunciar a su función de tal mediante preaviso a la Sociedad Gerente con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La Sociedad Gerente propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad una vez aprobado por la Comisión Nacional de Valores y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos. La renuncia de la Sociedad Depositaria no podrá efectivizarse hasta que la nueva Sociedad Depositaria, destinada a sustituirla, se encuentre habilitada para actuar como tal.

Renuncia, Suspensión o Cese de las Actividades de la Sociedad Gerente.

Vigésimoseptimo: La Sociedad Gerente podrá cesar en sus actividades como tal, por propia decisión o por no estar en condiciones de continuar o ser suspendida en el ejercicio de sus funciones por la Comisión Nacional de Valores. Asimismo también la Sociedad Gerente podrá renunciar a su función de tal mediante preaviso a la Sociedad Depositaria con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La Sociedad Depositaria propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad una vez aprobado por la Comisión Nacional de Valores y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos. La renuncia de la Sociedad Gerente no podrá efectivizarse hasta que la nueva Sociedad Gerente, destinada a sustituirla, se encuentre habilitada para actuar como tal.

Funcionamiento del Fondo - la Sociedad Depositaria

Vigésimoctavo: La custodia y depósito de todos los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo de la Sociedad Depositaria quien asimismo deberá: a) cobrar los importes de las sucripciones y abonar los Rescates; b) percibir los beneficios devengados y pagar las utilidades que se realicen periódicamente y el producido de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo; c) vigilar el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con la adquisición y negociación de los activos del Fondo; d) llevar el Registro y expedir constancia de las cuentas.

Vigésimonoveno: La Sociedad Depositaria podrá, bajo su exclusiva responsabilidad, encomendar, a su vez, la custodia física de los valores integrantes del Fondo a terceros debidamente capacitados para ello que actúen como Entes autorizados para recibir depósitos colectivos de título públicos o privados en el país o en el extranjero incluyendo los Sistemas de Clearing Internacional (como por ejemplo Euroclear o Cedel). La Sociedad Depositaria será el titular de las cuentas que se utilicen para el depósito de las Disponibilidades y/o Activos del Fondo, con el aditamento de su carácter de depositaria del mismo y bajo responsabilidad de la misma.

Retribución de la Sociedad Depositaria

Trigésimo: La Sociedad Depositaria recibirá por sus servicios un honorario de hasta el 0,125% (cero coma ciento veinticinco) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución, el que no excederá del 1,5 % anual. Los honorarios serán imputados al haber del Fondo. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

Trigésimoprimero: En caso que la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria cesasen en su actividad, ya sea por renuncia, por disposición de la Comisión Nacional de Valores o por cualquier otra razón, hasta tanto se acepte el sustituto no podrán recibirse nuevas Suscripciones y sólo podrán aceptarse solicitudes de Rescate.

En el caso de sancionarse a la Sociedad Depositaria con la inhabilitación u otra sanción que impida desempeñar sus tareas como depositaria; por el tiempo en que no resulte aplicable el procedimiento previsto por el artículo vigésimosexto última parte. La Sociedad Gerente procederá a tramitar las solicitudes de rescate con la intervención de una institución o persona imparcial cuyos dictámenes gocen de la fe pública que garanticen la autenticidad y procedencia de los rescates.

Colocación de las Cuotapartes

Trigésimosegundo: Las Cuotapartes serán colocadas por la Sociedad Depositaria. Sin perjuicio de ello la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con Agentes Colocadores distintos de la Sociedad Depositaria que reúnan las condiciones legalmente requeridas, a fin de promover la colocación y distribución de las Cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En caso de celebrarse convenios entre la Sociedad Gerente y determinados Agentes Colocadores, los mismos serán puestos en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores inmediatamente de celebrados.

Límites a los cargos del Fondo

Trigésimotercero: Los cargos efectuados al Fondo por todo concepto no podrán superar el 7,5 % (siete como cinco por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre el Patrimonio Neto del Fondo a fin de cada mes.

CAPITULO VI
Ejercicio Anual del Fondo

Trigésimocuarto: Las operaciones del Fondo se considerarán cerradas anualmente al 31 de diciembre a efectos que la Sociedad Gerente practique el Balance General del Fondo, confeccione su Estado de Resultados y un detalle de los activos del Fondo, los cuales serán certificados por la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Gerente. En dicha oportunidad, la Sociedad Gerente presentará una Memoria explicativa de su gestión, la cual estará a disposición de los Cuotapartistas gratuitamente a partir del 31 de marzo de cada año, en el domicilio de la Sociedad Depositaria.

CAPITULO VII
Tratamiento Fiscal

Trigésimoquinto: De acuerdo con el art. 1 de la Ley 24.083, el Fondo carece de personería jurídica y por lo tanto no es sujeto a los efectos de las Leyes fiscales. Los Cuotapartistas serán los únicos sujetos responsables a los fines impositivos respecto de cualquier gravamen aplicable a las inversiones realizadas con el haber del Fondo o por las ganancias obtenidas con motivo de la tenencia de Cuotapartes. En ningún caso los órganos del Fondo tendrán la obligación de actuar como agentes de retención ni tendrán responsabilidad alguna por las obligaciones fiscales de los Cuotapartistas.

CAPITULO VIII
Divergencias

Trigésimosexto: Cualquier divergencia que pudiese surgir entre la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria y/o los Cuotapartistas sobre la interpretación del presente Reglamento y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Sociedad Depositaria será sometida a decisión del arbitraje de amigables componedores previsto por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sin perjuicio de la intervención que le cupiese a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades contenidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

CAPITULO IX
Modificación del Reglamento

Trigésimoséptimo: El presente Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los Cuotapartistas, por acuerdo de la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria en instrumento privado con sus firmas ratificadas ante escribano público y previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. La comunicación a los cuotapartistas se efectivizará por un aviso publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria a efectos de comunicar a los mismos la aprobación de la reforma. Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO X
Publicidad

Trigésimoctavo: La Sociedad Gerente publicará con la periodicidad que se detalla a continuación, en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la siguiente información: a) Diariamente, el valor de la Cuotaparte, netas de suscripciones y Rescates; b) Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria exhibirán en sus locales de atención al público un extracto semanal de la composición de la cartera del Fondo; c) Trimestralmente, el Estado de Resultados; d) Anualmente, el Balance y Estado de Resultados en moneda constante, y el detalle de los Activos integrantes del Fondo.

CAPITULO XI
Liquidación

Trigésimonoveno: Siempre que hubiesen razones atendibles para ellos y la medida contemplase adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de Cuatro Meses.

Cuadragésimo: La Sociedad Gerente se hará cargo de las tareas inherentes a la liquidación percibiendo por ello, el mismo porcentajes determinado por este reglamento incrementado en uno y seis décimos por mil mensual. Sin perjuicio de lo antes establecido la Sociedad Gerente podrá designar una entidad que la sustituya como liquidador, la cual, sin embargo, deberá ser previamente aprobada por la Comisión Nacional de Valores y actuar de conformidad con la Ley 24.083, el Decreto 174/93 y el presente Reglamento. Hasta tanto ello ocurra la Sociedad Gerente deberá continuar ejerciendo las funciones de liquidador. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá ajustar su actuación a la Ley y a este Reglamento y recibirá la retribución establecida en este artículo.

Cuadragésimoprimero: La liquidación se llevará a cabo distribuyendo entre los Cuotapartistas, a prorrata de las Cuotapartes de las que sean titulares, el importe de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo, previa cancelación de la totalidad de las deudas imputables al mismo.

Cuadragésimosegundo: Una vez aprobada por la Comisión Nacional de Valores la decisión de liquidar el Fondo, el liquidador hará sus mejores esfuerzos para realizar los valores integrantes del haber del Fondo y distribuirlo entre los cuotapartistas en el menor tiempo posible, el cual no excederá del término de 6 (seis) meses salvo causa de fuerza mayor.

Directora - Marta I. G. de Orona
e. 12/12 Nº 52.475 v. 13/12/95

FONDO COMUN DE INVERSION
"ROBLE AHORRO EN DOLARES"

Se informa que, la Comisión Nacional de Valores por Resolución Nº 11.154, de fecha 29 de noviembre de 1995, resolvió: Art. 1º - Registrar a ROSAFIN SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION como Sociedad Gerente y BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANONIMA como Sociedad Depositaria de Fondo Común de Inversión "ROBLE AHORRO EN DOLARES" que se inscribe bajo el Nº 173, y cuyo Reglamento de Gestión es el que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE GESTION

Entre **ROSAFIN S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION**, que en lo sucesivo será denominada la Sociedad Gerente y **BANCO ROBERTS S. A.**, que en adelante será llamada la Sociedad Depositaria, se ha convenido lo siguiente:

CAPITULO I.
Constitución - Denominación.

Primero: La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria constituirán por tiempo indeterminado, en los términos de la Ley 24.083, el Decreto 174/93, las disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento, un Fondo Común de Inversión bajo la denominación de **"ROBLE AHORRO EN DOLARES"**.

Características.

Segundo: El Fondo se constituirá con aportes hechos por los Cuotapartistas. Con los fondos aportados se conformará un patrimonio común sobre el cual se le reconocerán, a cada uno de los Cuotapartistas y en proporción a lo aportado por cada uno de ellos, derechos de copropiedad en forma indivisa, representados en cuotas partes.

Tercero: Las Cuotapartes del Fondo serán escriturales. El título que acredita el derecho de los copropietarios del Fondo es una constancia extendida por la Sociedad Depositaria y podrá representar una o más cuotapartes. Esta constancia asegura a favor de su tenedor el ejercicio de, entre otros, los siguientes derechos: (i) distribución de utilidades que se realice periódicamente; (ii) al Rescate de las Cuotapartes en las condiciones establecidas en este Reglamento; y (iii) a participar, en proporción a las Cuotapartes de que sea titular, en la distribución del producido de la venta de los activos del Fondo que se realizará, en caso de liquidarse el mismo, conforme a lo establecido en el CAPITULO XI del presente Reglamento. La Sociedad Depositaria llevará el Registro ingresando en cuentas a nombre de cada Cuotapartista la cantidad de Cuotapartes de la que cada uno es titular.

Cuarto: El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado, sin perjuicio de las causales de liquidación especificadas en el artículo TRIGESIMONOVENO del presente Reglamento. La desvinculación del Fondo se opera exclusivamente a través del Rescate de las Cuotapartes. Ni los Cuotapartistas ni sus herederos, derechohabientes y/o acreedores podrán requerir la división del Fondo.

Quinto: El Fondo será "abierto" y, por lo tanto podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de la suscripción de nuevas Cuotapartes, ya sea por los Cuotapartistas originarios o por otras personas. Asimismo, el Fondo disminuirá en razón de los Rescates producidos.

Organo del Fondo.

Sexto: La gestión y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Séptimo: La custodia y depósito de los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo, Banco Roberts S. A., con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

CAPITULO II
Objetivo - Plan de Inversiones.

Octavo: En su política de inversión, la Sociedad Gerente tendrá como objetivo principal la valoración de su patrimonio compuesto por una cartera de valores de renta fija, denominada en dólares o en otras monedas, integrada de acuerdo a las especificaciones indicadas en el artículo NOVENO sobre la cual se reconoce a los cuotapartistas el derecho de copropiedad indivisa.

Noveno: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente podrá invertir el haber del mismo en cualquiera de los siguientes activos: (i) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en Certificados de Depósito a Plazo Fijo (^) en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. Los depósitos así efectuados deben estar individualizados bajo la titularidad de la Sociedad Depositaria con el aditamento del carácter que reviste como órgano del Fondo. Las inversiones a realizarse en este activo no podrán ser inferiores al 80 % del Patrimonio Total del Fondo. (ii) hasta el 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada o acciones con oferta pública en el país o en otros mercados del exterior. (iii) hasta el 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo, en valores mobiliarios con oferta pública autorizada y negociación en cualquiera de los siguientes mercados: 1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Comodities Exchange Inc. New York; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Nasdaq National Market; 2) CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 3) MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores; 4) PANAMA; Bolsa de Valores de Panamá; 5) ECUADOR: Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Guayaquil; 6) VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas; 7) COLOMBIA: Bolsa de Bogotá; Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente (Cali); 8) PERU: Bolsa de Valores de Lima y Bolsa de Valores de Arequipa; 9) PARAGUAY: Bolsa de Valores y Productos de Asunción; 10) BRASIL: Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Mercaderías y Futuros; Bolsa de Valores de Minas Gerais y Bolsa de Valores de Río Grande do Sul; 11) URUGUAY: Mercado de Valores de Montevideo; 12) CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 13) COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague, Bolsa de París, Bolsa de Berlín, Bolsa de Valores de Frankfurt, Bolsa de Valores de Hamburgo, Bolsa de Munich, Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 14) SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich, Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea, Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 15) JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 16) HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 17) SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur; 18) TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwan; y 19) COREA DEL SUR: Bolsa de Valores de

Corea del Sur. Para el caso de que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas a la Sociedad Depositaria, ésta suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores sin perjuicio de la responsabilidad del mismo. Para la determinación del precio se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas de las cuales se puedan obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. En caso de valuación de valores mobiliarios de cotización no frecuente, el valor será el que se hubiere tomado a dicho efecto el último día de efectiva negociación de los mismos. Asimismo podrá efectuar hasta el 20 % operaciones de colocación (activas) en Pase o Caución con dichos valores mobiliarios que permitan tal modalidad, con el objeto de lograr una renta en un plazo determinado (para lo cual se admitirá la tenencia transitoria de los valores afectados por estas operaciones). (iv) hasta el 10 % del haber del Fondo de Derechos y Obligaciones derivados de operaciones de Futuros y Opciones que se negocien en cualquiera de los mercados enunciados en los puntos (ii) y (iii) de este artículo o que se encuentren sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores. (v) hasta el 10 % del haber total del Fondo en operaciones de Indices de tasa de interés. Dichas operaciones se realizarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires y estarán sujetas a la reglamentación que el mismo implemente. Las disponibilidades en efectivo no superarán el 10 % del haber del Fondo y serán depositadas en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distintas de la Sociedad Depositaria. Sin embargo, la Sociedad Gerente podrá en defensa del Patrimonio del Fondo superar el límite en las disponibilidades en efectivo antes establecido del 10 % del haber del Fondo y tener hasta el 100 % del total en efectivo, excepcionalmente, cuando responda a los objetivos de la Administración de la Cartera y a la Política de Inversión del Fondo, definidos en el reglamento de gestión o en caso que hubiere alguna causal extraordinaria mencionada en el art. Decimoctavo en forma transitoria hasta que cedan las mismas, por un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos. La Sociedad Gerente informará a la Comisión Nacional de Valores, dentro de los 3 (tres) días hábiles de producido el exceso referido en este párrafo. (vi) El 80 % de los valores mobiliarios debe estar invertido en activos emitidos y negociados en el país. En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un razonable equilibrio en los riesgos. Los activos que forman parte del haber del Fondo deberán ser totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. Las limitaciones establecidas en el artículo NOVENO y DECIMO podrán excederse transitoriamente (^) cuando se ejerzan derechos de suscripción o se perciban dividendos en acciones, debiéndose reestablecerse tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

Limitaciones a la Gestión de la Sociedad Gerente.

Décimo: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente no podrá: a) Invertir en Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero de modo que el total de dichos Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero superen el 20 % (veinte por ciento), del total de Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos en poder del Fondo. Los Títulos de Deuda emitidos y negociados en países con los que la Argentina haya firmado tratados que previeran la integración de los mercados de capital, serán considerados como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado; b) Invertir en Títulos de Deuda o cualquier otro activo emitidos por la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria; c) Invertir en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión; d) Ejercer más del 5 % (cinco por ciento) del derecho de voto de una misma emisora; e) Adquirir más del 2 % (dos por ciento) del capital o del pasivo obligacionario de la entidad controlante, conforme el último balance anual o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo; f) Adquirir más del 10 % (diez por ciento) del pasivo total, conforme el último balance anual o subperiódico, de una misma emisora; g) Invertir más del 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en Títulos de Deuda y/o Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico; h) Invertir más del 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en un solo Título Público en iguales condiciones de emisión. Se considerarán títulos públicos emitidos en iguales condiciones de emisión, las distintas series de un mismo título en los que sólo cambie la fecha de emisión. En los casos en que una serie —no obstante mantener la misma denominación— cambie una o más de sus condiciones como tasas, pagos de renta o amortización, se considerará como un título distinto. Las limitaciones establecidas precedentemente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción, debiendo reestablecerse tales límites en el término de 6 (seis) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

CAPITULO III

Valor de las Cuotapartes - Patrimonio Neto del Fondo.

Decimoprimero: El valor unitario de la Cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios al cierre de las operaciones del día. Se calculará dividiendo el Patrimonio Neto del Fondo por el total de Cuotapartes emitidas y no rescatadas al día en que se efectúe el cálculo.

Decimosegundo: La diferencia entre el Activo y el Pasivo del Fondo constituye su Patrimonio Neto. Para el cómputo del Patrimonio Neto del Fondo se estará a lo normado por las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes. El Activo y el Pasivo del Fondo figurarán a su valor efectivo con excepción de los Valores Mobiliarios que posea, los que serán valuados para las suscripciones, rescates y todo otro efecto tomando el precio en el horario de cierre de la "rueda común" de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a las siguientes pautas: a) Los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda Privada que se coticen en el país, serán valuados conforme al precio de los mismos en el Mercado Abierto Electrónico S. A. al horario de cierre de la rueda común del la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Para el caso de los Valores mobiliarios con oferta pública que se negocien en el país, la Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %) se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. Para el caso de las acciones se valuarán tomando el precio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. b) Los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda Privada que no se negocien en el país, serán valuados de acuerdo al precio de cierre de aquel de los mercados referidos en el artículo OCTAVO en donde se negocien cuyo horario de cierre se encuentre más cercano al momento de la valuación. Dichos precios serán conocidos conforme lo previsto por el artículo mencionado precedentemente por la Sociedad Gerente; tomándose el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuota parte. c) Los Certificados de Depósito de Plazo Fijo, Cajas de Ahorro y otras Cuentas remuneradas, se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta el momento de la valuación; d) Los derechos y obligaciones derivados de Operaciones de Futuro y Opciones que se negocien en bolsa se tomarán al precio promedio ponderado del día o en su defecto, al del último día de cotización en el mercado de mayor volumen operado en esa especie, salvo que dichas operaciones se concentraren en un mercado en una proporción superior al 80 % por ciento, en cuyo caso se podrá utilizar exclusivamente el precio de cierre del mismo. e) Cuando cualquiera de los títulos en que se haya invertido el haber del Fondo no tengan cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del Patrimonio del Fondo será el registrado el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. f) En los casos en que las Suscripciones y/o Rescates de cuotapartes se soliciten en los días en que no funcionasen los mercados donde se negocien alguno o todos los instrumentos integrantes de la cartera del Fondo, el valor de la Cuotaparte se calculará de acuerdo al valor del Patrimonio Neto resultante de considerar los precios de los Activos y Pasivos del Fondo al cierre de las operaciones del primer día en que se reanude la negociación. g) El pasivo del Fondo se calculará computando en el mismo las deudas existentes a la fecha del cálculo por gastos de gestión y comisiones a favor de la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria; las comisiones, impuestos, gastos de compra y/o venta de las inversiones en cartera y las comisiones, impuestos, gastos por el depósito, custodia y/o transferencia de los valores en que se ha invertido el haber del Fondo. Asimismo, toda tasa, contribución o gravamen que grave la operatoria del Fondo será imputado al pasivo del mismo.

CAPITULO IV

Suscripción de Cuotapartes. Decimotercero: Para suscribir Cuotapartes los interesados deberán presentar, en la sede de la Sociedad Depositaria o, en cualquiera de sus Sucursales o en los Agentes Colocadores, dentro del horario de atención al público de las Instituciones Financieras y debidamente completado y firmado, el formulario de solicitud de suscripción establecido por la Sociedad Gerente y autorizado por la Comisión Nacional de Valores y, junto con la solicitud de suscripción mencionada, integrar totalmente el monto de su aporte, no admitiéndose pagos parciales. Los aportes para la suscripción de Cuotapartes deberán realizarse en Dólares, en efectivo o mediante la acreditación de los fondos aportados en la cuenta que se indicará a los Cuotapartistas al momento de la presentación de la solicitud de suscripción, la cual estará bajo la titularidad de la Sociedad Depositaria con el aditamento de dicho carácter (^). La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente, dentro del plazo de 1 (un) día en que recibió la solicitud o del día en que los fondos aportados por el inversor se encuentren acreditados y efectivamente a disposición de la Sociedad Depositaria en la cuenta en que se haya indicado al efecto, lo que fuere posterior. En caso de ser aceptada la solicitud de suscripción, la Sociedad Gerente emitirá una liquidación en la que constará la cantidad de cuotapartes y entregará a la Sociedad Depositaria, quien pondrá a disposición del nuevo Cuotapartista la respectiva constancia de apertura de la cuenta abierta al efecto en el Registro o la nueva constancia de saldo, según sea el caso, donde constará la cantidad total de Cuotapartes. Dicha constancia estará a disposición del Cuotapartista en las oficinas de la Sociedad Depositaria, Sucursales o en los Agentes Colocadores dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la recepción del pedido. No se contemplarán fracciones de Cuotapartes. De existir excedentes los mismos quedarán a disposición del interesado, en el domicilio de la Sociedad Depositaria, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la recepción del pedido. En caso de ser rechazada la solicitud de suscripción por la Sociedad Gerente, se encontrará a disposición del inversor el importe de la suscripción dentro de las 72 horas después de su rechazo efectivo a través de la Sociedad Depositaria.

Decimocuarto: Para determinar la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas se dividirá la suma total aportada por cada uno de ellos, deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) en concepto de comisión de ingreso, por el valor de la Cuotaparte —determinado de acuerdo al artículo NOVENO— vigente al día de la efectiva recepción del aporte, obteniéndose de esta manera el número de Cuotapartes adjudicadas. Queda a criterio de la Sociedad Gerente la reducción o supresión, en función de la situación de Mercado, de la comisión de ingreso antes mencionada.

Decimoquinto: La suscripción de Cuotapartes implica, de pleno derecho, la adhesión de los Cuotapartistas al presente Reglamento. Simultáneamente con la primera suscripción, los Cuotapartistas recibirán una copia del mismo.

Transferencia de las Cuotapartes.

Decimosexto: Las Cuotapartes podrán ser libremente transferidas por los titulares a terceros, de acuerdo a lo que convengan las partes, sin necesidad de intervención alguna de la Sociedad Gerente, pero dicha transferencia, sólo tendrá efectos frente a la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria y/o terceros luego de la notificación fehaciente de dicha transferencia que realice el Cuotapartista enajenante a la Sociedad Depositaria en el domicilio del mismo. Ni la Sociedad Gerente ni la Sociedad Depositaria serán responsables por las consecuencias perjudiciales que pudiera ocasionar la omisión de la notificación antes mencionada ni por los importes por los que se hacen las transferencias de Cuotapartes.

Rescate de Cuotapartes.

Decimoséptimo: Los Cuotapartistas podrán solicitar el rescate total o parcial de sus Cuotapartes en cualquier tiempo en la sede de la Sociedad Depositaria o en su caso, en cualquiera de sus sucursales o en los Agentes Colocadores mediante la presentación de (i) el formulario de solicitud de Rescate debidamente completado y firmado, y (ii) la constancia del Registro de donde surja que el solicitante es titular de Cuotapartes. Los formularios de solicitud de Rescate se encontrarán en todo momento a disposición de los Cuotapartistas. Dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la presentación de la solicitud de Rescate, la Sociedad Depositaria pondrá a disposición del Cuotapartista, la suma de Dólares equivalente al valor de las Cuotapartes rescatadas deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) de dicho valor en concepto de comisión de Egreso. Queda a criterio de la Sociedad Gerente la reducción o supresión, en función de la situación de Mercado, de la comisión de egreso antes mencionada. A requerimiento del Cuotapartista consignado en la solicitud de Rescate, la Sociedad Depositaria acreditará el monto correspondiente al Rescate en la cuenta bancaria indicada por el Cuotapartista, quedando, en este último caso, todos los gastos o costos inherentes a las citadas acreditaciones a cargo del Cuotapartista que las haya solicitado. El valor de las Cuotapartes rescatadas se calculará multiplicando el número de las mismas por el valor de la Cuotaparte, calculando este último al día en que se presentó la solicitud de Resate y de conformidad con los artículos DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO del presente. En casos excepcionales y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Depositaria podrá abonar los Rescates con valores mobiliarios de la cartera del Fondo, los que se valuarán conforme los artículos mencionados precedentemente. Se acepta el rescate parcial, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que fijará la Sociedad Gerente.

Suspensión del Derecho de Rescate.

Decimoctavo: El derecho de Rescate de los Cuotapartistas se suspenderá, como medida de protección del Fondo, en caso de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil y/o cambiario y/o bancario y/o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. En el caso que las causales determinantes de la suspensión antes mencionada se extiendan por más de 3 (tres) días, la continuación de la misma deberá ser autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

Decimonoveno: En el caso de robo, destrucción o pérdida de las constancias la Sociedad Gerente a requerimiento del titular procederá a la emisión de nuevas constancias duplicadas, pudiendo cobrar al cuotapartista hasta el TRES POR CIENTO (3 %) del valor de las mismas en compensación por los gastos que la operación demanda.

CAPITULO V

Dirección y Administración del Fondo - Sociedad Gerente.

Vigésimo: La dirección y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente, la que actuará de conformidad con la normativa vigente y el presente Reglamento. No podrá celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de cuotapartistas, la Sociedad Gerente podrá celebrar, con entidades especializadas, convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes, pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público.

Vigésimoprimero: A efectos de ejercer la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente tomará a su cargo la contabilidad del mismo y todas las tareas inherentes a su gestión, pudiendo a su solo arbitrio enajenar cualquier valor integrante del haber del Fondo por venta o por cualquier otra forma, y realizar, de acuerdo con las reglas establecidas en este Reglamento, cualquier inversión que considere conveniente. El producido de las enajenaciones mencionadas de las nuevas suscripciones de Cuotapartes y de las rentas obtenidas de las inversiones realizadas serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de acuerdo a la política de inversiones. Las operaciones de venta se realizarán en todos los casos al contado y/o a término.

Vigésimosegundo: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los Cuotapartistas, ni podrá disponer, gravar o comprometer el Patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente y este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los Cuotapartistas por una suma superior al valor de sus Cuotapartes.

Representación de los intereses de los Cuotapartistas.

Vigésimotercero: La Sociedad Gerente ejercerá la representación colectiva de los Cuotapartistas respecto de terceros y en lo concerniente a sus intereses y derechos emergentes de los valores integrantes del haber del Fondo. A tal fin podrá realizar todos los actos que fuere menester incluyendo la asistencia a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, pudiendo designar, para ello, a las personas físicas o ideales que considere apropiadas, apoderadas o no, las cuales podrán adoptar todas las decisiones que según la Sociedad Gerente sean conducentes a la mejor protección de los derechos de los Cuotapartistas.

Retribución de la Sociedad Gerente.

Vigesimocuarto: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos Decimocuarto y Decimoseptimo y en compensación por la dirección y

administración del Fondo la Sociedad Gerente percibirá un honorario de hasta el 0,30 % (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución, no pudiendo exceder el 3,6 % anual. Los honorarios serán imputados al haber del Fondo. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

Gastos.

Vigesimoquinto: Las comisiones, impuestos y gastos derivados de la compra y venta de valores mobiliarios pertenecientes al Fondo, se incorporarán a los resultados del Fondo, imputando: a) Las comisiones, impuestos y gastos de compra al costo de las inversiones en cartera, y b) Las comisiones, impuestos y gastos de venta al resultado de la realización de valores mobiliarios en cartera. Asimismo, los gastos inherentes al funcionamiento del Fondo Común de Inversión como también los gastos originados para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se imputarán a los resultados del Fondo.

Renuncia, Suspensión o Cese de las Actividades de la Sociedad Depositaria.

Vigesimosexto: La Sociedad Depositaria podrá cesar en sus actividades como tal, por propia decisión o por no estar en condiciones de continuar o ser suspendida en el ejercicio de sus funciones por la Comisión Nacional de Valores o Banco Central de la República Argentina. Asimismo también la Sociedad Depositaria podrá renunciar a su función de tal mediante preaviso a la Sociedad Gerente con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La Sociedad Gerente propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad una vez aprobado por la Comisión Nacional de Valores y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos. La renuncia de la Sociedad Depositaria no podrá efectivizarse hasta que el nuevo Sociedad Depositaria, destinado a sustituirla, se encuentre habilitado para actuar como tal.

Renuncia, Suspensión o Cese de las Actividades de la Sociedad Gerente.

Vigesimoséptimo: La Sociedad Gerente podrá cesar en sus actividades como tal, por propia decisión o por no estar en condiciones de continuar o ser suspendida en el ejercicio de sus funciones por la Comisión Nacional de Valores. Asimismo también la Sociedad Gerente podrá renunciar a su función de tal mediante preaviso a la Sociedad Depositaria con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La Sociedad Depositaria propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad una vez aprobado por la Comisión Nacional de Valores y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos. La renuncia de la Sociedad Gerente no podrá efectivizarse hasta que la nueva Sociedad Gerente, destinada a sustituirla, se encuentre habilitada para actuar como tal.

Funcionamiento del Fondo - la Sociedad Depositaria

Vigesimoctavo: La custodia y depósito de todos los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo de la Sociedad Depositaria quien asimismo deberá: a) cobrar los importes de las suscripciones y abonar los Rescates; b) percibir los beneficios devengados y pagar las utilidades que se realicen periódicamente y el producido de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo; c) vigilar el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con la adquisición y negociación de los activos del Fondo; d) llevar el Registro y expedir constancia de las cuentas.

Vigesimonoveno: La Sociedad Depositaria podrá, bajo su exclusiva responsabilidad, encomendar, a su vez, la custodia física de los valores integrantes del Fondo a terceros debidamente capacitados para ello que actúen como Entes autorizados para recibir depósitos colectivos de títulos públicos o privados en el país o en el extranjero incluyendo los Sistemas de Clearing Internacional (como por ejemplo Euroclear o Cedel). El Sociedad Depositaria será el titular de las cuentas que se utilicen para el depósito de las Disponibilidades y/o Activos del Fondo, con el aditamento de su carácter de depositaria del mismo y bajo responsabilidad de la misma.

Retribución de la Sociedad Depositaria.

Trigésimo: La Sociedad Depositaria recibirá por sus servicios un honorario de hasta el 0,125 % (cero coma ciento veinticinco) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución, el que no excederá del 1,5 % anual. Los honorarios serán imputados al haber del Fondo. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

Trigesimoprimero: En caso que la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria cesaren en su actividad, ya sea por renuncia, por disposición de la Comisión Nacional de Valores o por cualquier otra razón, hasta tanto se acepte el sustituto no podrán recibirse nuevas Suscripciones y sólo podrán aceptarse solicitudes de Rescate. En el caso de sancionarse a la Sociedad Depositaria con la inhabilitación u otra sanción que impida desempeñar sus tareas como depositaria; por el tiempo que no resulte aplicable el procedimiento previsto por el artículo vigesimosexto última parte, la Sociedad Gerente procederá a tramitar las solicitudes de rescate con la intervención de una institución o persona imparcial cuyos dictámenes gocen de la fe pública que garanticen la autenticidad y procedencia de los rescates.

Colocación de las Cuotapartes.

Trigesimosegundo: Las Cuotapartes serán colocadas por la Sociedad Depositaria. Sin perjuicio de ello la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con Agentes Colocadores distintos del Sociedad Depositaria que reúnan las condiciones legalmente requeridas, a fin de promover la colocación y distribución de las Cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En caso de celebrarse convenios entre la Sociedad Gerente y determinados Agentes Colocadores, los mismos serán puestos en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores inmediatamente de celebrados.

Límites a los cargos del Fondo.

Trigesimotercero: Los cargos efectuados al Fondo por todo concepto no podrán superar el 7,5 % (siete coma cinco por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre el Patrimonio Neto del Fondo a fin de cada mes.

CAPITULO VI
Ejercicio Anual del Fondo.

Trigesimocuarto: Las operaciones del Fondo se considerarán cerradas anualmente al 31 de diciembre a efectos que la Sociedad Gerente practique el Balance General del Fondo, confeccione su Estado de Resultados y un detalle de los activos del Fondo, los cuales serán certificados por la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Gerente. En dicha oportunidad, la Sociedad Gerente presentará una Memoria explicativa de su gestión, la cual estará a disposición de los Cuotapartistas gratuitamente a partir del 31 de marzo de cada año, en el domicilio del Sociedad Depositaria.

CAPITULO VII
Tratamiento Fiscal.

Trigesimoquinto: De acuerdo con el art. 1 de la Ley 24.083, el Fondo carece de personería jurídica y por lo tanto no es sujeto a los efectos de las Leyes fiscales. Los Cuotapartistas serán los únicos sujetos responsables a los fines impositivos respecto de cualquier gravamen aplicable a las inversiones realizadas con el haber del Fondo o por las ganancias obtenidas con motivo de la tenencia de Cuotapartes. En ningún caso los órganos del Fondo tendrán la obligación de actuar como agentes de retención ni tendrán responsabilidad alguna por las obligaciones fiscales de los Cuotapartistas.

CAPITULO VIII.
Divergencias.

Trigesimosexto: Cualquier divergencia que pudiese surgir entre la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria y/o los Cuotapartistas sobre la interpretación del presente Reglamento y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Sociedad Depositaria será sometida a decisión del arbitraje de amigables componedores previsto por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sin perjuicio de la intervención que le cupiese a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades contenidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

CAPITULO IX
Modificación del Reglamento.

Trigesimoséptimo: El presente Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los Cuotapartistas, por acuerdo de la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria en instrumento privado con sus firmas ratificadas ante escribano público y previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. La comunicación a los cuotapartistas se efectivizará por un aviso publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria a efectos de comunicar a los mismos la aprobación de la reforma. Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO X
Publicidad.

Trigesimoctavo: La Sociedad Gerente publicará con la periodicidad que se detalla a continuación, en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la siguiente información: a) Diariamente, el valor de la Cuotaparte, netas de suscripciones y Rescates; b) Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Gerente y La Sociedad Depositaria exhibirán en sus locales de atención al público un extracto semanal de la composición de la cartera del Fondo; c) Trimestralmente, el Estado de Resultados; d) Anualmente, el Balance y Estado de Resultados en moneda constante, y el detalle de los Activos integrantes del Fondo.

CAPITULO XI
Liquidación.

Trigesimonoveno: Siempre que hubiesen razones atendibles para ello y la medida contemplase adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de Cuatro Meses.

Cuadragésimo: La Sociedad Gerente se hará cargo de las tareas inherentes a la liquidación percibiendo por ello, el mismo porcentaje determinado por este reglamento incrementado en uno y seis décimos por mil mensual. Sin perjuicio de lo antes establecido la Sociedad Gerente podrá designar una entidad que la sustituya como liquidador, la cual, sin embargo, deberá ser previamente aprobada por la Comisión Nacional de Valores y actuar de conformidad con la Ley 24.083, el Decreto 174/93 y el presente Reglamento. Hasta tanto ello ocurra la Sociedad Gerente deberá continuar ejerciendo las funciones de liquidador. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá ajustar su actuación a la Ley y a este Reglamento y recibirá la retribución establecida en este artículo.

Cuadragesimoprimero: La liquidación se llevará a cabo distribuyendo entre los Cuotapartistas, a prorrata de las Cuotapartes de las que sean titulares, el importe de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo, previa cancelación de la totalidad de las deudas imputables al mismo.

Cuadragesimosegundo: Una vez aprobada por la Comisión Nacional de Valores la decisión de liquidar el Fondo, el liquidador hará sus mejores esfuerzos para realizar los valores integrantes del haber del Fondo y distribuirlo entre los cuotapartistas en el menor tiempo posible, el cual no excederá del término de 6 (seis) meses salvo causa de fuerza mayor.

Directora - Marta I. G. de Orona
e. 12/12 Nº 52.478 v. 13/12/95

"M"

MIKONOS
Sociedad Anónima

Ins. el 12/12/69, Nº 3326, Lº 62, Tº A, S.A. Por asamb. extraord. unán. del 20/11/95 se resolvió la reducción del capital soc. por entrega de un inmueble por $ 73.647,33 quedando con un capital de $ 5.000. Luego de la reducción en el Bce. Especial al 30/6/95 su activo quedó en $ 20.130,42 y su Patrimonio Neto en $ 19.630,62. Sede social: Uruguay 667, 6º piso, Cap. Fed. Publíquese por (3) días.

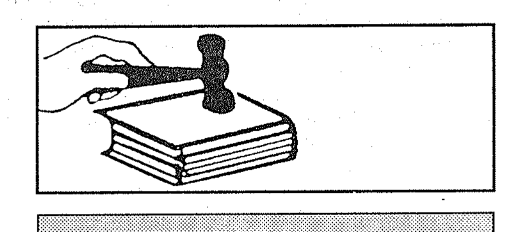
Presidente - Ricardo E. Battisti
e. 12/12 Nº 52.461 v. 14/12/95

"S"

SECURITY LEGAL PREPAYMENT SYSTEM S.A. Compañía Argentina de Seguros
I.G.J. Nº 1.556.144

A los efectos del art. 88 inc. 4) Ley Nº 19.550 SECURITY LEGAL PREPAYMENT SYSTEM S.A. Compañía Argentina de Seguros inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 23 de agosto de 1993 bajo el Nº 7830 del Libro 113, tomo A de S.A., con sede social en Av. Córdoba 883 4º p. Cap. Fed., hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1995, resolvió escindir la parte de su patrimonio que resulta del Balance Especial cerrado al 1º de octubre de 1995 del cual surge un Activo de $ 647.366,75 y un Pasivo de $ 13.746,77 para constituir dos nuevas sociedades Anónimas —Compañías de Seguros— denominadas SECURITY LIFE S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS y SECURITY COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A., ambas con domicilio en Av. Eduardo Madero 942, piso 13, Capital Federal. Del citado patrimonio, SECURITY LEGAL PREPAYMENT SYSTEM S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS destina a SECURITY LIFE S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS un Activo de $ 25.016 y un Pasivo de $ 102,26 y a SECURITY COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. un Activo de $ 59.038,- y un Pasivo de $ de 241,33, en ambos casos al 1º de octubre de 1995. Como consecuencia de ello, la Sociedad Escindente reduce su Capital de la suma de $ 1.049.000,- a la de $ 965.000.-, reformando el artículo Cuarto de su Estatuto. Los reclamos de ley podrán efectuarse en Escribanía Ledesma sita en Av. Córdoba 1335, piso 5º "A" de Capital Federal.

Presidente - Carlos Roberto Saad
e. 12/12 Nº 52.794 v. 14/12/95



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido en el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 16:45 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal un automotor marca Renault, modelo Renault 19 RN(BIC), dominio B-2.503.650, tipo Berlina 5 puertas, del año 1993, motor marca Renault Nº 5362274, chasis marca Renault Nº 8A1B53SZZPS000478, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Prilidiano Pueyrredón 2989 de la Localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As. de lunes a domingo de 10:00 Hs a 17:00 Hs. Base: u$s 7.800. Seña 30 %, Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la Base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10:00 hs. a 13:00 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega de bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra CROSAL S.R.L.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio Barrientos Paz, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.284 v. 13/12/95

El Martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido en el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 16:25 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal un automotor marca Fiat, modelo tipo SX 1.6, dominio B-2.711.275, tipo sedán 4 puertas, del año 1994, motor marca Fiat Nº 159A30009110702, chasis marca Fiat Nº ZFA16000004959865, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Prilidiano Pueyrredón 2989 de la Localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As. de lunes a domingo de 10:00 hs a 17:00 hs. Base: u$s 11.500. Seña 30 %, Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10:00 hs. a 13:00 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra GARCIA, HORACIO RUBEN.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio Barrientos Paz, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.286 v. 13/12/95

El Martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo

establecido en el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 16:15 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal un automotor marca Mercedes Benz, modelo LAK 1418, dominio C-1.800.733, tipo chasis con cabina, del año 1994, motor marca Mercedes Benz Nº 376.962-10-218033, chasis marca Mercedes Benz Nº 9BM384145RB.011533, en el estado en que se encuentra en exhibición en la Agencia Panou, Ruta Panam. Km 28 y 1/2 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As. de lunes a sábado de 10:00 hs a 17:00 hs. Base: u$s 52.000. seña 30 %, comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs .hábiles posteriores a la Subasta en Av. Callao 1.062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10:00 hs. a 13:00 hs. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra NIKKER S.A.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio Barrientos Paz, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.288 v. 13/12/95

El Martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido en el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 16:35 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal un automotor marca Ford, modelo Galaxy 2.0 L, dominio B-2.597.678, tipo sedán 4 puertas, del año 1994, motor marca Ford Nº UQC011732, chasis marca Ford Nº 9BFZZZ33ZPP068798, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Prilidiano Pueyrredón 2989 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As. de lunes a domingo de 10:00 hs a 17:00 hs. base: u$s 6.800. seña 30 %, comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10:00 hs. a 13:00 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra CABRERA, SUSANA AMALIA.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio Barrientos Paz, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.285 v. 13/12/95

El Martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido en el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 15:55 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal un automotor marca Scania, modelo T113H 4x2 S54, dominio B-2.482.986, tipo chasis con cabina, del año 1993, motor marca Scania Nº 3150600, chasis marca Scania Nº 02210244, en el estado en que se encuentra en exhibición en la Agencia J. Vázquez Iglesias, Ruta Panam. Km 27 y 1/2 (entre rutas 197 y 202) de la localidad de Don Torcuato de lunes a sábado de 9:00 hs a 13:00 hs. y de 14:00 a 18:00 hs. Base: u$s 70.500. Seña 30 %, comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10:00 hs. a 13:00 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra LOMBARDI, MIGUEL PEDRO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio Barrientos Paz, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.291 v. 13/12/95

El Martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido en el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 16:05 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal un automotor marca Mercedes Benz, modelo LAK 1418, dominio C-1.800.762, tipo chasis con cabina, del año 1994, motor marca Mercedes Benz Nº 376.962-10-219162, chasis marca Mercedes Benz Nº 9BM384145RB.012004, en el estado en que se encuentra en exhibición en la Agencia Panou, Ruta Panam. Km. 28 y 1/2 de la Localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As. de lunes a sábado de 10:00 hs. a 17:00 hs. Base: u$s 52.000. seña 30 %, comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10:00 hs. a 13:00 hs. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra NIKKER S.A.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio Barrientos Paz, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.290 v. 13/12/95

El Martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido en el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 18 de diciembre de 1995 a las 15:45 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal un automotor marca Scania, modelo T113H 4x2 S54, dominio B-2.482.985, tipo chasis con cabina, del año 1993, motor marca Scania Nº 3150513, chasis marca Scania Nº 02210236, en el estado en que se encuentra en exhibición en la Agencia J. Vázquez Iglesias, Ruta Panam. Km. 27 y 1/2 (entre Rutas 197 y 202) de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As. de Lunes a sábado de 9:00 hs a 13:00 hs. y de 14:00 hs. a 18:00 hs. Base: u$s 70.500. Seña 30 %, comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la Subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10:00 hs. a 13:00 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por secuestro prendario contra LOMBARDI, MIGUEL PEDRO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio Barrientos Paz, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.292 v. 13/12/95

El Martillero Público Miguel Alfredo María Soaje comunica por tres días, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario BENJAMIN RAMON CAPDEVILA, Conforme art. 57 y cc. de la Ley 24.441, subastará el 19 de diciembre de 1995, a las 10 hs. en el Salón del Hotel Carlton, sito en la calle Libertad Nro. 1180 de esta Capital Federal, la Unidad Funcional Nro. 16 del 2do. piso del inmueble de Avda. de Mayo Nro. 568/78 e Hipólito Yrigoyen Nro. 571/75 (con entrada por Avda. de Mayo Nro. 570) entre Perú y Bolivar de la Capital Federal, Matricula 13-379/16, N.C.: C. 13, S. 2, M. 35, P. 3A; que mide 187,32 m2, porcentual 4,19 %, que adeuda: Expensas a octubre de 1995 $ 1.957; Aguas Arg. $ 52,71 al 11/10/95 y Municipalidad solicito plazo para informar el 11/10/95. Del acta notarial surge que la unidad esta ocupada por la Secretaría de Capacitación y Planeamiento del Honorable Concejo Deliberante, que está en buenas condiciones de conservación, que da frente a la Avda. de Mayo y se compone de seis habitaciones, baño y cocina, habiendo un entre piso en la habitación del frente y una escalera de acceso en otra habitación del fondo. El locatario se comprometió a restituir la tenencia del bien hipotecado el día 18/12/95 libre de ocupantes y en las condiciones que da cuenta el acta notarial. Todas estas constancias surgen de los autos caratulados: "CAPDEVILA, BENJAMIN RAMON c/DUGALL V S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 74.693, que se tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 46, ubicado en Avda. de los Inmigrantes Nro. 1950, 4to. piso de la Capital Federal. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base u$s 148.332,50. Seña 30 %. Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal y el saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro del quinto día de realizada la subasta a nombre de estos actuados y la orden del Juzgado interviniente. Exhibición: los días hábiles del 13 al 18 de diciembre de 13 a 15 horas.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Miguel A.M. Soaje, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.302 v. 13/12/95

Osvaldo A. Bózzola, Martillero, hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO FLORENCIA S.A. (conforme Art. 39° de la Ley 12.962) y el Art. 585° del Código de Comercio, procederá a subastar el día 16 de diciembre de 1995 a las 10,00 hs. en la calle Humberto I° Nº 1735 de esta Capital Federal, Un automotor marca Fiat, modelo Tempra Base, año 1994, Dominio: B-2.625.354, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días: 13, 14 y 15 de diciembre de 1995 de 10,00 a 12,00 horas en el lugar del remate. Se deja constancia que el comprador se hará cargo de las deudas que el automotor posea. Base: U$S 38.623,91; Seña 30 %; Comisión: 10 % e IVA sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir postores a la media hora subsiguiente se rematará sin base. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta en el domicilio de la calle Corrientes Nº 545 Ps. 8° (al frente) de Capital Federal. La venta se encuentra sujeta a aprobación del banco vendedor, y el bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El presente remate es por ejecución de la prenda Nº B-2.625.354, cuyo deudor es el señor ENRIQUE CASTAING.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Osvaldo A. Bózzola, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.337 v. 13/12/95

Osvaldo A. Bózzola, Martillero, hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO FLORENCIA S.A. (conforme Art. 39 de la Ley 12.962) y el Art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 16 de diciembre de 1995 a las 10,00 hs. en la calle Humberto I° Nº 1735 de esta Capital Federal, Un automotor marca Fiat, modelo Duna SDL, año 1994, Dominio: C-1.790.024, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días: 13, 14 y 15 de diciembre de 1995 de 10,00 a 12,00 horas en el lugar del remate. Se deja constancia que el comprador se hará cargo de las deudas que el automotor posea. Base: U$S 27.092,02; Seña 30 %; Comisión: 10 % e IVA sobre la misma, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir postores a la media hora subsiguiente se rematará sin base. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta en el domicilio de la calle Corrientes Nº 545 Ps. 8° (al frente) de Capital Federal. La venta se encuentra sujeta a aprobación del banco vendedor, y el bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El presente remate es por ejecución de la prenda Nº C-1.790.024, cuyo deudor es la señora MARTA DEL VALLE GONZALEZ.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Osvaldo A. Bózzola, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.336 v. 13/12/95

Osvaldo A. Bózzola, Martillero, hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO FLORENCIA S.A. (conforme Art. 39 de la Ley 12.962) y el Art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 16 de diciembre de 1995 a las 10,00 hs. en la calle Humberto I° Nº 1735 de esta Capital Federal, Un automotor marca Fiat, modelo Uno SL 1.4, año 1994, Dominio: C-1.748.206, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días: 13, 14 y 15 de diciembre de 1995 de 10,00 a 12,00 horas en el lugar del remate. Se deja constancia que el comprador se hará cargo de las deudas que el automotor posea. Base: U$S 20.080,54; Seña 30 %; comisión: 10 % e IVA sobre la misma, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir postores a la media hora subsiguiente se rematará sin base. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta en el domicilio de la calle Corrientes Nº 545 Ps. 8° (al frente) de Capital Federal. La venta se encuentra sujeta a la aprobación del banco vendedor, y el bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El presente remate es por ejecución de la prenda Nº C-1.748.206, cuyo deudor es la señora NORMA ALICIA MOSCA.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Osvaldo A. Bózzola, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.334 v. 13/12/95

Osvaldo A. Bózzola, Martillero, hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO FLORENCIA S.A. (conforme Art. 39° de la Ley 12.962) y el Art. 585° del Código de Comercio, procederá a subastar el día 16 de diciembre de 1995 a las 10,00 hs. en la calle Humberto I° Nº 1735 de ésta Capital Federal, Un automotor marca Peugeot, modelo 205 XS, año 1993, dominio: C-1.729.878, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días: 13, 14 y 15 de diciembre de 1995 de 10,00 a 12,00 horas en el lugar del remate. Se deja constancia que el comprador se hará cargo de las deudas que el automotor posea. Base: U$S 35.055,78; Seña 30 %; comisión: 10 % e IVA sobre la misma, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir postores a la media hora subsiguiente se rematará sin base. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta en el domicilio de la calle Corrientes Nº 545 Ps. 8° (al frente) de Capital Federal. La venta se encuentra sujeta a la aprobación del banco vendedor, y el bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El presente remate es por ejecución de la prenda Nº C-1.729.878, cuyo deudor es el Señor ALEJANDRO DAMIAN KIPPERBAND.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Osvaldo A. Bózzola, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.332 v. 13/12/95

Osvaldo A. Bózzola, Martillero, hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO FLORENCIA S.A. (conforme Art. 39° de la Ley 12.962) y el Art. 585° del Código de Comercio, procederá a subastar el día 16 de diciembre de 1995 a las 10,00 hs. en la calle Humberto I° Nº 1735 de esta Capital Federal, Un automotor marca Peugeot, modelo 405 GR TF, año 1994, dominio: C-1.790.024, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días: 13, 14 y 15 de diciembre de 1995 de 10,00 a 12,00 horas en el lugar del remate. Se deja constancia que el comprador se hará cargo de las deudas que el automotor posea. Base: U$S 47.724,97; seña 30 %; comisión: 10 % e IVA sobre la misma, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir postores a la media hora subsiguiente se rematará sin base. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta en el domicilio de la calle Corrientes Nº 545 Ps. 8° (al frente) de Capital Federal. La venta se encuentra sujeta a la aprobación del banco vendedor, y el bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El presente remate es por ejecución de la prenda Nº C-1.790.024, cuyo deudor es el señor JORGE ENRIQUE JORDAN.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Osvaldo A. Bózzola, martillero público.
e. 11/12 Nº 52.331 v. 13/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo rural 4 puertas, modelo R 21 TXE Break Nevada, año 1994, motor marca Renault Nº 5537343, chasis marca Renault Nº 8A1K48SZZPS003129, Dominio C-1.754.502, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 14.000. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº C1754502 cuyo deudor es Julián A. Sergo Anich.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.672 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,55 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault tipo furgón, modelo Renault Trafic, año 1994, motor marca Renault Nº 2900044 chasis marca Renault Nº 8A1T3101ZRS004418, Dominio C-1.761.47,

en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 8.000. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº C1761474 cuyo deudor es Roberto Gold.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.673 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca KIA, tipo Pick Up, modelo K 2400 10S, año 1994, motor marca KIA Nº SF 336637, chasis marca KIA Nº KNCSA9132R6525452, Dominio S-691-221, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 15.129. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº S691221 cuyo deudor es Zulma E. Ferreyra.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.674 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SRTCA, año 1993, motor marca Peugeot Nº 928217, chasis marca Peugeot Nº 5310065, Dominio C-1.625.291, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 7.181. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº C1625291 cuyo deudor es Luis A. Catanese.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.675 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo pick up, modelo PUP 504 G PP, año 1994, motor marca Peugeot Nº 948423, chasis marca Peugeot Nº 8046742, Dominio X-654.953, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 11.651. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº X654953 cuyo deudor es Norberto O. Cersósimo.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.676 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Uno CSL 5 P, año 1993, motor marca Fiat Nº 160 A2 0118077057, chasis marca Fiat Nº 8AS146000P7132534, Dominio S-668.745, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 7.460. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº S668745 cuyo deudor es Miguel A. Galiano.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.677 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca GMC Chevette, tipo sedán 2 puertas, modelo 5C11JN, año 1992, motor marca GMC Chevette Nº 2JE11MC37247, chasis marca GMC Chevette Nº 9BGTC11JNNC127686, Dominio S-627.799, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S: 3.000. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº S627799 cuyo deudor es José M. Cesca.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.678 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Tempra, año 1994, motor marca Fiat Nº 159B80119077136, chasis marca Fiat Nº 9BD159000R9082662, Dominio C-1.823.392, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 12.750. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº C1823392 cuyo deudor es Mario S. Tropp.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.679 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo berlina 5 puertas, modelo R-19 RN BIC, año 1994, motor marca Renault Nº 5908581, chasis marca Renault Nº 8A1B53SZZRS11880, Dominio X-678.107, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 9.950.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº X678107 cuyo deudor es Alcira B. Belmaña.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.680 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo VW Senda, año 1994, motor marca Volkswagen Nº BE865307, chasis marca Volkswagen Nº 8AWZZZ30ZPJ076413, Dominio S-678.203, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 11.173. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº S678203 cuyo deudor es Claudio M. París.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.681 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo Break, modelo Elba CSL 1.7, año 1995, motor marca Fiat Nº 146B2000.1501578, chasis marca Fiat Nº 9BD146000.R5317356, Dominio ABK 460, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 13.303. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº ABK 460 cuyo deudor es Lina Noris Marzioni.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.682 v. 14/12/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de diciembre de 1995 a las 10,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX, año 1994, motor marca Ford Nº UI041240, chasis marca Ford Nº 8AFZZZ54ZRJ059851, Dominio S-711.212, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días de 9 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As.- Base: U$S 17.149. Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de la prenda Nº S711212 cuyo deudor es Mario R. Litmanovich.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.683 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la penda, contra GIQUEAUX, LEONEL EDUARDO EUGENIO, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,35 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Daihatsu, tipo automóvil, modelo Applause, año 1994, dominio S 704.735; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 23.920, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.684 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra DANGELO, MARIA ISABEL, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Daihatsu, tipo Cupé 3 puertas, modelo Charade GTI, año 1994, dominio B 2.732.466; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 16.931, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.685 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra COLONNA, LUIS ALBERTO, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX, año 1993, dominio R 098.190; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 8.799, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479. Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 12/12 Nº 16.686 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra BARDINA, CARLOS IBER, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,50 hs. en Talcahuano 479

Capital Federal, un automotor usado marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX, año 1994, dominio B 2.635.000; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs. Base: U$S 16.699, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.687 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra STELLMACHER, MONICA GRACIELA, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,40 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Daewoo, tipo sedán 4 puertas, modelo Racer GTI Grade, año 1994, dominio B 2.624.846; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 14.520, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.688 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra WAINSTEIN, PABLO ERNESTO, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,55 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Ford, tipo Pick-Up, modelo F-100 Nafta, año 1994, dominio B 2.643.705; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 16.509, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479. Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.689 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra FERNANDEZ, RODOLFO OSCAR, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Daihatsu, tipo automóvil, modelo Cuore, año 1994, dominio S 706.543; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 11.359, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.690 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra NANCLARES, ANA MARIA, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, tipo familiar, modelo Duna WE SCR, año 1994, dominio M 306.983; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 11.488, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.691 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra MESSUTI, GERARDO HECTOR CARLOS ALBERTO, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Daihatsu, tipo automóvil, modelo Cuore, año 1993, dominio X 664.356; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 7522, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.692 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra GONZALEZ, MIGUEL ANGEL, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9.15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Dacia, tipo sedán 4 puertas, modelo TLX, año 1994, dominio C 1.774.523; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 7498, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.693 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra ROFFE, ALBERTO LEON, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SCL 1.6, año 1994, dominio W 096.948; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 12.523, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

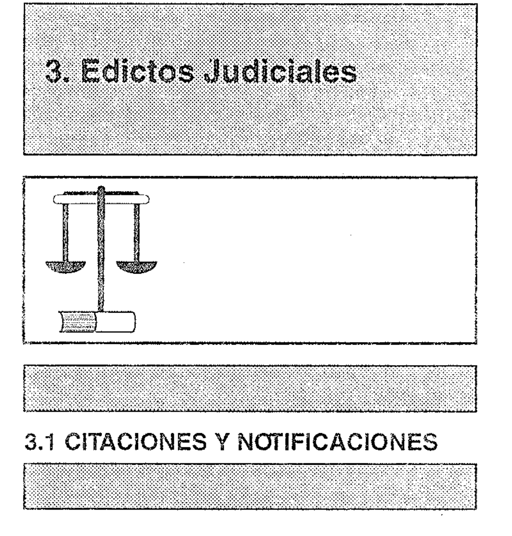
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.694 v. 14/12/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda, contra MURCIA, EDUARDO ANTONIO, subastará el día 21 de diciembre de 1995 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Uno SCL 5P, año 1993, dominio C 1.732.652; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Planta Citibank. Prilidiano Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, frente al "Unicenter", salida Paraná a la izquierda. De lunes a domingos de 10 a 17 hs.- Puesta en marcha último sábado a las 16 hs.- Base: U$S 6016, de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479, Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.

e. 12/12 Nº 16.695 v. 14/12/95



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE SILVESTRE ARRIGO DOMICELJ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 11/12 Nº 27.910 v. 13/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretária a cargo del Dr. Luis Eduardo Sprovieri, sito en Lavalle 1212 piso 7º de Capital Federal, en autos caratulados: "LIONETTI, CLAUDIO JOSE s/ Ausencia por Desaparición Forzada", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 24.321, cita a CLAUDIO JOSE LIONETTI en el plazo de 60 días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1995.
Luis Eduardo Sprovieri, secretario.

e. 12/12 Nº 7619 v. 14/12/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Dr. Rebaudi Basavilbaso Nº 24, Secretaría del Dr. Daniel Rodríguez, cita a JOSE NICASIO FERNANDEZ ALVAREZ a estar a derecho por el término de 60 (sesenta) días corridos desde la última publicación, en los autos "FERNANDEZ ALVAREZ JOSE NICASIO s/ Ausencia por desaparición forzada". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial en forma gratuita. (art. 5 de la ley 24.321).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

e. 11/12 Nº 7600 v. 13/12/95

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, Secretaría Unica, con asiento en Lavalle 1220, piso 3ro., Capital, cita en los autos caratulados "N.N. O ACOSTA GABRIELA ALEJANDRA s/ Adopción" a ENRIQUE ACOSTA y a la menor SANDRA NOEMI ACOSTA, a los fines que comparezcan en el plazo de diez días a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de tenerlos por conforme con el pedido de adopción plena solicitada de la menor. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Cecilia de Villafañe, secretaria.

e. 12/12 Nº 28.172 v. 13/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, cita a ADOLFO WASSER y LUCIA SAMPAYO a fin de que dentro del quinto día comparezcan a estar en juicio bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial para que los represente en el proceso. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Ley.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 12/12 Nº 52.405 v. 13/12/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, sita en Callao 635 Piso 2 de Capital Federal comunica por cinco dias la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE CAÑOFLEX SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Barzana 1883 de Capital Federal y establecimiento industrial en General Lamadrid 3075 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, señalando hasta el 28 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten al Síndico Contador Gustavo Guastavino, con domicilio en Córdoba 850 piso 7 (322-4170) de Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos. Firmado: Angel O. Sala —Juez—.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 7/12 Nº 27.963 v. 14/12/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del doctor Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, hace saber que en los autos "MANUEL ARSLANIAN S.A. c/ HEMADI, ADOLFO s/ Sumario", expediente Nº 28.265 se ha resuelto citar para que se presente a estar en juicio a ADOLFO OMAR HEMADI para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente y defienda. Eugenio Bavastro, Juez". Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 12/12 Nº 28.189 v. 13/12/95

Nº 22

Juzgado 1ª Instancia Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, Talcahuano 550 piso 7 de esta ciudad, cita a RICARDO LAPERNET a que dentro 15 días comparezca a estar a derecho en autos PROVINCIALES S.A. c/ LAPERNET, RICARDO s/ Ordinario, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 12/12 Nº 7628 v. 13/12/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 37

"Buenos Aires, 18 de octubre de 1995. De conformidad con lo normado en el art. 150 del C. P. P. N., cítese por edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial a JOSE GABRIEL SAITA, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, en la Causa Nº 60446 por el delito de infracción al decreto ley 6582/58 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Fdo. Silvia Ramond, Juez de Instrucción, ante mí: Cristina Bandin, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/12/95 al 11/12/95.
e. 12/12 Nº 7661 v. 18/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5º piso, de la Capital Federal, en la causa nº 50.881 seguida por el delito de hurto —art. 162 del Código Penal— cita y emplaza a RICARDO HERNAN DUARTE, argentino, de 29 años de edad, nacido el 2 de noviembre de 1966, hijo de Enrique y de Edelmira Vega, titular del D.N.I. nº 18.445.738, con último domicilio registrado en Gaona 3871 de la localidad de Moron, Provincia de Buenos Aires, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995. ...emplácese al imputado Ricardo Hernán Duarte por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: P.R.S. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez; ante mi: Miguel Angel Sabino, Secretario".
e. 6/12 Nº 7570 v. 13/12/95

Nº 3

El Juzgado en lo Correccional Nº 3, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTHER SOSA y a ROLANDO GABRIEL CORVALAN, para que comparezcan en la sede del Tribunal, a efectos de recibírseles declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 6/12 Nº 7571 v. 13/12/95

Nº 10

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995, cítese por edictos a MARCOS MANUEL VACAREZZA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 31.111 caratulada "VACAREZZA, MARCOS MANUEL y otro por art. 94 del C.P., damnificado: el mismo, Rafael Alejandro Gómez, Guerrero Marta y Dalila Pavón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente".
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7572 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIA MALLUK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.322 que se le sigue por falsa denuncia, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7573 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los arts. 89 y 149 bis del C.P. (Nº 37.144) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7574 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TIMOTEO CUBILLAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.655 que se le sigue por Hurto simple, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7575 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.942 que se le sigue por Hurto Simple, en los términos de los artículos 73 y 279 del C.P.P. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario
e. 6/12 Nº 7576 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, hágase saber al imputado ALEJANDRO BARCENA la existencia de los presentes actuados Nº 30.668, quedando a criterio del mismo comparecer al Tribunal dentro del tercer día de notificado conforme lo estatuido en los arts. 73 y 279 del C.P.P.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7577 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ZABALA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.468 que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7578 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA BEATRIZ VILLAFAÑE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 37.133 que se le sigue por Tentativa de Hurto, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7579 v. 13/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

"Emplácese a OMAR OSVALDO AVENDAÑO (D.N.I. 6.469.101), para que comparezca ante el Tribunal dentro del término de 48 hrs. de notificado de la publicación del presente edicto, la cual deberá realizarse por el lapso de cinco días, a fin de prestar declaración a tenor del art. 294 del C.P.P.N. en los autos nº. 7482, caratulada "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL s/Denuncia", que se le sigue por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría Nº 7, a cargo de la Dra. María Teresa F. de Núñez, todo ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
María Teresa F. de Núñez, secretaria.
e. 7/12 Nº 7596 v. 14/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Comodoro Py 2002 piso 4to. de esta Capital, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos nº 221/93, que se le sigue a ANDRES NESTOR ALFANO, por infracción al art. 14 primera parte de la Ley 23.737, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, y bajo apercibimiento en caso de incomparecer de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Oscar J. Aguirre, secretario federal.
e. 7/12 Nº 7597 v. 14/12/95

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 21 de la Dra. Stella Maris Pan, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4º piso, Cap. Fed., en la causa Nº 530 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a ALEJANDRO JAVIER VALDERREY, D.N.I. Nº 21.587.787 quien deberá comparecer ante dicho Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Claudia Banadio, juez federal.
Stella Maris Pan, secretaria federal.
e. 6/12 Nº 7580 v. 13/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, notifica a RICARDO ALFARO, JOSE DIEGUEZ, JORGE RICARDO GOMEZ, CARMEN ORTE Y MIGUEL ANGEL LUCERO, que deberán presentarse a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 328 en la que se investigan infracciones a la ley 23.771, dentro de las 48 horas de la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Marcelo Rodriguez Jordan, secretario.
e. 6/12 Nº 7581 v. 13/12/95

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, hace saber, que el Sr. HERMOSA ROSELL, RAMIRO de nacionalidad peruana tramita por ante este Tribunal la solicitud para el otorgamiento de la ciudadanía argentina en los autos caratulados "HERMOSA ROSELL, RAMIRO s/ Ciudadanía por Naturalización". Publíquese por dos días a los fines prescriptos por el Art. 24.533. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Hoy de La Plata.
La Plata, 30 de noviembre de 1995.
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal.
e. 12/12 Nº 28.167 v. 13/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
6	118	Domingo Montanaro	28/11/95	CLAUDIO CEFERINO QUINTANA O CLAUDIO CEFERINO ARMITANO MIRALLA	3	ROBO CON ARMAS
6	118	Domingo Montanaro	30/11/95	DEVANIR BARBOZA	3	Nº 13.034/95-DELITO DE ROBO

e. 6/12 Nº 137 v. 13/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	20/11/95	CARLOS ENRIQUE CALDERON NAVARRO	5	Nº 69.977 DELITO DE ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24/11/95	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ - DNI 8.488.224	5	DEFRAUDACION DE DERECHOS ACORDADOS
3	110	Marcelo Javier Goldberg	24/11/95	OSVALDO PERALTA (a) "OSVALDO" o "PELUQUIN"	3	Nº 59.817 LESIONES
8	125	Julio A. Roca	28/11/95	ALBERTO JOAQUIN OLARAN	3	Nº 30.493/95 DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
8	125	Julio A. Roca	28/11/95	MIGUEL ANGEL OLARAN	3	Nº 30.493/95 DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
16	111	Gustavo J. Rofrano	27/11/95	CARLOS GABRIEL FASCE	5	DELITO DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN TENTATIVA
16	111	Gustavo J. Rofrano	27/11/95	PEDRO RAMIREZ TORRES, C.I. 7.481.977	3	DELITO DE ABUSO DESHONESTO
22	148	Julián Descalzo	28/11/95	ADRIAN EDUARDO ORTIGUEIRA y FLAVIO DANIEL INIESTA	3	Nº 25.241
22	148	Julián Descalzo	30/11/95	RICARDO ALBERTO RIVERO FERREIRA	3	Nº 25.264
22	148	Julián Descalzo	04/12/95	MARTIN ALEJANDRO DIAZ y HUGO LUCIANO MENDEZ	3	Nº 24.457
23	158	Gustavo M. Pierretti	21/11/95	GABRIELA BEATRIZ BELLONI, argentina, titular de DNI 18.473.974	3	DELITO DE ROBO
32	114	Jorge Luciano Gorini	23/11/95	MARIO OSCAR BUONO	5	DELITO DE DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	23/11/95	JUAN CARLOS APONTE VARGAS	5	DELITO DE TENTATIVA DE ROBO
34	117	Eugenia Anzorreguy	30/11/95	ERNESTO DEREGIBUS	5	DELITO DE RETENCION INDEBIDA

e. 11/12 Nº 139 v. 15/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
32	114	Jorge Luciano Gorini	22/11/95	JOSE LUIS VILLANUSTRE	3	Nº 59.765 DELITO DE ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	09/11/95	RODOLFO VEL	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA

e. 11/12 Nº 138 v. 13/12/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "PRINTART S.A. s/Quiebra" los acreedores deberán presentar a la Sra. Síndico: Contadora Silvia Nora Segal, con domicilio en Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el 28 de febrero de 1996. Asimismo se hace saber que la síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de abril y 27 de mayo de 1996 respectivamente. Los datos de la fallida son: PRINTART S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 544, del Lº 103, del Tº A de S.A., con domicilio social en la calle Roque Sáenz Peña 1160, 8º piso "A", Capital Federal. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los libros de comercio, documentación y los bienes pertenecientes a la fallida. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intimar a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio en jurisdicción de este Tribunal, dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 6/12 Nº 7542 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que con fecha 13 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de NADER E HIJOS S.R.L., asimismo se hace saber que se ha designado Síndico al Contador Jorge Elías Krasnobroda, con domicilio en Leiva 4675, se ha dispuesto que los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1996, que el Síndico presentará el informe individual (art. 35) el día 21 de marzo de 1996 y el informe general (art. 39) el día 7 de mayo de 1996. Ordenar a la fallida que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de éstos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intimar a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio en jurisdicción de este Tribunal, dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 6/12 Nº 7543 v. 13/12/95

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Capital Federal, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 P. 3, Capital Federal, comunica que se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA FACUNDO S. A., siendo el síndico interviniente el Cont. Alfonso Zerboni, con oficinas en Membrillar 283 Piso 5º Of. 18, Capital Federal, ante quien los acreedores con causa o título posterior a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de febrero de 1996, debiendo el síndico presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de marzo y 26 de abril de 1996, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

e. 6/12 Nº 7544 v. 13/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 3º piso Capital Federal, en autos "MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S.A.I.C. s/Concurso Preventivo" hace saber por cinco días que por resolución de fecha 15 de noviembre de 1995 se han fijado los siguientes nuevos plazos: a) Verificación de créditos: hasta el 12 de febrero de 1996; b) Informe Art. 35: 26 de febrero de 1996; c) Informe Art. 40: 18 de marzo de 1996 c) Junta de Acreedores: 9 de abril de 1996 a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El Síndico designado es el Dr. Enrique Horacio Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, piso 2º.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

e. 6/12 Nº 52.003 v. 13/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, a mi cargo, sito en Callao 635 piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de "RISPO S.R.L.", Síndico Contador el Dr. Angel Arostegui, domiciliado en la calle Alcaraz 4281 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 13 de diciembre de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC. los días 29 de febrero de 1996 y 1 de abril de 1996 respectivamente. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohibe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 6/12 Nº 7545 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 26 de octubre de 1995, se ha decretado la quiebra de MARIO JOSE COMBERTI en los autos caratulados COMBERTI MARIO JOSE s/ Concurso preventivo, expte. 67.075 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 15 de marzo de 1996 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Hugo Raúl Juárez, con domicilio constituido en Uruguay 856 1er. piso of. "3", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 30 de abril de 1996 y 13 de junio de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 12/12 Nº 7620 v. 18/12/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "L.Y L. S.A. s/Quiebra", expte. Nº 51847, con fecha 20/11/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jacobo Guillemo Salem, con domicilio en Uruguay 385 Piso 8º "804", a donde los acreedores deberán

concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/2/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 11/12 Nº 7603 v. 15/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica que con fecha 13 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "GEBEROVICH HNOS. S.C.C., EDUARDO RAUL GEBEROVICH y DORA KORSUNSKY DE GEBEROVICH" (Expte. 25.726). El Síndico designado en autos es el Contador Isaac Daniel Abigador, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, Piso 10, Ofic. 79/80 de Capital Federal. Intímase a los acreedores, para que en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 1996, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la LC, los días 19 de marzo de 1996 y 30 de abril de 1996, respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes del nombrado en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Intímase al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. También deberán los fallidos y/o administradores de la sociedad fallida, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 6/12 Nº 7546 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, con sede en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º, Capital, en autos "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta de silos en Estación Duggan - San Antonio de Areco" (Expte. Nº 29.210)" llama al mejoramiento de la oferta de compra de una planta de silos sita en la Estación Duggan del Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires con una superficie de 9978.41 m2; conformada por: a) dos secciones de silos, la mayor de ellas compuesta por seis silos con una capacidad de 750 ton. cada uno, dos norias de 80 ton/hora de capacidad cada una, una secadora marca Eureka, de 40 ton./hora y una celda de planta rectangular de 35 x 16 mts. con una altura de 7 mts. y una capacidad de 4000 ton.; y la segunda sección compuesta por 4 silos con una capacidad de 250 ton. cada uno y un pequeño silo de descarte de 80 ton. de capacidad, b) vivienda de 3 amb. de 40 m2 y galpón metálico de 30 x 9 mts. altura 9 mts.; c) muebles, útiles y herramientas, y demás accesorios que resultan del inventario glosado en los autos referidos. El bien se halla desocupado. Se puede consultar el expediente en la sede del Tribunal. La propuesta a mejorar consiste en: a) precio de compra: $ 140.000.- b) forma de pago al contado mediante depósito judicial; c) tomar a su cargo los honorarios que pudieran corresponder al perito arquitecto por su tarea de fs. 48/9. A tal fin los interesados podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado, conteniendo además la boleta de depósito con la que acrediten haber depositado en la cuenta del Juzgado, a la orden de SS y como pertenecientes a estos autos un importe igual al 10 % del monto total ofrecido. Los referidos sobres se abrirán en la sede del Tribunal en la audiencia pública del día 20 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas, siendo válidas las presentadas hasta el día 15 de diciembre de 1995. Se deja constancia que en la audiencia referida el ofertante de fs. 8 tendrá la posibilidad de mejorar o igualar la mayor oferta que supere la propia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 6/12 Nº 7547 v. 13/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de INTERPAR S.A. s/ Quiebra cuyo síndico es el contador Pronsky Eduardo Rubén con domicilio constituido en la calle Tucumán 1655, 6º piso "A" de esta Capital Federal, ante quien deberán adecuar sus pretensiones en los términos del art. 202 de la ley 24.522 hasta el día 22 de diciembre de 1995. Se intima a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 7/12 Nº 7588 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ANSELMO INTERNACIONAL S.R.L. El síndico designado es Adalberto Corbelleri domiciliado en Carabobo 237, piso 2º, oficina 9 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 8 de marzo de 1996; Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 7/12 Nº 7589 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, hace saber que en los autos: "CRAWFORD KEEN y CIA. S.A. s/ Quiebra" (Expte. 49.937/89), se ha presentado el proyecto final de distribución de fondos. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín". Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello. Juez Nacional".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 12/12 Nº 52.431 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de BARCESSAT JORGE SIMON s/ Quiebra cuyo síndico es el Dr. Parma Horacio con domicilio constituido en la calle Pasaje Rivarola 111, 1º piso "1" de esta Capital Federal, ante quien deberán adecuar sus pretensiones en los términos del art. 202 de la ley 24.522 hasta el día 22 de diciembre de 1995. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 12/12 Nº 7621 v. 18/12/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, por la Secretaría Nº 13 a cargo del suscripto, hace saber que en autos SARIO S.A. s/ Quiebra, se ha ordenado la publicación del proyecto de distribución final, conforme lo establecido por el art. 214 de la L.C. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 12/12 Nº 7622 v. 13/12/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 7º, de Capital Federal hace saber por cinco días que con fecha 23 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de LUIS ROBERTO DI GIOVANNI, L.E. 4.127.971, con domicilio en la Avenida Chiclana 3112 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado hasta el día 13 de febrero de 1996, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes por ante el Síndico Dr. Jorge Oscar Carreiro, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6" de Capital Federal (T.E.: 382-1243/2197) de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas. Se deja constancia que, de acuerdo con el art. 36 de la Ley 24.522, el juzgado dictará resolución dentro del plazo que se cumple el día 11 de abril de 1996 y que el correspondiente para efectuar la revisión que prevé el art. 37 vence el día 10 de mayo de 1996. Fijar los días 26 de marzo de 1996 y 10 de mayo de 1996 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del plazo de tres días desde la última publicación de edictos. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DI GIOVANNI LUIS ROBERTO s/Concurso Mercantil Liquidatorio", Expediente Nº 58.516 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 11/12 Nº 7604 v. 15/12/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Doctor Eduardo Ferrari, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de TEITI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en Helguera 3692, Piso 4º "C", de Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 13 de febrero de 1996 ante el Síndico Contador Doctor Jorge Spinetto, quien constituye domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 1074 Piso 4º, de Capital Federal. La Junta de Acreedores se celebrará el día 18 de abril de 1996 a las 9,30 horas en la Sala del Tribunal indicado ut supra. Avenida Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7º sede del Juzgado Nº 8 Secretaría 16, de Capital Federal con los acreedores que asistieren. Publíquese edictor por cinco días. Firmado: Atilio Carlos González. Juez.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 11/12 Nº 28.056 v. 15/12/95

Nº 9

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1211-7º piso, hace saber por cinco días a la fallida, acreedores y demás interesados que se ha decretado la quiebra de "SUPERMERCADOS HAWAII S.A.", inscripta en la IGJ. bajo el Nº 6815-Libro 104 Tomo A de sociedades anónimas, con domicilio en la calle Roosevelt 5640 de esta ciudad, fijándose hasta el día 11 de marzo de 1996 para que quienes se consideren acreedores soliciten verificación por ante el Síndico Contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en la calle Piedras 153-1er. Piso-E. El Sr. Síndico deberá presentar el informe del art. 35 el 24 de abril y el correspondiente al art. 39 el 6 de junio, ambos de 1996. Se hace saber que se ha fijado el 9 de mayo de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LC. y que la sindicatura contará hasta el 23 de mayo de 1996 para promover la constitución del comité de acreedores en los términos del art. 201 LC. se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se hace saber a los administradores de la fallida que quedan citados a dar explicaciones a la audiencia del 8 de mayo de 1996 a las 11 horas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 11/12 Nº 7605 v. 15/12/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Diagonal Pte. R. S. Peña 1211 Piso 6º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de noviembre de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de GOLDENBERG DE LEVIN PAULINA con D.N.I. Nº 4.359.226. Se fija el día 29 de diciembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al Síndico. El informe del art. 35 de la L.C. se presentará el día 13 de marzo de 1996 y el del art. 39 de la L.C. el día 26 de abril de 1996. El Síndico designado es el Contador Miguel Angel Tregob, con domicilio en la calle Lima 287 Piso 5º C, de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 11/12 Nº 28.099 v. 15/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg, sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 6to, Capital Federal, comunica la apertura del Concurso preventivo del Sr. LUIS LEVIN, con fecha 8 de noviembre de 1995, con domicilio en la calle Ambrosetti Nº 618 piso 5to. Capital Federal. Se ha designado Síndico al Contador Miguel Angel Blascoviz, con domicilio en Florida Nº 681 piso 8vo. "64", Capital Federal. Fíjase el día 28 de diciembre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Fíjase el día 12 del mes de marzo de 1996, para que el síndico presente el informe sobre los créditos (L.C. 35) y el día 25 del mes de abril de 1996 para la presentación del informe General (art. 39). Señálase la audiencia del día 2 del mes de julio de 1996, a las 9:00 horas, para la celebración de la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522. Publíquense edictos haciéndose saber esta resolución por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón...Fdo.: Mario J. Tamburrino Seguí. Juez.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 11/12 Nº 28.100 v. 15/12/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ROYBE S. A. s/ Quiebra", Expte. Nº 60.550, se ha declarado en estado de quiebra a ROYBE S. A., que el síndico designado en autos es el contador Jorge O. Gorjon, con domicilio en Av. Corrientes 4396, 2º "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 23 de febrero de 1996. Fíjase la fecha del 9 de abril de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.) y la del 22 de mayo de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio

del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7° L. C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2°, 3°, 4° y 5° del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1° y 7° del citado art., en el término de tres días. d) Se abstengan de salir del país los integrantes del órgano de administración de la fallida sin previa autorización en cada caso (art. 103 de la L.C.). Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L. C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 6/12 N° 7548 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría N° 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Callao 635, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SHOE'S LEADER S. A. s/Quiebra", Expte. N° 57.878 que se ha declarado en estado de quiebra a la deudora, con domicilio en Guaminí 1728, de Capital Federal, continuando con su gestión el síndico Contador Carlos A. Aguilar Pinedo con domicilio en la calle Av. Córdoba 1184, piso 2° "E", Capital Federal, pudiendo existir acreedores postconcursales fíjase hasta el 29 de marzo de 1996, el término para que esos acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. Señálase la audiencia del día 4 de junio de 1996 como fecha indicativa de la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto de contar los términos de presentación los informes del síndico y demás plazos pertinentes. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2°, 3°, 4° y 5° del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1° y 7° del citado art., en el término de tres días. b) Se abstengan de salir del país el fallido sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.

e. 6/12 N° 7550 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en Callao 635, piso 4to., Capital Federal, hace saber en los autos "CAMARERA S.R.L. s/ Concurso Preventivo" que el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos vence el 8 de febrero de 1996. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 7/12 N° 27.909 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Callao 635, piso 4°, de Capital Federal, en los autos caratulados: "MESICOM S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 31 de octubre de 1995 declarar abierto el concurso preventivo de MESICOM S.A. (inscripta el 10 de julio de 1984 bajo el N° 4471 del Libro 99, Tomo A de S.A.) con domicilio en la calle Uruguay 390, piso 9° "A" de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en Lavalle 774, piso 6° Of. "21", de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1996 inclusive, fijándose como fecha para la reunión de la Junta de Acreedores el día 8 de julio de 1996 a las 10:30 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, piso 4° de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.

e. 11/12 N° 28.124 v. 15/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, sito en Av. Callao 635, piso 4° comunica por cinco días en autos "ADDALA ANDRES s/ Su propia quiebra", que con fecha 30 de octubre de 1995 se decretó la quiebra de ANDRES ADDALA. Se fijó plazo hasta el día 8 de marzo de 1996 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Jorge Azar, con domicilio en Av. Corrientes 456, piso 19° "192". La presentación del informe individual será el día 23 de abril de 1996 y el informe general deberá presentarse el día 6 de junio de 1996. Se ordena que se entreguen los bienes del fallido al Síndico al fallido y a los terceros. Se intima al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C., si no los hubiera efectuado, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.

e. 12/12 N° 7623 v. 18/12/95

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 1995, en los autos caratulados "AGNI S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de AGNI S.A., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ferre Olive, Edgardo Héctor con domicilio en la Av. Corrientes 1628, 4° Piso "C" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 1° de marzo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 6/12 N° 7551 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995, en los autos caratulados "CONFEMERLO S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CONFEMERLO S.A., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Raúl Enrique Eidelman con domicilio en la Av. Corrientes 1642, 1° Cuerpo, 1° Piso, "21" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11 de marzo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.

e. 11/12 N° 7609 v. 15/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de LABORATORIOS EWE S.A., haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal los administradores de la fallida en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira con domicilio en la calle Viamonte 1446, 2° piso de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 7/3/96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 12/12 N° 7624 v. 18/12/95

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 20 de octubre de 1995, en los autos caratulados: "SOCIEDAD CONSTRUCCIONES SUD S.R.L. s/ Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SOCIEDAD CONSTRUCCIONES SUD S.R.L. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posea la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 1 de marzo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de abril de 1996 y el 29 de mayo de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales previstos en el art. 35 y 39 de la L. C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C. El día síndico designado es el contador Dino Ricardo Deon domicilio en Lavalle 1430, piso primero, oficina C, Cap. Fed., domicilio al que deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos hasta el día. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/12 N° 7590 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 17 de noviembre de 1995, en los autos caratulados: "PAZOS JORGE CARLOS s/ Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de PAZOS JORGE CARLOS haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posea la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado es el contador Aníbal Diego Carrillo domicilio en Paraguay 419, segundo cuerpo, piso primero, oficina 29, Cap. Fed., domicilio al que deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/12 N° 7591 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a mi cargo sito en Callao 635, piso 2° de Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "FRIGORIFICO DON ANTONINO S.A. s/ Concurso Preventivo" con fecha 9 de noviembre de 1995 se dispuso la apertura del concurso designándose como síndico al contador Juan José Esturo con domicilio en Sgto. Cabral 827, 4° p., de la Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 22/2/96 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 7/12 N° 27.934 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, 2do. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de septiembre de 1995, en los autos caratulados ETICA SOCIEDAD ANONIMA s/ Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de ETICA SOCIEDAD ANONIMA, haciéndosele saber a los integrantes del órgano de administración de la misma y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 21 de febrero de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 8 de marzo de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L.C. Se fijan las fechas 3-4-96 y 20-5-96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L. C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C.— El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Aníbal Diego Carrillo con domicilio en Paraguay 419, 1° piso 2do. cuerpo 29, de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 12/12 N° 7625 v. 18/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Av. Callao 635, Piso 2°, Capital Federal, hace saber que en los autos: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO SALGUERO S. A. s/Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 30 de noviembre de 1995 ... Por presentado el proyecto de distribución final de fondos. ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial ... " Fdo. Angel O. Sala. Juez".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 12/12 N° 52.653 v. 13/12/95

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "CENTRO TURISTICO S. A. s/Quiebra", que es síndico el contador Violet Carlos Alberto con domicilio constituido en Maipú 812 9º "I", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 2 de noviembre de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el día 16 de febrero de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 6/12 Nº 7553 v. 13/12/95

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6º hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de PREMINT S.R.L. con fecha 15 de noviembre de 1995. El síndico interviniente es el contador Carlos Alberto Díaz con domicilio en la calle Viamonte 1592 Piso 6º "F" C.F. ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de febrero de 1996. Fíjase el día 8 de abril y 22 de mayo de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires a los 28 días del mes de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 6/12 Nº 7554 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, piso 6to. de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "FELDMAN MARIEL ALEJANDRA s/Quiebra", que con fecha 2 de noviembre de 1995 se decretó la quiebra de MARIEL ALEJANDRA FELDMAN, con domicilio en Irigoyen 1106 de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del Síndico designado en autos, contador Jorge Horacio Queraltó con domicilio en Viamonte 1355 piso 9º "C", de Capital Federal, hasta el día 29 de diciembre de 1995 (art. 88 in fine). Fijándose los días 28 de febrero y 10 de abril de 1996, para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente (art. 88 in fine y art. 200 LQ). Intímase a la fallida y los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tenga en su poder, en el plazo de 5 días, y hácese saber a los mismos la prohibición de hacer o recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. 88 inc. 3º y 5º). Intímase a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. 88 inc. 4º), en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas proceda a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (art. 88 inc. 7º).
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 11/12 Nº 7612 v. 15/12/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 17-11-95 se ha decretado la quiebra de SAFARIAN ASPED CIPF Nº 5.552.252, intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de febrero de 1996 presenten al síndico Fucito Juan Roberto, con domicilio en la calle Tucumán 1621 2º "D" Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: SAFARIAN ASPED s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 6/12 Nº 7556 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 15/11/95 se ha decretado la quiebra de FAHS S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de febrero de 1996 presenten al síndico Cichero Liliana, con domicilio en la calle Esmeralda 634 5º Piso "A", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Omar Eduardo Bollini (L.E. 5.334.655) y Eduardo Celeste Bollini (L.E. 1.292.841). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "FAHS S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
M.Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 6/12 Nº 7557 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 17-11-95 se ha decretado la quiebra de CASH Y CARRY S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de febrero de 1996 presenten al síndico Alexakis Angela, con domicilio en la calle Viamonte 308 2º "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores OMAR EDUARDO MARIO HUGO MORIKAWA DNI Nº 14.014.337 MARTIN JOSE ROMAN LE Nº 0.449.906. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: CASH Y CARRY S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 6/12 Nº 7558 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 07-11-95 se ha decretado la quiebra de ALA CONSTRUCCIONES S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 07 de febrero de 1996 presenten a la síndico Lydia Noemi Podliszewski con domicilio en Avda. Rivadavia 3356 Primer Cuerpo, 8º piso Of. "4", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a su administrador LUIS AUGUSTO ALVAREZ (DNI Nº 4.784.512). Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ALA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 6/12 Nº 7559 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 20-11-95 se ha decretado la quiebra de RICARDO MARCIAL POUSA DNI 18.227.124, intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de febrero de 1996 presenten al síndico D'Ubaldo Hugo Oscar, con domicilio en la calle Montevideo 708 7º "38", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: POUSA RICARDO MARCIAL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretario Interino.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 6/12 Nº 7560 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital Federal, comunica por dos días, que en autos caratulados "ZYSMAN S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que se encuentra a disposición de los acreedores, en los términos del art. 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 12/12 Nº 7626 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días, que en el concurso preventivo de ZANELLA HNOS. Y CIA S.A., la Junta de Acreedores convocada para el día 6 de diciembre de 1995 ha sido postergada para el día 17 de abril de 1996 a las 11.00 hs. La Junta se llevará a cabo en el Club Americano de Buenos Aires, sito en Viamonte 1133, piso 9º, Capital Federal, con los acreedores que concurran, quienes deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 hs. del día indicado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 12/12 Nº 52.502 v. 18/12/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, ubicado en Talcahuano 550 - 7º Piso - Capital Federal, notifica que el 25 de octubre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos "MEM S.A. s/Quiebra". El síndico designado, Dr. Adriano G. Paoloni - Uruguay 594 - 5º "I", recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el 2.2.96, y presentará los informes del art. 35 el 15.3.96 y art. 39 el 29.4.96. Se intima a la fallida a: cumplimentar los requisitos del art. 11 incisos 2, 3, 4 y 5, y en su caso, de corresponder, los previstos por los incs. 1, 6 y 7 del mismo. Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el plazo de 24 hs.; Constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos del art. 41 y 133 C.Pr.; Sus administradores se abstendrán de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 11/12 Nº 7613 v. 15/12/95

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, p. 7mo., cita a BARBOZA MIGUEL A. y a ELIZALDE RAUL C. Sociedad de hecho, para que dentro del quinto día comparezcan a invocar y probar cuanto estimen pertinente a su derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial para que los represente, en el expediente caratulado "BARBOZA MIGUEL A. Y ELIZALDE RAUL C. Sociedad de hecho s/ le pide la quiebra CERVECERIA SANTA FE S.A.". El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 12/12 Nº 28.155 v. 13/12/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. Piso, de esta Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "YANOVA S.A. s/ Quiebra", que tramitan ante este Juzgado, con fecha 25 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de YANOVA S.A. Se ha fijado plazo hasta el día 22 de diciembre de 1995 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Público Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, quien presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de marzo de 1996 y 18 de abril de 1996 respectivamente. Asimismo se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico para que dentro de las 48 Hs. de notificadas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima al deudor a cumplir con lo prescripto por el art. 86 de la ley, a entregar los bienes, libros y documentación contable al Síndico en el plazo de 24 horas. Se recuerda lo establecido en el inciso 5 del art. 88 en relación a la prohibición de hacer pagos al fallido y su ineficacia.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 6/12 Nº 7561 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 en autos: PRESTACIONES MEDICAS INTEGRALES S.R.L. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura de dicho concurso preventivo, en el que fue designado Síndico la Contadora Edith Regazzoni con oficinas en la calle Lavalle 1145 Piso 4to. oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el día 14 de febrero de 1996, señalándose el día 27 de marzo de 1996 a fin de que el Síndico presente el informe que determina el artículo el artículo 35 de la ley falimentaria y el día 9 de mayo de 1996 a fin de que el citado funcionario presente el informe del art. 39 L.C. y convocárselos para que concurran el día 24 de setiembre de 1996 a las 10.30 horas a la junta informativa prevista en el artículo 45 penúltimo párrafo en la sala de audiencias del juzgado Talcahuano 550 piso 7º Capital, previniéndoseles que se realizará con los que concurran.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino secretario.
e. 6/12 Nº 51.925 v. 13/12/95

Nº 21

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky sito en Talcahuano 550, 7º piso Cap. Fed.; hace saber que en los autos caratulados "KLYC S.A. s/Concurso Preventivo", hasta el día 7/2/1996 los acreedores tendrán plazo para verificar sus créditos por ante el síndico designado Cra. Cristina Collia con domicilio en Pje. del Carmen 716 8º "B", los días 28/2 y 20/3/96 el síndico designado deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 de la ley de concursos respectivamente. La junta de acreedores se realizará el día 11/4/96 a las 10.00 hs. en este Juzgado. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 6/12 Nº 27.840 v. 13/12/95

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO S.A.C.I. e

I." decretada el día 20-11-95, cuyo Síndico actuante es el contador Raúl Humberto Fiorda el cual constituyó domicilio en Carbajal 3993, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 05-02-96. El art. 35 LC. vence en fecha 18-03-96. Y el art. 39 de la misma Ley vence en fecha 02-05-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 6/12 Nº 7562 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL S.A.F.I.C.I.", el 22 de noviembre de 1995. El síndico designado en autos es Pedro Angel Cádiz con domicilio constituido en Lavalle 1625, piso 1º, oficina "106" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de Concursos los días 25 de marzo de 1996 y 8 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 7/12 Nº 7592 v. 14/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "BAPTISTA MARIA ELENA" decretada el día 21/11/95, cuyo síndico actuante es el contador Aroldo Aquiles Velarde el cual constituyó domicilio en Av. Rivadavia, 2431, entrada 4, piso 4º "9" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 21/12/95. El art. 35 LC. vence en fecha 6/3/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 19/4/96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 7/12 Nº 7593 v. 14/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "MASOC DIVISION SISTEMAS S.A." decretada el día 20-10-95, cuyo síndico actuante es el contador Ana María Carrozza la cual constituyó domicilio en Av. Corrientes 2885, 12º "97", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/2/96. El art. 35 L.C. vence en fecha 22/3/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 8/5/96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 12/12 Nº 7629 v. 18/12/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de METAL AUSTRAL S. A. siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 29 de diciembre de 1995. La fecha de junta de acreedores se fijó el 3 de abril de 1996. Intímase a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1 y 7, L.C.; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevase c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 6/12 Nº 7563 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de ROSASUR S.A. siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 7 de febrero de 1996. La fecha de junta de acreedores se fijó el 10 de abril de 1996. Intímase a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1 y 7, L.C.; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevase. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 6/12 Nº 7564 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica que con fecha 10 de noviembre de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "LENARDUZZI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de febrero de 1992 bajo el número 828, Libro 110, tomo A de Sociedades Anónimas; con domicilio en La Blanqueada 5345, Capital Federal; y hace saber durante cinco días: I. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la ley 24.522 se dispone: a) Intimar a la concursada para que en el término de tres días presente sus libros de comercio en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la presentación (art. 30 L.C.); b) Ordenar la radicación ante este Tribunal de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los términos del art. 21 inc. 1º de la ley 24.522; c) Hácese saber a los administradores de la concursada que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación a este Tribunal, haciendo saber el plazo de ausencia; debiendo requerir autorización del Juzgado en caso de ausentarse por un plazo mayor de 40 días corridos art. 25 de la ley de Concursos y Quiebras; d) Se fija el día 16 de febrero de 1996, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes; siendo el Síndico designado el Cont. Jacobo Beker con domicilio en Jerónimo Salguero 2244, piso 8º "A" de Capital Federal; e) Fijar los días 29 de marzo de 1996 y 15 de mayo de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente; f) En orden a lo dispuesto por el art. 289 L.C.; prescíndese de la constitución de comité de acreedores; g) Fijar el día 16 de agosto de 1996 a las 11.00 horas para la realización de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo con la presencia de la deudora y los acreedores que deseen concurrir, a los fines indicados por el art. 45 inc. c) cuarto párrafo de la ley de Concursos y Quiebras.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 7/12 Nº 52.109 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 15 de setiembre de 1995, se ha decretado la quiebra de WASHGOM S.A. (inscripta en la inspección general de justicia con fecha 24-9-1983 bajo el nº 6791 al Libro 98 tomo "A" de soc. anónimas), intimándose a los acreedores para que hasta el día 26 de febrero de 1996 presenten al síndico Oscar Luis Serventich con domicilio en Piedras 1319 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "WASHGOM S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 11/12 Nº 7615 v. 15/12/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, hace saber por 5 días, respecto a los edictos publicados los días 6/11/95 al 10/11/95, que el 3 de octubre de 1995 se proveyó la apertura del concurso preventivo de GOMYTEL S.A. Hasta el 28 de diciembre de 1995 se fijó el plazo para que los acreedores formulen los pedidos de verificación al síndico designado CPN José Luis Rivas con domicilio en Montevideo 666, piso 1º, oficina "108", Capital Federal. Para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 LC. se fijaron los días 13 de marzo y 13 de abril de 1996. La audiencia informativa (art. 45 LC) se celebrará el 5 de junio de 1996, a las 9.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado o lugar donde oportunamente se indique.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 12/12 Nº 28.180 v. 18/12/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de ELECTRONICA PLUS ULTRA S.R.L. con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 70 de la Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Eva Malvina Gorsd, con domicilio en la calle Montevideo 666 10º Piso Oficina "1001" de esta Capital Federal. De acuerdo con el art. 200 de la ley 24.522, se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 32 de la ley citada, a fin de que presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1996; debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 del texto legal citado el 21 de marzo de 1996. Respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el síndico proceder en los términos dispuestos por el art. 202 in fine (ley 24.522). La sindicatura deberá presentar un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores encuadrado en el inc. 7º del art. 39 de la ley citada; como así también cumplirá con el inc. 9º de idéntico artículo, el día 7 de mayo de 1996. A los fines previstos en el art. 37 de la norma referida, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24.522, la del día 8 de abril de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y previniéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 6/12 Nº 7565 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de GARCIA MARIA DEL ROSARIO s/Quiebra, -Expte. Nº 21.715. El síndico designado en autos es el contador Miguel Angel Loustau con domicilio en la calle Viamonte Nº 993 9º Piso "A" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 9 de febrero de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 22 de marzo de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 8 de mayo de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la quebrada a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 11/12 Nº 7616 v. 15/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50 de la Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "ALBERTO POSTOL S.A.". Por sorteo realizado el 24 de noviembre de 1995 fue designado síndico el contador Jorge Guillermo Podestá, con domicilio en Sargento Cabral 827, piso 4º Capital Federal, quedando intimados los señores acreedores a formular sus pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el día 7 de febrero de 1996.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 12/12 Nº 25.208 v. 18/12/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de TECTRA SRL, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5º, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 7 de febrero de 1996 ante el síndico Carlos Sánchez, quien constituye domicilio en la calle Uruguay 594, 5º "I", quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de febrero de 1996, y 20 de marzo de 1996 respectivamente. Se deja constancia que, en caso de corresponder, la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 12 de abril de 1996 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Fuero sito en la calle Callao 635, 1º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 6/12 Nº 7566 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52 sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SOBRENIVEL CUISINES SRL s/Quiebra", que con fecha 15 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de SOBRENIVEL CUISINES SRL. Síndico: Juan Nishihama con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1469, Piso 11º, A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlas ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibi-

miento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 6/12 Nº 7567 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52 sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SOPRANZI EDUARDO SEGUNDO s/Quiebra", que con fecha 27 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de EDUARDO SEGUNDO SOPRANZI. Síndico: Francisco A. Piluso, con domicilio constituido en la calle Talcahuano 452, Piso 9º, Oficina 36. Se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 Ley 24.522. Intímase al fallido y a tercero para que entreguen al síndico, dentro de las 72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Intímase al deudor para que cumpla con los requisitos previstos por el art. 86 L.C. Se hace saber la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 6/12 Nº 7568 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SALMERI ALICIA EMILIA, con domicilio en la calle Pergamino 172, piso 7º "15", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 13 de febrero de 1996 ante la síndico Nora Irene Kristof, quien constituye domicilio en la calle Miller 2072, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26 de marzo de 1996 y 10 de mayo de 1996 respectivamente.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 7/12 Nº 7594 v. 14/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ANTIGUA CASA CUTTICA S.A. s/ Quiebra", que con fecha 15 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de "ANTIGUA CASA CUTTICA S.A.". Síndico: Ricardo Enrique Terrio, con domicilio constituido en la calle Uruguay 390, piso 19º, C, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de la L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 12/12 Nº 7630 v. 18/12/95

Se hace saber a los Señores Acreedores que en los autos caratulados: "LUMBRERAS S.A.I.C.M. s/ Quiebra", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a mi cargo, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos; de no mediar observaciones dentro del plazo de ley el mismo será aprobado. Publíquese edictos por el término de dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 12/12 Nº 7631 v. 13/12/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/12/95 - Vence: 13/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	26/10/95	ISAAC BRAVERMAN y CELIA GUREVICH DE BRAVERMAN	52.116
14		Eduardo Daniel Gottardi	16/11/95	CARLOS ALBERTO CARRANO	27.898
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	30/11/95	MARIA DEL ROSARIO MELENDI	27.926
31		Ricardo Adolfo Leyba	26/10/95	CARLOS ELIAS COVA y MARIA ESPERANZA RAQUEL GONZALEZ	27.941
32		José Benito Fajre	03/11/95	MARCELO ANGELINI	27.955
32		José Benito Fajre	11/11/95	ELVIRA COSTILLA	52.146
32		José Benito Fajre	14/11/95	MARIA ANGELICA DEANTONI	27.971
32	UNICA	José Benito Fajre	22/11/95	MARIA JORGELINA ROCCA	27.962
34	UNICA	José María Pérez	24/11/95	LAZARO FREIDENBERG	52.172
35		Alejandra D. Abrevaya	16/11/95	ROBERTO RIPOLL Y DORA GAVUZZO	52.072
37		Gustavo Daniele	27/11/95	LUISA FIALKOFF	27.957
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	17/11/95	CELLAY PEDRO	27.903
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	15/11/95	ROSARIO AMALIA LASCALA	27.902
41		José Antonio Charlín	27/11/95	MARIA HERMINIA PASQUALI	52.047
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	31/10/95	PAGANO ANTONIO BENEICTO y QUARTA IRMA MARGARITA	27.927
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	16/11/95	NELLY RIVERA	52.147
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	22/11/95	AQUILINO VAZQUEZ	27.950
44	74	Gustavo Pérez Novelli	27/11/95	YOLANDA MARINA ROMANELLI DE PEREZ	27.961
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	27/11/95	OLGA DIANA SERVETTO	27.939
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/11/95	BEATRIZ SCASSERRA	27.994
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/11/95	ZOLTAN HERZ	52.075
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	27/11/95	ARMANDO ADOLFO BELLINO	27.896
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	07/04/95	MARCELO EDUARDO GOMEZ	52.101
58		Viviana Fernández Seoane	23/11/95	ANGEL COUSELO	27.938
60	UNICA	María Delia E. de Osores	13/11/95	MARIA HERMINIA REDONDO	52.126
60		María Delia E. de Osores	29/11/95	MANUEL MIGUEL YABEN y MARIA ANTONIA GORGA	52.148
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	28/11/95	FEDERICO ERNESTO LOMBARDI	27.964
63	UNICA	Jorge E. Beade	09/11/95	IRIS VIOLETA GUERRERO	27.952
65		Rubén D. Orlandi	30/11/95	ANGEL NORBERTO VILLANUEVA	27.937
66		Juan José Caprín	24/08/95	JUAN DANESINO y ANTONIO DANESINO	27.943
66		Juan José Caprín	30/11/95	AURORA PURRAZZO	27.900
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	27/11/95	JUAN BAUTISTA OLIVIERI	27.913
68		Marcelo G. Calabrese	27/11/95	SUBATINO CORSARO y MARIA ROSA FALDUTO	27.953
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	24/11/95	CASTRO JOSE MARIA	27.932
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	27/11/95	JOSE MARIA ALVAREZ	27.946
71		Susana A. Nóvile	22/11/95	CASTORINA LOPEZ MEZA	27.991
71		Susana A. Nóvile	28/11/95	RAMON FERNANDEZ	27.920
72		Daniel H. Russo	27/11/95	CARLOS ALBERTO SAGLIO	27.954
73	UNICA	Dolores Miguens	27/11/95	MARIA FAYA BLANCO	27.904
74	UNICA	Juan A. Casas	27/11/95	ISAURA PETRONILA TURRENS	52.159
74	UNICA	Juan A. Casas	27/11/95	AGUSTIN JUAN GOMEZ	27.944
75	UNICA	María Inés Lezama	22/11/95	JOSE GUTIERREZ	27.940
78	UNICA	Isabel E. Núñez	28/11/95	MIGNACCO MARIA ELSA	52.133
79		Verónica M. L. Actis	29/11/95	JOSEFA ACUÑA	27.911
89	UNICA	Damián Ignacio Font	30/11/95	EZIO MANUEL MAZZALI	27.893
90		Martín Alejandro Christello	28/11/95	GUILLERMO BERNARDO FERNANDEZ DIAZ	52.168
91		Alberto Ugarte	27/11/95	JORGE GARRIDO	52.059
93		Marta Susana M. Gastaldi	20/11/95	ERMELINDA CRISTINA TORRESI	27.945
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	28/11/95	MOISES MENDEZ ALVAREZ	27.958
94	UNICA	Eduardo Parody	30/10/95	RICARDO DE ANGELIS y JOSEFA SBARBATI vda. de DE ANGELIS	27.925
94	UNICA	Eduardo Parody	27/11/95	ELIAS ALFIE	27.970
97		Deborah B. Alesandri	29/11/95	MARIA GONZALEZ DE TULINO	27.982
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	20/10/95	IRMA EDUVIGIS NASINI	27.933
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	27/11/95	ADOLFO RUBEN SANGUINETTI	52.118
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	22/11/95	EDUARDO VIDAL e IDA AMALIA EDILIA FIOCCO	27.889
105		Daniel Ricardo López	29/11/95	SUSANA BEATRIZ RABOLINI	27.919
107		Pablo M. Aguirre	15/11/95	ADOLFO CHEBLI MURAD	27.924

e. 11/12 Nº 231 v. 13/12/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/12/95 - Vence: 14/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	27/11/1995	BLANCA IRMA NIETO	28.076
3		Marcela L. Alessandro	29/11/1995	EMILIA VIRGINIA PIZZATELLI DE GRANA	28.073
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	29/11/1995	ANGELA MARIA VECA VDA. DE LOPEZ	28.004
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	29/11/1995	JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ VILA	52.246
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	29/11/1995	CONCEPCION GONZALEZ Vda. de DOMINGUEZ	52.244
5	9	Eduardo Antonio Collazo	22/11/1995	ANA LIA ALVAREZ DE DIAZ	28.033
6		Luis Eduardo Sprovieri	18/10/1995	ALFREDO MONTEAGUDO	28.057
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	29/11/1995	MERCEDES DORA DIAZ	28.034
13		Gustavo Pedro Torrent	23/11/1995	OSCAR IENNACO	28.041
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	30/11/1995	ASDRUBAL ISMAEL PASSADORE	52.341
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	29/11/1995	ENEAS ROBERTO FERNANDEZ	28.071
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	28/11/1995	CONCEPCION SIGNORELLO	28.023
24		Alejandro Daniel Rodríguez	29/11/1995	BEATRIZ LAURA CICHERO	28.006
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	01/12/1995	ALBERTO DAVID ARZENO y EMILIA ELVIRA BOCUTTI DE ARZENO	28.026
28		Mónica C. Fernández	22/11/1995	CESAR REINALDO GARCIA	28.079
29		Juan Pablo Rodríguez	27/11/1995	LUIS PASCUAL MANFREDI	28.053
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	29/11/1995	LUIS GARCIA MORAN	28.018
31		Ricardo Adolfo Leyba	02/11/1995	ELISEO HERRERO	28.067
32		José Benito Fajre	29/11/1995	MARIO ESTEVEZ	28.005
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	29/11/1995	ANTONIO OSHIRO	28.015
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	01/12/1995	JULIA ATALIA SAYUS	28.040
36	UNICA	Guillermo Valentini	28/11/1995	JULIO CESAR BOTTERO	28.061
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	29/11/1995	MOISES SCHERE	28.116
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	29/11/1995	MARIA LUISA GANDUGLIA	28.032
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	22/11/1995	SALVADOR DIAZ	28.104
45	UNICA	Martín Alejandro Christello	21/11/1995	CORA ELOISA DOYLE	28.059
46	UNICA	María del Carmen Kelly	29/09/1995	ESTER DE LOS ANGELES RACEDO DE CALDERON	52.347
46		María del Carmen Kelly	17/11/1995	JORGE PATRICIO RODINO	52.220
47	UNICA	Silvia R. Rey	17/11/1995	ANDRES HANSELMANN	28.050
47		Silvia R. Rey	22/11/1995	ZABALA JOSE ELIAS	28.035
47	UNICA	Silvia R. Rey	23/11/1995	MARCELINO JOSE DIANDA	27.996
49	79	Gustavo Enrique Toledo	16/11/1995	BOSSI JORGE CESAR	28.066
49	79	Virginia Simari de Landó	20/11/1995	PAYASLIAN MARIA	28.011
50	UNICA	Juan C. Insúa	16/11/1995	MARGARITA AGOSTINELLI	28.069
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/11/1995	JULIO SEBASTIAN COSTA	28.117
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	24/11/1995	JESUS LOPEZ y ANGELA ELVA RODRIGUEZ	28.027
55	UNICA	Olga María Schelotto	29/11/1995	EDUARDO ALBERTO FIORI	28.014
55		Olga María Schelotto	29/11/1995	JUAN CARLOS ALBERTO BIGLIA	28.037
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	29/11/1995	ESTEVEZ MARIA ROSA	28.102
59	UNICA	Fernando Cesari	28/11/1995	CARLOS WILSON SAVANI CANOSA	28.119
63	UNICA	Jorge E. Beade	30/11/1995	CARLOS JOSE GONZALEZ	28.122
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	22/11/1995	CONSTANTINO RODRIGUEZ	28.065
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	22/11/1995	MARIA AMPARO CABAÑAS MOURENZA	28.064
66		Juan José Caprín	21/11/1995	GOMEZ JUSTO FAVIO	28.054
67		Julio M. A. Ramos Varde	24/11/1995	CARMELITA ALFONSO	28.126
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	24/11/1995	TERESA TROIELLI	28.063
70		Julio Alfredo Auliel	16/11/1995	LUIS RIHA	28.022
71	UNICA	Susana A. Nóvile	17/11/1995	EDUARDO ALBERTO MEDA	28.082
72	UNICA	Daniel H. Russo	23/08/1995	NADRICHNY ISAAC	28.093
73	UNICA	Dolores Miguens	14/11/1995	VICTOR MIGUEL VALUSSI	52.245
73		Dolores Miguens	27/11/1995	MARIA DE LOS ANGELES FAUSTINA PEREZ DIAZ y FRANCISCO SCASANA	28.045
73	UNICA	Dolores Miguens	01/12/1995	HERRERA ENRIQUE	28.025
74	UNICA	Juan A. Casas	20/10/1995	JOSE RAMON CAMPESI	28.055
78		Isabel E. Núñez	20/11/1995	TIMOTEA SUAREZ	28.008
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	30/11/1995	PEDRO LUIS MAURIZ	28.078
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	15/11/1995	FERNADO CARLOS PIETRAFESA y ELVIRA PAPOTTI	52.295
91		Alberto Ugarte	30/11/1995	FEDERICO BOS y ARNOLDO BOS	28.021
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	28/11/1995	MANUEL SILVA DA CONCEIÇAO	28.125
93		Marta Susana M. Gastaldi	29/11/1995	HERMINIA RITA DOMINGO	28.072
97	28	Deborah B. Aleandri	29/11/1995	PIGNATA DOMINGA	28.017
98	UNICA	José Luis González	22/11/1995	MERCEDES RODRIGUEZ DE FUENTES	28.091
98	UNICA	José Luis González	22/11/1995	SARA PEREZ PORTILLO	52.250
100		María Cristina Battaini	13/11/1995	JULIO VICENTE RIPOLL	28.118
100	UNICA	María Cristina Battaini	30/11/1995	JUAN ANDRES CABALLERO	28.039
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	24/11/1995	JOSE DONATO DOMINIONI	28.058
103	39	Luis José Carballido	24/02/1995	WALTER RENE ROMERO	28.051
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	30/11/1995	HECTOR CHEADI MATA	28.112
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	21/11/1995	LEGUIZAMON ANTONIO DOMINGO	52.293
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	23/11/1995	LEVIN DAVID	52.202
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	24/11/1995	ANTONINO GERACI	28.046
108	56	Daniel Rubén Tachella	21/11/1995	LANZONI RICARDO ENRIQUE	28.024
108	56	Daniel Rubén Tachella	24/11/1995	FERNANDEZ PRUDENCIO	28.003
109	UNICA	María C. Bourges Capurro	30/11/1995	ESTHER RODRIGUEZ, MARIA TERESA RODRIGUEZ y JULIO HUGO RODRIGUEZ	52.255

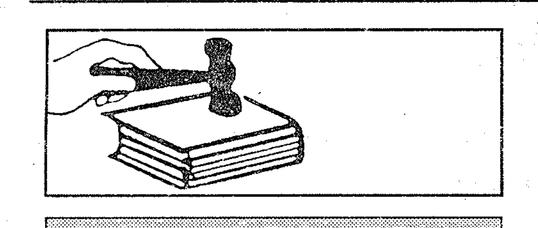
e. 12/12 Nº 232 v. 14/12/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, a cargo de la Dra. Mónica Weinberg de Roca, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María M. Viano Carlomagno, ubicado en la calle Talcahuano 550, Piso 6º, Capital Federal. Comunica por dos días, en el Expediente Nº 5.990/94 "LORENZO HECTOR y otros contra CORRADO MARIA ANGELICA, sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día 15 de Diciembre de 1995, a las 15.00 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. San Juan Nros. 3949/3951/3953, Unidad Funcional 3º, Planta Baja de la Capital Federal, ocupado por la Srta. Susana Anchia. Comodidades: Un dormitorio-Living-comedor-Baño completo-cocina-patio cubierto, buen estado de conservación (Fojas 176). Medidas: Superficie Cubierta: Cuarenta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados, de los cuales treinta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados es la superficie cubierta propia. Quince metros cincuenta y un decímetros cuadrados es la superficie cubierta común; correspondiéndole además una superficie no cubierta de doce metros cuadrados de uso exclusivo por patio. Porcentual: Seis con catorce centésimos por ciento, sobre el valor del conjunto del inmueble general. Base de venta U$S: 20.000. Seña: 30 % y Comisión: 3 % en dinero en efectivo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6. Sección: 36. Manzana: 70. Parcela: 26. La unidad tiene entrada común por el Nro. 3951 de la Av. San Juan. Deudas: Por expensas comunes a Octubre 1995 $ 421,15 (Fojas 188). O.S.N. partida s/deudas por aplicación de pagos (fojas 191) y Aguas Argentinas (Fojas 186) $ 77,02. Rentas Municipalidad libre de deudas. El inmueble podrá ser visitado de lunes a viernes de 11.00 a 13.00 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 12/12 Nº 52.513 v. 13/12/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica sito en Bartolomé Mitre 718, 4º piso, Capital Federal comunica por dos días en los autos "ROQUE MARCELA SUSANA c/ARREGUI EDUARDO RAUL s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 96.218-94, que el martillero Félix J. Astoul Bonorino, (TE: 393-3752-8073) rematará el día 20 de Diciembre de 1995 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal lo siguiente: Un departamento ubicado en la calle Silvio L. Ruggieri 2729-31-33-39, Unidad Funcional 68, 8º piso, Capital Federal. El mismo consta de living-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con pequeño balcón, pasillo, cocina, baño, en regular estado de mantenimiento. Sup. cubierta 52,57 m2, descubierta 2,40 m2. Porcentual 1,43 centésimos por ciento. Nomenclatura Catastral: Cir. 18, secc. 21, Manz. 40, Par. 17a. Matrícula 18-3130-68. Desocupado. Base: $ 43.920. Seña 30 %, Comisión 3 %. Al contado y mejor postor, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobarse la subasta de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 580 y 581 del Código Procesal. Exhibición: 18 y 19 de diciembre de 1995 de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Deudas A. Arg. a fs. 184 $ 140,18 al 13/10/95. O.S.N. a fs 194 $ 37,50 al 23/10/95. A.B.L. a fs. 190 $ 582,73 al 4/9/95. Expensas a Fs. 178 $ 4.532,62 al 30/9/95.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 12/12 Nº 28.210 v. 13/12/95

Nº 16

El Juzg. Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Julio César Davolos Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, —entre piso– comunica por tres días en autos "VIZIO, DOMINGA EMMA AMELIA c/CEBALLOS, RAMON RENEE s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 37.702/92 que el Martillero Adolfo Norberto Galante rematará el lunes 18 de diciembre de 1995 a las 9.30 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Sanchez de Bustamante 2498/2500 —primer cuerpo, segundo piso letra K1— (unidad 23), entre Av. Las Heras y Virrey Melo, de esta Capital Federal. De acuerdo a títulos superf. total 39,50 m2. Nomenc. Catastral: Circ. 19; Sec. 15; Manz. 54; Parc. 55. Consta de hall, living-comedor, dormitorio c/placard —todo al frente con ventanales—, pisos de parquet, baño completo, cocina chica, una línea telefónica y en buen estado de uso y conservación (fs. 114). se encuentra ocupada por la Srta. Marcela Inés Flores, en carácter de inquilina (fs. 113-127). Agregado en autos contrato locación celebrado el 25/3/94 con vencimiento el 31/3/96 abonando u$s 400.- mensuales (fs. 125/126). El mutuo dice: "Décimo Segunda: A la parte deudora le queda expresamente vedado...darlo en alquiler...sin consentimiento previo y por escrito de la parte acreedora. Tales actos en caso de no mediar tal consentimiento, serán inoponibles a la parte acreedora,...y a quien adquiera el bien en subasta judicial". Adeuda: OSN $ 66,35 al 2/11/93 (fs. 62), Aguas Arg. sin deuda al 9/3/94 (fs. 85), Munic. Bs. As. $ 142,08 al 2/3/94 (fs. 88/89), adeuda Expensas $ 658.- al 4/12/95 correspondió monto por Noviembre/95 $ 69.- (fs. 135). Venta Ad-Corpus. Base u$s 25.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. El bien se visita los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 1995 de 15 a 19 hs. Mayores informes al martillero (371-9601).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 11/12 Nº 52.581 v. 13/12/95

Nº 29

El Juzg. Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Carlos Wowe Secretaría Unica a mi cargo sito en Talcahuano 490, cuarto piso, comunica por dos días en autos "LEONARDI, MARGARITA INES c/FERNANDEZ, FELIX ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 47.639, que el Martillero Adolfo Norberto Galante rematará el día lunes 18 de diciembre de 1995 a las 9.45 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Pío XII 5695 esquina Estomba, inmediaciones de la estación Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Lote 1 Manz. 64b. De acuerdo a títulos mide 18,50 mts. frente al Nord Oeste; 4,24 mts. en su ochava al Norte; 7,00 mts. en su otro frente al Nord Nord Este; 10,00 mts. en su contrafrente al Sud Sud Este; 21,50 mts. en su otro costado al Oeste. Total 210,50 m2. Nomenc. Catast.: Circ. V; Sec. A; Manz. 64b; Parc. 1. Matrícula 66258. Consta de Living-Comedor, 3 dormitorios, cdor. diario, 2 baños, cocina, lavadero, garage, jardín al frente. Todo en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y 7 hijos (fs. 86). Adeuda: Munic. Gral. Sarmiento $ 1.948,03 (fs. 57); Rentas $ 1.379,98 (fs. 48); OSN fuera radio (fs. 51). Venta Ad-Corpus. Base $ 18.667.- Seña 30 % Comisión 4 %, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. El bien se visita los días 13 y 14 de diciembre de 1995 de 16 a 18 hs. Mayores informes al martillero (371-9601).

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 12/12 Nº 52.523 v. 13/12/95

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. c/CARALT S.A. y Otros s/Ejecución y Hipotecaria" (Expte.: 90.125/93) que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg subastará el día 15 de diciembre de 1995 a las 10:45 hs. en el Salón de calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los inmuebles sitos en calle Doctor Juan Felipe Aranguren 1452/54/56 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circ.: 5 Secc.: 57 Manz.: 68 Pla: 2, a saber: a) Unidad Funcional Nº 11 (departamento) del piso 1º Letra A (Matrícula: 5-7791/11) Superficie Total: 161,60 m2. Porcentual 13 enteros 04 centésimos y su Unidad Complementaria VI (baulera) ubicada en planta sótano, superficie: 3,06 m2 Porcentual 18 centésimos y b) Unidad Nº 3 de la Planta Baja (cochera) (Matrícula: 5-7791/3) superficie de 12,39 m2 Porcentual 73 centésimos. El bien departamento se compone de 3 dormitorios, baño y toilete, 2 entradas, living comedor, cocina comedor, dependencia de servicio, con baño, lavadero, patio y balcón al frente, en buen estado de conservación. La baulera se encuentra en subsuelo y la cochera en planta baja. El bien se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Carandoti y su flia. en calidad de propietarios. La subasta se realizará en forma progresiva, interrumpiéndose al llegar a la suma de $ 135.744, y subastándose en primer término el departamento y luego la cochera. Venta inmueble y unidad complementaria, y base de la cochera al contado y mejor postor. Base: a) $ 127.000 b) $ 8774. Seña: 30 % Comisión: 3 %; Se hace saber al comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, que deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, que el precio obtenido no incluye IVA, que previo a la inscripción deberá satisfacer ante la DGI los impuestos que hubiere en vigencia por la operación y que no procederá la compra "en comisión". Deudas: M.C.B.A. (fs. 153/5) $ 62,81; $ 154,78 y $ 4094,77 al 30/3/95 y 31/3/95: O.S.N. (fs. 142/44) $ 15,76; $ 335,74 y $ 15,76 al 22/3/95 Aguas Argentinas (fs. 123/5) $ 26,70; $ 193,59 y $ 26,70 al 10/3/95; Expensas (fs. 128) $ 10.902,14 al 21/3/95. Visitar: 13 y 14 de diciembre de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 11/12 Nº 52.576 v. 13/12/95

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, a cargo de la Dra. María Oderay I. Longhi, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, comunica por dos días en los autos caratulados: "ROSSI, SUSANA MARIA c/ETCHART, SONIA MABEL s/Ejec. Hipotecaria-Ejecutivo. Expte. Nº 74.761/93 que el martillero José María Natalio Estebecorena rematará el día 22 de diciembre de 1995 a las 11 horas, en el Salón de Subastas de la calle Humberto Primero Nº 2042/46, Cap. Federal, los siguientes inmuebles: I) Unidad funcional Nº 6, de planta baja, integrante de la finca Defensa 941/945/949 (entrada común por el 945), entre las de Estados Unidos y Carlos Calvo, Zona Sud, Cap. Federal, cuyo título de propiedad obra a fs. 68/71. El bien se encuentra y entrega desocupado (fs. 200 vta.). Registra deudas: fs. 57/58 a Municipalidad de Bs. As.: $ 357,25 al 4-07-94; fs. 37 a Aguas Argentinas: $ 53,05 al 27/05/94; fs. 46 bis, a OSN: $ 159,73 al 7-06-94; fs. 182/84 al Consorcio, por expensas comunes: $ 3.495,15 al 30-06-95. Todo ello sujeto a los reajustes de práctica. El último periodo de expensas jun/95 asciende a: $ 33,00 (fs. 184). Comodidades: Imposible describirlas dado el estado de derrumbe en todo su interior, que pueden llegar a ser 3 ambientes, pequeña cocina y baño precarios (fs. 123 vta.). Superficie total s/Título: 69,74 m2. (fs. 73). Porcentual: 7,39 %. En el estado en que se encuentra y por su condición de exhibida no se aceptarán reclamos. Exhibición: lunes a viernes, de 13 a 15 hs. Nomenclatura Catastral: C:12; S:4; M:29; P:18 Matrícula Nº 12-1857/6. Base de venta: (fs. 159), $ 10.000.000.- A continuación de esta venta, se rematará: II) Unidad funcional Nº 10, del 1º piso, integrante de la finca Carlos Calvo 351, entre las de Defensa y Balcarce, Zona Sud, Capital Federal, cuyo título de propiedad obra a fs. 68/71. El bien se encuentra y entrega ocupado (fs. 200 vta.). Registra deudas: fs. 55/56 a Municipalidad de Bs. As.: $ 673,65 al 4-07-94; fs. 36 a Aguas Argentinas: $ 54,73 al 27-05-94; fs. 46 a OSN: $ 79,77 al 7-6-94; fs. 185/186 al Consorcio por expensas comunes: $ 3.563,75 al 12-07-95; todo ello sujeto a los ajustes de práctica. El último periodo de expensas jun/95, ascendió a: $ 35,00 (fs. 187 vta.). Comodidades: Pequeño hall de entrada; living comedor; dos dormitorios (uno de ellos con pequeño entrepiso por escalera marinera de hierro); baño completo, cocina c/ campana; serv. individuales, interno. Estado deficiente de conservación (fs. 123). Superficie total s/Título: 47,59 m2. (fs. 166). Porcentual: 7,04 %; Nomenclatura Catastral: C:12; S:4; M:35; P:22. Matrícula Nº 12-149/10. En el estado en que se encuentra y por su condición exhibida, no se aceptan reclamos. Base de venta: $ 25.000,00 (fs. 177). Exhibición: lunes a viernes, 13 a 15 hs. Condiciones generales para ambas propiedades: Quien resulte comprador deberá hacerse cargo del pago de las deudas denunciadas en el expediente. Constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal y procederá a depositar el saldo de precio dentro del plazo de cinco días corridos a la fecha de aprobación de cada subasta, quedando estas ventas como su entrega sujetas a la aprobación del Juzgado. Seña 30 %; Comisión 3 %; todo en dinero efectivo y en el acto del remate. Ventas al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 12/12 Nº 28.212 v. 13/12/95

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 a cargo del Dr. Gerardo A. Santiago, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay Nº 714, 2º Piso Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados WIEDENHOFER ADOLFO c/BALDA JOSE ANTONIO s/ Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 18.228/94, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 953/1541/8724). Rematará el día 15 de diciembre de 1995 a las 12:00 horas en el Salón de Remates de la Asociación Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 13 y 14 de diciembre de 1995, en el horario de 15 a 17 horas, ubicado en la calle Arengreen Nº 685, entre las de Dr. Honorio Pueyrredón y Valentín Virasoro, unidad 7, piso 3º, letra "G" matrícula F.R. 7-6488/7. Nomenclatura Catastral: Circ.: 7; Secc.: 45; Mza.: 57; Parcela: 14d.- Superficie de la Unidad s/Título 62,67 m2. El inmueble se trata de (s/mandamiento de constatación) un departamento en 3º piso por escalera, de 3 ambientes, hall de entrada, living comedor, con piso de madera, 2 dormitorios con placares, cocina y baño. Todo ello s/fs. 92 y 92 vta. De acuerdo a las características medidas y linderos que surgen del título obrante en autos, s/fs. 123/4/5/6. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: u$s. 14.485 fs. 129. Seña: 30 % fs. 129. Comisión: 1,5 % respectivamente a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Déjese constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Todo ello dentro del quinto día de realizada la subasta (art. 564 de Cód. Procesal). Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 584 de C.P.C.C. El comprador deberá dentro del quinto día, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja expresa constancia que no se admite la compra en comisión, ni corresponde decretar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 inciso 7º del C.P.C.C.) fs. 129. Adeuda: Municipalidad: s/fs. 80 $ 254,52 al 10-01-95 y fs. 79 $ 1.156,24 al 06/01/95 - O.S.N. s/fs. 70 $ 109,88 al 02/12/94. Aguas Argentinas: s/fs. 65 $ 71,25 al 24/11/94. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días y en el diario La Prensa (fs. 129). Se subasta como libre de deuda por expensas comunes al no haber contestado el Consorcio el informe solicitado según constancia de fs. 85 y 98 vta.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 12/12 Nº 52.840 v. 13/12/95

Nº 53

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil 53, Secretaría Unica, sito en Av. de Los Inmigrantes 1950 PB, comunica por dos días en el juicio "TAGLIACOZZO MARTA INES y Otros c/ ADAN o ADAN y VIJANDE NORBERTO ANTONIO y Otros s/ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 25.653), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 18 de diciembre de 1995 a las 12.00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Uriarte 351 de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. Nom. Cat. Circ. I, Sec. Z, Mza. 42, Parc. 20 y que consta de casa al frente con porch, dos habitaciones, cocina y baño, y casa al fondo con las mismas comodidades y entrada para auto. Su terreno mide 10,00 m. de fte. al Sud por 60,00 m. de fondo, lo que hace una sup. total de 600 m2. Base $ 29.205, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo en el acto del remate. No adeuda por Imp. Municipal al 20/4/95 (fs. 107), por Imp. Inmob. adeuda $ 196,68 al 21/6/95 (fs. 117) y a Aguas Argentinas adeuda $ 16,06 al 12/4/95 (fs. 104/6). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio a los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de interpelación judicial alguna (art. 580 C.P.). Visitar los días 14 y 15 de diciembre 1995 de 9.00 a 11.00 hs.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 12/12 Nº 52.681 v. 13/12/95

Nº 74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 74 Sec. Unica comunica por dos días en autos: "COSENDE JULIO CESAR y Otro c/LABORDE EDGARDO RENE y Otro s/Ejec. Expte. 4.062/94" que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el dieciocho de diciembre 1995, a las 8,30 hs., en Talcahuano 479 Capital Federal, una finca ubicada en el Partido y Ciudad de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires (localidad Marmol), con frente a la calle Bartolomé Mitre Nº (1964) e/ Erezcano y Jacinto Calvo, edificada en el lote de

terreno que se designa como Lote B; Mide: 9 ms. 11 cms. Fte. al N.O. por 43 ms. 15 cms. Fdo., teniendo en el ctfte. 9 ms. 6 cms., o sea 392 ms. 02 dec.2. Nom. Cat. Circ. I Sec. F. Manz. 231 Parc. Nº 35 Ptda. 005495 (Ad-Corpus). Deudas: Fs. 41 Rentas $ 433,43 al 01/06/94; Fs. 47 O.S.N. $ 431,08 al 22/8/94; Fs. 48 A. Arg. $ 123,91 al 22/8/94; Fs. 49 y Fs. 50 Municipal: $ 1.005,07 y $ 338,84 ambas al 31/8/94. Base $ 46.761,45 contado mejor postor, seña 30 % Comisión 3 % sellado de ley, en efectivo; saldo de precio conforme art. 580 C. Procesal. Conforme mandamiento de fs 83 y vta., el inmueble se encuentra deshabitado y libre de todo ocupante. Se ha establecido su exhibición lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal quedando prevenido que no procede la compra en comisión. Conforme auto de subasta se vende libre de ocupantes.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Juan A. Casas, secretario.

e. 12/12 Nº 28.194 v. 13/12/95

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90 a cargo el Dr. Diego Carlos Sánchez, Secretaría Unica a mi cargo. Sede: Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4º Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CAMINOS, JUAN FRANCISCO c/BASTIANELLI, ADOLFO ROQUE y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 22.598/95) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día lunes 18 de diciembre de 1995 a las 11 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479 Capital el inmueble sito en esta Capital Federal con frente a la calle Ruiz Huidobro Nº 3415 (sin chapa municipal) entre los linderos 3409 y 3437 y entre las calles Roque Pérez y Superí. Totalmente desocupado con todo lo plantado adherido y edificado al suelo dentro de muros "Ad-corpus" y consta de local al frente que mide 8 metros de frente por 8,70 metros de fondo aproximados, totalmente azulejado a nuevo en su contrafrente patio cubierto de 6 metros de ancho por 4,50 metros de fondo, cocina de 3 x 3 metros, tot. instal. y baño tot. inst. sin bañera de 3 x 1,40 metros, dos habitaciones, una de 4,65 x 3,60 y la otra de 4 x 4,20 metros aproximados cada una, ambas en mal estado de habitabilidad. Por escalera interior se accede a la losa de la propiedad, en apariencia preparada para la construcción de 3 pisos. El frente de la propiedad se halla sin terminar. Matrícula FR 16-21253. Superficie: Lote 17 de la manzana 92b. Mide: 8,66 metros de frente al Sud Este por 18,77 metros de fondo en el costado Sud Oeste y 18,73 metros en el costado Nord Este con una superficie total de 162 metros 37 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Cir. 16, Sección 43, Manzana 49a, Parcela 17. Dominio e inhibiciones Fs. 54/60, títulos Fs. 67. Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Obras Sanitarias Fs. 50 $ 174,62. Municipal, conforme decreto de autos de Fs. 73, punto I, libre de deudas. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. base: U$S 24.219. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dólares estadounidenses, billete efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Días de exhibición: jueves 14 y viernes 15 de diciembre de 1995 dentro del horario de 14 a 16.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 11/12 Nº 52.401 v. 13/12/95

El Jgdo. Nacional de Primera Inst. en lo Civil Nº 90, a cargo del Dr. Diego Carlos Sánchez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de Los Inmigrantes 1950 4to. P de Cap. Fed. comunica por tres días en los Autos: BADIE GERARDO ERNESTO c/ RAMAYON MARCELO ALEJANDRO s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. 84.918/94, que el Martillero Manuel Wancier rematará el día 18 de diciembre de 1995 a la 9.30 hs. en el local sito en la calle Humberto I 2042 de Cap. Fed. lo siguiente: El inmueble sito en la calle Albariños 2915 Capital Federal. El que según constatación efectuada se trata de una casa compuesta por cocina, comedor, un dormitorio, baño, 1 habitación en el patio. La que al momento de la constatación se encontraba libre de ocupantes. Y en mal estado. Matrícula: 135639. Nomc. Catastral: Circ. 1, Sec. 64, M. 4A, Parc. 26. Sup. Total 132,58 mts. cdos. La subasta se realiza Ad-corpus. El comprador deberá constituir dlio. en el radio de la Cap. Fed., debiendo depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin intimación previa alguna. Deudas: OSN (al 11/4/95 Fs. 41) $ 101,40, A.B.L. M. Cdad. Bs. As. (Al 6/4/95 F 47) $ 122,43. Base U$S 50.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo al contado en dinero en efectivo al finalizar la subasta. El bien se exhibirá los días 14 y 15 de diciembre de 1995 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 11/12 Nº 52.427 v. 13/12/95

Nº 95

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 95, Sec. Unica comunica por tres días en autos: "OVIDE AVELINO c/ CORDOVANA DE SGARRA o CORDOVANA Y PARISI ANGELA LUISA s/ Ejec. Expte. 79.514/93", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el dieciocho de diciembre 1995, 9,45 hs. en Talcahuano 479 Capital, la Unidad Nº 1 Planta Baja y Planta Alta del inmueble sito en la calle Bernaldes Nº 1876 e/ Miranda y Alcaraz Capital, Matrc. FR. 15/54127/1; Sup. Total: 157 mts^{2} Porcentual 18,89 %. Distribuidos: P.B. Cub. 58,22 ms. Descub. 13,71 ms. Sup. Total P.B. 86,61 ms.; P.A.: Cub. 9,43 Desc. 61,83 ms. Sup. Total P.A.: 71,25 ms. Ad-Corpus. Nom. Cat. Circ. 15 Sec. 85 Manz. 62 Parc. 41 (Dominio agregado a fs. 44 y Título de fs. 49/55). Deudas: A. Arg. $ 13,15 (Fs. 30) OSN. no registra (fs. 32) Municipal $ 137,77 (fs. 35). No registra deudas por expensas por no estar afectado a las mismas. Base U$S 82.000. Seña 30 % Comisión 3 % efectivo. Según informe del martillero, la unidad se encuentra ocupada por la demandada; consta de cocina, comedor, dormitorio, baño y terraza (hay ilustraciones fotográficas en autos) habiéndose establecido su exhibición lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador debe fijar domicilio en Capital y abonar saldo del precio conforme art. 580 C. Procesal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 11/12 Nº 28.092 v. 13/12/95

Nº 99

El Juzg. Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 99 a cargo del Dr. Luis, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Maipú 92, tercer piso, comunica por dos días en autos "BLUM, LEON c/SARRABEYROUSE, ENRIQUE ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 50.212, que el Martillero Adolfo Norberto Galante rematará el día lunes 18 de diciembre de 1995 a las 10.00 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Burzaco, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Falucho 1593, designado según plano como Lote uno-a, Matrícula 37708 de 9,95 mts. de frente por 50 mts. de fondo o sea 497,50 m2. Linda por su frente al Noroeste con la calle Falucho, por el Noreste con Lote Uno-b; al Sudeste parte lote Dos y por el Sudoeste con lote quince. Partida 48603. Nomenc. Catast.: Circ. III; sec. A; Manz. 159; Parc. 25. Consta de jardín al frente, comedor, una habitación piso mosaico, cocina, baño con ducha y terreno al fondo, todo en regulares a malas condiciones de uso y conservación. Se encuentra ocupado solamente por la madre del demandado Sra. Amalia Hernández. Adeuda: OSN —no cuenta— al 31/1/95 (fs. 72); Aguas Arg. sin deuda al 1/2/95; Munic. Alte. Brown $ 1.247,20 al 29/12/94 (fs. 67); Rentas $ 2.124,42 al 28/12/94 (fs. 59). Venta Ad-Corpus. Base u$s 7.500.- Seña 30 % Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. El bien se visita los días 13 y 14 de diciembre de 1995 de 15 a 17 hs. Mayores informes al martillero (371-9061).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 12/12 Nº 52.522 v. 13/12/95

Nº 110

El Jgdo. Nacional de Primera Inst. en lo Civil Nº 110, a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Clara Lagache, sito en la Avda. de Los Inmigrantes 1950 1to. P de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos: CASSANI AZURRO FERNANDO c/FERNANDEZ HUGO DAVID y Otros s/Ejecutivo, Expte. 5081/93, que el Martillero Constantino Vicente Souto rematará el día 18 de diciembre de 1995 a las 9 hs. en el local sito en la calle Humberto I 2042 de Cap. Fed., en block el inmueble sito en Avda. Segurola 1468/70 (locales) y en la calle Moctezuma 1471 (4 deptos.) ambos de Cap. Fed. De acuerdo a constatación en autos ambos locales se encuentran ocupados con ctrato. de alquiler hasta 1997, en el primero funciona comercio de mercería y en el otro granja, ambos poseen baño. Por la calle Moctezuma hay 4 deptos. de dos amb., en PB ident. con letras B y C, y en 1er Piso como A y D, el B se encuentra alquilado sin ctrato., el C y el A son ocupados por los hijos de la propietaria y el D lo ocupa la propietaria. Todo en regular estado de conservación. Matrícula: 15-54895. Nomc. Catastral: Circ. 15, Sec. 85, M. 94, Parc. 4. La subasta se realiza Ad-corpus. El comprador deberá constituir dlio. en el radio de la Cap. Fed., debiendo depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin intimación previa alguna. deudas: Aguas Arg. (al 21-3-94 Fs. 78) no registra deuda. OSN (al 9-4-94 Fs. 105) $ 235,16, A.B.L. M. Cdad. Bs. As. (al 29-3-94 Fs. 90) $ 1.170,32 . Base: $ 25.700. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo al contado en dinero en efectivo al finalizar la subasta. El bien se exhibirá los días 14 y 15 de diciembre de 1995 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 12/12 Nº 28.206 v. 13/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos: "NOVIDA S.A. ARG. s/ Quiebra / Incidente de Realización de Bienes", Exp. 62.360, que los Martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz, Mariano M. Espina Rawson y Alberto E. Bieule, subastarán el 18 de diciembre de 1995, a las 12,15 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, "en block" el establecimiento industrial de la fallida, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 65/85 de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., sus máquinas, muebles y útiles allí existentes. El inmueble Matrícula 16.016, se conforma de dos fracciones, N.C.: C. I, S. R. F. I. P. 2-m y 2-n, con una sup. en conjunto de 6.068,69 m^{2}. Se trata de un edificio industrial que está resuelto en varias plantas, en las que se destaca una planificada funcionalidad, con un amplio local al frente con tres amplias puertas y vidrieras, otra para las oficinas administrativas que se ubican en planta baja y los pisos superiores, una entrada de personal con portería, y una entrada para vehículos a una nave de trabajo. Posee también una rampa para el acceso de automotores, a la primera y segunda planta, con un generoso espacio en cada piso para el estacionamiento de vehículos. Posee escaleras internas para ascender a los distintos pisos, como un montacargas, y dos sótanos chicos. La propiedad posee las siguientes medidas perimetrales aproximadas: un frente al Nord-Este de 68,62 mts. sobre la Avda. Hipólito Yrigoyen, por 90 mts. de fondo, siendo su contrafrente las vías del FFCC Gral. Roca, con una superficie cubierta aproximada de 10.665,69 m^{2}. La planta posee maquinaria con varias líneas de procesos para la fabricación de componentes para la construcción de "casas del tipo prefabricadas", armadas con los papeles estructurales que manufacturaban, con un sistema preindustrializado liviano con licencia de los EE.UU. denominado Fanelfab. Los muebles y los útiles son los existentes en las dependencias administrativas del establecimiento, y se componen de escritorios, sillas, sillones, cajones, mesas, mesa de dibujo, taburetes, planeras, archivos metálicos, caja fuerte, mesa de directorio, aparatos telefónicos, estufas de gas, y los elementos que componen la cocina y comedor del establecimiento, como los armarios de los vestuarios, etc. Esta venta se realiza en block, al contado y al mejor postor - Base U$S 1.420.000. Seña 20 % - Comisión 3,5 % y Sellado de Ley (Imp. fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. I.V.A.: sólo debe tributarse respecto de las máquinas y bienes muebles en el 2,2694 % sobre el valor total que se obtenga en la venta. En caso de adquirirse al contado el saldo de precio, conjuntamente con el IVA que corresponde a la maquinaria y bienes muebles, éste se abonará totalmente, más el 30 % dentro de los 10 días de aprobada la subasta y el 50 % restante conjuntamente con la escrituración del bien, sin necesidad de intepelación alguna mediante depósito judicial en la cuenta de autos, a la orden del Tribunal. Si dicho vencimiento acaeciere en día inhábil, el pago deberá realizarse indefectiblemente en el primer día hábil posterior, sin demora, ni espera de ninguna naturaleza, debiendo ello ser acreditado en el expediente mediante presentación judicial, bajo los apercibimiento del art. 584 del CPCC. La posesión se hará efectiva en este caso con la integración del saldo de precio. En caso de optarse por su compra de Pago en Plazos, el saldo de precio deberá integrarse: el 30 % del precio de venta dentro del plazo de 10 días de aprobada la subasta; y el 50 % restante, en dos cuotas anuales y consecutivas (25 % cada una) con más un interés anual del 8 % pagadero mensualmente. El comprador en este caso deberá constituir hipoteca en 1º grado sobre el inmueble por el saldo de precio pendiente en la fecha de la escrituración, en las cuales se establecerá las restricciones del art. 199,9 de la Ley Concursal. Asimismo, hasta tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener vigente seguros equivalentes al precio de venta, ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo (incendio, robo, daños a terceros, etc.) con endoso a favor de la quiebra. La falta de pago en término de los intereses hará pasible adicionar un interés punitorio por día de mora calculado en el 0,5 % diario, pudiendo dar lugar al Tribunal para aplicar analógicamente lo previsto en el último párrafo del inc. 9, art. 199 de la Ley Concursal y en el art. 584, y se podrá ejecutar inmediatamente los importes adeudados. En caso de elegirse la venta en plazos, el escribano será designado por el Tribunal. En este caso la posesión se otorgará dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta, pesando en forma exclusiva sobre el adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que por cualquier naturaleza se devengaren. El adquirente se hará depositario judicial de los bienes de la planta conforme inventario, quedando a su cargo asegurar tales bienes, lo que deberá acreditar debidamente, antes de tomar posesión. En ambos casos, a partir del plazo indicado, las deudas que devengue el inmueble, quedan a cargo exclusivo del adquirente. El o los adquirentes deberán inexcusablemente: a) Constituir domicilio en la Capital Federal, en el mismo acto de la compra, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CPN; b) Acreditar los pagos el primer día hábil posterior a su realización, y en el plazo acordado; efectuar los depósitos ante el Banco de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, como pertenecientes a estos obrados y a la orden de este Tribunal. d) Los gastos, impuestos, tasas, sellados y honorarios de venta, escrituración y constitución de hipoteca que demande la escrituración serán a cuenta exclusiva del comprador, como los gastos de transferencia de líneas telefónicas y demás servicios; e) Todos los pagos, correspondientes al precio de venta, con excepción de la seña, deberán hacerse efectivos en dólares billetes estadounidenses; f) La resolución de aprobación de la subasta y toda resolución vinculada con la venta decretada en autos, se tendrá por notificada "ministerio legis". Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. g) Para el caso de que el adquirente de los bienes fuese quien eventualmente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo, el cual será rechazado "in limine" ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. h) No se admitirá la compra en comisión. Ofertas bajo Sobre: Se admitirán las mismas hasta las 12.30 hs. del penúltimo día hábil anterior al de la subasta, en oportunidad que la Sra. Secretaria procederá en audiencia pública a la apertura de los sobres recibidos. Las ofertas formuladas deberán seguir el procedimiento establecido por el art. 104,6 del Reglamento C.N. Comercial. Exhibición: del 11 al 15 de diciembre, de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 6/12 Nº 7541 v. 13/12/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211 piso 8º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PEDRO Y ANTONIO LANUSSE S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (Expte.: 33.665) que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 15 de diciembre de 1995, a las 9:45 hs. en el Salón de calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en calle Berón de Astrada Nº 706 de la Localidad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes; según catastro: designado con el número 0712, manzana 0077, fracción OA, Lote 001; Registrado actualmente al F.R.M. 490 Dto. Curuzú Cuatiá; Superficie del terreno: 217,34 m2. Según informe del martillero se trata de un gran local desocupado ubicado por calle Berón de Astrada 706, a continuación oficina contigua, baño que carece de sanitarios, pasillo, patio que comunica a propiedad lindera sin división que corresponde con continuar línea imaginaria que comunica a garage ubicado por calle Belgrano sin número. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 23.333.- Seña: 10 % Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC.; aún en caso de plantear se cualquier objeción que impida la aprobación del remate. Si así no se hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio los intereses que fija el Banco Nación —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables, desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago. No procederá la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de venta. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de la subasta, en los términos de los arts. 104,5 del Reglamento para la Justicia Nacional. Audiencia pública de apertura, en Secretaría, a las 12 hs. del mismo día. Visitar inmueble los días 13 y 14 de diciembre de 10 a 13 hs., concurriendo a calle Berón de Astrada 710 de Curuzú Cuatiá. Deudas: Aguas de Corrientes SA (fs. 166 vta.) $ 412,55 al 19/04/95. Municipalidad: (fs. 164 vta.) por Impuesto Inmobiliario $ 339,20 y por Serv. Grales. $ 867.- al 25.04.95.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 12/12 Nº 52.574 v. 13/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por

3 días en los autos: "REIBALDI, EDUARDO c/ MIR DE DIOS NELIDA y Otro s/Ejecutivo", (Expte. 22.598) que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1995 a las 13,45 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As., identificado como lote 14, quinta 252, Nom. Cat.: Circ.II, Sec. E, Manz. 76, Parc. 14, que mide 7,50 mt. de frente por 42 mt. de fondo o sea una superficie de 315 m2. Dominio Nº 6727/49 a nombre de Nélida Mir y Andrés Lisandro Dios y Mir. Conforme acta obrante en autos el inmueble está ubicado en la calle 530 Nº 1233 (entre calles 7 y 8), La Plata, se trata de una casa de aproximadamente 45 años, con frente de ladrillitos a la vista con portón color marrón y se compone de dos dormitorios, living-comedor, baño y cocina con fondo de piso de tierra siendo su estado de conservación bueno ocupado por el Sr. Andrés Lisandro Mir y su esposa e hija. Deudas a la Dirección General de Rentas $ 515,85 al 30/6/95. Base: $ 38.077,33 (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña 30 %, comisión 3 %, Sellado 0,5 %, al contado y en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado los días hábiles de 14 a 17 hs. Se recibirán ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta 2 días antes de la fecha de subasta, los que serán abiertos antes de comenzar la puja.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 12/12 Nº 52.693 v. 14/12/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 7º piso Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CORPORACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES S. A. c/SALA RUSSO Y CIA. SA s/Ejecución de Laudo Arbitral" expte. nº 54.498, que el martillero Federico León de la Barra (TE: 393-3752-8073) rematará el día 20 de diciembre de 1995 a las 9,30 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, lo siguiente: dos motores eléctricos marca "Corradi" de 75 CV c/u con Nros. 894102 y 894111, una balanza para granos marca Biachetti S.A. nº 171006, capacidad 79.999 Kg. adherida al piso y con plataforma para el pesado de vagones de ferrocarril, otra balanza marca Bianchetti S.A., Nº 171.144 para granos, capacidad 79.999 Kg. Una limpiadora de granos "C Preumayr" S.A. Nº 15.090, modelo MCS-200", con dos motores eléctricos, siete silos de chapa de acero inoxidable Marca "Fabersil", capacidad 1.200 toneladas c/u con sus respectivos extractores y aireadores adheridos al suelo y enganchados al sistema Redler. Todo en general adherido al suelo y formando parte de la planta de silos existente en el lugar. En general en buen estado. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 % I.V.A. sobre el precio de venta. El saldo deberá abonarse el día 21 de diciembre en horario de 14 a 16 horas en la calle Arroyo 810 PB, Capital Federal. La entrega y retiro de la mercadería corre por cuenta y riesgo de los compradores. Exhibición: Visitar libremente en el lugar donde se encuentra la planta, Estación de Ferrocarril de la Ciudad de Lobos, Pcia. de Bs. As. sita en la calle Mastropietro y Salgado de Lobos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 12/12 Nº 28.211 v. 13/12/95

El Juzgado Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a mi cargo con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, hace saber por dos días, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/LAGALA, TEODORO y Otros S/Ejecutivo", "Reservado", Expte. Nº 17.836, el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 21 de diciembre de 1995, a las 13.00 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en Schmidel Nº 6239 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 15 A, Parc. 32; Matrícula: 1-78748; Partida: 14.062. El bien consta de: (P.B.) comedor, garage, comedor diario, habitación, baño y patio; escalera interior y otra exterior por el patio y en planta alta hall, baño, dos habitaciones y patio, existe una línea telefónica funcionando normalmente. El estado de conservación es regular. Se encuentra ocupado por el demandado Sr. Teodoro Saverio Lagala y su esposa, quienes lo hacen en calidad de propietarios y puede ser visitado los días 18 y 19 de diciembre de 1995, de 16.00 a 17.00 horas únicamente. El Título de Propiedad corre a fs. 208/213. Deudas: A fs. 409 O.S.N. al 19.9.94 $ 393,41. A fs. 445 Aguas Argentinas al 30.3.95 $ 152,23. A fs. 468/69 M.C.B.A. (A.B. y L.) al 10.4.95 $ 5.031,17. Base de Venta: $ 41.250.00. Todo en dinero efectivo. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los arts. 580 y 584 del CPCC, y al mismo se deberá adicionarle el 14 % anual desde el quinto día de la fecha de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 12/12 Nº 52.436 v. 13/12/95

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en la calle Avenida Callao Nº 635, Piso 5º de Capital Federal, comunica por 5 días en autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (Expediente Nº 62.277), que el día 19 de diciembre de 1995, a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores, situado en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital Federal, los martilleros: Raúl Amadeo; Adolfo Arauz Dávila; Enrique Lanusse; Alejandro Sorondo Ovando y Horacio Taranco, de acuerdo a las condiciones de venta establecidas a fs. 730/736; 910/912 y complementarias (quien resulte comprador declarará conocerlas), rematarán la Planta Industrial Frigorífica de la fallida, ubicada con frente al Camino General Belgrano en su cruce con la Avenida Tomás Flores (conocida como "Camino de Cintura" y/o Avenida Pasco"), en el paraje llamado "Cañada de Gaete" del Partido de Quilmes (C: VIII - S: "C"; Manzana 53/54/58/59/63/64/68/69), un lote ubicado calle de por medio donde hay una construcción precaria, ocupada por una persona sin título alguno, y una capilla, imponiéndose al adquirente la obligación de respetar la santidad de la capilla, que conforma una restricción de disponer o cambiar su destino mientras no se haya perdido la dedicación, en los términos dispuestos a Fs. 1035; la fracción de 14 Has. 42 cas. 24 das., ubicadas del otro lado del ramal "San Francisco de La Cañada de Gaete" en dirección S.E. (Nomenclatura Catastral: C: VIII - S "C" - F: 11 - P: 2b - M: 61.873) donde funcionará el sistema de tratamiento de aguas del frigorífico, con las restricciones al dominio que surgen de Fs. 632. Todos los inmuebles en Block, con las 38 marcas registradas desde el Nº 1.318.988 al 1.319.017 y desde 1.324.631 al 1.324.638; con todas las maquinarias; útiles, instalaciones y demás bienes muebles cuyo inventario obra a Fs. 227/253 de las actuaciones. Base: $ 750.000 - Seña: 30 % - Comisión: 4 % - Sellado: 0,5 % - IVA: sobre: U$S 43.335,30 y sobre el 50 % de la comisión de los martilleros, al margen del precio de venta y conforme a la condición fiscal de los compradores, que deberá ser acreditada. Visitas: En las fechas y horarios que los interesados podrán convenir con los martilleros en Uruguay 560 - Pº 2º "24"; o en los T.E. 826-7739; 792-7823; 666-2444; 382-1353 ó 372-6414. La venta se realiza al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo o cheque certificado contra Banco de esta plaza. El Frigorífico se vende "Ad-Corpus". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran; y habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado; medidas; peso; condiciones; características; usos; marcas; modelos; numeraciones; series; artículos, etc. (Fs. 730). En cuanto a tasas; impuestos o contribuciones, las devengadas con posterioridad a la toma de posesión, se encontrarán a cargo del adquirente (Fs. 734). Se excluye la posibilidad de compra "en comisión" y de la cesión del Boleto de Venta, haciéndose saber que la adjudicación y extensión del instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (Fs. 734). El Saldo de precio deberá integrarse dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del Cód. Proc. Fs. 734). La escrituración solo se cumplirá de ser requerida por el adquirente, por el escribano que él mismo proponga, en tanto la venta sea al contado (Fs. 735). Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta 3 días antes de la fecha de remate, en el Tribunal o en las oficinas de los Martilleros.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 11/12 Nº 7606 v. 15/12/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos: "TOTALPACK S.A. s/ Quiebra" Expte. 49.912, que el martillero Ensoli Elpi, rematará el día 20 de diciembre de 1995, a las 9,15 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital Federal, el departamento señalado como unidad funcional Nº 13, piso 6º, de la finca Cnel. Díaz 1432/34, Capital Federal, nomenclatura catastral: Circ. 19, Sec. 15, manz. 6, parc. 29. Se compone de palier privado living, tres dormitorios, balcón en su frente, 2 baños, cocina y comedor diario, departamento de servicio, espacio de baulera, todo en buen estado de uso y conservación. Superficie total 114,84 m.c. Se encuentra ocupado por la Sra. Elena Rosa Carranza y sus dos hijos adolescentes. Deudas: Municipales al 14/X/94 $ 5.097,39 (fs. 1187/8) Aguas Argentinas al 12/IX/94 $ 155,77 (fs. 1171), Expensas $ 606 (fs. 1167). Condiciones de venta: Ad-Corpus, al contado mejor postor, Base $ 31.688,56 (2/3 partes de su valuación) (fs. 1184), seña 20 %, comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo del precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C., bajo apercibimiento. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 15, 18 y 19 de diciembre de 1995, de 17 a 18 horas. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Cámara Comercial, los que serán abiertos el día anterior a la fecha del remate a las 12,00 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 12/12 Nº 52.694 v. 19/12/95

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos: "BANCO NUEVA ERA COOP. LTDO. c/SERVICIOS DE COMERCIALIZACION ZOFREE S.A. s/ Ejecución Hipotecaria", concurso especial art. 203, Ley 19.551, Expediente Nº 59.267/94, que los martilleros César L. Galli, Juan A. Sarachaga y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día jueves 21 de diciembre de 1995 a las 16,30 horas, en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini 451/455, Capital Federal, que cuenta con un terreno de 457,12 mts.2, ad-corpus. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14; Sección 5; Manzana 71; Parcela 16. Superficie cubierta aproximada: 677 mts.2, se trata de un muy buen local con dos vidrieras a la calle; salón de ventas de 7 x 32 m.; depósito de 5 x 9 m.; compartimiento de 1 x 2 m.; dos pequeños baños, una oficina, depósito: 2 x 7 m. en L. cocina, hay dos escaleras que comunican con el primer piso, una adelante y otra en la parte posterior del local. Primer piso; al fondo del mismo hay un patio terraza que mide 7 x 28 m. aprox. descubierto, con piso de baldosa sobre la losa en buen estado de conservación; tiene compartimentos usados para oficina en aluminio y vidrio y dos baños compartimentados. Se encuentra desocupado. Base: U$S 1.372.227; en caso de no existir postores, media hora después saldrá a la venta con la base de U$S 500.000. Seña: 30 %, comisión: 3 %. En efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis", art. 580 del C. Proc., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. Se aceptan ofertas bajo sobre, art. 104, inc. 6to. del reglamento para la justicia del fuero, reglamentación art. 570 del C. de Proc., las que deberán ser presentadas hasta dos días antes de la fecha de la subasta en el Tribunal con los requisitos exigidos en el punto 14 del auto de fs. 202/205. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. La exhibición del inmueble será los días 14, 15 y 18 de diciembre de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 12/12 Nº 52.690 v. 19/12/95

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "CANESSA SRL s/ Quiebra", Expte. 58.941, que los martilleros Gustavo V. L. Lauría y Enrique R. Lanusse, rematarán el 22 de diciembre de 1995, a las 11,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en calle Rondeau 2301/17/25/37 esq. Pichincha 2071/85/93 de Capital - Catastro Circ. 2, Sec. 24, Manz. 84, Parc. 7 - Se trata de un inmueble edificado sobre terreno que mide 42,68 por 48,38 cm. Superficie ap. del terreno 2100 m2. Superficie cubierta aproximada 5300 m2. El establecimiento consta de dos sectores divididos por calle interna; s/ calle Pichincha consta de 4 plantas y s/ calle Rondeau 5 plantas. La fallida se dedicaba a la elaboración y fabricación de fideos y molino harinero. Consta de entrada de camiones, áreas industriales, depósitos, administrativas, servicios, vivienda y silos. La venta incluye todas las instalaciones y maquinarias necesarias a todos los procesos de elaboración, fabricación y envase, conforme inventario agregado a fs. 1986/1999 - Base de Venta - En block $ 400.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % - IVA de Ley sobre el 2,5 % del importe total de la venta. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio y las cuestiones manifiestamente improcedentes por él planteadas, que demoraren el pago del saldo de precio, serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPCC. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104 inc. 6º Reglamento del Fuero y art. 206 ley 19.551) las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública. El inmueble se exhibirá los días 18, 19 y 20 de diciembre próximos en el horario de 9 a 13 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 6/12 Nº 7553 v. 13/12/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "DISTRIBUIDORA JUPER DE ARTUSA S.A. s/ Quiebra", expte. 20.117, que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú rematará el día 21 de diciembre de 1995 a las 15 hs., en el local de ventas sito en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes bienes en block: A) Inmueble ubicado en Av. Del Barco Centenera Nº 3113/15, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: C: 1, S: 46, Mz.: 164, Parc.: 6, Partida: 50.541. Matrícula 153.838. Se trata de un amplio depósito con local al frente y oficina en primer piso, edificado sobre terreno de 10,89 m. de frente por 48,48 m. de fondo (Sup.: 527,95 m2). Desocupado. B) Bienes muebles, instalaciones y mercaderías existentes en el inmueble mencionado, destacándose: gran cantidad de juguetes, productos de limpieza, artículos de bazar, tocador y regalería, insecticidas, vinos, estanterías, muebles y máquinas de oficina, etc., según catálogo obrante en autos, y que se entregará en el lugar de exhibición y remate. Exhibición: 14 y 15/12/95 en el horario de 13 a 17 hs. y 16/12/95 en el horario de 10 a 14 hs. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y exhiben no aceptándose reclamos por estado, calidad, ni de ninguna otra naturaleza. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base en block $ 104.801.-, Seña 30 %, Comisión 3 %, IVA a cargo del comprador, tributando sobre el 9,35 % del precio de venta, correspondiente a los bienes muebles, en efectivo en el acto del remate. En caso de no haber postores se subastará acto seguido, en forma separada el inmueble de Av. Del Barco Centenera Nº 3113/15 con Base $ 95.000.-, Seña 30 %, Comisión 3 %, y los bienes muebles, instalaciones y mercaderías en block, con Base $ 9.801.-, Seña 30 %, Comisión 10 %, IVA a cargo del comprador. En caso de no haber postores, transcurrida media hora se realizará una nueva subasta con reducción de la base en un 25 %, o sea, Base en block inmueble Av. Del Barco Centenera 1113/15 y bienes muebles, instalaciones y mercaderías $ 78.601.-, Seña 30 %, Comisión 3 %, IVA a cargo del comprador, tributando sobre el 9,35 % del precio de venta, en efectivo en el acto del remate. De no haber postores se subastará acto seguido, en forma separada el inmueble de Av. Del Barco Centenera 3113/15 con Base $ 71.250.-, Seña 30 %, Comisión 3 %, y los bienes muebles, instalaciones y mercaderías en block con Base $ 7.351.-, Seña 30 %, Comisión 10 %, IVA a cargo del comprador. De no haber postores, acto seguido, se subastarán los bienes muebles, instalaciones y mercadería, en lotes, según catálogo, sin Base, Seña 30 %, Comisión 10 %, IVA a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio se abonará para el caso de la venta en block del inmueble y bienes muebles, o el inmueble en forma separada, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, conforme art. 580 del C.P.C.C. y para el caso de la venta de los bienes muebles, instalaciones y mercaderías en block o por loteo, indefectiblemente el día 22 de diciembre de 9 a 12 hs., en el mismo lugar del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 del Reglamento del Fuero, hasta las 13.30 hs. del 3º día anterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Tel. 812-1093.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 11/12 Nº 7618 v. 15/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernandez, Secretaría Nº 38, a mi cargo, comunica por tres (3) días en autos "CAJA DE CREDITO LA CAPITAL COOPERATIVA LIMITADA c/ ARCURI, ENRIQUE y Otra s/Ejecución Prendaria" que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 14 de diciembre próximo a las 12.15 horas en Humberto Primo 2042, de la Capital Federal, un automotor Renault tipo furgón modelo Trafic, motor marca Renault Nº 4654449, chasis marca Renault Nº A-1200079 dominio N. C-1343103. Base de Venta $ 8.976.- al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal. El bien se entregará contra entrega del automotor dentro de las 48 hs. de la subasta. Se exhibirá los próximos 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 hs. en Bartolomé Mitre 1762, Capital.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 11/12 Nº 52.525 v. 13/12/95

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis Alberto Palomino, sito en la calle Talcahuano Nº 550 Piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "SANMARTI, OSVALDO RAFAEL s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" (Expediente Nº 22.262), que el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: A) El martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará: 1) Las 5/8 ava parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Acoyte Nº 143 - Piso 1º - Letra "a" de Capital Federal, el cual consta de: 3 dormitorios; living-comedor; hall de entrada; escritorio, baño; office-cocina grandes, patio; lavadero (dormitorio de servicio) y baño. Tiene balcón corrido sobre la calle Acoyte, que toma living-comedor; baño y 2 dormitorios. Tiene 2 accesos: principal y de servicio. Está en buenas condiciones de conservación y pintura, y tiene una línea telefónica instalada y funcionando. Se encuentra ocupada por el Sr. Osvaldo Rafael Sanmarti en su carácter de propietario de las 5/8 ava parte indivisa del inmueble; su esposa y dos hijos mayores. Incluye esta venta: el 50 % indiviso de la cochera Nº 33, correspondiente a la 1/37 ava parte indivisa de la Unidad Funcional Nº 1, ubicada en la planta sótano, con entrada y salida por el Nº 149 de la calle Acoyte de Capital Federal. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 36.955,66 - La seña: 30 % - La comisión: 3 % más el IVA correspondiente sobre dicha comisión. A continuación - B) A las 10,00 horas, el martillero Norberto E. Baque, rematará los bienes inventariados en autos, entre los que principalmente se encuentran: un juego de comedor, compuesto por mesa y 8 sillas; sofá esquinero de 3 cuerpos; máquina fotográfica reflex Marca "Pentax"; teleobjetivos; flashes; televisores; trípodes, y demás bienes detallados en los catálogos que distribuirá el martillero en los lugares de remate y exhibición. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Sin base - Seña: 30 % - Comisión: 10 % - I.V.A. sobre los bienes: 21 %. En efectivo. Entrega previo pago total del precio. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo de precio, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. A este saldo de precio, deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la subasta y la efectiva integración del saldo de precio, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo del adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10,00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario con presencia de los martilleros y los interesados, a las 12,30 horas del mismo día. La presentación de las ofertas bajo sobre, obran a Fs. 426 y no se requiere patrocinio letrado. Superficie Total: 118,26 mts^2. - Porcentual: 1,49 %. Nomenclatura Catastral: a) Departamento Acoyte Nº 143 - Piso 1º "a" - Unidad Funcional Nº 12 - Circunscripción: 7 - Sección 45 - Manzana 79 - Parcela 2. Matrícula 7-962/12. b) Cochera Nº 33 de Acoyte Nº 149 - Unidad Funcional Nº 1 - Circunscripción 7 - Sección 45 - Manzana 79 - Parcela 2A. Matrícula 7-962/1. Días de exhibición (tanto del inmueble como de los bienes muebles) 14 y 15 de diciembre de 1995, en el horario de 12,00 a 14,00 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 12/12 Nº 7627 v. 13/12/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda Secretaría Nº 42 a cargo del autorizante con asiento en el Palacio de Justicia piso 7º comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario Ambito Financiero en autos PREFERANCE S.A. c/ABRAHAM WASSERMAN E HIJOS SOC. DE HECHO (de ABRAHAM WASSERMAN y Otro) s/Ordinario Expdte. 12.902/85 que la Martillera Da. Sara Susana Mendez de Olarán subastará el día veintiuno de diciembre de 1995 a las doce horas en el Salón sito en Humberto Iº 2042 de esta ciudad los inmuebles que a continuación se detallan. Nº 1, el 25 % indiviso de la unidad funcional Nº 28 letra A del piso 12º del inmueble sito en Granaderos Nº 3/15 y 25 (esq. Rivadavia 6599) a la que corresponde la sigte. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Secc. 65 - Manz. 120 A - Parcela 18 a- Con una superficie total para la unidad de 163,74 M2. correspondiéndole un porcentual de 5,28 %. La que según constancias de autos consignadas por la Martillera como Oficial de Justicia "ad-hoc" con fecha 21 de noviembre de 1995 la propiedad está ocupada por el Sr. Carlos Roberto Vaiman, su cónyuge Rebeca Wasserman en calidad de propietarios y dos menores. El bien se encuentra en un estado normal de mantenimiento y pintura, componiéndose de living comedor (en amplio martillo), 3 dormtorios y dependencias con balcón corrido sobre calle Granaderos, cocina y antecocina, posee línea telefónica. Exhibición: días 19 y 20 de diciembre de 1995 de 16 a 18 horas. Deudas: (Sujetas a reajuste en el momento de su pago) M.C.B.A. (fs. 712/3) al 11.05.95 $ 10.228,95 O.S.N. (fs. 701) al 28.04.95 $ 1.254,66 Aguas Argentinas (fs. 680) al 25.04.95 $ 176.70. Deudas por expensas: con fecha 27 de noviembre de 1995 la administración informó que la U.F. 28 adeuda por expensas $ 1.627,10 habiéndole correspondido $ 300.- por valor mensual de expensas. Condiciones de venta. Base $ 13.346.- Seña 30 % - Comisión 3 % todo en efectivo y al mejor postor. A continuación se subastará el 100 % de la Unidad Funcional nº 43 letra D del piso octavo del inmueble sito en la calle Segurola 1753/57 (entre Miranda y E. González) a la que corresponde la sigte. Nomenclatura Catastral: Circ. 15 - Secc. 79 - Manz. 10 - Parcela 13 a. con una Superficie total de 68,93 M2 correspondiéndole un porcentual del 1,40 % la que según constancias de autos consignada por la Martillera como Oficial "ad-hoc" con fecha 21 de noviembre de 1995 la propiedad está ocupada por el Sr. Aaron Roberto Wasserman, su cónyuge Da. Mónica Ruth en calidad de propietarios y dos menores. El bien se compone de palier privado - living comedor toilette, dos dormitorios, baño, cocina, dependencias de servicio y balcón terraza a pulmón de manzana. Muy luminoso. Posee línea telefónica. El estado es normal con piso de esacalla de mármol en living. Exhibición: días 19 y 20 de diciembre de 1995 de 16 a 18 horas. Deudas: (Sujetas a recargo en el momento de su pago) M.C.B.A. (fs. 714/5) al 11.05.95 $ 2.007,75 O.S.N. (fs. 702) al 28.04.95 $ 356,43 Aguas Argentinas: (fs. 681) al 25.04.95 $ 167,52 Deudas por expensas: Con fecha 28 de novbre. de 1995 la Administración informa que la U.F. 43 adeuda por expensas $ 1.051.- habiéndole correspondido $ 132.- por valor mensual de expensas. Condiciones de Venta: Base $ 14.695,12 - Seña 30 % - Comisión 3 % todo en efectivo y al mejor postor. Se deja constancia que el saldo de precio de las dos unidades mencionadas deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C. Ofertas bajo sobre: Para las unidades a subastar se aceptarán hasta las 10,00 horas del día anterior a la subasta, en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el Actuario con presencia del Martillero e interesados a las 12,30 hs. del mismo día, para dichas ofertas no se requiere patrocinio letrado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 12/12 Nº 52.504 v. 13/12/95

Nº 22

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43, desempeñada por el Dr. Alejandro Mata, Talcahuano 550, piso 7, comunica por 2 días en los autos: "CIGARETTE S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 26.362, que el martillero Mario Hugo Novillo Diaz, rematará en pública subasta el día 18 de diciembre de 1995, a las 14.30 hs. en calle Talcahuano 479, Pta. Alta, Cap. Fed., cantidad de prendas de vestir a saber: Pantalones de jeans, aprox. 1000, diversos talles; Camperas de jeans; Pantalones de tela, short, zapatillas, cinturones y variedad de prendas. Computadoras, turbo ventiladores, escritorios, sillones, aire acondicionado, mini componentes, máq. calcular, aspiradoras y cantidad de bienes que se exhiben en calle Florida Nº 716, 3º Dto. "L". Los bienes existentes en la calle Pedernera Nº 1568, se rematará en block y cuyo detalle obra a fs. 594, mueble semicircular de madera con estantes internos y cajoneras, con un vidrio que cubre la base superior del mismo (fs. 617) que se encuentra en Alto Palermo Shopping 1º subsuelo, Av. Santa Fe 3253, todos sin base. Seña 10 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Y depositar saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el lugar que fijará oportunamente el martillero y asimismo deberá indicar en autos dentro del 3º día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente. Serán admitidas ofertas bajo sobre, hasta las 12 hs. del día anterior de la subasta, dando cumplimiento a las formalidades indicadas en la normativa precedentemente citada. Exhibición: Los días 14 y 15 de dicho mes, en el horario de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 12/12 Nº 7637 v. 13/12/95

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital, en autos: "PORCELANA DE MAGDALENA S.A. s/ Quiebra - Expte. Nº 23.431/94", comunica por cinco días, que el 21 de diciembre de 1995 a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, 2º Piso, Capital, el martillero Juan Carlos Marsanasco (tel.: 431-6819) rematará en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 36 lotes de muebles de oficina (escritorios, armario metálico, fichero, bibliotecas, etc.) computadora, teclado, monitor, sillas, sillones, heladera colgante, acondicionar de aire Surrey, modelo MX25, Serie 1744017, 1 Movicom Motorola SLN, etc. que se encuentran en la calle Carlos Calvo 365 - P.B. "B", Capital. Además, ubicados en la calle España s/ Nº de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, 161 lotes de: maquinarias eléctricas apropiadas para la fabricación de porcelana, 1 horno grande con 3 guías con rieles y 14 vagones de un metro, 1 equipo de soldar de un metro, 1 equipo electrógeno Deutz (casi nuevo), 6 cilindros turbo, motores de San Luis S.A. tipo F6L 91, año 1993 RPM 1500, Nº CL 605299 - Deutz casi sin uso, molinos de cemento eléctricos, compresores, balanzas, heladera, muebles de oficina, estanterías, mercadería de porcelana varias, en cantidades de hasta 2000 piezas por lote de juegos de té, café, té y café con leche, mates, vasos octogonales, platitos de pan, saleros, pimenteros, platitos de 5 cm. de diámetro aprox., floreritos, jarros café, minobols, fuentes rectangulares, ovaladas, redondas, chicas, grandes, cazuelitas, cazuelas, tarteras, pocillos de café, ensaladeras, tazas chocolate, capuchino, lecheritas, lecheras, ensaladeras, azucareras, calentadores de salsa, fuentes de horno, bandejas, paneras, lapiceros, ceniceros, etc.- Los catálogos con el detalle de los bienes, se podrán retirar todos los días en el lugar de subasta y en el momento de exhibición que se hará los días 14 y 18 de diciembre de 1995, de 14 a 19 horas en Carlos Calvo 365, Planta Baja "B", (en que se mostrarán los bienes allí existentes y muestras de las porcelanas inventariadas en fábrica de Magdalena, Provincia de Buenos Aires); y los días 19 y 20 de diciembre de 1995 de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas en la calle España s/ Nº de Magdalena, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibirán mercaderías, maquinarias, muebles y útiles. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor, Seña 30 %, comisión 10 %, más 21 % de IVA sobre precio de venta. Los bienes serán entregados del 22/12/95 hasta el 30/12/95. Acorde al Art. 570 C.P. y 104 Reg. del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día 21/12/95, 10 hs. Informes en el Juzgado. No se aceptará compra en comisión ni cesión de las boletas de venta.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 7/12 Nº 52.134 v. 14/12/95

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24 a cargo del Doctor Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 a mi cargo con asiento en Talcahuano 550, 8º Piso, hace saber por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS c/MANUFACTURA ARGENTINA DE PIELES S.R.L. y Otros s/Ejecutivo", Expte. Nº 22637, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 21 de diciembre a las 13 horas, en el salón de la calle Juan D. Perón 1233, ex Cangallo, los siguientes bienes: "Un cuadro al óleo de aprox. 1,00x0,80 m. firmado abajo a la derecha al parecer "C. Alonso 64", representando una criatura gorda al pie de una silla, con varilla, paspartú y marco. Un cuadro al pastel de aprox. 0,60x0,40m. firmado abajo a la izquierda por "Castagnino", representando una maternidad, con paspartú y marco; Una litografía policromada firmada abajo a la izquierda por "Dali", con iniciales "H.C." del otro lado, representando una escena compleja con un figura azul sobre la plataforma superior, con paspartú y marco; Un cuadro al óleo de aprox. 0,30x0,35 m. firmado abajo a la derecha por "Kou-Kuek" representando una marina; Uno similar representando una procesión, ambos con marco dorado; Un cuadro al pastel de aprox. 0,60x0,40 m. firmado abajo a la izquierda "Santiago Cogorno 65", representando una mujer recostada apoyando su cabeza sobre la mano izquierda, con marco". Condiciones de venta: sin base al contado, comisión 8 %. IVA a cargo del comprador, los bienes serán entregados previo pago total; se exhiben en el Banco Sudameris, Juan D. Perón 500, Planta Baja, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., se aceptan ofertas bajo sobre. Informes 932-7762 y 371-1017.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 12/12 Nº 52.519 v. 13/12/95

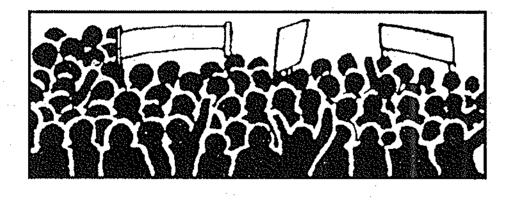
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL GOYA (Ctes.)

Nº 1

Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de Goya (Ctes.), comunica por tres días en el juicio: Oficio del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 en autos: "COLOMBO Y COLOMBO S.A. c/ OJEDA EDMUNDO RENE s/ Ejecutivo" s/ Solicita Diligencia (Exp. Nº 62.690), que el Martillero Ricardo Luis Toledo, rematará el día sábado 16 de diciembre de 1995, a las 10,05 horas, en la Avda. José J. Rolón Nº 877 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: 1 campo estancia "El Rosario" de 1175 has. 51 as. ubicado en la 2da. sección Dpto. Goya (Ctes.), individualizado como lote Nº 1, Adrema: I1-2301-3. Deuda: Impuesto Inmobiliario: Adeuda: $ 13.082,80 al 24/11/95. Base: Valuación Fiscal: $ 172.961,30. Para el caso que no hubiere postores por la base, a la media hora se rematará por los dos tercios de la base, a la media hora se rematará sin Base, si no hay oferta por los dos tercios. Horario de Visita: Todos los días de 10 a 12 horas. Estado de Ocupación: Ocupados por el poblador Sr. Senobio Alcaraz con su esposa y 2 hijas, por el peón Sr. Claudio García con 5 hijos y 3 nietos y el peón Sr. Ramón Quiroz, con su esposa y 3 hijos. Otros datos se detallarán en volantes, el inmueble se subasta con todo lo plantado y edificado. Los gravámenes fiscales y servicios que se adeuden son por cuenta del comprador. Comisión: 3 % - Seña: 20 % en el acto del remate, todo en dinero efectivo, saldo al aprobarse el remate.

Goya (Ctes.), 1 de diciembre de 1995.
Alicia N. Melana de Piazza, secretaria.
e. 11/12 Nº 52.406 v. 13/12/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

MOVIMIENTO TIERRA COLORADA MO.TI.CO.

Distrito Misiones

El Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Misiones, Dr. José Luis Casals en Autos Nº 100/95 caratulado: "MOVIMIENTO TIERRA COLORADA. MO.TI.CO. s/Presentación", que se tramita por ante esta Secretaría Electoral Nacional dependiente del Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas con competencia electoral en el Distrito Misiones, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y/o en trámite en el Distrito Misiones, y a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo de otras provincias que dicha agrupación política ha solicitado con fecha 22 de noviembre del cte. año su reconocimiento como partido político de distrito, como así también el uso exclusivo de tal denominación, art. 13 y 14 de la ley 23.298 - Orgánica de los partidos políticos.

Alejandra Marcela Rodríguez - Prosecretaria Electoral
e. 11/12 Nº 7617 v. 13/12/95